

LOS VIRREINATOS DE NUEVA ESPAÑA Y DEL PERÚ (1680-1740)

UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO

EDITADO POR BERNARD LAVALLÉ



CASA DE VELÁZQVEZ



COLLECTION DE LA CASA DE VELÁZQUEZ

COLLECTION DE LA CASA DE VELÁZQUEZ
VOLUME 172

LOS VIRREINATOS DE NUEVA ESPAÑA Y DEL PERÚ (1680-1740)

UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO

EDITADO POR BERNARD LAVALLÉ

CASA DE VELÁZQVEZ
MADRID 2019

Directeur des publications : Michel Bertrand
Responsable du service des publications : Richard Figuier
Éditrice : Anne-Laure Couvreur
Secrétaire d'édition : Olivia Melara
Mise en pages : Agustina Fernández Palomino

En couverture : Plaza Mayor de Lima, «Cabeza de los Reinos del Perú», 1680 (Detalle).
© Museo de América, Madrid.

ISBN : 978-84-9096-207-7. ISSN : 1132-7340

Cet ouvrage a été réalisé avec Métopes, méthodes et outils pour l'édition structurée XML-TEI développés par le pôle Document numérique de la Maison de la recherche en sciences humaines de l'université de Caen.

Casa de Velázquez, c/ de Paul Guinard, 3. Ciudad Universitaria 28040 Madrid España
Tél. : (34) 91 455 15 80. Fax : (34) 91 549 72 50. Site Internet : www.casadevelazquez.org

Le catalogue des publications de la Casa de Velázquez peut être consulté sur le site Internet de l'établissement

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

El siglo xviii ha sido uno de los períodos privilegiados para los estudios sobre el Imperio español de América, pero fueron sobre todo sus últimas décadas las que, durante mucho tiempo, llamaron la atención de los especialistas. La época de las llamadas *reformas borbónicas*, en realidad, correspondió al reinado de Carlos III (1759-1788). De ello hay razones evidentes. Las decisiones que tomó entonces Madrid —en campos esenciales como la fiscalidad, la administración, el comercio trasatlántico, las relaciones interétnicas, etc.— desembocaron en profundas modificaciones. Casi todas significaron verdaderos trastornos y, no pocas veces traumas, para los antiguos equilibrios coloniales. Suscitaron, en muchos sectores de la sociedad y en prácticamente todas las regiones del Imperio, reacciones muy vivas y también, en general violentas, aunque de una variada duración y magnitud, así como con unas consecuencias diversas, tanto es así que las autoridades las denominaron con nombres diversos, según la gravedad y la importancia que les concedieron: *tumultos, inquietudes, motines, levantamientos, sediciones, sublevaciones* o *rebeliones*. En algunos países, como el Perú y Bolivia, la celebración del sesquicentenario de los movimientos liderados por Túpac Amaru o los hermanos Katari acentuó de manera notable esa tendencia, más todavía al coincidir con la voluntad historiográfica de proponer, en una perspectiva de larga duración, una profunda reconsideración del papel del mundo indígena frente al orden colonial, de su capacidad de resistencia e, incluso, para proponer planteamientos alternativos.

En cambio, en el marco de las investigaciones hispanoamericanistas, hasta una fecha reciente, la primera mitad del siglo xviii no ha suscitado tanto interés. Lo mismo se puede decir, quizá de una manera más evidente, de las décadas finales de la centuria anterior que correspondieron al ocaso de los Habsburgo con el reinado de Carlos II.

Por lo tanto, constituían un terreno abierto y novedoso para la investigación esos años que median entre el evidente agotamiento y desgaste de un modelo colonial —en muchos aspectos ya obsoleto— y la imposición de otro, más moderno, fundado sobre valores políticos renovados así como un concepto más dinámico y reorientado de la relación centro-periferia.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 1-3.

El tercer centenario de la llegada al trono español de los Borbones suscitó en la Península, pero también en la comunidad científica internacional, un rebrote de interés por ese período. Lo prueban, por ejemplo, la publicación de varias biografías de Carlos II (José Calvo Poyato, 1998, Jaime Contreras, 2003) o la reedición de libros sobre su tiempo (Henry Kamen, 2005) y, con mayor amplitud, de Felipe V (Henry Kamen, 2001; Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola, 2001; Suzanne Varga, 2011) o de personajes que tuvieron entonces una actuación relevante como José Grimaldo (Concepción de Castro, 2004). Lo mismo se podría decir de la guerra de Sucesión (José Calvo Poyato, 1988 y 1993; Joaquín Albareda Salvadó, 2010). Este conflicto suscitó también varios simposios importantes, en algunos de los cuales se prestó una atención especial a sus repercusiones en el Imperio.

En lo que a América se refiere, el déficit historiográfico ya no es tal. En estos últimos años, varios libros importantes han ido demostrando cambios notorios al respecto. Baste con citar aquí, solo a modo de ejemplo la obra de Adrian Pearce, *The Origins of Bourbon Reforms in Spanish Southern América* (Nueva York, 2014) —donde el autor propone, como indica el título, une revisión drástica de la cronología reformista— o el libro de Mariano A. Bonalian, *El Pacífico hispanoamericano, política y comercio asiático e el imperio español (1680-1784)* (México, 2012) —que ofrece une visión mucha más amplia y diferente en lo secuencial de la tradicional sobre un espacio colonial y comercial menos estudiado—. En cuanto a obras de varios autores, destacaríamos la que han publicado Jorge Gelman, Enrique Llopis y Carlos Marichal, *Iberoamérica y España antes de las independencias (1700-1820)* (México, 2015) y la de Allan Kuethe y Kenneth Andrien, *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century, War and the Bourbon Reforms, 1713-1796* (Nueva York, 2015) donde tan solo las épocas indicadas en los títulos revelan bien el interés de sus autores por reconsiderar las periodizaciones, comúnmente y desde hace mucho aceptadas, un proceso que en la historia ibérica no concierne solo al eximperio como prueba la temática de un gran simposio reciente reunido por dos prestigiosas universidades madrileñas («¿Decadencia o reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo [1640-1723]»).

La Casa de Velázquez ha participado en esa renovación historiográfica. Hace algunos años había acogido un simposio organizado por la Sorbonne Nouvelle-Paris 3 centrado en «El primer siglo XVIII en Hispanoamérica», cuyas actas se publicaron en Toulouse en 2012 (col. « Méridiennes »). El libro que aquí presentamos profundiza la reflexión entonces iniciada y retomada ulteriormente en el marco de otro encuentro realizado en el Instituto Mora de México a finales de 2013, con la ayuda de diversas universidades mexicanas y peruanas así como del Institut universitaire de France, por un grupo de conocidos investigadores franceses, españoles y procedentes de diversos países latinoamericanos con marcados intereses y una larga experiencia investigativa comunes sobre el período estudiado pero en cuanto a espacios diferentes. Este libro tiene varios objetivos:

1. Comparar durante el período estudiado las evoluciones de los virreinatos americanos en el marco de las investigaciones actuales más recientes sobre:

— La afirmación de identidades regionales ya bien visibles, cada vez más diversificadas y a veces conflictivas, al punto de obligar a reconsiderar el edificio administrativo heredado del siglo XVI, como mostró durante esos años la creación, complicada y por episodios, de un tercer virreinato, el de Nueva Granada.

— Los contextos y los ritmos propios en esos espacios tan diversos de la economía que empezaban a cuestionar las antiguas estratificaciones coloniales (por ejemplo, el cambio de primacía en el Imperio entre el Perú y Nueva España) pues iban a marcar la centuria que se abría y habían de condicionar a la vez las grandes reformas de la segunda mitad del siglo XVIII y las reacciones, de vigor variable en función de los contextos regionales, que habían de suscitar entre los sectores afectados en la sociedad.

2. Ayudar la comparación de los virreinatos con los resultados de los temas de investigación que se han ido desarrollando en la investigación latinoamericanista a lo largo de las dos últimas décadas, no solo en el ámbito ultramarino del Imperio, como son las que se refieren a la ciudad letrada, a la naturaleza y dificultades de la administración, las élites de niveles diversos y las redes de poder, las prácticas culturales y políticas de las cortes virreinales, la reconsideración de los resultados de la actividad minera y de sus ritmos, los problemas visibles y crecientes como las aspiraciones cada vez más exigentes de la economía mercantil cuyas ambiciones tenían ya otros horizontes y suponían derroteros renovados.

3. Proponer una bibliografía razonada que permita establecer una especie de balance sobre esos temas y contribuya mayormente a hacer de este libro una referencia insoslayable y sobre todo útil.

El libro se compone de diez textos: algunos dialogan de un virreinato a otro (Langue y Peralta; Contreras y Del Valle; Bertrand y De la Puente), otros estudian un mismo tema en ambos conjuntos territoriales (Menegus y Castro) o, incluso, ofrecen un solo texto para una mirada cruzada sobre los dos virreinatos (Béligand y Valenzuela). En tres capítulos este libro cubre un abanico abierto de temáticas y problemáticas, en todo caso trata de ofrecer un esfuerzo de comprensión renovada y dinámica del período estudiado a partir de enfoques que, en muchos aspectos, se complementan e inciden unos sobre otros: las transiciones vividas por el mundo indígena, las interacciones de las élites y de las redes de poder; en fin, las evoluciones de la economía.

Bernard LAVALLÉ

I

UN MUNDO INDÍGENA EN TRANSICIÓN

LOS INDIOS Y EL IMPERIO

PACTOS, CONFLICTOS Y RUPTURAS EN LAS TRANSICIONES DEL SIGLO XVIII

Felipe Castro Gutiérrez
Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México

Una de las arraigadas tradiciones de la historiografía nacional hispanoamericana ha sido la limitación al estudio de lo ocurrido dentro de sus fronteras (a veces proyectadas de manera anacrónica hacia el pasado). Es algo comprensible en razón de la predilección pública e institucional por el frecuentemente tortuoso proceso de construcción de los estados nacionales, y, ciertamente, son historias amplias y difíciles de abarcar en toda su complejidad aun en toda una vida de investigación. Pero, por otro lado, hay buenas razones para buscar una perspectiva más diversa, particularmente las que atañen a los dos grandes virreinatos indianos. Hay conexiones indiscutibles que saltan a primera vista: es bien conocido que varios virreyes lo fueron de México y el Perú, que trasladaron normas e instituciones de uno a otro virreinato y que las adaptaron con variado éxito; por ejemplo, Luis de Velasco «el mozo» empleó su experiencia novohispana para reformar las funciones del protector de indios de Lima[1].

Aunque así no fuera, las vinculaciones méxico-peruanas van más allá de las relaciones visibles y evidentes. En efecto, ambos reinos formaron parte de una misma y formidable expansión ultramarina, pero los resultados fueron en algunos casos similares y en otros, muy distintos. Es algo que podemos adscribir tentativamente a diferentes procesos históricos, así como a las diferentes composiciones, actitudes y respuestas frente al orden colonial de los grupos indígenas, que es lo que aquí particularmente me interesa.

Existen también variedades regionales para cada caso particular. Con frecuencia hemos hablado de *los indios de Nueva España* o *del Perú* como si fuesen un todo coherente, cuando obviamente no era así. Los virreinatos pueden ser un objeto coherente del análisis institucional, pero abarcaban realidades culturales muy heterogéneas. En México, por ejemplo, las distinciones entre un sureste yucateco de escasa presencia demográfica española —donde subsistió la encomienda hasta el siglo xviii— y el ámbito urbano, minero e industrial del centro, o las escasamente pobladas costas resultan muy notorias. En relación con el Perú, Ana María Lorandi ha señalado con acierto que lo que definía

[1] Borah, 1970.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 7-22.

a los indígenas —que abarcaban desde la frontera araucana, pasando por las misiones del Paraguay hasta los grupos ubicados en las montañas altoperuanas y la laberíntica selva amazónica— era su multiculturalidad[2]. Resulta pertinente deconstruir estas grandes unidades políticas y ubicar escenarios comunes por sus propias características que permitan comparaciones y contrastes válidos, y discutir el problema más allá de las divisiones jurisdiccionales. En este trabajo me dedicaré primordialmente a estudiar a los grupos nativos de las áreas nucleares de ambos virreinatos, cuyo tejido comunitario era muy denso y cuyas estratificación social y prácticas agropecuarias eran capaces de generar excedentes que sostenían tributos y servicios personales.

NOSTALGIA POR LOS HABSBURGO

Una reflexión sobre la identidad de muchas de las repúblicas hispanoamericanas que emergieron del fin del Imperio debe necesariamente considerar la situación de sus grupos indígenas y, en particular, la larga historia de los conflictos y rebeliones que conmovieron su historia colonial. Es un tema que a lo largo de los siglos y bajo distintas corrientes de pensamiento ha atraído propuestas, dudas, vacilaciones y rectificaciones. No es algo que haya sido resuelto, como lo muestran los movimientos etnopolíticos contemporáneos y las discusiones acerca del lugar de los pueblos originarios en cada sociedad.

Para el historiador dedicado a la época colonial, las recientes tendencias en distintos países que reconocen el derecho de los pueblos indígenas a gobernarse a sí mismos según sus usos y costumbres pueden tener algo de *déjà vu*. Recuerdan, necesariamente, la «república de indios» tal como se conformó a fines del siglo XVI y se mantuvo, sin grandes cambios, hasta la Constitución de Cádiz, en 1812. Evidentemente, más allá de las semejanzas formales, el contexto político no es el mismo. Sin embargo, muchas discusiones constitucionales del presente regresan, por lo general inadvertidamente, a polémicas y propuestas ya ensayadas por los ministros, juristas y teólogos de los primeros siglos indianos. De ahí, más allá de su propio interés, la pertinencia de volver a visitar ese período.

¿Hay entre los historiadores una especie de nostalgia por el Antiguo Régimen? A veces puede observarse una narrativa que distingue el *antes* relativamente armonioso de los Habsburgo y el *después* conflictivo de los Borbones[3]. No es una actitud sin razones contemporáneas, porque en perspectiva puede apreciarse una pérdida de fe en la inevitabilidad del Estado-nación como una entidad homogénea y excluyente, así como la mayor aceptación de la idea de gobiernos multinacionales y sociedades multiculturales. Visto de esta manera, el imperio Habsburgo no es necesariamente la «edad de la

[2] LORANDI, 2000.

[3] Por ejemplo, véase MADRAZO, 2005.

impotencia» (como en su momento titularon Mark A. Burkholder y Dewitt S. Chandler en su influyente obra[4]), sino un anticipo interrumpido de procesos muy actuales y vigentes.

Es decir que, a pesar del absolutismo nominal del rey, todas las instituciones y normas tenían mucho de casuales, de resoluciones circunstanciales que con el tiempo se hicieron permanentes. La monarquía delegaba parte de sus facultades gubernativas, judiciales y fiscales en corporaciones (como los tribunales de comercio) y personalidades locales (como aquellas que obtenían cargos por remate público o por «asientos» o contratos[5]). No podía hacer de otra manera porque no existía un aparato estatal propiamente dicho, organizado de forma racional, con los necesarios recursos financieros y administrativos. La separación entre gobernantes y gobernados, entre Estado y sociedad, no era tan nítida. Estas mismas razones explican la escasa presencia local del Gobierno, los límites de la obediencia y de la extracción de beneficios fiscales, como bien describieron los autores arriba señalados.

La sociedad, por este motivo, no se configuraba en grandes bloques o *estratos* socioeconómicos coherentes y sobrepuestos. Constituía, más bien, una diversidad tridimensional de corporaciones y estamentos con fueros y privilegios particulares otorgados por el monarca (en principio) en razón de sus funciones como justo gobernante, que daba a cada quien lo que correspondía según sus méritos[6]. Un caso característico es el de los indios: aunque había ciertas normas generales (por ejemplo, su condición de *menores* y *miserables*), los distintos grupos nativos tenían condiciones particulares que determinaban si podían o no ser encomendados, exigírseles servicio personal o someter al pago de tributo. Esta heterogeneidad, por un lado, dificultaba la labor de gobierno, pero, por otro, hacía que el descontento y los conflictos fuesen difícilmente generalizables. Visto así, una de las fortalezas de este Imperio era la capacidad de fragmentar y separar los conflictos, y de presentar al rey como una figura *supra política*, garante de la justicia y la protección paternal de todos los súbditos, más allá de sus diferencias y reivindicaciones particulares.

Si examinamos esta forma de gobierno mediante una visión teleológica estatista, resulta deficiente e incompleta. Pero, desde un ángulo indiano, aparece como una vasta estructura, no carente de flexibilidad, que permitía la estabilidad y la continuidad del orden social con un mínimo de conflictos y riesgos. Para los casos novohispano y peruano, es muy notable que, luego de las graves y brutales conmociones del primer siglo colonial, existiera un largo período de rebeliones, bien locales, bien periféricas o de frontera. Es un logro notable para un Imperio que abarcaba áreas tan vastas y sociedades en las que ciertamente no faltaban intereses encontrados, así como grandes desigualdades e injusticias. Se trata de una relativa *pax hispanica* que se extiende hasta que comienza

[4] Burkholder, Chandler, 1984, pp. 29-118.

[5] Tomás y Valiente, 1972.

[6] Cañeque, 2001.

la plena aplicación de las llamadas reformas borbónicas del siglo XVIII, cuando los ministros del rey procuraron centralizar el ejercicio del poder, acabar con las cesiones de autoridad, relegar la anterior política de cuidadosas consultas y prolijos consensos, suprimir las protestas públicas y proporcionar un renovado sustento fiscal, burocrático y militar al ejercicio de la autoridad[7].

EL PACTO DEL REY CON SUS SÚBDITOS

Era este un contexto que obligaba a los oficiales del rey, en los primeros siglos indianos, a administrar cuidadosamente la legitimidad del monarca y, en la práctica, a aceptar que la implantación de la real voluntad no podía lograrse siempre por simple decreto, sino que, en cierta medida, dependía de la aquiescencia o, al menos, la resignación de los súbditos. Incluso los grupos menos favorecidos podían hacer oír su voz con la amenaza siempre presente del tumulto popular. Por estas razones, los historiadores se han referido frecuentemente a la idea de *pactos* entre el rey y sus súbditos. La utilización de este concepto no ha sido, sin embargo, uniforme.

El sentido del término no ha cambiado demasiado desde sus orígenes latinos. Según el *Diccionario de autoridades* (1737) es «el concierto o asiento en que se convienen dos o más partes, a cuya observancia se obliga cada uno». También significaba lo siguiente:

> Consentimiento o convenio con el demonio, para obrar por medio suyo cosas extraordinarias, embustes y sortilegios. Divídese en explícito, que es cuando se da el consentimiento formal, e implícito o tácito, que es cuando se ejercita alguna cosa a que está ligado el pacto, aunque formalmente no se haya hecho[8].

Da un ejemplo indiano, tomado de la *Historia natural y moral de las Indias*, del jesuita José de Acosta: «El rey de Tezcuco, que era gran mágico y tenía pacto con el demonio, vino a visitar a Moctezuma[9]».

Dejando por ahora de lado sus connotaciones sulfúricas, referirse al pacto colonial es una práctica relativamente reciente en la historiografía americanista. Como pasa con muchos conceptos que llegaron a ser de uso corriente entre historiadores a mediados del siglo XX, provino seguramente de Francia, donde «*le pacte colonial*» (antes llamado «*le régime de l´exclusif*», en tiempos de Colbert), se puso de moda en ocasión de la animada discusión acerca la «*question du sucre*», la caña de azúcar de las Antillas que competía contra la llamada (curiosamente, visto del otro lado del mar) «indígena», esto es la extraída de la

[7] BRADING, 1983, pp. 57-132 (1ª ed. 1975).

[8] Real Academia Española, s. v. «Pacto», en *Diccionario de autoridades*, <http://www.rae.es/> [consultado el 2 de abril de 2015].

[9] *Ibid*.

remolacha azucarera francesa[10]. Para 1834 el concepto de *pacto colonial* estaba ya lo bastante establecido para ameritar una entrada en el *Dictionnaire de l'économie politique* de Charles Coquelin y Gilbert-Urbain Guillaumin, que —con un espíritu afín a los economistas liberales— lo describía como una expresión que se había encontrado conveniente para designar el conjunto de privilegios recíprocos propios de un sistema colonial restrictivo, entre la metrópoli y sus colonias. Comentaban los editores —con mucha razón— que no era del todo apropiado, dado que este pacto no existía en virtud de una convención o tratado, sino que había sido impuesto por una sola de las partes[11].

A pesar (o en razón) de esta ambigüedad colonialista, el concepto corrió con fortuna y llegó a formar parte del vocabulario de los economistas. Poco a poco los historiadores americanistas comenzaron a emplearlo, con implicaciones más afines a lo social y político. Siguiendo la propuesta de la Real Academia Española, su empleo puede separarse en dos versiones: la explícita y la implícita. La primera se refiere a una relación recíproca entre el rey y sus súbditos. En mi opinión, el deslizamiento semántico vino con la natural asociación con un concepto muy hispánico, pero de otra índole: el *pactismo*. En efecto, la concepción de que el monarca gobernaba un conjunto heterogéneo de reinos, señoríos, ciudades y corporaciones cuyos derechos debían ser reconocidos y respetados estaba muy presente desde antiguo en términos filosóficos. En los casos de Navarra y Cataluña[12] se mantuvo vigente hasta que el fin de la guerra de Sucesión inició su repentina decadencia. Que fuese aplicable a los reinos indianos fue objeto de discusiones en la época de las revoluciones de independencia americanas (los autonomistas argumentaron que había allí un corpus particular de leyes, virreyes, audiencias, patronato eclesiástico) y lo sigue siendo hoy día entre los historiadores del derecho[13]. Podría sostenerse que en las Indias no existió un *pacto* propiamente dicho —en su versión explicita (como se vio arriba), derivado de un acuerdo formal y escrito— hasta la Constitución liberal de 1812. Con razón o sin ella, los juntistas de 1808 y los nacionalistas posteriores imaginaron un pasado de libertades y adoptaron el pactismo metropolitano como si fuese parte de su propia historia[14].

Desde luego, aun si descartamos un pacto explícito entre los súbditos novohispanos y la Corona, podríamos referirnos a uno de carácter tácito o implícito, cuya acepción mefistofélica dice que es aquel que existe «cuando se ejercita alguna cosa a que está ligado el pacto, aunque formalmente no se haya hecho». De hecho, el sentido fue moviéndose desde una connotación constitucional a otra que contemplaba, y de hecho privilegiaba, el conjunto de reglas, acuerdos y convenciones tanto explícitas como implícitas que regía la sociedad. Se acercó entonces a algo mucho más vago y metafórico: a nociones de *orden social*, a la manera sociológica.

[10] *Procès verbaux des séances de la Chambre des Députés*, pp. 101-102.

[11] Coquelin, Guillaumin (eds.), 1834, vol. 2, p. 304.

[12] Vallet de Goytisolo, 2003, pp. 15-33.

[13] Guerra, 2009, pp. 213-221.

[14] Brading, 1988, pp. 60-73.

Las primeras menciones aisladas en español a estas realidades como un *pacto* pertenecen a los años sesenta, por ejemplo, se menciona en la *Historia contemporánea de América Latina,* de Tulio Halpherin Donghi, una obra en su momento muy consultada; y aparece después con regularidad en la historiografía[15]. Tiene cierto fundamento histórico, porque puede apreciarse que la Corona encontró que en las Indias era inevitable, o conveniente, delegar su autoridad en personalidades y corporaciones locales. La Iglesia era el verdadero pilar del orden colonial y, en regiones como el Paraguay jesuítico o la California novohispana, sus principales representantes ante la población. Lo mismo ocurría con la recaudación de impuestos, confiada a corporaciones como los consulados de comerciantes, a los que se pedía cada cierto tiempo importantes contribuciones para el sustento de los gastos de la monarquía[16], o los ayuntamientos, controlados por una oligarquía que había comprado los cargos y los detentaba de manera vitalicia y hereditaria, y que de vez en cuando negociaba con la Corona ciertas demandas (como el ansiado libre comercio entre el Perú y Nueva España) a cambio de nuevos impuestos o contribuciones extraordinarias[17]. En la medida en que estas concesiones otorgaban autoridad a quienes las recibían, y que con el tiempo se volvían costumbre y, por tanto, un derecho adquirido, era inevitable que las medidas gubernamentales implicaran cierto grado de consulta y negociación (o bien el uso discreto de redes clientelares, que cada virrey procuraba tejer mediante mercedes y concesiones)[18]. Por otro lado, debe decirse que estos espacios de influencia no tenían un sustento legal formal comparable al de los fueros anteriormente mencionados, sino que eran un agregado de mercedes particulares y prácticas habituales que, por lo mismo, podían ser, como lo fueron, frágiles ante el embate decidido del absolutismo borbónico.

En resumen, *pacto* como un conjunto de acuerdos fijos e invariables puede que no sea el mejor término para designar estas complejas y variables realidades. Se parecen más a un equilibrio de fuerzas que admite cierta variación de su punto neutral dentro de cierto rango, sin que ello desequilibre el sistema —pero, desde luego, esta es una formulación abstracta que difícilmente se abrirá camino en el imaginario historiográfico—. Otra forma de decirlo es que el uso del término ha transitado desde un concepto hacia una afortunada metáfora.

EL PACTISMO Y LOS INDIOS

Si el pactismo es algo discutible cuando hablamos de la sociedad en general, lo es aún más para el caso de los indios. Es cierto que, de vez en cuando, aparecen, entre otros *justos títulos* de la Corona al dominio de las Indias el derivado del

[15] Halperín Donghi, 1969, pp. 17-18.

[16] Valle Pavón, 1999.

[17] Alvarado Morales, 1983, pp. 55-70.

[18] Latasa, 2003.

voluntario vasallaje de los señores nativos, que podría considerarse como un «contrato original[19]». José Miranda menciona (y otros autores han seguido tras él) la cesión voluntaria hecha por los descendientes de Moctezuma, en 1605, de cualquier derecho que tuvieran o pudieran tener al trono de México[20]. El problema es que esta donación (que, de hecho, es continuación de la efectuada previamente, repetidas veces, por otros descendientes del gran Tlatoani) fue un contrato particular mediante el cual esta familia buscaba pensiones y mercedes, y no parece haber sido conocida fuera del estrecho círculo de los interesados[21]. Más misteriosa es una supuesta reunión convocada por el primer virrey de los principales nobles indígenas con el mismo propósito. Miranda no ofrece más sustento que una vaga referencia a un texto de fray Toribio de Motolinía. Buscándola, ocurre que el religioso cronista afirma lo siguiente:

> Y si bien me acuerdo, los años pasados, después que vuestra majestad envió a don Antonio de Mendoza, se ayuntaron los señores y principales de esta tierra, y de su voluntad solemnemente dieron de nuevo la obediencia a vuestra majestad, por verse en nuestra santa fe libres de guerras y de sacrificios, y en paz y en justicia[22].

Puede también establecerse, como se ha hecho, un argumento *pactual* de otra índole entre el rey y las nuevas *repúblicas* o gobiernos de indios surgidos a mediados de siglo, centrado en las ideas y representaciones que giraban en torno al tributo. Efectivamente, había una larga tradición jurídica y filosófica en España que se refiere al impuesto en estos términos. El muy consultado Juan de Solórzano y Pereyra, en su *Política indiana*, parecía sostener esta idea cuando afirmaba que era justo y necesario que los indios contribuyeran al rey en reconocimiento de haber sido tenidos por vasallos libres de la Corona «y para ayudar los gastos que en su cristiana enseñanza y gobierno en defenderlos y ampararlos en paz y guerra se hubiesen de hacer[23]». Así, el impuesto no era (o no debía ser) una imposición, sino la expresión de una relación recíproca entre el rey y sus súbditos. Para el caso altoperuano, Tristan Platt ha argumentado (y tras él muchos peruanistas) que de la época colonial proviene la idea de que el tributo al rey era la contraparte del reconocimiento de la posesión de la tierra por los indígenas, una idea pactual tan arraigada que después volvería a ser planteada ante los estados independientes[24].

Aunque estaría de acuerdo en términos generales, me parece que caben dos observaciones. En primer lugar, que no estamos hablando de cualquier impuesto en general, sino de uno particular: el impuesto personal o capitación.

[19] Zavala, 1988, pp. 219-222. En cambio, para el caso peruano, la opción preferida fue mostrar el carácter *tiránico* de los incas; véase Millones Figueroa, 1998, pp. 72-99.

[20] Miranda González, 1978, p. 26.

[21] Jiménez Abollado, 2011, pp. 189-210.

[22] «Carta de fray Toribio de Motolinía», p. 262.

[23] Solórzano Pereira, 1972, vol. 1, tít. 2, lib. 2, cap. xix.

[24] Platt, 1999; Soux, 2008.

En España, entregarlo era algo propio del *pechero*, del plebeyo. En Indias solamente lo pagaban los nativos y, asimismo (en teoría), los negros y mulatos libres, en este caso por descender de esclavos. Los españoles estaban exentos, y ni siquiera en la época del entusiasmo fiscalista, a fines del siglo XVIII, se llegó a pensar en imponérselos. Que una carga fiscal que definía una condición o un origen servil obligara al soberano no parece obvio. Los indios, en la manera típica en la que convertían los símbolos de su sometimiento en derechos, tendieron a considerar que el tributo obligaba al rey a defender sus tierras. A veces incluso amagaban con la cesación de pagos, con desamparar la población y faltar al cuidado del culto divino si los tribunales no protegían sus tierras de las depredaciones de los hacendados vecinos. Desde luego, en la perspectiva de los oficiales de Hacienda, el tributo era algo al que el rey tenía derecho a exigir a sus súbditos indígenas. Les preocupaba poco que pesara duramente sobre ellos y que, a veces, penaran por pagarlo. Cuando no lograban entregarlo por ninguna vía, el fisco enviaba un alguacil ejecutor que, como primer paso, procedía a la prisión de los oficiales de república y embargo de los bienes de comunidad. También podían aprehender a los indios deudores y «vender» su trabajo forzado a una hacienda y obraje por tiempo limitado, para que pagaran así el valor de sus adeudos[25].

Asimismo, cuando se pasa de las abstracciones jurídicas e institucionales a la realidad cotidiana, hay situaciones que saltan duramente a la vista. Los gobernadores y caciques podían argumentar los honores y privilegios concedidos por el monarca, pero los indios del común no tenían que hacerse demasiadas ilusiones al respecto. Más bien debían tener muy presente sus múltiples obligaciones, el despojo de tierras, los ocasionales castigos físicos y las pequeñas humillaciones que venían con el trato con hacendados, corregidores, párrocos y vecinos españoles. Son contextos que no pueden explicarse sino como derivaciones inevitables de una sociedad fundada en una conquista. En 1556, en ocasión de algunas protestas sobre la nueva imposición del tributo a los artesanos indígenas de la ciudad de México, un regidor del cabildo de «naturales» replicaba a los quejosos: «¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados?[26]». Evidentemente, siempre hay que distinguir entre el discurso público institucional, propio de las élites, de la vida cotidiana.

Asimismo, que las instituciones y los nobles indios consideraran recíprocas sus relaciones con los españoles no significa que lo fueran. Los españoles no lo pensaban así, y en los alegatos judiciales, informes de virreyes y tratados formales hay muchas alusiones que, en el mejor de los casos, eran condescendientes —en referencia a su miseria, ignorancia y escasas luces— y, en los peores, despreciativas, como cuando aludían a su carácter supersticioso, resentimiento, tendencia a la embriaguez, pereza y disimulo[27]. En la práctica, sin

[25] Castro Gutiérrez, 2004, pp. 196-208.

[26] Reyes García, 2001, pp. 29-40.

[27] Cañeque, 2004, pp. 185-212.

embargo, encontraban conveniente o inevitable aceptar algunas de sus demandas o reivindicaciones, como, por ejemplo, los derechos de la nobleza indígena, el reconocimiento de las tierras comunales o el carácter *privilegiado* que tenían cuando eran juzgados por algún delito que en España hubiera sido grave, como rebelión o idolatría. Las instituciones, las ordenanzas y la jurisprudencia fueron evidentemente realidades objetivas, pero las interpretaciones que los actores sociales realizaban de ellas podían no ser las mismas. Así, las causas del conflicto social no eran las tierras, las aguas, los bosques o los derechos gubernativos; también lo provocaban las ideas y las representaciones contrapuestas de lo que era justo y conveniente.

Me parece que para explicar de forma óptima la cultura política indígena corresponde trasladar la idea *pactista* del ámbito institucional al cultural, y pensarla como parte de un espacio de negociación, manipulación y conflicto, como el ambiguo punto de encuentro entre la voluntad de imposición de unos y la variable capacidad de resistencia de los otros. En este sentido, Brian P. Owensby ha sostenido que «a lo largo de los siglos XVI y XVII se fue desarrollando una relación de pacto entre un rey lejano y un vasallo conquistado mediada por el sistema de justicia», así como alianzas tácitas y tenues conexiones ideológicas que sostenían el poder real y ligaban con él a los indios[28]. Otros autores, como Pedro Bracamontes y Gabriela Solís, se refieren a un «pacto colonial de mutua aceptación», un espacio de ardua y difícil negociación entre las élites mayas y los españoles que permitió lograr acuerdos, dirimir diferencias y mantener una precaria estabilidad[29].

Así planteado, el pacto parece una variante de una categoría bien conocida para los sociólogos y antropólogos, al menos desde Bronislaw Malinowski y Marcel Mauss, a partir del estudio de sociedades «primitivas»: la del intercambio de dones y en particular la reciprocidad. Marshal Sahlins la clasificaba en generalizada (o «altruista»), equilibrada o equivalente, o negativa, esto es que implica la competencia entre actores con intereses contrapuestos. Tal y como este autor lo planteó en su momento, el aspecto social del intercambio es tan importante como el puramente material[30].

Hay algunos elementos en la cultura indígena novohispana que parecen reafirmar esta constante búsqueda de reciprocidades en diversos ámbitos, no solamente en sus relaciones con la Corona. Tienen que ver sobre todo, en el caso novohispano, con la actuación de los cabildos indios o *repúblicas* establecidos por el virrey Mendoza desde la década de 1540, en sustitución de los *caciques* a quienes se había confiado inicialmente el gobierno. Estos cabildos, con gobernadores y oficiales electos anualmente por el conjunto de *principales*, cada uno de ellos dependiente directamente del virrey, y ya no de los antiguos señores étnicos, tenían autoridad sobre la distribución de tierras y aguas, y jurisdicción para

[28] OWENSBY, 2011.

[29] BRACAMONTES Y SOSA, SOLÍS ROBLEDA, 1996, pp. 23-55.

[30] SAHLINS, 1972, pp. 191-195. Véase una discusión general del tema en HANN, 2006.

mantener el orden público; se convirtieron en el centro de la vida política y de la identidad colectiva[31]. Frente a la sociedad española, los oficiales de república consideraban que la entrega del arancel o tasación parroquial era una forma de contrato, por la cual su cura o doctrinero estaba obligado a cumplir con la atención espiritual; el trabajo para los empresarios requería siempre de un acuerdo y retribución (y de ahí la renuencia hacia el detestado servicio personal de trabajo obligatorio, aunque fuese mucho menos oneroso que la mita peruana). Tampoco era raro que los pueblos hicieran convenios con hacendados vecinos, por los cuales intercambiaban trabajo ocasional y estacional (en siembras, cosechas) por dinero que utilizaban para pagar contribuciones, obras públicas o financiar la fiesta del santo patrón[32]. Y era la violación (ya fuese real o imaginada) de estas relaciones recíprocas lo que causaba indignación, motivaba apelaciones ante los tribunales y, a veces, el arribo a la plaza principal de multitudes enardecidas. Al examinar el contexto general de muchas revueltas cuyas causas parecen puramente incidentales, puede apreciarse que previamente ocurrieron cambios que afectaban lo que los indígenas consideraban derechos y espacios propios, empeñosamente defendidos y sancionados por la costumbre inmemorial. Estas innovaciones podían ser el efecto de coyunturas económicas o políticas gubernamentales que venían desde lejos, a veces incluso del otro lado del mar; pero la cólera comunitaria se volcaba contra quienes, en concreto, se ocupaban de implementarla localmente.

El caso peruano presenta algunas diferencias relevantes. La autoridad del rey tardó en implantarse en este virreinato en razón de las guerras civiles entre encomenderos, las rebeliones de los grandes capitanes, la ausencia de gobernadores provinciales (los corregidores comenzaron a establecerse a partir de 1564) y la subsistencia de un reino *neoinca* en Vilcabamba hasta 1572. En este contexto, los encomenderos tuvieron que buscar acuerdos con los curacas o caciques que, a veces, continuaban la colaboración establecida durante la conquista; era la vía inevitable e indispensable para obtener tributos y servicios personales. A su vez, los curacas estaban estrechamente vinculados con sus ayllus, o comunidades agrarias de linaje, de las que formaban parte y con las que mantenían vínculos de parentesco, protección y tradiciones socialmente obligatorias de *regalos* y redistribución de bienes. De esta forma se ubicaron como mediadores indispensables entre el mundo indígena y el español. Era una posición que permitía ciertos beneficios declarados (la condición de *hidalgo*, exención de tributos y servicios personales, permiso de vestir a la española, un salario) y otros menos evidentes, como la conversión de tierras patrimoniales, anexas a su cargo, en privadas; discretos pero lucrativos fraudes en la recolección del tributo o el manejo de la caja de comunidad, y aprovechamiento de las redes de parentescos para obtener trabajadores para sus propios fines. Su posición, en este sentido, fue (después de las primeras y violentas décadas que siguieron a la

[31] Menegus Bornemann, 1994.

[32] Castro Gutiérrez, 2004, pp. 151, 256.

conquista) mucho más sólida y duradera que la de sus pares mesoamericanos, desplazados en fecha temprana del poder[33]. También era una condición que tenía, como ha mencionado Steve Stern, riesgos y contradicciones. El incremento desmedido de las exigencias hispánicas (sobre todo de entrega de trabajadores para la resistida mita minera, indispensable para mantener en funcionamiento las minas de Potosí y Huancavelica) podía colocarlos en una situación muy incómoda, atrapados entre las expectativas y demandas contrapuestas de los oficiales del rey y los pueblos[34].

Para el común de los indios, la sociedad que se consolidó en el Perú a partir de fines de siglo podía ser dura e injusta; pero permitía la adaptación y supervivencia colectivas, como lo muestra la relativa paz de la siguiente centuria. Podían contar con el recurso a los tribunales, a los que acudieron con frecuencia y cierto éxito[35]; o a la mediación de sus curacas para interponerse ante las peores demandas tributarias y de trabajo personal forzoso[36]. Muchos nativos también optaron por migrar para evitar las cargas, convirtiéndose en «forasteros» que alquilaban tierras de caciques o de otras comunidades[37]; o bien se convirtieron en asalariados al servicio de los españoles, como los «mingas» que llegaron a ser tan importantes en las minas[38]. A principios del siglo XVIII, existían también los que procuraban pasar por mestizos, con lo que quedaban exentos de muchas obligaciones[39]. A la larga, muchos de estos recursos debilitaban la comunidad agraria, pero su carácter paulatino y previsible permitía ajustarse a las circunstancias. Con las debidas reservas, puede decirse que (en comparación con Nueva España) los pueblos indígenas tenían las ventajas y los inconvenientes de una mayor vinculación con la economía de mercado y una más amplia vinculación con la población española. Es algo que tendría consecuencias y que se reflejaría en el carácter de los movimientos sociales.

El estudio de dos coyunturas particulares que poseen ciertas semejanzas, una novohispana y la otra peruana, puede ilustrar estas distinciones, así como conocer hasta qué punto el cambio dinástico repercutió en las agitaciones indígenas.

DOS MOMENTOS DE REBELIÓN

El 22 de marzo de 1660 los indios de la villa de Guadalcázar (actual Tehuantepec, entonces Nueva España) quemaron las casas reales y dieron muerte a pedradas a su alcalde mayor, Juan de Avellán, a un cacique indio que le servía de auxiliar en sus negocios y a dos de sus sirvientes. Los tumultuarios también

[33] Díaz Rementería, 1977, pp. 41-57; Puente Brunke, 1998; Zuloaga Rada, 2011.

[34] Stern, 1982, pp. 59-94.

[35] Bonett Vélez, 1992.

[36] Mukerjee, 2008.

[37] Wightman, 1990, pp. 45-73.

[38] Cook, 1989.

[39] Pearce, 2001, pp. 81-82.

persiguieron al teniente de alcalde y a varios oficiales del cabildo indígena, pero no pudieron capturarlos porque estos tomaron refugio en el convento dominico, al igual que la familia del juez. También se apoderaron del estandarte real y otros símbolos de la autoridad, los trasladaron a su casa de comunidad y, acto seguido, nombraron nuevos oficiales de su cabildo.

Las razones explícitas del grave alboroto fueron las quejas por mal gobierno, cobros ilegales y, en particular, los *repartimientos* o ventas forzosas de mantas, cuyo valor recaudaba el alcalde mayor con violencia y castigos crueles de azotes; precisamente, la muerte de un alcalde indio por este motivo fue el móvil de los acontecimientos. La rebelión se extendió a otros pueblos vecinos, en particular Nejapa, donde el temor provocó que el alcalde mayor (quien también realizaba repartimientos de mercancías) y los vecinos españoles se atrincheraran en la iglesia; allí permanecieron hasta que una partida armada de vecinos españoles los rescató.

Los indios se contentaron después con mantener el control de sus pueblos durante casi un año, sin ir más allá, aunque nada se les oponía. Al mismo tiempo, el nuevo gobernador y los oficiales de república escribieron al virrey para decirle que no eran rebeldes, no habían desobedecido al monarca, ni habían cometido violencias contra los vecinos españoles o los frailes.

El virrey duque de Guadalcázar parecía dispuesto a seguir la política tradicional en estos casos, esto es, restaurar el orden y el principio de autoridad, castigar a algunos de los que parecieran principales culpables y, discretamente, resolver las quejas de los rebeldes. Por esa razón aceptó la propuesta de pacificar la región del obispo de Oaxaca, Alonso Cuevas Dávalos, lo cual logró sin violencias. Prometió a los indios que sus quejas serían atendidas y que el virrey les daría su perdón, así como nombrar un alcalde mayor que actuara con justicia y moderación. Sin embargo, poco después, Guadalcázar llegó al fin de su mandato y su sucesor, el conde de Baños, optó por la represión, al parecer por complicidad con los comerciantes y oficiales beneficiarios del reparto de mercancías. Envió a un oidor, Juan Francisco Montemayor de Cuenca, quien sin mayor despliegue armado logró aprehender a los miembros del cabildo y a muchos otros considerados culpables. En su sentencia, condenó a cinco indios a pena capital —uno de ellos fue descuartizado— y otros a azotes, trabajo forzoso, mutilaciones y destierros. Tras ello, proclamó un perdón general y un decreto «para el mejor gobierno, paz y buen tratamiento de los indios[40]».

Si nos trasladamos al ámbito peruano, encontramos ciertas equivalencias con estos graves sucesos. En efecto, después de un largo siglo XVII en el que solamente se registran episodios aislados y conatos frustrados de alzamientos[41], en la década de 1730 aparecen nuevos acontecimientos violentos. Se deben a las reformas del virrey marqués de Castelfuerte (1724-1736), quien se preocupó de combatir el contrabando, poner orden en la Real Casa de la Moneda y defender

[40] Esta narración de los sucesos está basada primordialmente en Díaz Polanco (coord.), 1992; y Carmagnani, 1992, pp. 17-35.

[41] Lorandi, 2000.

el real patronato frente a la Inquisición, los obispos y las órdenes religiosas. Decidió, asimismo, restaurar los ingresos de la Real Hacienda y estimular la recuperación de la minería. Para conseguir ambos fines, procedió a realizar un censo o *revisita* general de los indios, porque tenía fundadas sospechas de que tanto curas párrocos como corregidores cometían fraudes para fomentar sus *granjerías* o negocios privados con los fondos o el trabajo escamoteado al rey. Para este fin envió a varios comisarios encargados de levantar nuevos censos de la población, que en efecto consiguieron incrementar el padrón de tributarios y de mitayos para el servicio de las minas y las plantaciones de coca. Esto en parte se debió al empadronamiento de los indios *forasteros* que habían migrado de sus pueblos y de los yanaconas al servicio de empresarios españoles. También se procedió al cobro riguroso del tributo y a reunir los *enteros* de los mitayos sin excepciones. Era una campaña fiscal que inevitablemente conllevaría resistencias, sobre todo después de un largo período de laxitud, ya que también tocaba arraigados intereses locales. Peor aún, en muchos lugares se comenzó a empadronar a los mestizos, que en el Perú (contrariamente a lo que ocurría en el virreinato novohispano) conformaban un grupo particular; se agrupaban frecuentemente en gremios de artesanos, como el de plateros. De hecho, como muchos podían ser nativos que trataban de escapar de sus obligaciones, se mandó que los mestizos probaran su origen o de lo contrario quedarían registrados como indios[42]. Así, ocurrieron tumultos y rebeliones en provincias que no eran todas cercanas entre sí, pero que, como ha notado Scarlett O'Phelan al referirse a esta «coyuntura rebelde», tenían en común la obligación de contribuir con mitayos a Huancavelica y Potosí[43].

En Andahuaylas (1726), el cacique y los mandones u oficiales menores se alzaron contra el corregidor al momento de la *revisita* del comisario. En Cochabamba (1730), los mestizos, sobre todo artesanos, alarmados por el intento del juez revisitador de registrarlos como tributarios, entraron en la ciudad unidos a indios y algunos criollos y, enarbolando banderas y gritando «Viva el rey, muera el mal gobierno», apedrearon casas y asaltaron la cárcel para liberar a los presos. Una partida armada que acudió a respaldar la autoridad fue atacada y sufrió 18 bajas. El líder de la revuelta, Alejo Calatayud, presentó un conjunto de reivindicaciones: no querían un corregidor español, los alcaldes debían ser criollos que designarían al revisitador para así aumentar los ingresos del rey y, desde luego, no negaban obediencia a Dios, al rey y los sacerdotes. Querían nombrar a un alcalde de su gusto, pero, por persuasión de los eclesiásticos que habían acudido a exhortar a la paz (o a apoyarles, según otras versiones no necesariamente contradictorias), designaron a otro más aceptable para las autoridades. Al final, una tropa restauró el orden, Calatayud fue ahorcado, 11 reos fueron ejecutados y otros 9, condenados a muerte en ausencia.

[42] Pearce, 2001, pp. 69-104.

[43] La siguiente exposición está basada en O'Phelan Godoy, 2012, cap. ii; y Moreno Cebrián, 2000, pp. 287-295.

En Cotabambas (1730), el corregidor exigía con violencia y prisión de autoridades indígenas el cobro de los tributos, repartimientos y enteros de la mita. En el levantamiento siguiente, tuvo que refugiarse en la iglesia perseguido por una multitud, pero de ahí lo sacaron y mataron a pedradas. La agitación se extendió por varios pueblos, incluso a la vecina provincia de Oruro. Los líderes eran mestizos, aunque también participaron algunos indios que eran alcaldes y regidores. En la represión posterior, 10 rebeldes fueron condenados a muerte y otros 16 a trabajo forzoso en obrajes. Los cuerpos de los ahorcados se descuartizaron y sus partes se enviaron a sus pueblos de origen.

En Lucanas (Ayacucho), en 1736, fueron los indios quienes apedrearon a un miembro del cabildo que había maltratado a un exalcalde nativo, y lo persiguieron amenazando con matarlo. En las minas de Castrovirreyna, ese mismo año, los mitayos y trabajadores abandonaron la mina; mientras, en Azángaro, alrededor de 400 indios que trabajaban como mitayos en las estancias de ganado se armaron y expulsaron al cura párroco y a su corregidor.

DOS REBELIONES, DOS MOMENTOS

En su gravedad y amplitud, tanto el alzamiento de Tehuantepec como la coyuntura rebelde del virreinato peruano presentan ciertas similitudes: quebrantaron brusca e inesperadamente décadas de relativa paz pública; no fueron el resultado de una planeación o movimientos conspirativos, sino que ocurrieron como explosiones de violencia a partir de incidentes particulares; el encono se dirigió contra personas concretas, a quienes se responsabilizó del agravio; tuvieron un carácter multitudinario, masivo, como si toda una población o comunidad se uniera a la conmoción; los tumultuarios ocuparon lugares de importancia simbólica, como las plazas mayores, las casas reales o las iglesias; y, después de los sucesos, los participantes adoptaron una actitud hasta cierto punto conciliatoria, cuidando de no desafiar abiertamente la autoridad de la Corona. En ninguno de los casos hubo una utopía de retorno a un pasado idealizado, de algún futuro alternativo, o declaraciones de heterodoxia religiosa de algún género. El radicalismo de los medios contrasta con la moderación de los propósitos. Es algo que da pie a pensar en el carácter de los movimientos: sus intenciones manifiestas fueron la restauración de lo que modernamente se ha llamado el *pacto social*, es decir, las antiguas prácticas gubernativas y las anteriores exigencias de trabajo y servicio personal, por injustas que nos parezcan hoy día. Fueron, formalmente reaccionarios; miraban hacia un pasado inmediato.

Lo anterior no quiere decir que necesariamente los rebeldes estuvieran satisfechos con el orden tradicional de las cosas. La defensa de los anteriores tratos laborales y exacciones tributarias no significa que estas los satisficieran o las aprobaran. En este sentido, la extrema violencia, el asesinato de representantes del rey, la enconada persecución de sus familiares y asociados, la quema de las casas reales, la captura y apropiación del estandarte real no pueden reducirse

a meros episodios circunstanciales ocurridos en el calor del momento. Un resentimiento genérico subyacente contra la autoridad, las jerarquías sociales y la obediencia cotidiana está también presente en estos acontecimientos, y darles ese carácter de violenta liberación emocional, de euforia colectiva, casi festiva. Sobre esto ha llamado la atención Natalia Silva Prada, en relación con otros tumultos[44].

Por otro lado, hay diferencias que también son dignas de consideración. En el caso novohispano, la principal causa inmediata de agravio fue el repartimiento de mercancías. Esta práctica estaba presente desde tiempo atrás, y no solamente en Tehuantepec; pero, aunque generaba las continuas quejas de los afectados, no siempre ocasionaba episodios de violencia. Tampoco había ocurrido alguna modificación de la política gubernamental al respecto que tuviera repercusiones locales. Los sucesos pueden explicarse, en parte, por factores individuales y casuísticos: la permisividad de un virrey, la ambición desmedida de un alcalde mayor, su indiferencia o desprecio ante las quejas de los gobernados. Para defender los derechos que los indios consideraban propios, estos solamente podían apelar ante el Juzgado General de Naturales y la Real Audiencia como instancias mediadoras; ambas opciones habían fallado porque el alcalde mayor era «criado», o sea, parte de la «familia del virrey»[45]. Las usuales vías institucionales para contener los conflictos —las mismas que habían mantenido cierta estabilidad en las relaciones recíprocas entre gobernantes y gobernados durante décadas— no actuaron con su habitual eficiencia. Así, se trató de la *violación del margen tolerable de abuso*, aquel que permitía no solo la aceptación, sino también la resignación de los afectados.

Desde otro punto de vista, las causas de estos acontecimientos no pueden reducirse enteramente a situaciones incidentales y elementos personales subjetivos. El repartimiento existía debido a la incapacidad de la Corona para establecer un gobierno provincial con un presupuesto acorde a sus necesidades y con oficiales profesionales, de carrera, pagados de manera regular y satisfactoria. El problema no era en sí la práctica, por predatoria que nos parezca hoy día, sino el hecho de que existiera en una especie de área gris gubernativa carente de los controles necesarios (como los que había, por ejemplo, en la recaudación del tributo) para evitar los peores excesos. Tal como se había establecido, el repartimiento era una fuente inevitable de conflictos con los indios y, en general, con los gobernados. Las vacilaciones y variaciones de la política oficial al respecto (en Nueva España, tolerancia y posterior prohibición en 1786; prohibición en el Perú y posterior reglamentación, desde 1751) son muy reveladoras[46].

El caso peruano es diferente. Más allá de algunas torpezas oficiales, la causa de las protestas y violencias no fue la ambición particular de algún gobernador provincial o las contradicciones orgánicas de un sistema de gobierno, sino una

[44] Silva Prada, 2007, pp. 416-418.
[45] Zeitlin, 2005, pp. 184-188.
[46] Pastor, 1985, pp. 201-236.

nueva política: la reforma de muchas prácticas gubernativas y un acrecentado rigor en las normas recaudatorias. El contexto, también, era mucho más amplio y las medidas impulsadas por Castelfuerte fueron la manifestación local de reformas impulsadas desde la corte, tanto en los reinos peninsulares como en los indianos, aunque esto no fuese evidente en lo inmediato para quienes apedreaban casas, perseguían oficiales del rey o gritaban insultos en las calles.

No era algo que afectara solamente a los indios, sino que también atrajo la participación de otros sectores ahora amenazados por el nuevo centralismo y la recuperación de facultades gubernativas anteriormente cedidas a instancias locales. Fue el caso de los mestizos, intimidados por la posibilidad de ser reclasificados como tributarios y sujetos al trabajo obligatorio. También fue notable la tolerancia e, incluso, el discreto apoyo a los rebeldes del clero local, bien por simpatía con sus agravios, bien por su disputa con los corregidores por el control del trabajo y el tributo indígena. Visto en su conjunto, más que una clásica expresión de resistencia indígena en contra de un abstracto *dominio colonial* o de enojo frente a abusos o excesos particulares de algún oficial del rey los acontecimientos parecen remitirse a una reacción de una heterogénea y compleja sociedad local en contra de la presencia mucho más intrusiva, decidida y ambiciosa del Estado. Las antiguas divisiones y distancias sociales, que habían mantenido separadas y fragmentadas las protestas y rebeliones, daban lugar a solidaridades y alianzas más amplias frente a una amenaza común. En este sentido, los acontecimientos peruanos muestran la transición hacia otra fase en la historia de los movimientos sociales.

EL MUNDO INDÍGENA EN MÉXICO Y EL PERÚ

UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

Margarita Menegus Bornemann
Universidad Nacional Autónoma de México

El período que se va a analizar es una etapa que transcurre entre la consolidación del sistema colonial y las reformas borbónicas. Se trata de un período desigualmente trabajado y que en apariencia tiene pocos cambios. Sin embargo, en relación con el tema que nos toca abordar, el mundo indígena, particularmente en el caso de Nueva España, reporta algunos procesos importantes que van a definir la evolución del sistema colonial en su última etapa. Los cambios producidos, en su mayor parte, tienen que ver con modificaciones de la estructura política territorial de los pueblos de indios. Por otro lado, y en segundo lugar, es necesario subrayar la importancia de la Real Cédula de 1697 que fomentó el ingreso de los naturales en la Real Universidad de México. La mayor parte de ellos provenía de la nobleza indígena e ingresó en la Real Universidad de México para ocupar otros cargos en la Administración virreinal. La mayoría siguieron una carrera eclesiástica. Este fenómeno creó con el tiempo un bajo clero que tuvo relevancia en el proceso de independencia.

DOS MODELOS DE PROPIEDAD INDÍGENA

En Nueva España coexisten dos estructuras de propiedad indígena a lo largo del período colonial: por un lado, el modelo de las comunidades indígenas o repúblicas de indios, introducido por la Corona desde mediados del siglo XVI, y, por otro, la estructura del cacicazgo. Ambos modelos evolucionan en el tiempo y en el espacio de una manera distinta. La república de indios con cabildo indígena y tierras comunales se desarrolla y se consolida principalmente en el centro de México. En cambio, en esa misma región el cacicazgo va perdiendo su importancia como estructura o modelo que define el mundo indígena. Es decir, el cacicazgo, en el centro de México, sufre un proceso de mestizaje, y los caciques y principales pierden sus estatus y riqueza a fines del siglo XVI, así como el control sobre el gobierno indígena. Y en muchos de los casos conocidos, como los caciques del valle de Toluca, Chalco o el valle de México, transforman, a través del sistema de mercedes, sus patrimonios tradicionales en haciendas o empresas de tipo colonial. Dicho esto en términos generales.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 23-31.

En cambio, en Oaxaca y Yucatán, el modelo de las repúblicas de indios parece subordinado al cacicazgo. Los caciques mantienen un control sobre el territorio y las personas, así como sobre el gobierno local. Si bien en Oaxaca —el caso que mejor conozco— se introducen las repúblicas de indios con una limitación importante, la población carece en muchos casos de tierras comunales. Se dotan las repúblicas en el mejor de los casos de tierras de propios, es decir, tierras que sirven para sufragar los gastos de la república. Los cabildos mixtecos, con frecuencia, siguieron controlados por los caciques y principales a lo largo del período colonial. Al mantener el control sobre territorios vastos, sus ingresos provienen principalmente de rentas, unas que reciben de sus propios terrazgueros, terrazgos en especie o en trabajo y una renta procedente del nuevo entorno colonial, al rentar tierras de agostadero a españoles donde pastan sus ganados. El avance de la propiedad española en Oaxaca, como sabemos, fue muy limitado, a diferencia de otras regiones de Nueva España; encontramos, sin embargo, las llamadas *haciendas volantes*, ganado que va pastando a cambio de una renta en pastos de las comunidades o de los caciques. Y en algunos casos los caciques también poseen sus propios hatos de ganado. Asimismo, algunos, como los caciques de Tehuantepec, mantuvieron un control sobre salinas, entre otros recursos naturales.

Dicho lo anterior, es fácil advertir que la bibliografía existente sobre caciques y cacicazgos en el centro de Nueva España, incluyendo a los tarascos de Michoacán, se limita a trabajos que se ocupan primordialmente del período de transición y del siglo XVI. Sobre Michoacán, destaca el trabajo clásico de Delfina López Sarrelangue, *La nobleza indígena de Pátzcuaro;* sobre el Valle de México, se distinguen la obras de Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio colonial*[1], y Guido Munich, *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán* (1976); más recientemente, sobre Coyoacán, Rebeca Horn; sobre Xochimilco, Juan Manuel Pérez Zevallos; sobre Culhuacán, Sarah Cline; sobre Tacuba, Emma Pérez Rocha, así como su último libro sobre *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista,* de 2000; y, por último, sobre Chalco[2], Tomás Jalpa, etc.

Por otra parte, sobre la región de Puebla Tlaxcala, Luis Reyes; sobre Cuauhtinchán, Hans Prem; sobre Tepeaca, Hildebertto Martínez; sobre Cholula, Francisco González Hermosillo; sobre Tlaxcala, Carlos Sempat Assadourian; sobre la región en general, Pedro Carrasco; y sobre Tecali[3], Mercedes Olivera y John Chance[4]. Trabajos que, como ya he comentado, abordan en su mayoría la transición de la época prehispánica y, como mucho, se detienen en el último tercio del siglo XVI, salvo los trabajos de Francisco González Hermosillo y John Chance que llegan al siglo XVIII.

[1] López Sarrelangue, 1965; Gibson, 1966.

[2] Munich, 1976; Pérez Zevallos, 1984; Jalpa, 2009; Cline, 1986; Pérez Rocha, 1998; Horn, 1997; Carrasco, 1978; Martínez, 1982.

[3] Olivera, 1978; Reyes García, 1978; Assadourian, 1991.

[4] Chance, 1988, 1996 y 2001; Farriss, 1984.

En cambio, en Oaxaca y Yucatán, este tema se puede seguir a lo largo de los tres siglos de dominación hispana. Sobre Yucatán, destacan los trabajos de Nancy Farriss, *Maya Society under Colonial Rule* (1984), Sergio Quezada y Pedro Bracamontes, entre muchos otros[5]. Sobre Oaxaca Valle Central, la obra de William Taylor, *Landlord and Peasants in Colonial Oaxaca* (1972); sobre Tehuantepec, el libro de Judith Zeitlin, *Spanish Justice and the Indian Cacique* (1992) y Laura Machuca, entre otros; sobre la Mixteca, la lista es aún más larga: Rodolfo Pastor —*Campesinos y Reforma* (1987)—, John Chance, Kevin Terraciano, Edgar Mendoza y yo misma. Y sobre la sierra destacan los trabajos de Luis Arrioja, John Chance[6] y los diferentes trabajos de Ángeles Romero Frizzi.

Sin duda, la historiografía sobre Oaxaca es de las más abundantes. Con respecto al Perú, el tema de los curacas ha sido ampliamente estudiado, desde el trabajo pionero de Karen Spalding, *De indio a campesino*, hasta los trabajos muy recientes como el de Marina Zuloaga Rada, *La conquista negociada*, pasando por los múltiples estudios de Scarlett O'Phelan[7].

LA CRISIS POLÍTICO-TERRITORIAL DE LAS REPÚBLICAS DE INDIOS

Se producen tres fenómenos que, a mi juicio, cambian y transforman el mundo indígena en este período. Por un lado, la crisis generalizada de la estructura de las repúblicas de indios, una etapa en la que los pueblos sujetos buscaron liberarse de sus cabeceras y constituirse como pueblos independientes con sus propios recursos. Este proceso estuvo acompañado frecuentemente por la solicitud de fundo legal. Este tema ha sido señalado por diversos historiadores, por ejemplo, Danièle Dehouve en la región de Tlapa; Guerrero[8], Stephanie Wood y yo misma, entre otros, en el valle de Toluca; Rodolfo Aguirre en Chalco; y Edgar Mendoza y yo misma en la mixteca[9].

Vale advertir que este fenómeno también presenta algunas diferencias regionales en los lugares donde la estructura del cacicazgo es predominante, sin embargo, con otras características, este fenómeno se traduce en la lucha de los terrazgueros por independizarse de sus caciques y constituirse en pueblos independientes con una dotación de tierras propias, que normalmente reclamaron también la dotación del fundo legal. En cambio, en las regiones donde predominaba el modelo de república de indios, los sujetos buscaron separarse de sus cabeceras alegando que poseían una iglesia propia y un número suficiente de tributarios para separarse y constituir su propio cabildo.

[5] Bracamontes y Sosa, 2001.

[6] Chance, 1989; Taylor, 1972; Pastor, 1987; Romero Frizzi, 1986; Terraciano, 2001.

[7] Spalding, 1974. Con un enfoque de cómo se dio la incorporación de los curacas a la naciente economía mercantil, Zuloaga Rada, 2012; O'Phelan Godoy, 2009.

[8] Dehouve, 1984; Arrioja Díaz Viruell, 2011; Mendoza García, inédita; Zeitlin, Thomas, 1992.

[9] Menegus Bornemann, 1994; Aguirre Salvador, 2005; Menegus Bornemann, 2009.

De este modo, este proceso cambió el mapa novohispano, pues se crearon nuevos pueblos, lo que alteró en algunas ocasiones las antiguas jurisdicciones territoriales.

Complementa este tema otro que ha sido poco estudiado, pero que introdujo en su momento Bernardo García Martínez, en su artículo «Pueblos de indios, pueblos de castas…» (1990), y Stephanie Wood, con otro artículo titulado «Gañanes y cuadrilleros formando pueblos», publicado en el mismo año de 1990[10].

Es decir, se trata de la fundación de pueblos mestizos, o de mulatos o desarraigados. Pueblos que se diferencian claramente de los pueblos originarios y cuya composición social es producto del nuevo orden colonial. El artículo de Bernardo García llama la atención sobre cómo pueblos antiguos y despoblados son resucitados y repoblados por mulatos o negros.

En suma, tanto la crisis —en cuanto a la relación de pueblos cabecera y sujetos— como la creación de nuevo pueblos —o la refundación de pueblos antiguos—, así como el proceso intermitente pero constante de las composiciones de tierras para la primera mitad del siglo XVIII crearon una nueva distribución político-territorial de las comunidades indígenas. Y son estos trabajos que he descrito brevemente los que nos marcan los cambios en la estructura política-territorial, sin embargo, aún no tenemos una visión de conjunto de dicho proceso y sus consecuencias.

Las razones por las cuales esta crisis tan generalizada se produjo aún no están del todo claras. Puede ser producto de las congregaciones de pueblos de indios llevadas a cabo a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII, por jueces congregadores durante el período del virrey conde de Monterrey. O quizás el factor demográfico sea la explicación en cuanto que la población nativa comenzó a recuperarse después de la segunda mitad del siglo XVII. En todo caso, hace falta una mayor investigación sobre el tema.

LAS COMPOSICIONES DE TIERRA

El otro tema prácticamente no estudiado es el impacto que tuvieron las composiciones de tierras en la reestructuración del mundo indígena a fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII[11]. Si bien originariamente los indígenas no tuvieron que componer sus tierras, en virtud de que Carlos V había reconocido a los indígenas su legítimo derecho a su propiedad. Las primeras composiciones se orientaban a corregir los vicios en la ocupación de tierras por parte de los españoles. El reconocimiento inicial del derecho de los indios a sus bienes y a su propiedad llevó a que la Corona no se preocupara en un principio por expedir

[10] WOOD, 1990; GARCÍA, 1990.

[11] Recientemente, Sergio Eduardo Carrera Quezada ha publicado su tesis de doctorado sobre este tema para la Huasteca (CARRERA QUEZADA, 2018). Además, amplió su horizonte al incorporar el área de Yucatán para ello (ID., 2015).

ningún tipo de documento que amparase ese derecho. Algunas comunidades solicitaron una merced de tierras, ya sea para comunales, propios o para su congregación, sin embargo, basta revisar el ramo de Mercedes de Tierras del Archivo General de la Nación para darse cuenta de que la gran mayoría de los pueblos no solicitaron mercedes de tierras.

En la primera mitad del siglo XVI, los pleitos surgidos sobre la propiedad entre indios o entre indios y españoles se resolvieron recurriendo a la figura jurídica de la posesión inmemorial. ¿Qué es la posesión inmemorial según el diccionario jurídico de Escriche? «La que escede la memoria de los hombres más ancianos, de suerte que no hay ninguno que tenga conocimiento de su origen». ¿Cómo se comprueba? Este derecho, el de la posesión inmemorial, al no existir otros documentos o instrumentos jurídicos que den testimonio de la posesión, se comprueba en los litigios judiciales mediante el testimonio de los más ancianos del pueblo. Esta posesión produce la adquisición. La posesión inmemorial hace las veces de título de propiedad. No obstante, por otra parte, muchas comunidades, de forma voluntaria, hicieron la composición de sus tierras con la intención de obtener un título de propiedad. Es decir, a falta de una merced que amparara sus tierras, y ante la expansión de la propiedad española a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII, los naturales recurrieron a la composición.

Sin embargo, no es hasta 1746 cuando el superintendente don Antonio José Álvarez de Abreu extiende la composición a las propiedades indígenas —un procedimiento mediante el cual se intentó poner algún orden en la propiedad indígena— y afirma:

> Las tierras que poseen regularmente (los Indios) es en gran cantidad y sin medidas términos y mojones algunos […] Y lo que es más, sin composición de Su Majestad. Señaladas las competentes para ejidos, las admita el delegado de tierras a moderada composición[12].

En la Mixteca sucede un fenómeno muy particular que no se ha estudiado hasta el momento. La población de Santa Catarina, sujeta a la jurisdicción de Yanhuitlán, presentó, por ejemplo, en 1716, una Memoria de sus linderos para componer sus tierras. Estas memorias —documentos que, a falta de otro título, lo presentan los pueblos para que sean admitidas sus tierras a composición— las encontramos con frecuencia en la Mixteca. Argumentan, como título supletorio, la posesión desde tiempo inmemorial y declaran, bajo juramento, que han gozado de esas tierras sin contradicción alguna. En este caso, de Santa Catarina, quienes presentan la Memoria son dos topiles y un mayordomo y una serie de personajes que no registran cargo alguno. Se procede a las diligencias para confirmar lo anterior mediante testigos de las poblaciones vecinas, quienes bajo juramento declaran que han poseído esas tierras desde tiempo de su gentilidad. Dos años después, en 1718, se les otorga el título de propiedad y el

[12] Solano, 1984, p. 87.

documento dice así: «Se compusieron e yndultaron con su Majestad y mediante dicho yndulto se les hiso adjudicación de las tierras que constan de dicho título supliéndoles y dispensándoles la falta de merced[13]».

El mismo procedimiento fue seguido por los naturales de Santiago Amatlán, en 1717. Presentaron la lista de sus linderos en mixteco y juraron que habían «gozado sus tierras en común sin contradicción de persona alguna quieta y pacíficamente», y se siguieron las diligencias para luego ser admitidos en composición[14]. Es decir, el procedimiento se inicia con la demanda de posesión desde tiempo inmemorial y, una vez compulsada dicha posesión con los testimonios de los vecinos, se otorga la composición. Todo este procedimiento funge como un título supletorio ante la falta de una merced.

Las composiciones de tierras en la mixteca muestran ciertas características que las convierten en un proceso singular. Por un lado, como es común a toda Nueva España, se componen, por un lado, las tierras pertenecientes a un cacique y, por otro lado, las tierras correspondientes a una república de indios. Sin embargo, en el caso de la Mixteca, encontramos una situación diferente: casos en donde poblaciones asentadas dentro de un cacicazgo componen sus tierras. Es decir, cada población declara las tierras que usufructuaba del cacicazgo y se les componen de manera separada. Por ejemplo, en el caso del cacicazgo de Chalcatongo perteneciente a don Fernando de Velasco, en donde existe población asentada en los pueblos o parajes de San Miguel, Santa Lucía, Los Reyes, Santa Cruz, Santiago, San Mateo Yucutindo y otros hicieron una composición en 1707. Posteriormente, estos, en 1753, vuelven a componer las tierras, pero ahora, por orden del juez de composiciones, se pide que los pueblos que están fundados en ese cacicazgo se presenten y declaren qué tierras poseen con el fin de darles «título separado[15]». Una vez confirmada esta condición, se les dio título de propiedad a todos los pueblos asentados en el cacicazgo de las tierras que declararon como suyas en usufructo mediante la composición. O sea, se pasa del usufructo a la propiedad colectiva. Es decir, hasta ese momento, los terrazgueros adscritos al cacicazgo tenían el usufructo de unas tierras y la posesión, mas no la propiedad.

Sin embargo, las composiciones del siglo XVIII en la Mixteca que hemos estudiado muestran que, a partir de la elaboración de estas memorias de tierras que usufructuaban y poseían dentro del cacicazgo y de su composición, se convirtieron de facto en propietarios. De un plumazo de los jueces de composición los usufructuarios se convirtieron en propietarios, y los caciques perdieron una parte de las tierras pertenecientes a su cacicazgo. Este tema aún requiere más estudio. De este proceso no diré mucho por el momento, pero es evidente que fue muy importante también para el virreinato del Perú.

[13] Archivo General de la Nación México, Tierras, vol. 1416, exp. 12.

[14] Archivo General de la Nación México, Tierras, vol. 1416, exp. 12.

[15] Archivo General del Estado de Oaxaca, Real Intendencia, leg. 55, exp. 4.

LA EDUCACIÓN INDÍGENA

Al hablar de la educación indígena en la época colonial debemos partir de los estudios impartidos en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, fundado por los franciscanos en 1536. Sobre este tema existen dos trabajos pioneros: el de Fernando Ocaranza, *El imperial colegio de indios de Santa Cruz de Santiago Tlatelolco*; y el de Francisco Borgia Steck, *El primer colegio de América, Santa Cruz de Tlatelolco*. A ellos se puede añadir el artículo de Alberto María Carreño, «El Colegio de Tlatelolco y la educación indígena en el siglo XVI»[16].

Posteriormente, entre los trabajos más completos están el de Lino Gómez Canedo, *La educación de los marginados durante la época colonial*, y el de José María Kobayashi, *La educación como conquista*. Ambos autores se centran en los esfuerzos franciscanos en esta materia y también en el mencionado Colegio de Santa Cruz. Kobayashi aborda una serie de temas correlacionados con la educación indígena, empezando por estudiar la educación en la época prehispánica para luego abordar de manera general el tema de España. En todo caso, estos trabajos y otros más recientes se detienen en el siglo XVI y abordan el problema de la evangelización y primera letras o castellanización; salvo excepciones, como los trabajos de Dorothy Tanck que se enfocan en el siglo XVIII, pero solamente desde la perspectiva del proyecto de castellanización y del impulso dado al establecimiento de escuelas de primeras letras, aunque principalmente fue un proyecto de la segunda mitad del siglo XVIII.

Con todo, el Colegio de Santa Cruz encierra, a su vez, un problema de suma importancia que no ha sido abordado en profundidad por la historiografía mexicana: el tema de la educación superior para indios. Antes de fundarse la Real Universidad de México, los naturales, mediante la gestión de los franciscanos, recibían en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco estudios generales, es decir estudios superiores. Más allá del debate en torno a la formación de un clero indígena, lo cierto es que años después, en 1551, cuando se fundó la Real Universidad de México, esta se creó con la intención de que allí estudiaran y se formaran tanto los naturales de la tierra como los hijos de los conquistadores. Las facultades fundadas fueron Artes, Teología y Leyes, Cánones y Medicina. La mayoría de los estudiantes matriculados en la Universidad desde el siglo XVI y después tenían como destino ingresar al clero secular.

Los indios nunca fueron absolutamente marginados de la educación superior, como parece sugerir Gómez Canedo. Si bien el Colegio de Tlatelolco empezó su declive en el último tercio del siglo XVI, lo cierto es que en este período aparecieron precisamente los jesuitas, que retomaron tanto la educación superior para los indios como la formación de un clero indígena.

Afortunadamente, en los últimos años los historiadores ofrecen otra vertiente de análisis; me refiero a los trabajos de David Eduardo Taváres[17] y de

[16] KOBAYASHI, 1985; GÓMEZ CANEDO, 1982; CARREÑO, 1940; BORGIA STECK, 1944.

[17] TAVÁREZ, 1999 y 2012.

Martín Ramos Díaz, que estudian a los indios letrados, y a un trabajo también pionero en este sentido, el de Nadine Béligand sobre la biblioteca de un indio alguacil de la iglesia de Metepec[18].

De estos estudios iniciales y centrados esencialmente en el siglo XVI, debo mencionar el libro que publicamos Rodolfo Aguirre y yo, *Indios, Sacerdocio y Universidad,* en el cual pretendimos dejar atrás la historiografía enfocada exclusivamente en la educación indígena en el siglo XVI y estudiar por primera vez a los estudiantes indígenas universitarios[19].

La Real Cédula de 1697 promueve la idea de que los indios estudien en la universidad y salgan para ocupar cargos dentro de la administración real. Nos dimos cuenta de que la matrícula indígena empezó a crecer justamente a partir de 1697. Este cédula, sin duda, fue el motor para que la matricula indígena en la Real Universidad de México empezara a crecer de manera sostenida a lo largo del siglo XVIII. Una cédula que publicamos en su integridad como anexo del libro. Debo confesar que, cuando redactamos el libro, yo no sabía que, como relata Luis Miguel Glave en su reciente artículo «Memoria y Memoriales», dicha Real Cédula la gestionó un religioso mestizo arequipeño de nombre Juan Núñez Vela de Ribera. Tan solo quiero señalar que, al parecer, dicha cédula tuvo un gran impacto y que se aplicó en Nueva España prontamente, pero no parece que prosperara tanto en el Perú, su lugar de origen. Nuestro libro no ha tenido mucha repercusión en la historiografía hasta ahora, pues no ha habido nuevos trabajos sobre indios letrados en el siglo XVIII.

Sin embargo, para afilar la discusión me gustaría dejar asentados algunos datos que anteceden esta polémica desde la perspectiva de la Real Universidad de México.

Juan de Palafox y Mendoza enfrentó el problema del mestizaje al elaborar las nuevas Constituciones de la Universidad en la década de 1640. Específicamente la Constitución 246 refleja el temor de la corporación predominantemente criolla de ver entre sus filas a estudiantes provenientes de otros grupos sociorraciales. Dicha constitución prohibió la entrada a la Universidad a los penitenciados por el Santo Oficio, a los negros, mulatos, chinos morenos y cualquier otro género de esclavo. En cambio, textualmente decía «que los indios, como vasallos de su majestad, pueden y deben ser admitidos a matrícula y grados».

Las Constituciones de 1645 se pusieron en funcionamiento en 1668. Al poco tiempo se iniciaron los conflictos con grupos sociales que no fuesen criollos o indios puros. Como damos cuenta en el libro, el catedrático de Cirugía y Anatomía expulsó de su clase a un estudiante de origen filipino. El alumno argumentó que no era ni chino moreno, ni ninguna clase de esclavo, ni que sus padres lo fueran, sino que era indio japonés blanco y, como tal, vasallo libre de Su Majestad. Con todo, el tema del mestizaje en México, quizás a diferencia del Perú, fue una realidad de la cual nadie escapaba durante la segunda mitad del siglo XVII en adelante.

18 Ramos Díaz, 2003, pp. 37-60; Béligand, 1995.

19 Menegus Bornemann, Aguirre, 2006.

Pero retomando el tema que nos ocupa, los indígenas en México tenían todo el derecho a estudiar en la Universidad, tal y como lo confirman las Constituciones de Palafox; y después de una serie de desaguisados, el rector en 1696 emitió un edicto en donde mandaba que se guardara a la letra la constitución 245 de Palafox.

La educación superior para indígenas y su acceso a cargo dentro de la administración colonial particularmente a través de una carrera eclesiástica creó fricciones. Luis Miguel Glave ha visto en dos artículos recientes cómo los indígenas a través de sus jefaturas étnicas escribieron diversos memoriales protestando por una serie de abusos cometidos en su contra. En el caso novohispano existen algunos memoriales de esa naturaleza, pero no parecen ser tan profusos como en el caso del Perú. En México, yo he hallado algunos ejemplos de protestas individuales o colectivas de la nobleza indígena, particularmente de don Cirilo, el indio tlaxcalteca, sacerdote que mencioné en un artículo y del que publiqué sus memoriales y cartas[20]. Otros ejemplos los podemos encontrar en un memorial de la nobleza de Tepeaca y, finalmente, varios de los caciques de Tlaxcala en los que estos reclaman que se les conserven sus privilegios.

Sin embargo, Glave nos habla de una Liga de Lima entre los años de 1722 y 1732, pero de eso mejor habla él[21]. En todo caso, la Liga de Lima que nos refiere parece haber tenido una mayor cohesión y propósito que las experiencias aisladas que yo he encontrado. No obstante, el caso de don Cirilo muestra que existía una comunicación entre caciques y curacas del que todavía no hemos podido dar cuenta cabalmente. En todo caso, debemos matizar que entre el curaca y el cacique novohispano hay muchas diferencias. Los curacas conservan un poder y control sobre la población que en el caso novohispano son mucho más limitados. Solo el título de capitán general de la mita marca una de esas diferencias profundas.

[20] Menegus Bornemann, 2013.

[21] Glave, 2008 y 2013. Igualmente importantes son los trabajos de Alaperrine Bouyer, 2007.

II

ÉLITES, REDES Y PODERES

LA RAZÓN DE LA PLATA

ÉLITES NOVOHISPANAS E HISTORIOGRAFÍA MODERNISTA, UN DIÁLOGO TRANSATLÁNTICO

Frédérique Langue
Centre national de la recherche scientifique

DESVENTURAS DE UNA HISTORIOGRAFÍA

A semejanza de la minería de la plata y de sus míticas riquezas, la historiografía americanista suele pasar por unos ciclos que, si bien reflejan muy a menudo una reflexión intelectual compartida, no pasan en otros casos de ser una mera moda editorial. Después del éxito historiográfico de las élites americanas en la década de los noventa, marcado por una serie de publicaciones clave especialmente en el caso novohispano, se notó un reflujo de la producción historiográfica sobre el particular, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Esta inversión de los intereses y de la producción editorial no la compensó paradójicamente la diversidad de los enfoques adoptados hasta aquel entonces, de los más clásicos (perspectiva institucional y/o económica, que se aprecia a todas luces en los estudios sobre cabildos indianos o consulados de comercio, origen minero o comercial de las fortunas, papel de la tierra/haciendas/mayorazgos) a los más novedosos en términos de historia social y cultural. Entre los temas que habían orientado anteriormente el estudio de las élites americanas hacia los nuevos paradigmas interpretativos, los orígenes y las prácticas de la nobleza indiana ocuparon un lugar destacado, junto a la definición de las élites *principales/secundarias* y al papel relevante de las representaciones sociales. Varios estudios habían innovado en ese sentido al poner de relieve la transferencia de modelos culturales desde la Península, aquellas estrategias de honor y prestigio que involucran sociabilidad, familia y linaje y no dejan de conformar el imaginario de las élites aristocráticas[1].

En cambio, la primera década del siglo XXI se caracterizó por un estancamiento de la producción editorial al respecto. Rompiendo con los valiosos aportes de la historia regional, muchas investigaciones se ciñeron al ámbito local de una

[1] Nos conformaremos con recordar algunos de los ensayos ya señalados por Víctor Peralta Ruiz en su propio ensayo en esta misma obra: Bertrand, 2000; y, especialmente, Langue, 1992-1993, 2000a, 2005, 2000b; Ladd, 1984; Büschges, 1996; Rizo-Patrón Boylan, 2001; Zárate Toscano, 2000.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 35-45.

microhistoria desatendida y puramente descriptiva incluso en su aspecto genealógico, descartando la siempre esclarecedora comparación dentro de un mismo conjunto político o institucional. Salvo contadas excepciones que intentaron relativizar y contextualizar el uso del término, como lo fue el libro colectivo editado por Christian Büschges y Bernd Schröder, los mismos balances historiográficos que se llevaron a cabo sobre el tema al final de esa década se conformaron con establecer un listado temático parcializado y proporcionar una bibliografía muy determinada por el espacio de estudio de sus autores, desconociendo fenómenos resaltados por los (nuevos) estudiosos del tema y regiones anteriormente pasadas por alto en la referida historiografía. Otras aproximaciones insistieron, en cambio, en las «élites de poder», una expresión redundante destinada a sentar avances metodológicos y conceptuales de por sí ilusorios[2].

El panorama ameritaría un análisis profundizado de los logros y las desventuras historiográficas de las élites americanas, víctimas, de cierta forma, de un prolongado efecto de moda y, en un segundo momento, de una reorientación de las inquietudes historiadoras a favor de otras temáticas propiciadas, entre otras razones, por las celebraciones y conmemoraciones de turno. Unas de las pocas excepciones en la merma editorial de aquellos años (salvo traducciones o reediciones de obras *consagradas*), en la ya mencionada línea temática de las élites municipales y de los cabildos indianos serían los estudios reunidos en el libro *Élites urbanas en Hispanoamérica.* Un aporte valioso a la historia de las élites capitulares novohispanas es la tesis recién publicada de José Luis Caño Ortigosa, quien, a la sombra tutelar de Giovanni Levi y reivindicando la «herencia inmaterial» señalada por este, publicó recientemente *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741*), y *Guanajuato en vísperas de la Independencia. La élite local en el siglo XVIII*, una microhistoria ejemplar de unas décadas olvidadas. Esa historia social de las dinastías capitulares guanajuatenses saca, además, el mayor provecho de las fuentes fiscales, sin olvidar un acercamiento al género como un principio explicativo de las redes de poder y de las estrategias ideadas por las élites locales, amén de la perspectiva comparada dentro del escenario americano[3].

Sin embargo, no es nuestro propósito proponer un balance exhaustivo y, por lo tanto, contrastado de los distintos aportes realizados a lo largo de estas últimas décadas, sino resaltar y contraponer, mediante la perspectiva comparada tan preciada de Marc Bloch, dos espacios americanos de singular trascendencia política dentro de las estructuras imperiales, especialmente de los virreinatos de Nueva España y el Perú, teniendo en cuenta los aportes novedosos de la historiografía modernista. El período elegido, el primer siglo XVIII, estimula el enfoque comparativo y permite a todas luces superar los escollos mencionados y zanjar un relativo vacío historiográfico si tenemos en cuenta que los mayores

[2] Schröter, Büschges (eds.), 1999.

[3] Navarro García (coord.), 2005; Caño Ortigosa, 2011a y 2011b.

aportes al estudio de las élites se volcaron en las últimas décadas del siglo, las reformas borbónicas y su consiguiente «revolución en el gobierno» ejemplificada por David Brading[4].

HACIA NUEVAS SENDAS HISTORIOGRÁFICAS

Durante esa década de doble reflujo temático e interpretativo, dos orientaciones fundamentalmente metodológicas se *salvaron* sin embargo, y hasta lograron destacar entre los aficionados al tema de las élites: la prosopografía, en cuanto estudio relacional de los grupos sociales e incluso biografía social de estos (un enfoque de notables límites, incluso si nos referimos a las obras de sus promotores), y el estudio de las redes, dicho de otra forma, de las alianzas endogámicas trabadas tanto en lo económico como en lo social y político, por medio del *clientelismo*, de genealogías sociales y patrimoniales (de acuerdo con la siempre vigente formulación de Christiane Klapisch-Zuber) o de estrategias y mecanismos de ascenso social fundados en el parentesco, de sangre o espiritual. La perspectiva comparada que por nuestra parte siempre hemos privilegiado (América/España y dentro de América) y que hemos logrado mantener en ese siempre sorprendente campo de la historia social y cultural gracias —hay que señalarlo— a unas colaboraciones internacionales y unos programas de investigación afines permite precisamente obviar la tendencia señalada y poner de relieve otros tipos de aproximación al estudio de estos «detentores de la riqueza y del poder», de acuerdo con la definición más amplia del término, para adentrarnos en los imaginarios sociales, los modelos culturales que los sustentan y las prácticas efectivas que de ellos se derivan[5].

Además, algunas corrientes historiográficas novedosas no contribuyeron poco en renovar los estudios americanistas en general y el de las élites en particular. La primera tiene que ver con el tema de las *circulaciones* y, recientemente, de los imperios. No nos referimos aquí a la llamada *historia atlántica*, preferentemente orientada hacia los intercambios en el norte del hemisferio o, mejor dicho, a favor del sistema atlántico británico, una manera de escribir la historia presa, además, de una muy historiográficamente correcta historiografía norteamericana (con las correspondientes excepciones), y que precursores como Pierre Chaunu y muchos otros *latino*americanistas o especialistas de la historia España llevaron a la práctica mucho antes de que se inventara la denominación y de que se plasmara en varias publicaciones y estrategias editoriales. Algunos autores lograron matizar el propósito —así el mismo John H. Elliott destacó el intercambio y fluir continuo de hombres, bienes e ideas entre ambas orillas del Atlántico y el hecho de que «la búsqueda

[4] Brading, 1983 (1ª ed. 1975); Kicza, 1986; Bloch, 1999.

[5] Peralta Ruiz, 2006, señala con acierto en su ensayo que varios autores u colectivos buscaron precisar y refinar esta definición o, al contrario, ampliarla. Tal fue el caso de Imízcoz Beunza, 2009; Bertrand, 1999; y Klapisch-Zuber, 1990.

de conexiones es parte esencial de la empresa historiográfica y también un modo de contrarrestar el excepcionalismo que emponzoña la escritura sobre historia nacional»—, mientras que otros no vacilaron en denunciar el «uso inflacionario» de la expresión (Horst Pietschmann), e insistieron, siempre en el caso de los estudiosos del mundo ibérico, en lo que se podría denominar más bien *circulaciones transatlánticas* o *cisatlánticas*[6].

Mediante esta última caracterización, que no carece de interés para estudiar precisamente ciertas élites americanas desde la modernidad temprana, teniendo en cuenta la herencia social y cultural hispánica y su sistema de valores, se hace referencia en efecto a lugares definidos dentro del mundo atlántico, donde se dan interacciones entre un contexto local y una red más amplia de conexiones que puede abarcar ambas orillas del Atlántico, tanto desde el punto de vista de la distribución del poder como de la conformación de un espacio social basado en la negociación y la interdependencia (obsérvese que el término *cisatlántico* lo acuñó Thomas Jefferson a finales del siglo XVIII). Lugares predilectos de estas evoluciones conjuntas e historias *conectadas* fueron precisamente las ciudades portuarias y grandes ciudades o centros económicos de América, por sus vinculaciones con el comercio y la corriente global de los intercambios atlánticos, tanto de objetos y mercancías —metales preciosos incluidos— como de hombres e ideas, en un contexto que oscila «entre el imperio colonial y la monarquía compuesta» y que se presta, en el caso de los comerciantes y hombres de negocios, o sea de la élite mercantil, a nuevas configuraciones sociales, las «comunidades transnacionales, que no siempre involucran de forma exclusiva a los súbditos de la corona española»[7].

Obviamente, estas orientaciones novedosas le sacaron el mayor provecho al análisis de las redes al focalizarse en un primer momento en problemáticas económicas/comerciales o migratorias, aunque también contribuyeron en poner de relieve las relaciones de los vasallos americanos (y europeos) dentro del sistema político conformado por la monarquía hispánica) con las cortes virreinales y sobre todo con la corte metropolitana. Así, se contemplaron el tema de la presencia o de la representación de los americanos en esta —tanto en el ámbito de los clanes familiares como en el de la protección lograda de parte de altos funcionarios metropolitanos y/o indianos e, incluso, ministros— y el papel de determinadas instituciones como el Real Seminario de Nobles de Madrid o el Real Seminario Patriótico de Vergara frecuentado por una élite ilustrada vasca portadora de una «doble modernidad» (ligada a la construcción

[6] Chaunu, 1983; Elliott, 2001; Pietschmann, 2002. La referencia obligada de los autores de esa corriente historiográfica sigue siendo Bailyn, 2005 y, más recientemente y con enfoques diversificados, Greene, Morgan (eds.), 2009; y Canny, Morgan, 2011. Véanse un intento por relativizar el uso del concepto aplicándolo al mundo ibérico en Lucena Giraldo, 2004, y una aproximación en términos de historias imperiales en Cardim, Herzog, Ruiz Ibáñez, 2012.

[7] Armitage, 2004; Cardozo Cardozo Uzcátegui, 2013. Véase un primer estado de la discusión sobre redes, élites e imperio o, mejor dicho, monarquía hispánica, en Yun Casalilla (dir.), 2009. Véanse, también, Zúñiga (dir.), 2011; y Crespo Solana (ed.), 2010.

del Estado administrativo, militar y financiero del siglo XVIII y a los proyectos reformistas ilustrados) desde finales del siglo XVIII, la Academia de San Fernando, etc.). Asimismo, se analizaron las relaciones de dependencia y de parentesco o amistad que rigieron el ascenso social y política de unos y el estrepitoso fracaso de otros, dicho de otra forma, las movilidades tanto en lo espacial como en lo político, social e identitario, y las relaciones entre un centro (la corte) y sus periferias. En este rubro encajaría el tema de las migraciones a América que, en su vertiente vasconavarra o también de otras regiones de España, han sido fundamentales para la conformación de la élite local y la reafirmación de su hidalguía, cuando no de nobleza titulada[8].

La segunda tendencia, la reinterpretación del ejercicio del poder y de la «gobernabilidad» en la Edad Moderna, al tomar distancia con otra moda historiográfica, la de la «historia de lo político», versa sobre la controvertida cuestión de la venalidad/corrupción, una última y muy productiva derivación de los estudios sobre administración, bien peninsular, bien indiana (venta de cargos). El mismo término (*corrupción*) se presta a una primera advertencia por la carga negativa que conlleva: no se trata de formular juicios de valores y equiparar venalidad y venta de cargos indianos o peninsulares con un fenómeno de corrupción, sino, más bien, como lo puntualizaron desde ambas orillas del Atlántico Francisco Andújar Castillo y Michel Bertrand, de considerar la facultad de negociación permanente y de adaptación de las élites (en este caso las élites político-administrativas de los oficiales de Real Hacienda), una situación efectivamente de *necesidad*, y de delegación de poder de parte de la (alta) Administración indiana y del monarca.

Pudimos observar nítidamente este tipo de situaciones en la primera mitad del siglo XVIII, en el caso de los grandes mineros y hacendados novohispanos, más todavía cuando los espacios considerados no solo quedaban alejados de la capital virreinal, sino también en zonas consideradas *de frontera* (Zacatecas y otros centros mineros norteños) o en situaciones de crisis y de conflicto. En los márgenes del Imperio, la realidad social de esta sociedad de Antiguo Régimen adquiere a todas luces una mayor dinámica y fluidez relacional, y da pie a prácticas y formas de sociabilidades alternas de parte de los actores sociales (enlaces matrimoniales, pero también clientelismo, compadrazgo, o sea, subversión de las pautas de comportamiento), en todo caso más diversificadas que en el escenario urbano de una capital virreinal abierta a formas más consensuadas y aparentemente controladas de aculturación y, por lo tanto, de mestizaje cultural. Hay que señalar, sin embargo, que la misma corte virreinal no se libró de semejantes arreglos si consideramos el estudio de Christophe Rosenmüller acerca de las «intrigas palaciegas» en tiempos del duque de Albuquerque (1702-1710)[9].

[8] CRESPO SOLANA, 2009. En cuanto al contexto novohispano, muchas de las referencias y observaciones hechas en este ensayo fueron sacadas de LANGUE, 1999a. Sobre el concepto de *movilidad*, véanse SALINERO (ed.), 2005; GUERRERO ELECALDE, 2012; MAZÍN GÓMEZ, 1998; CHAPARRO SÁINZ, 2011; y VILA VILAR, 2003.

[9] BERTRAND, 1999; BERTRAND, PLANAS (eds.), 2011; ANDÚJAR CASTILLO, 2008; LANGUE, 1999b.

La tercera opción contempla precisamente los espacios y las enrevesadas relaciones de poder tal como se dieron en los márgenes de los territorios indianos, o provinieron del factor distancia de los centros de poder en la Península: abordan más precisamente el cuestionamiento *in situ* del «buen gobierno», o los factores de dominación, conflicto y desobediencia en la relación de vasallaje dentro del entramado de vínculos personales o institucionales (favores incluidos), una situación influida, además, por amagos de rebeliones diversas, y, finalmente, la ruptura del equilibrio institucional y político que culmina con el estallido revolucionario independentista que se origina en gran parte en una crisis de legitimidad de largo alcance. En este entramado político de Antiguo Régimen donde la corte es el centro neurálgico del poder, las relaciones entre lo local y lo global, dicho de otra forma, los *juegos de escala*, resultan también imprescindibles a la hora de interpretar esta inédita configuración política y social donde las eficientes redes sociales o económicas desempeñan un papel fundamental dentro de las jerarquías políticas y lógicas del mismo Estado[10].

DIÁLOGO TRANSATLÁNTICO

En los tres casos, consta que la innovación analítica y conceptual procedió en gran parte de la historiografía modernista, mayoritariamente española. Coincidimos con Víctor Peralta en este punto. Unas cuantas publicaciones ilustran, como ya hemos visto, esta nueva dinámica historiográfica que posibilita sin lugar a dudas la realización de una nueva historia cultural de las élites virreinales en sus distintas declinaciones, de la escala imperial propiamente dicha a sus configuraciones más locales y hasta microhistóricas en Indias. Ahora bien, una de las obras más sugerentes al respecto y que se presta al debate sobre el tema que nos interesa aquí (sobre todo por las categorizaciones que propone y las clasificaciones que utiliza, apoyándose tanto en el método prosopográfico como en la teoría de las redes sociales) es el libro recién publicado de María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII. Entre el mérito y la venalidad*[11]. Partiendo de varios resultados e hipótesis que la autora ofrece, y dentro de las pautas ejemplificadas por la historiografía modernista española, quisiéramos establecer ahora un diálogo entre esta novedosa historiografía modernista —que, de entrada, tiene el gran mérito de arraigarse en ambos lados del Atlántico— y los estudios realizados en torno a las élites novohispanas y especialmente las élites nobles, más precisamente la nobleza titulada, tema central del referido estudio.

La revisión historiográfica llevada a cabo en esa oportunidad destaca el crecimiento considerable de las *casas nobles* durante el período de los Austrias en una suerte de «continuidad de las dinámicas heredadas» de acuerdo con el

[10] Imízcoz Beunza (ed.), 1996 y 2004; Dedieu, Castellano (dirs.), 1998; Dedieu, 2010; Ruiz Rivera, Sanz Tapia (coords.), 2007; Peralta Ruiz, 2006; Bertrand, Priotti (dirs.), 2011.

[11] Felices de la Fuente, 2012a.

prólogo de Francisco Andújar Castillo, dinámicas fundadas en el principal signo de *distinción* en esa sociedad de estamentos. En ese sentido, el estudio de Felices de la Fuente renueva de forma radical la historiografía de la nobleza titulada al resaltar el papel fundamental del monarca y luego de la Cámara de Castilla —la denominación exacta de los títulos es en efecto «títulos de Castilla», aunque se expidan a favor de residentes en Indias— en la «distribución de la gracia» y, por lo tanto, en las prácticas políticas que consagran tanto la *nobleza de servicio* residente en España como a los pretendientes indianos, comerciantes, grandes mineros, hacendados de origen peninsular o criollo que confortan el estatuto social logrado con un título nobiliario. En esta categoría distingue, además, un subgrupo de *peninsulares* procedentes de las capas menos enriquecidas de la sociedad y cuyo ascenso social procede del servicio en los distintos niveles de la administración indiana o de las milicias.

La hipótesis central del libro se resume en efecto en la siguiente cuestión: si el proceso político y burocrático de concesión de los títulos nobiliarios (que involucra tanto a la Cámara de Castilla como la Secretaría del Despacho, y ocasionalmente, el Consejo de Indias) tuvo o no una incidencia sobre la nobleza titulada —en el perfil social de los beneficiarios— durante el reinado de Felipe V, especialmente, con el cambio de dinastía; un análisis que nunca se había realizado en la historiografía española, centrada mayoritariamente en el estudio de casas nobiliarias, de noblezas regionales, del régimen señorial y del ámbito cortesano, y hasta en biografías de aristócratas. Escaseaban, además, los estudios monográficos sobre el siglo XVII. Una circunstancia apunta en el sentido de una continuidad entre el período de los Austrias y el de los Borbones: habida cuenta del poder decisional del monarca en el asunto (gracias y mercedes), la Cámara de Castilla no siempre intervino en todas las etapas del proceso, de tal forma que, por medio de los méritos y servicios realizados en favor de la Corona y viceversa (concesión de títulos), resultó más fácil obtener un título de Castilla que el hábito de una orden militar. En el ínterin, con la nueva dinastía borbónica se registró un «desplazamiento de la alta nobleza a favor de las nuevas élites» promovidas por sus «servicios», una circunstancia que incluye sin lugar a dudas el caso americano y especialmente novohispano[12].

Sobre este particular, hay que recordar que las prácticas novohispanas y, de forma más general, las prácticas indianas difieren en su cronología y, en parte, en sus modalidades: la solicitud y concesión— del hábito de una orden militar (Santiago, Calatrava, Alcántara, fundamentalmente, o Isabel la Católica y Carlos III para las órdenes específicamente americanas) tienden a anteceder la solicitud y concesión de un título nobiliario, con excepción del marqués de San Clemente (1730). No en balde se refirió Guillermo Lohmann Villena a las «órdenes nobiliarias» para caracterizar este tipo de mercedes que confirman la calidad y nobleza no solo del impetrante sino del linaje que representa[13].

[12] *Ibid.*

[13] LADD, 1984; LANGUE, 1999a, 2ª parte. LOHMANN VILLENA, 1993.

Si bien Felices de la Fuente insiste con sobrada razón en el componente financiero de los *méritos* y *servicios* debidamente consignados en las relaciones del mismo nombre (alrededor del 36 % de las concesiones), y que este predomina en las postrimerías del siglo XVIII en Nueva España (recordamos que todos los *millonarios* novohispanos eran nobles, de acuerdo con Humboldt, mientras que no todos los nobles eran millonarios), este se tiene que matizar en el caso americano y, especialmente, en el novohispano: los méritos militares ostentados por los grandes mineros hacendados pacificadores de Nueva Galicia o Nueva Vizcaya —que ostentan muy a menudo el título de capitanes de infantería o de caballería— conforman una realidad antes de que el significado de las *lanzas* cobradas a los titulares asentara el cambio semántico del término: los servicios prestados al soberano en el campo de batalla, en este caso, contra indios nómadas/chichimecas que aparecen listados en las relaciones de méritos y servicios de los condes de Santa Rosa, San Mateo Valparaíso, Santiago de la Laguna, Casafiel, Valle de Súchil, San Pedro del Álamo, Pérez Gálvez o marqueses del Aguayo y Jaral de Berrio. Por mencionar tan solo el ejemplo, José Santiago Urquiola, conde de Santiago de la Laguna (1727), adquirió méritos militares en la pacificación y conquista del Nayarit a las que contribuyó también en su financiación (2 000 pesos), mantuvo en esa oportunidad y a su costa una compañía de caballería (13 000 pesos) y otorgó préstamos a favor de la Real Hacienda con motivo de la campaña de Tejas (10 000 pesos) de acuerdo con la relación de méritos y servicios[14].

En las últimas décadas del siglo, tiende a desaparecer en parte, aunque no del todo, la vertiente pacificadora de la actividad militar de los nobles (a favor de las milicias urbanas, por lo general en la capital virreinal) y sus ejércitos privados —aunque no por completo si consideramos las medidas tomadas con el fin de asegurar la seguridad de sus haciendas de campo (fortificadas a veces)— y se conforta la noción de *servicios financieros* (véanse los Fagoaga, marqueses del Apartado, uno de los pocos títulos novohispanos en indicar explícitamente el origen de su fortuna, y *banqueros* de la Corona en tiempos de guerras… en el escenario europeo). Hay que recordar, asimismo, el papel fundamental que desempeñó la nobleza novohispana en la financiación de la llamada *línea de los presidios*, que creó y luego mantuvo por su cuenta presidios y soldados. En este sentido, el desplazamiento de la alta nobleza a favor de las nuevas élites, tal y como señala Felices de la Fuentes, se realizó de una forma más sutil, en primer lugar, por el nivel de nobleza (no se trata en Nueva España de *grandes* de España) y, en segundo lugar, por las alianzas matrimoniales sistemáticas trabadas entre la antigua aristocracia rural y la élite económica del siglo XVIII (como los Fagoaga, aunque hay que señalar que, en este caso, el beneficiario del título no era peninsular sino criollo). Hay que recordar que, en muchos aspectos, la evolución social del virreinato se adelantó a la de le Península, especialmente en lo que se refiere a las actividades de los nobles (no se conformaron

[14] LANGUE, 1990.

con «señorear», sino que se dedicaron a la minería, al comercio y a alguna que otra forma de agricultura «integrada» orientada hacia los principales mercados urbanos) y al uso de los distintos fueros[15].

Estas actividades están estrechamente ligadas a los ciclos de la economía regional: así como el siglo XVII fue en lo esencial el siglo de la plata peruana del Potosí, el siglo XVIII se caracterizó, en cambio, por el predominio de Nueva España (salvo la crisis minera de mediados del siglo y algunas notables crisis agrícolas, que llevaron a los nobles locales a refugiarse en sus haciendas de campo o palacios virreinales). Los conflictos de preeminencias y la defensa de privilegios que se registran en España a principios del siglo XVIII no se desarrollaron de la misma forma en los virreinatos indianos: salvo en el contexto de la corte virreinal; en Nueva España no se dio de forma tan nítida el desplazamiento de la nobleza de las funciones políticas o de altos cargos del ejército por una nueva nobleza de servicio, y la clasificación propuesta, en nobleza de *servicio y mérito*, *nobleza venal* (por servicio pecuniario), si bien resalta una dinámica hispánica de ennoblecimiento propia de la primera mitad del siglo XVIII y la ampliación del grupo de los agraciados no tiene siempre en cuenta los matices indianos, por lo menos novohispanos.

Ambas características se confunden en la persona de los titulados novohispanos, en la medida en que se dio una delegación de poder por parte de la Corona, consentida en regiones alejadas de la corte virreinal. La merced de título por el rey poseía, además, un doble fin: premiar los servicios recordados en la relación de méritos y servicios y garantizar la obtención de nuevas prestaciones. De ahí la condición de rentas elevadas para mantener el «lustre» y «decencia» del título y el pago de las lanzas anuales (una obligación debidamente recordada por el real decreto de 1787 en un intento global por controlar la fiscalidad de los títulos nobiliarios, que incluye también el cobro de la media anata de creación y sucesión del título; véanse los Decretos de 1773 y 1794), junto al hecho de ser «nobles por los cuatro costados» (limpieza de sangre), de disponer de una riqueza y de un patrimonio (mayorazgos incluidos) importante. Dentro de la «fiebre genealógica» (de acuerdo con E. Soria Mesa), los servicios «*personales*» del impetrante novohispano importan sin embargo más los que sus antepasados (a diferencia de otras aristocracias americanas, predominantemente criollas i.e. Venezuela, lo que no fue el caso de Nueva España con un predominio peninsular)[16].

Un punto fundamental, y no siempre abordado desde los archivos americanos es, en cambio, el patrocinio de personajes influyentes y próximos al monarca o pertenecientes a las instancias que tramitaban estos honores, para conseguir títulos nobiliarios. Es de interés el señalamiento hecho por Felices de la Fuente respecto al donde de San Mateo, quien, aparte de ser amigo de los virreyes (Vizarrón y Eguía) y apoyarse en su extensa parentela para obtener

[15] ID., 2007.

[16] FELICES DE LA FUENTE, 2012a; SORIA MESA, 2004.

favores y preservar sus dilatados dominios, se benefició de la recomendación del conde de Kinigsegg, remitida en 1726 junto al memorial del pretendiente, al secretario de la Secretaría del Despacho de Estado, Juan Bautista de Orendain, marqués de la Paz. Anteriormente, Fernando de la Campa Cos había sido beneficiado con el hábito de la orden de Alcántara (1724). Esta solicitud fue rechazada en un primer momento por los «perjuicios que pueden resultar con el ejemplar» (en última instancia el influjo de los Secretarios del Despacho), hasta que se le concedió en 1727. Ahora bien, no compartimos la clasificación propuesta («hombre de negocios», beneficiario «sin razón») ya que en la persona del conde se juntaron tanto estatuto relevante (nobleza por los «cuatro costados») como méritos militares (donativos incluidos: hasta 94 338 pesos durante la campaña de Tejas, destinados a la manutención de los hombres capitaneados por el marqués de San Miguel del Aguayo o más de 103 000 pesos «prestados» a la Real Hacienda entre 1722 y 1724, etc.) y económicos (minas, haciendas de campo formadas en parte a raíz de mercedes de tierras)[17].

El *abigarrado universo de los compradores* de títulos nobiliarios (57 indianos de los 91 títulos otorgados durante el reinado de Felipe V, es decir, el 63 % de los títulos, y 12 para Nueva España durante el reinado de Felipe V, menos que durante el reinado de Carlos III y Carlos IV, aduciendo la *razón militar* o la *razón política*, parece, por lo tanto, algo distinto en el caso novohispano y que se podría debatir en algunos aspectos: salvo en el caso de la alta Administración virreinal, virreyes incluidos, los nobles novohispanos de la primera mitad del siglo XVIII se caracterizan por un gran parecido de los estatutos iniciales (segundones hidalgos de origen vasco o de la *Montaña* de Santander que se reúnen con sus parientes/tíos, adquieren méritos en la pacificación de ciertas regiones, se benefician de mercedes de tierras, contraen matrimonio con los herederos de la antigua aristocracia de los conquistadores o/y alianzas económico-matrimoniales con sus pares (véase el caso significativo de los títulos de Altamira, San Miguel del Aguayo y San Pedro del Álamo), ocupan cargos capitulares, consiguen hábito de una orden militar (27 de los títulos indianos de la primera mitad del siglo XVIII) y luego un título nobiliario que les consagra como integrantes de la élite *principal* y no *secundaria*, caracterizada por un menor nivel de riqueza y de acceso a los cargos y perpetua además el honor de un linaje reforzado por la fundación de mayorazgos). Varios de ellos, al igual que los pretendientes limeños mencionados por Felices de la Fuente, son oriundos del País Vasco (véase la referencia a Guipúzcoa, especialmente a Oyarzun). En este sentido, coincidimos con la caracterización de mayor disponibilidad de capital económico, generada por la minería de la plata (de ahí el título de este trabajo), el comercio o la agricultura de mercado más que por el servicio real. Discrepamos en cambio con el uso del término *seudoaristócratas del dinero, oligarquías* o la *venalidad* para calificar estas concesiones. En primer término, son en efecto las necesidades financieras de la Corona las que determinan no

[17] FELICES DE LA FUENTE, 2012a, pp. 91 *sqq.*, 102-104 y 379-381; SORIA MESA *et alii*, 2009; LADD, 1984; LANGUE, 1999a, pp. 201 *sqq.*; ID., 1999b.

solo la naturaleza de los *servicios* prestados por los pretendientes novohispanos (servicios financieros incluidos, sobre todo al final del siglo XVIII), sino también la verdadera delegación de poder que se les otorga en regiones alejadas de las cortes metropolitana y virreinal, mientras los residentes acaudalados en la capital virreinal tienden a ascender por la vía de la alta administración, ocasionalmente unos enlaces matrimoniales, sin que por eso se eximan de servicios prestados como oficiales de milicias por ejemplo[18].

Las vías para obtener un título nobiliario presuponen, por lo tanto, un estatuto ya relevante (hidalguía), como los servicios militares con motivo de empresas de pacificación acompañados o sustituidos por servicios financieros en la segunda mitad del siglo XVIII, y riqueza para mantener el lustre del título (minas, haciendas, negocios). La riqueza se convirtió en un mérito inestable (se dieron casos de nobles novohispanos, por ejemplo, el conde de Santa Rosa —existió una rama peruana de esta familia—, que tuvieron que renunciar al uso del título al no poder redimir los derechos de lanzas). Por esta razón, sigue siendo un tema por estudiar desde una perspectiva comparada. Asimismo, hay que recordar que numerosas situaciones *de hecho*, tal como se observan en Nueva España, no hacen sino reflejar la capacidad de adaptación y de negociación de los actores sociales. Determinan las lealtades, las fidelidades y la convergencia de intereses particulares con los intereses de la Corona antes de que las reformas borbónicas impusieran el sistema de Intendencias y otras formas —cuestionadas— de equilibrio social y político. Desde esta perspectiva, la venalidad de los cargos quizá pase a un segundo término, por lo menos fuera de la capital virreinal y de unos cuantos casos a finales del período colonial (condes de Venadito, de Samaniego, de Casa Flores). La compra de cargos y honores afines no puede desligarse de otra realidad social, o sea, los vínculos personales, tanto horizontales como verticales, y las relaciones de dependencia y de reciprocidad que de estas redes relacionales se derivan. El ejemplo del conde de San Mateo, excepcional por la extensión de sus dominios —ya que podía viajar de Zacatecas a la ciudad de México atravesando solamente sus haciendas de campo— y las redes sociales (clan familiar incluido) manejadas por el personaje y sus familiares o allegados —del bandido o del criado al virrey y a la Corte madrileña— son ejemplos significativos de un poder *de hecho* cuyas redes de relaciones y formas de sociabilidad se convierten en redes de poder y forman parte de la *pax hispanica* en Indias. De ahí la validez interpretativa no tanto de la disyuntiva tradicional entre orden imperial (enfoque proprio de la resucitada «historia de los imperios») y «estamentos» (privilegiados por historiadores de las sociedades modernas), sino de las complejas, eficientes y evolutivas dinámicas sociales que obran en el seno de las élites aristocráticas «principales» novohispanas hasta llegar a la corte[19].

[18] Felices de la Fuente, 2012a, pp. 327 *sqq.*; Vargas-Lobsinger, 1992; Ladd, 1984, p. 17; Langue, 1999a, pp. 201 *sqq.*

[19] Véanse Kicza, 1986; Bertrand, 1999; Langue, 1999b; Pietschmann, 1992; Moutoukias, 1992 y 2002.

LAS ÉLITES PERUANAS Y NOVOHISPANAS (1700-1730)

REFLEXIONES A PARTIR DE LA RECIENTE HISTORIOGRAFÍA MODERNISTA

Víctor Peralta
Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid

El estudio de las élites coloniales hispanoamericanas suele darnos múltiples novedades interpretativas y constantes revisiones historiográficas. Los balances son numerosos y dan cuenta de los avances metodológicos logrados a partir de la segunda mitad del siglo xx, entre los que destaca su tratamiento desde la teoría de las redes sociales[1]. La cambiante definición del concepto *élites* es un hecho significativo de este avance en el conocimiento del tema. En los años ochenta, los estudiosos privilegiaban el sustento económico como la base fundamental para definir las élites. La fortuna de las élites hispanoamericanas, compuestas por hacendados, mineros y comerciantes, se formaba exclusivamente por las compras de tierras, con las que se podía adquirir un título de nobleza y, así, afianzar el prestigio y formar parte de la superestructura del poder. Al final de la centuria pasada, existía casi un consenso sobre el hecho de que se debía realizar un estudio equilibrado de los tres niveles que definen en toda su complejidad la estructura y la composición de la élite: *a)* económico (estructura, actividades y relaciones económicas), *b)* político (poder) y *c)* cultural (sistemas de valores, mentalidad, educación). Dese esta perspectiva se considera que cada dimensión goza de cierta autonomía respecto de la otra[2]. Bernd Schröter y Christian Büschges prefieren incluso adoptar el concepto de capas sociales altas a los de élite, aristocracia o nobleza, por su significado en apariencia más general o neutral. Teniendo en cuenta esta última sugerencia, usaremos el concepto de *élite colonial* para referirnos a la nobleza titulada, la nobleza no titulada o secundaria, los caballeros de órdenes nobiliarias, los hidalgos y las personas que, a pesar de no poseer un título, gozan de los privilegios reales como miembros de la alta Administración.

En esta ponencia planteamos una revisión a partir de una circunstancia constatable. La reciente historiografía modernista española ha hecho avances en los últimos años sobre el estudio de las élites que están sirviendo de referente para un replanteamiento del estudio relacional de las élites hispanoamericanas

[1] Langue, 1992-1993 y 1997; Bertrand, 2000; Büschges, Langue (coords.), 2005; Ponce Leiva, Amadori, 2008.

[2] Schröter, Büschges (eds.), 1999, p. 301.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 47-61.

porque, a fin de cuentas, ambas realidades (España e Indias) tuvieron un ininterrumpido flujo de personas, bienes e ideas en los siglos XVI al XVIII. Desde esta perspectiva atlántica, las élites metropolitanas y coloniales de la monarquía hispánica muchas veces estuvieron imbricadas en su constitución y en su forma de actuar. En este trabajo se destacan dos vertientes fundamentales de la reciente historia moderna española: las élites en el contexto del florecimiento de las cortes virreinales (haciendo hincapié en la segunda mitad del siglo XVII) y las élites en el marco de los estudios sobre venalidad y corrupción (cuyo marco cronológico elegido será desde fines del siglo XVII hasta principios del siglo XVIII).

CORTES VIRREINALES Y ÉLITES

El estudio de la corte entre los siglos XVI y XVII se ha consolidado como un objeto clave de la historia política modernista gracias a la influencia de corrientes como el grupo italiano Europa delle Corti de C. Mozarelli, B. G. Zenobi y M. Fantoni; y el revisionismo político inglés de G. R. Elton, K. Sharpe y L. Levy Peck[3]. La corte hispánica centralizada en Madrid en la época de los Austrias ha sido definida como una *monarquía de las cortes* por reforzar espacios cortesanos previamente existentes como Nápoles, Palermo, Milán, Bruselas y Lisboa e instaurar cortes virreinales de *nuevo cuño* en Nueva España y el Perú. Tales contribuciones han esclarecido que la corte es el espacio del poder por excelencia de una monarquía en la que el soberano y la élite del poder nobiliaria que lo rodea alimentan un poder multiforme, complementario y, fundamentalmente, negociador. En el caso de la corte de los Austrias, se ha destacado su evolución como una instancia a la vez administrativa, política y ceremonial, en otras palabras, una suma del poder del soberano, de la casa real gobernante, de las casas afines que la sustentan y de las instancias polisinodiales que de ella dependen. Entre las monografías más recientes destacan las compilaciones dedicadas al uso de las nociones de *patria*, *nación* y *naturaleza* tanto en la monarquía hispánica como en las cortes periféricas que la integraron[4], así como el significado de la música en la ritualidad cortesana[5].

La publicación de los exhaustivos estudios sobre la casa y corte de Felipe II, Felipe III y Felipe IV por parte del equipo dirigido por José Martínez Millán ha desentrañado la compleja organización del poder y composición de una corte integrada originalmente por las casas reales de Borgoña, Castilla, Aragón y Portugal[6]. A ese segmento fueron incorporadas las Indias y de ello se da cuenta en los tomos dedicados a los reinos durante el reinado de Felipe III (1598-1621),

[3] Vázquez Gestal, 2005.

[4] Álvarez Osorio-Alvariño, García García, inédita; Gómez Centurión (coord.), 2003.

[5] Gómez Centurión, Carreras, García García (eds.), 2001.

[6] Martínez Millán, Fernández Conti (dirs.), 2005; Martínez Millán, Visceglia (dirs.), 2007; Martínez Millán, Hortal Muñoz (dirs.), 2015.

donde se informa de la incorporación de los virreinatos de Nueva España (con estudios de Alicia Mayer y Peer Schmidt) y del Perú (con estudios de Pilar Latasa Vasallo y José de la Puente Brunke). Estos dos últimos autores señalan que en la época de Felipe III «no en vano el puesto de virrey del Perú era la segunda posición administrativa más importante que la corona podía conceder fuera de los territorios peninsulares, después del de Nápoles[7]»).

Las élites hispanoamericanas en el contexto del auge de las cortes virreinales en la temprana Edad Moderna son vistas por la historiografía como las fuerzas definidoras del espacio del poder en las Indias. Gran parte de su prosopografía se debe a la solitaria, titánica e invalorable reconstrucción realizada por Guillermo Lohmann Villena[8], en especial de todos aquellos personajes que fueron admitidos en las órdenes nobiliarias entre los siglos XVI y XVIII. En un artículo reciente, se destaca la inestabilidad de este grupo de nobles nobiliarios en Nueva España y el Perú «incapaces de sostener [económicamente] el honor o el patrimonio de la familia por muchas generaciones[9]». Andújar Castillo ha resaltado las redes de amistad y paisanaje que los nobles limeños tejieron en España para acceder a las órdenes militares[10]. La reciente publicación de las biografías de los nobles titulados peninsulares y americanos durante el reinado de Felipe V de María del Mar Felices de la Fuente, complementaria de su obra *La nueva nobleza titulada*, es un nuevo aporte cuantitativo que esclarece el papel de los nobles comprometidos con la causa borbónica en la guerra de Sucesión. Según esta autora, «del total de los 322 títulos contabilizados, 188, casi el 60 %, fueron dados en atención a méritos y servicios desempeñados en los diversos ámbitos de gobierno, de la monarquía, así como durante la guerra de Sucesión[11]». A este trabajo se le debe añadir como colofón uno dedicado a la nueva nobleza titulada peninsular e indiana en tiempos de Fernando VI en el que la práctica de la venalidad para su obtención sigue siendo básica al igual que los indispensables méritos guerreros[12].

Actualmente se propone que la dimensión cultural de la corte nobiliaria hispanoamericana está relacionada no solo con las familias nobles nacidas en las Indias (por cierto, que a su vez fueron grandes terratenientes, mineros y comerciantes y coparon el mundo patrimonial del saber), sino, también, con el séquito que trajeron los virreyes de la época de gobierno de los Austrias, en su mayoría segundones de grandes familias nobiliarias españolas. Esa élite trasplantada a América fomentó un entorno de criados y otros acompañantes que eran a su vez parientes cercanos bien pertenecientes al linaje del virrey o al de su esposa. La equiparación entre criados del virrey y nobles aparece reflejada en los documentos de la época. Estos virreyes llevaron a la América

[7] Martínez Millán, Fernández Conti (dirs.), 2008, p. 786.

[8] Lohmann Villena, 1993.

[9] Raminelli, 2014, p. 65.

[10] Andújar Castillo, 2018.

[11] Felices de la Fuente, 2013, p. 18.

[12] Andújar Castillo, 2013.

española el nuevo concepto de *nobleza*, que se consolidó en los albores de la Edad Moderna. El comportamiento cortesano formulado por Baltasar de Castiglioni en su manual sumó como sus atributos indispensables el ser hombre de armas, virtuoso y letrado.

Los estudios sobre las cortes virreinales hispanoamericanas a fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII son escasos en comparación con lo avanzado sobre este tema en Europa. Para la corte novohispana en tiempos de los Habsburgo se cuenta con el estudio fundamental de Alejandro Cañeque, *The King's Living Image,* en el que procura entender el entramado del poder de los virreyes novohispanos a través de la reconstrucción de la cultura política de la época[13]. Según este autor, un virrey en su condición de «viva imagen del monarca» debía aprender a negociar con las élites su autoridad, su magnificencia, sus privilegios y su decoro a través de continuas concesiones clientelares a las mismas. Conceptos como el equilibrio entre lo pontificio y lo regio, la «liturgia de la magnificencia» y la «economía del favor» se convierten en prácticas fundamentales para comprender el cuerpo de nación novohispano de la época de la dinastía austracista. En otros estudios anteriores y posteriores a *The King's Living Image*, este autor enfatiza la retroalimentación entre los poderes de los virreyes de las élites a partir de la historia política y de la historia del arte[14]. Sus estudios complementan desde la perspectiva los clásicos trabajos socio-económicos sobre la nobleza mexicana de fines del siglo XVIII de John E. Kicza y Doris M. Ladd. Estos dos últimos trabajos, a su vez, han sido enriquecidos con el estudio sobre la actitud de los nobles mexicanos ante la muerte entre 1750 y 1850[15], en el que la autora a través de una recopilación de trescientos testamentos cuantifica y cualifica cómo estos personajes concibieron la fidelidad al catolicismo entre la ilustración y la independencia.

También ha sido importante dentro de la nueva perspectiva de lo cultural en el México de la época de los Habsburgo el estudio sobre las élites letradas en los siglos XVI y XVII[16]. Se trata del seguimiento de aquellos miembros de la sociedad colonial que poseyeron el control del saber y que, en su mayor parte, fueron clérigos, juristas, médicos con inherentes vínculos nobiliarios. Estos no solo dominaron la lengua por excelencia de la cultura, el latín, sino que optaron, además, por publicar sus conocimientos en español para afianzar su posición en la república de las letras del mundo hispano. Por último, ellos fueron los garantes del sistema de control colonial en su condición de burócratas y consejeros de la élite virreinal. No está de más resaltar que este sector estuvo hegemonizado por criollos y peninsulares *acriollados* cuyo propósito fue mantener el privilegio de su estamento en el sector marginando a las élites indígenas. Por todo lo anterior, Magdalena Chocano considera que el mundo

[13] CAÑEQUE, 2004.

[14] ID., 2001 y 2010.

[15] ZÁRATE TOSCANO, 2000.

[16] CHOCANO, 2000b.

de la ciudad letrada de la ciudad de México constituyó «una verdadera fortaleza que vigilaba las intromisiones en su territorio y disuadía los ataques intencionados o no a los privilegios que le daban sustento».

Un estudio que pone a prueba las comprobaciones «político-culturalistas» de Cañeque y Chocano en plena guerra de Sucesión dinástica entre Austrias y Borbones es el dedicado a las intrigas del poder dentro de la corte del virrey duque de Alburquerque entre 1702 y 1710[17] . La tarea de Alburquerque como fiel aliado de Felipe V —y cuyo padre además había sido virrey a mediados del siglo xvii— fue acabar con los restos de los nobles novohispanos partidarios del austracismo. Para ello, Christoph Rossenmüller demuestra cómo el virrey apuntaló como alcaldes mayores a oficiales del tesoro, magistrados locales y cargos militares a personajes a los que fue premiando, además, con honores y títulos con el propósito de afianzarlos dentro de la nueva red clientelar. Frente a la tradicional versión de que Alburquerque tuvo que lidiar con la componenda política de los nobles partidarios de los Habsburgo, Rossenmüller propone que aquellos complots no fueron sino denuncias oficialmente fabricadas para acabar con las redes de poder nobiliarias que no le eran afines. Es decir, Alburquerque fabricó un conflicto intraélites para afianzar el poder de su nueva clientela elitista. En estos términos, el virrey se desenvolvió como sus antecesores austracistas poniendo en práctica como sus antecesores para afianzar su poder cuasiabsoluto frente al poder religioso y civil. Pero, al finalizar su mandato, Alburquerque en su juicio de residencia iba a experimentar en carne propia la venganza de los numerosos enemigos de élite que había forjado durante su gestión, quienes no dudaron en enfilar contra su *corruptela* denunciándolo ante el monarca borbónico. El exvirrey solo se libró de la humillación de ser sentenciado haciendo un donativo extraordinario a la Corona de 700 000 pesos.

Sobre el área andina hay trabajos parcialmente equivalentes a la innovadora perspectiva temática «culturalista» realizada por Cañeque, que comienza a encaminarse hacia el predominio de tal enfoque en tales estudios. Eduardo Torres Arancibia se ha dedicado a configurar el espacio de poder gestado por la temprana corte virreinal peruana. Él considera que fue el marqués de Cañete (1556-1560) el virrey que estableció una etiqueta cortesana porque llegó al Perú con un séquito y, además, creó la Compañía de Gentileshombres de Lanzas y Arcabuces para realce de su investidura. El mismo autor plantea que durante el siglo xvii la corte virreinal se asentó y fue el centro de la negociación permanente entre el virrey y la élite criolla y constituyó un espacio de intermediación entre el poder central indiano y los grupos sociales. De virreyes como el príncipe de Esquilache (1614-1621) o el conde de Chinchón (1629-1639) salieron las mercedes, los oficios y los nombramientos del reino; y los beneficiarios debían acceder a su entorno para alcanzar esas prebendas[18]. Pero aquí surgió el problema de un espacio de poder donde la gracia del don fue un privilegio

[17] Rossenmüller, 2008.

[18] Torres Arancibia, 2006.

concedido por costumbre de los virreyes a su séquito antes que a los criollos. Este conflicto ya lo había planteado antes José de la Puente al advertir cómo, a mediados del siglo XVII, los criollos en su condición de exencomenderos y beneméritos, o descendientes de los conquistadores, protestaron por esta exclusión ante la propia Corona. Autodefiniéndose en 1657 como la «nobleza de la ciudad» se quejaron mediante un escrito dirigido al rey por este agravio comparativo[19]. Como complemento de lo anterior, Alejandra Ossorio en su estudio sobre el ceremonial barroco en la Lima del siglo XVII (entrada del virrey, fiestas por la entronización de los reyes y honras fúnebres en honor de los monarcas y las reinas) propone que este cumplió dos objetivos para la nobleza local: *1)* afianzar el poder de la élite limeña sobre la cuzqueña y su pasado imperial inca y *2)* demostrar al virrey que para los nobles limeños por encima de su autoridad estaba la del monarca[20].

Los estudios sobre la corte virreinal peruana se concentran en la primera mitad del siglo XVII y, concretamente, en los casos del conde de Castellar y el conde Lemos[21]. Nada se ha escrito sobre la evolución y peculiaridad del espacio del poder cortesano en los gobiernos virreinales del duque de la Palata (1681-1689) o del conde de la Monclova (1689-1705), que coinciden con las décadas del reinado de Carlos II y el inicio del reinado de su sucesor Felipe V. Del comportamiento de la élite colonial peruana durante la Guerra de Sucesión estallada contamos con los estudios dedicados por Nuria Sala i Vila a la época del virrey marqués de Castelldosrius (1707-1710). Ella prueba el grave conflicto político que se gestó por estar obligado este gobernante a premiar a su séquito, compuesto por parientes suyos y de su esposa que ayudaron a la financiación del viaje que los trajo a Lima, en contra de los intereses económicos de los criollos beneméritos con ansias de obtener cargos, confirmar privilegios económicos y jurisdicciones para el Consulado en una época de auge del contrabando francés. El más enconado enemigo de este virrey fue el limeño marqués de Castelblanco (José de Rozas), y el origen de este conflicto pudo estar en las «disensiones con los hijos del virrey, nombrados por este en altos puestos en el presidio del Callao[22]». Castelblanco no reparó en gastos y viajó hasta la corte de Madrid para lograr la destitución del virrey bajo el cargo de corrupción. Castelldosrius movilizó sus influencias cortesanas en la metrópoli afines con Felipe V para contrarrestar los argumentos de su enemigo, pero falleció repentinamente en Lima mientras su procesamiento estaba en curso.

El declive del poder de las cortes virreinales está vinculado con la política administrativa centralizadora y absolutista de los Borbones, que sustituyó la monarquía compuesta y negociadora de los Austrias. Alfredo Moreno Cebrián en su estudio del gobierno del virrey Castelfuerte (1724-1736) resalta

[19] PUENTE BRUNKE, 2008, p. 112.

[20] OSORIO, 2008.

[21] SUÁREZ, 2015 y 2017.

[22] MORENO CEBRIÁN, SALA I VILA, 2004, p. 61.

que «los testimonios de la época permiten hablar de una corte virreinal austera, sin especial brillo y nada dispendiosa como pudieran ser las anteriores de Castelldosrius o Santo Buono[23]». No obstante, el mismo autor demuestra que la fortuna del virrey se acrecentó en el Perú y ello probablemente se debió a la abultada venta de oficios que en especial favoreció a la élite criolla.

Complementamos este apartado con unas breves referencias a otras dos realidades andinas dependientes al principio del siglo XVIII del Perú: Charcas y Quito. Respecto a Charcas, Eugenia Bridikhina ha propuesto hablar del funcionamiento en La Plata de una corte virreinal de tipo provincial, por ser sede de la Audiencia y del Arzobispado, en la época del esplendor de la actividad minera de Potosí. La novedad de este estudio consistió en aplicar el concepto de *civilización* de Norbert Elias para perfilar el entorno del poder cortesano charqueño[24]. Respecto a Quito, no existe un estudio equivalente al de Charcas porque se considera que la élite de esta provincia era políticamente débil y económicamente marginal. Pilar Ponce destaca la escasa importancia que tuvieron los rasgos explícitos de nobleza para el prestigio de la élite de Quito a lo largo del siglo XVII[25]. Según relata Christian Büschges en su estudio sobre esta élite, en 1631 el presidente de la Audiencia quiteña comentó que la oferta de privilegios de hidalguía concedida por Felipe III a Indias no podía tener éxito, puesto que la mayoría de la gente era humilde y pobre. Dicha autoridad añadió que solo un vecino de la villa de Ibarra ofreció a la Corona mil pesos por la merced de hidalguía, pero la suma fue considerada «demasiado baja por el virrey del Perú, el conde de Chinchón[26]».

Todavía al margen de la temática cortesana, el estudio más importante sobre la nobleza peruana en el siglo XVIII lo publicó Paul Rizo Patrón. El estudio enfoca a las élites coloniales limeñas desde la perspectiva genealógica y proporciona una documentada información sobre las estrategias de alianzas familiares a partir de la dote matrimonial[27]. La conclusión a la que arriba esta obra es que la endogamia fue un hecho cotidiano y relevante en una sociedad donde las familias nobiliarias consideraron un objetivo prioritario conservar el lustre de sus linajes. Cabe anotar que Rizo Patrón propone equiparar los conceptos de *élite* y *aristocracia* «a pesar de que cada una tenga sus propios matices, como que en la primera predomine el factor económico y del poder política y que la segunda esté más vinculada a valores, estilos de vida y mentalidad tradicionales[28]». En un estudio posterior el mismo autor aborda una problemática que interesa resaltar en este artículo: la postura adoptada por los nobles limeños frente a los bandos enfrentados en la guerra de Sucesión. Si bien casi toda la élite colonial, junto con el virrey conde de la Monclova, acató la disposición testamentaria de Carlos II de nombrar como heredero

[23] *Ibid.*

[24] BRIDIKHINA, 2007.

[25] PONCE LEIVA, 1998.

[26] BÜSCHGES, 1999, p. 223.

[27] RIZO-PATRÓN BOYLAN, 2001.

[28] ID., 1998, p. 291.

de la corona a Felipe de Anjou, hubo voces que se alzaron a favor del candidato austriaco como fue el caso de la familia Ibáñez de Segovia. El patriarca de este linaje fue el marqués de Corpa y conde de Torreblanca, Luis Ibáñez de Segovia y Peralta, títulos nobiliarios que adquirió en la última década del reinado del rey Austria. Cuando este monarca falleció y comenzó la guerra, Ibáñez se desempeñaba como gobernador de Huancavelica. Rizo Patrón afirma que era pública la francofobia de este noble limeño y sus hijos, pero admite desconocer los pormenores de tal adhesión; solo confirma que «sabido es que el II marqués de Corpa, don Mateo Ibáñez de Segovia y Orellana […] fue desterrado al reino de Chile por verse comprometido en conspiraciones a favor del archiduque Carlos[29]».

LAS ÉLITES COLONIALES Y LA VENTA DE CARGOS Y TÍTULOS DE NOBLEZA: ¿LA VENALIDAD ES CORRUPCIÓN?

Hasta principios del presente siglo la gran tradición de estudios sobre ventas de cargos en la América española fue ignorada por la historiografía modernista, dado que se creía que en la metrópoli este tipo de actividad había afectado principalmente a los cargos municipales y no a los puestos de mayor envergadura institucional (audiencias, consejos, chancillerías, ministerios). Las investigaciones de Francisco Andújar y de Guillermo Burgos Lejonagoitia han rebatido esta suposición al encontrar que la práctica de la venalidad afectó a casi todos los cargos públicos por las necesidades económicas que supuso costear la guerra de Sucesión[30]. Andújar encuentra que entre 1704 y 1711 se activó:

> … la etapa principal de la venalidad, [y] se fundamenta en que durante esos años fue cuando más empleos se vendieron, más ingresos generaron y cuando una buena parte de esas ventas sirvieron para ejercer en España altos puestos de gobierno político, de hacienda y de justicia[31].

Este vínculo entre conflicto bélico, necesidades financieras y beneficio de cargos no solo cuestionaba el supuesto de que la etapa de auge de la venalidad fue la última década del reinado de Carlos II, sino que existía una continuidad entre Austrias y Borbones en el ejercicio de dicha práctica. Este postulado era algo que los estudios previos ya afirmaban, aunque sin pruebas. Cronológicamente, los estudios americanistas argumentaron que las élites coloniales tuvieron la oportunidad de acrecentar su poder vía la compras de cargos a partir de 1674, fecha en que este tipo de subastas se amplió de alcaldías mayores a presidencias, gobiernos, corregimientos, completándose esta medida en 1683 con la ventas de audiencias y jefaturas militares. Aunque menos investigado, se sabía lo siguiente:

[29] Id., 2002, cap. II, p. 1063.
[30] Andújar Castillo, 2008; Burgos Lejonagoitia, 2014.
[31] Andújar Castillo, 2008, p. 9.

> … la llegada de los Borbones al trono español no eliminó el sistema sino que lo continuó durante los primeros cincuenta años del siglo XVIII, y solo a partir de 1750 se intentó poner remedio poner remedio a una situación calificada constantemente de 'corrupción' pero aceptada por la propia Corona como necesaria[32].

Necesidad y venalidad confirmaron esta intuición del americanismo al comprobar que Felipe V también puso en pública subasta todo cargo que pudiese vender para conseguir dinero.

Para el área andina el estudio de Andújar demuestra que dicho escenario fue un punto neurálgico de lo que definió como el gran mercado de Indias. Esto último se conceptualiza así debido a que Felipe V hizo caso omiso del decreto del Consejo de Indias de marzo de 1701 que estableció la suspensión de las ventas de todos los empleos relacionados con la administración de justicia. Andújar cita el caso de Antonio Mari Genovés que en 1702 adquirió por 450 000 reales el puesto de alguacil mayor perpetuo de las Cajas Reales de Lima. Pero el mayor beneficio le correspondió al criollo Juan Santa Cruz Gallardo, hijo del conde de San Juan de Lurigancho, que abonó 1 200 000 reales (poco más de 80 000 pesos) por la compra a perpetuidad del oficio de tesorero y blanqueador de la Casa de la Moneda de Lima[33]. Lógicamente, esta tendencia se mantuvo entre 1704 y 1711 cuando la venalidad devino crónica en todos los confines de la monarquía hispánica. Se hizo una costumbre hacer la venta masiva de alcaldías y corregimientos bajo el sistema de enajenación en régimen de *segundas* y hasta *terceras futuras* (por dos y tres generaciones). También se generó otra peculiaridad durante esta coyuntura, que fue que un mismo personaje de la élite adquiriera múltiples cargos. Tal fue el caso del noble limeño Francisco de Herboso, quien en 1712 acumuló bajo su gestión los corregimientos de Berenguela, San Felipe de Austria, Minas de Oruro y Cajamarca por los que pagó 150 000 reales. Ese mismo año complementó estas compras con el pago de 135 000 reales por la plaza de contador del Tribunal de Cuentas de Lima. Su estrategia rentista culminó con la compra por 350 000 reales «de uno de los puestos de mayor cotización e importancia de cuantos se vendían en Indias: la futura presidencia de La Plata[34]».

En cuanto a la venta de cargos relacionados con la magistratura en el primer decenio del siglo XVIII, Andújar advierte una única pero vital diferencia entre España y América: la calidad de los seleccionados por el dinero exigida por las instancias reales adjudicatarias fue mayor en la primera que en la segunda. Ello lo lleva a concluir tácitamente que la venalidad produjo más corrupción en las Indias. Solo así se entiende que, ante la crítica situación de la impartición de justicia en las audiencias por la incapacidad de sus venales propietarios, Felipe V

[32] RUIZ RIVERA, SANZ TAPIA (coords.), 2007, p. 12.

[33] ANDÚJAR CASTILLO, 2008, p. 253.

[34] *Ibid.*, p. 259.

ordenará su primera reforma luego de concluir la guerra de Sucesión y en el contexto de iniciar su política administrativa centralizadora de Nueva Planta. Como resultado de la aplicación de esa reforma, varios magistrados que compraron legal o fraudulentamente el puesto de oidor entre 1704 y 1711 comenzaron a ser destituidos. Por ejemplo, en 1717 fueron cesados como oidores de la Audiencia de Quito Juan Bautista Sánchez Orellana y Juan Dionisio Larrea, el primero porque era teólogo y no jurista y el segundo por no tener la condición de vecino[35]. Esta medida no significó que el Estado recuperase su autoridad, ya que las ventas de cargos prosiguieron a lo largo del siglo XVIII, sobre todo, en coyunturas en que las guerras internacionales amenazaron quebrar la Hacienda Real.

En una más reciente publicación, *El poder del dinero*, coordinada por Andújar y Felices de la Fuente, los autores son invitados a reflexionar sobre la triple dimensión, social, política y económica del desarrollo de la venalidad categorizada como tráfico de oficios y honores. Los coordinadores resaltan un aspecto de la dimensión de la venalidad que es su opacidad:

> [esta práctica] se desarrolló con demasiada frecuencia en el marco de lo secreto, de lo que debía ser ocultado, bien para que no fuese conocido por los iguales, bien para que no manchase de «polvo dorado» los empleos o los títulos nobiliarios. Y ahí, en descubrir esa ocultación, el secreto, los mecanismos de lo no reglado, radica una de las principales tareas de la investigación histórica en el futuro[36].

Jean-Pierre Dedieu en el balance global de la obra comentada asevera que la virtud de los trabajos incluidos en ella es

> haber hecho más complejo, por no decir borroso, el concepto de «venalidad». Transformamos un objeto que en un principio parecía simple, la concesión de cargos públicos, mediante dinero, en un objeto relativo, que no se puede entender, calibrar, enfocar, sino por las relaciones que mantiene con otros objetos que a su vez delimitan sus contornos y estructuran sus ritmos de herencia, y mucho más[37].

Dedieu invita a problematizar el postulado aceptado de que la venalidad, en cuanto beneficio de cargo, se inscribe en el marco jurídico de la *economía de la gracia p*lanteada por Antonio Manuel Hespanha. En su opinión más bien, la venalidad trascendería ese marco legal para abarcar ámbitos y contextos culturales y políticos más significativos. Pero más provocadora resuena aún otra afirmación suya, en el mismo tono argumental usado por Andújar, sobre que

> a todas luces, la Indias aceptaban mejor la venalidad. En Indias empezó la venta sistemática de cargos de primera fila por la monarquía a fines del siglo XVI. En Indias se relanzó la política de ventas a fines del

[35] HERZOG, 1995, p. 41.

[36] ANDÚJAR CASTILLO, FELICES DE LA FUENTE (coords.), 2011, p. 16.

[37] DEDIEU, 2011, p. 19.

> siglo XVII. Las dos terceras partes de las casi 1.300 plazas vendidas en la primera gran venta de Felipe V, entre 1704 y 1712, lo fueron en Indias. El problema de la venta de oficios tiene en la historiografía indiana un papel vertebrador que no tiene en la española. Parece que en América no existía sino en un tono muy atenuado esta sensibilidad frente al dinero que hacía que, en España, independientemente de cualquier otra consideración, la adquisición del cargo como contrapartida inmediato de un pago, fuera algo indigno[38].

Este aparente hábito consuetudinario de las élites hispanoamericanas para medrar por puestos con poco pudor, lo atribuye Dedieu a

> la ausencia de profundidad histórica de las sociedades indianas en su vertiente criolla. Difícilmente puede existir una élite enraizada, basada en la tradición, en una sociedad que arrancó apenas tres siglos antes, que conoció desde entonces una movilidad impresionante y que además dedicó gran parte de sus recursos a captar e integrar advenedizos recién llegados de Europa[39]…

Habría que tomar en cuenta otra diferencia fundamental entre España e Indias que fue la intervención en la primera de las Cortes de Castilla, a través de su Cámara, en el proceso de concesión de los cargos más importantes, mientras en la segunda la no representación de sus ciudades y provincias en Cortes otorgó al virrey, junto al Consejo de Indias, el poder de conferir dichas mercedes.

Michel Bertrand en su contribución a *El poder del dinero* introduce importantes consideraciones sobre las élites hispanoamericanas que matizarían lo aseverado con rotundidad por Dedieu y Andújar. En realidad, Bertrand polemiza con Ángel Sanz Tapia y su afirmación en una publicación reciente sobre la venta de cargos americanos en la época de Carlos II, que

> habría que concluir que un sistema que permite el ejercicio por dinero de las 3/5 partes del total de los oficios políticos debe considerarse muy corrupto, en cuanto que pone el gobierno en manos de personas cuyo principal o único mérito es haber entregado un donativo económico a la Corona[40].

Bertrand advierte que Sanz Tapia no aporta una definición de lo que entiende por corrupción en el Antiguo Régimen. Su existencia como anomalía es innegable porque así lo denunciaron los moralistas y así también se definió el sentido negativo del vocablo incluido en los diccionarios de la época. El problema consiste en saber historizar la corrupción a partir de casos prácticos sin

[38] DEDIEU, ARTOLA RENEDO, 2011, p. 38.

[39] *Ibid.*

[40] SANZ TAPIA, 2009, pp. 371-372.

otorgarle *a priori* una carga valorativa negativa desde el presente, el famoso pecado del anacronismo, que es a lo que induce la perspectiva weberiana del Estado. Bertrand propone como una vía alternativa un análisis fundamentado en la categoría foucaultiana de relaciones de poder y en el que se considera bajo la categoría de *institución* a «toda forma de organización social elaborada según un mínimo de estabilidad o que funciona con un mínimo de regularidad[41]». Para el caso específico de la práctica de la venalidad en la época de la Guerra de Sucesión la perspectiva relacional permite relativizar el significado *pernicioso* de la corrupción porque

> de la misma forma que [los dos contrincantes] ofrecen ascensos espectaculares a aquellos que deciden apoyarlos, la venta desenfrenada de cargos tiene dos vertientes: por una parte viene a llenar el real erario exhausto, pero, por otra, significa también por parte del adquiriente una apuesta fuerte a favor de un bando[42].

Desde esta óptica foucaultiana, la venta de cargos en la institución monárquica no puede considerarse sinónimo de corrupción, sino, antes que nada, el resultado de una negociación con vistas a reforzar un bando cuyo fin es imponerse al otro. Bertrand coincide, en cambio, con Andújar en que la corrupción se ubica no tanto en la venta en sí, sino en la utilización fraudulenta de estos recursos en beneficio de particulares del entorno del rey y sin su aparente acuerdo.

La revisión y la renovación simultáneas de los estudios sobre la nobleza titulada en Indias tienen ya una obra relevante, se trata de la tesis doctoral de Felices de la Fuente. El suyo es un estudio donde metodológicamente historia social y prosopografía de la nobleza quedan ancladas en el análisis previo de las prácticas político-administrativas. Por ejemplo, la autora incide en el proceso burocrático de solicitud de los títulos nobiliarios, por encima de las relaciones de servicio confeccionadas por el pretendiente, como el mecanismo clave para su obtención. Se trata de una obra que analiza a la nueva nobleza titulada peninsular y americana creada por Felipe V (1700-1746) con el objetivo de instaurar una nueva élite de poder fiel a la dinastía Borbón. Atendiendo a la forma de obtención de los títulos, la autora identifica dos grupos, una primera denominada *nobleza de servicio y mérito*, que obtiene los títulos nobiliarios por servicios prestados en los diversos ámbitos del gobierno de la monarquía, y una segunda definida como *nobleza venal*, que es aquella que accede a los títulos esgrimiendo como principal mérito un *servicio pecuniario*. Una de sus conclusiones es que en la época de Felipe V el origen social de una persona no fue determinante para obtener un título nobiliario. Tuvieron mayor valor los servicios prestados al monarca bien en lealtad política y militar o en dinero. Otra de las comprobaciones de Felices de la Fuente es que, contra lo asumido

[41] Bertrand, 2011b, p. 55.

[42] *Ibid*., p. 55.

historiográficamente, no hubo una ruptura entre Austrias y Borbones en el tema de la solicitud y tramitación de los títulos nobiliarios y, más bien, predominó una continuidad. Fueron 318 los individuos, y sus linajes, que engrosaron la capa superior de la élite en la primera mitad del siglo XVIII. Desagregando esta cantidad, sorprende que el 63 % (57 de 91 adquirientes) de los títulos venales los adquirieran las élites coloniales hispanoamericanas, un hecho que «se explica claramente por una mayor ambición social por parte de quienes disponían de grandes capitales obtenidos del comercio, la minería y la explotación de grandes haciendas de tierras y ganados[43]». Es decir, como había comprobado la historiografía americanista para la época de Carlos II, los grandes beneficiados de la venta de títulos de Felipe V fueron las élites económicas y un significativo sector que desempeñaba puestos en la Administración, en su mayoría linajes de baja y media nobleza o advenedizos.

Para evaluar el tratamiento de Felices de la Fuente del caso peruano es necesario recordar que Rizo Patrón proporcionó una relación detallada de la política de venta de títulos nobiliarios que Felipe V concedió a la élite limeña por su fidelidad. Estos fueron a lo largo de su reinado un total de 46, de los cuales 25 fueron títulos de marqueses y 21 de condes, y por el origen de los compradores 15 fueron para peninsulares, 1 para un canario y 30 para criollos[44]. En *La nueva nobleza titulada de España y América*, se resaltan varios ejemplos que confirman la formación de una nueva y numerosa élite colonial peruana (entre hacendados, comerciantes y mineros) a cambio de la entrega de elevadas sumas de dinero a la Corona o a particulares en la metrópoli. Este último fue el caso del criollo limeño Felipe Zabala Ordóñez que se hizo con un título de Castilla por compra a su propietario el príncipe de Nassau, quien antes lo obtuvo de Felipe V para beneficiarlo en Indias como gracia por los servicios políticos prestados. La compra se tramitó a través de la Cámara de Castilla, que fue la encargada de consultar a los testigos el abolengo de la Casa de los Zabala de origen guipuzcoano, además de probarse que era hidalgo, caballero de la Orden de Santiago y capitán de Caballos Ligeros del Tercio de Arauco en Chile. Zabala poseía una renta anual de 13 000 pesos procedente de la propiedad de una hacienda y no fue problema para él desembolsar los 22 000 ducados que costaba el título. La Cámara no puso ninguna objeción y el título de conde de Manchay se confirió a Zabala en 1715[45].

Otro título nobiliario obtenido por la vía de compra a particular fue el que correspondió al limeño Pedro de la Fuente y Rojas. El vendedor fue el marqués de Villatorcas, quien heredó, a la muerte de su madre, un título de Aragón en blanco que ella obtuvo en 1691 por sus servicios como dama de la reina Mariana de Neoburgo. Según consta en el expediente de solicitud, el ennoblecimiento venal de De la Fuente comenzó en 1718 con la adquisición del corregimiento de

[43] FELICES DE LA FUENTE, 2012a, pp. 408-409.

[44] RIZO-PATRÓN BOYLAN, 2002, pp. 1064-1065.

[45] FELICES DE LA FUENTE, 2012a, pp. 305-306.

Parinacochas, la gobernación de Huancavelica, el corregimiento de Angaraes, la superintendencia general del mineral de azogue de Huancavelica y, por último, el cargo de contador de la Contaduría General de Cuentas de Lima. La compra del título de conde de la Fuente Roja se realizó en 1722 y el comprador pagó por él 22 000 ducados. El marqués de Villatorcas a través de la Cámara de Castilla solicitó al rey la confirmación de esta venta para poder hacer uso del dinero y amortizar las deudas contraídas por sus padres fallecidos[46].

Al margen de los casos excepcionales arriba mencionados, la mayor parte de los títulos enajenados en el Perú durante la época de Felipe V se obtuvieron a través de los virreyes y gobernadores. Felices de la Fuente comprueba, así, que la venta de títulos en el Perú no se hizo a través de las dos modalidades predominantes en la Península, esto es, a través de los cabildos municipales o de las instituciones religiosas, las mismas que en España obtuvieron títulos en blanco como compensación a la cancelación de deudas contraída con ellas por la hacienda regia. La vía de la «venta virreinal» preferida en el Perú la instauró Carlos II al otorgar a sus *alter ego* en las Indias un total de 32 títulos durante su reinado, una suma astronómica en comparación con los apenas dos que, respectivamente, enajenaron Felipe II y Felipe IV[47]. Felices de la Fuente comprueba que, mediante una modalidad similar a la que recurrió el último monarca Habsburgo, Felipe V comisionó a sus virreyes peruanos para vender títulos de Castilla cuyo producto debía aplicarse a distintas finalidades urgentes y no necesariamente para la hacienda del monarca. Por ejemplo, en mayo de 1739 el monarca autorizó al virrey marqués de Villagarcía para que beneficiase cuatro títulos nobiliarios cuyo producto «se aplicaría a la reedificación de la ciudad de Panamá, que había quedado destrozada tras el incendio de 1737[48]». Otro caso significativo fue el del gobernador de Chile, y posteriormente virrey del Perú, José Manso de Velasco, quien en 1744 fue comisionado por el monarca para vender seis títulos de Castilla que fueron comprados por opulentos hacendados, comerciantes y mineros peruanos. Los compradores fueron el contador del Tribunal de Cuentas de Lima, Diego Quint de Riaño, quien pagó al menos 20 000 pesos por el título de marqués de San Felipe el Real. Lo propio hicieron los hidalgos de origen montañés Juan Antonio Tagle y Bracho, Isidro Gutiérrez Cosío y Gaspar Quijano Velarde por la compra de los títulos de conde de Casa Tagle de Trasierra, conde de San Isidro y conde de Torre Velarde, respectivamente. Con el producto de esas ventas el gobernador de Chile debió aplicarlas «a la creación de poblaciones para españoles e indios dispersos en Chile[49]».

En este trabajo se ha comprobado el aporte al conocimiento de las élites nobiliarias hispanoamericanas entre fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII realizado por parte de la reciente historiografía modernista española sobre el

[46] *Ibid*., pp. 306-307.

[47] Rizo-Patrón Boylan, 2002, p. 1065.

[48] Felices de la Fuente, 2012a, p. 314.

[49] *Ibid*., p. 315.

tema de la premiación de la nobleza titulada y la conformación de las cortes virreinales. El contagio de la historiografía americanista por estas temáticas, aunque algo tardía, es evidente, y el avance logrado ha sido significativo. Los casos del Perú y Nueva España han sido los más relevantes por ser igualmente las sedes de los dos espacios de poder más significativos de la América hispana. Aún se carece de equipos de trabajos comparativos que relacionen el flujo horizontal de este proceso, es decir, el contacto y la influencia de *lo cortesano* entre Lima y México. Lo que sí se tiene es la interrelación entre la península ibérica y sus dos metrópolis dentro del ámbito de lo que se prefiere denominar la *perspectiva atlántica*. No menos importantes, como complementos, serán los trabajos que se elaboren para esclarecer la historia de las élites del poder en otros ámbitos territoriales menores de las Indias, como Guatemala, La Habana, Quito o Charcas.

CONTROL TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

NUEVA ESPAÑA EN LA BISAGRA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Michel Bertrand
Casa de Velázquez, Madrid

El tema que nos toca desarrollar dentro de esta reflexión sobre la monarquía española en el transcurso del siglo XVII hacia el siglo XVIII remite, fundamentalmente, a una preocupación relativa al sistema administrativo civil dentro de uno de los dos espacios territoriales virreinales. En la historiografía, esta reflexión ha sido abordada desde una doble perspectiva. Por una parte, se han desarrollado estudios relativos a las instituciones cuyo papel es el de ejercer y garantizar a una autoridad política su control sobre un territorio y sus poblaciones. Por otra parte, se ha dirigido el examen hacia a los hombres reclutados para ocupar los cargos creados dentro de la organización administrativa.

El análisis de la dimensión institucional y de su traducción en términos de organización administrativa es, sin duda, la forma más clásica y tradicional de abordar el tema. Se remonta, de hecho, a los primeros estudios realizados a partir de la década de 1920 sobre el sistema imperial hispánico[1]. Empero rápidamente este acercamiento, de corte puramente institucional y jurídico, se ha acompañado de una voluntad de acercarse a los hombres encargados de ocupar los cargos administrativos que se han ido multiplicando a lo largo de la historia colonial. Dentro de un conjunto de historiadores muy numerosos, nos limitaremos aquí a citar algunos de los que encarnan esta segunda orientación, complementaria de la primera: Herbert Priestley, Richard Konetzke y José María Ots Capdequi[2]. El enfoque que fueron desarrollando se fundamentaba en el estudio de las normas jurídicas establecidas por la metrópoli, otorgando un papel central a la historia del derecho y, por ende, a los trabajos llevados a cabo por los propios historiadores del derecho. Esta doble orientación historiográfica significó paulatinamente la puesta en evidencia de las especificidades del derecho aplicado en Indias a partir de la matriz castellana, lo que fomentó la corriente historiográfica bautizada como «historia del derecho indiano[3]».

[1] Haring 1990 (1.ª ed. 1947) y 1927. Estos estudios abren el camino a toda una tradición de historia de las instituciones desde la historia del derecho.

[2] Priestley, 1916; Konetzke, 1946. Sobre Konetzke, véase Vera de Flachs, Knoll, 1989.

[3] Sobre el desarrollo de esta orientación historiográfica y su abundantísima producción bibliográfica remitimos al recurso electrónico elaborado por Dagrossa, 2005.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 63-81.

Sin embargo, a pesar de ir ambas de la mano y de realizarse simultáneamente, muy precozmente la historia de las instituciones administrativas y la de sus agentes van a desarrollarse según planteamientos propios, aunque interdependientes unos de otros. La primera se centró en la dimensión normativa del desarrollo estatal, mientras la segunda insistió más en la historia social de los agentes de la monarquía. Esta evolución historiográfica que se verifica a lo largo del siglo XX hasta los años sesenta merece, sin embargo, dos precisiones de importancia. La primera sería la de señalar la preocupación predominante para con los agentes de nivel superior dentro del aparato estatal, muy concretamente la de los virreyes[4]. Es finalmente a partir de los años sesenta-setenta, en lo concerniente al caso novohispano al menos, cuando se investiga a los agentes más prestigiosos para desarrollar una verdadera historia social de las instituciones contemplando a actores de los más diversos niveles de poder[5]. Por otra parte, este interés por las instituciones y sobre todo por sus actores se concreta de forma muy desigual en función de los tiempos coloniales considerados. Si los agentes estatales del período formador del Imperio se han beneficiado de una atención importante, este mismo interés no se presta a fases posteriores. De hecho, a pesar de observarse de nuevo un interés por los agentes reclutados en el marco de la llamadas reformas borbónicas —concretamente los intendentes, así como, aunque de forma menor, sus subdelegados— no ocurre los mismo con los agentes de la Administración del siglo anterior.

Con base en todas estas observaciones previas y con el objetivo de llevar a cabo la reflexión asignada en el marco de esta publicación, desarrollaré aquí mi tesis fundamentada en tres puntos: el primero se relacionará con el tema de la cronología, cuya importancia parece obvia como acaba de ser señalado; en segunda instancia se abordará la cuestión del territorio cubierto por dichas instituciones aplicándolo concretamente al caso novohispano e intentando contestar las preguntas siguientes: ¿qué se denomina *Nueva España* durante la colonia? ¿A qué espacio corresponde su territorio? Y en tercer lugar propondremos una presentación del estado de la cuestión, o sea, las grandes líneas de la producción historiográfica aplicada al espacio novohispano en torno al tema administrativo para el período que designamos el «primer siglo XVIII[6]».

[4] Este interés por los virreyes se traduce muy especialmente en publicaciones de fuentes relativas a sus nombramientos y más ampliamente a sus actuaciones. Da paso a innumerables biografías. Sobre la publicación de fuentes, véase Hanke, 1977. También se traduce en la multiplicación de estudios sobre actuaciones de virreyes. A modo de ejemplo, sobre Nueva España, remitimos a los estudios de Sarabia Viejo, 1999, pp. 333-345; id., 1978.

[5] Esta corriente de la llamada *historia social de las instituciones* se alimenta inicialmente de trabajos realizados sobre el personal administrativo en la Península, muy especialmente sobre los miembros de los consejos reales. Entre ellos, sobre los miembros del Consejo de Castilla, véanse Fayard, 1971; y Pelorson, 2008. Sobre el Consejo de Indias, véase Bernard, 1972.

[6] Lavallé (ed.), 2012.

EL SURGIMIENTO DE UN OBJETO HISTÓRICO

Da la casualidad de que, mientras el coordinador del proyecto reunía a unos y otros para elaborar la reflexión comparatista propuesta, precisamente se publicó una síntesis sobre una parte del tema desarrollado en este capítulo[7]. Esta publicación ofrece una excelente fotografía del estado de la cuestión, así como de la manera de plantearse el tema que nos atañe. El objetivo propuesto por los dos coordinadores es el de ofrecer un acercamiento comparado del cargo supuestamente de máxima importancia en los territorios periféricos de los dos imperios ibéricos, es decir, el de virrey. El principal interés de esta obra es el de confrontar, desde zonas imperiales distintas y alejadas —como podían serlo Barcelona, Pamplona, Lisboa, Nápoles, México o Goa—, el papel desempeñado por la institución virreinal que, bajo un nombre común, cubría prácticas y realidades políticas e institucionales bastante heterogéneas. O sea, y en otros términos, analizar cómo una institución que surge por primera vez en un lugar concreto —en el reino de Aragón— y que más tarde se implanta en espacios y contextos muy variopintos transforma radicalmente su contenido institucional, así como el reclutamiento de sus actores cuyo prestigio, además, acabó siendo muy desigual según el lugar de ejercicio. Este acercamiento comparado se acompaña, además, de una fuerte preocupación por tomar en cuenta, en cada contribución, las más recientes aportaciones en términos historiográficos, con lo cual el libro ofrece a su lector un diálogo de gran interés entre las aportaciones pasadas y las investigaciones las más novedosas.

Sin embargo, y a pesar de un planteamiento realmente original, la propia estructura de la obra confirma la pertinencia —y de cierta forma la continuidad— de las dos corrientes historiográficas anteriormente identificadas, o sea, la dimensión jurídica y normativa a través de un análisis institucional y el acercamiento de corte social relacionado con el personal llamado a ocupar cargos en dicha institución. De la misma manera, la obra otorga al período formativo de las realidades imperiales ibéricas —el siglo XVI— un espacio preponderante, lo cual refleja el interés que este período despierta en la historiografía, ya que se abordan estas cuestiones institucionales en los contextos ibéricos. Esta reciente publicación confirma una observación que pude hacer yo mismo en un texto relativo a la historiografía americanista, muy especialmente, cuando aborda el tema administrativo[8].

Hoy día, y a pesar de las matizaciones que se podrían formular al respeto, los historiadores siguen prestando atención a dos períodos predilectos y han dejado algo olvidada la tercera época de la historia imperial, es decir, su fase central, de hecho, la más larga. La primera, la más estudiada, se relaciona con lo que se podría llamar el «período formativo» de la historia colonial, o sea,

[7] CARDIM, PALOS (eds.), 2012.
[8] BERTRAND, 2012, pp. 9-26.

un lapso que iría desde 1492 hasta1570[9]. El segundo período favorito de esta historiografía corresponde a la etapa de transformación administrativa de los imperios, con las reformas borbónicas del siglo XVIII para el Imperio español, así como las reformas *pombalinas* e ilustradas en el caso del Imperio portugués. Concretamente, si nos limitamos aquí al ejemplo hispano, este segundo momento se corresponde fundamentalmente con el reino de Carlos III, con la acción desarrollada por los grandes visitadores de los dos principales virreinatos americanos —José de Gálvez en Nueva España y José Antonio de Areche en el Perú—, la cual desemboca en ambos casos en las grandes reformas institucionales con las creaciones de las intendencias y subdelegaciones, asociadas a la desaparición de las alcaldías mayores y/o corregimientos de indios. De forma que, para la mayor parte de la historiografía aún hoy, el llamado siglo XVIII se limita a los años 1760-1810, o 1821 si se va hasta las crisis de independencias.

De esta cronología aún preponderante en el momento de analizar la estructura administrativa, ofreceremos aquí dos ejemplos significativos y referentes a dos historiografías distintas aunque complementarias. El primero remite a una reciente publicación de Feliciano Barrios[10]. Esta obra se compone de cinco apartados muy significativos de la división cronológica que se considera pertinente para abordar la cuestión institucional. El segundo, titulado «Gobierno central de las Indias: consejo y secretaria de Indias», se limita obviamente, por la institución estudiada, al siglo XVIII. El apartado titulado «Los virreinatos americanos», con dos subdivisiones, pone énfasis en el siglo XVI en la primera y limita la segunda parte al período borbónico. Lo mismo ocurre con el apartado relacionado con «Las audiencias indianas», igualmente subdividido en dos partes: la primera insiste en el siglo XVI y la segunda, en el siglo XVIII. Si analizamos el sumario, vemos que destacan el dominio del período formativo y el reformismo borbónico. De forma que, muy concretamente y en términos cuantitativos, teniendo en cuenta el reparto de las contribuciones reunidas en cada subdivisión de la obra, se ve claramente que, aun para publicaciones de reciente elaboración, se mantiene el interés por los períodos tradicionalmente considerados los más importantes dentro de la historia colonial.

Llegamos a una conclusión muy similar si consultamos las actas de los Congresos del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano que reúnen, cada dos o tres años, a los especialistas del acercamiento de corte jurídico e institucional de la historia colonial en América. A modo de ejemplo hemos considerado las ponencias presentadas en el XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano reunido en septiembre de 2005 en Córdoba[11]. Tomando en cuenta el reparto cronológico de las ponencias presentadas en la mesa 1 titulada «El derecho indiano local», un tema más cercano a la problemática aquí desarrollada, este se revela muy esclarecedor:

[9] Es esta periodización la que escoge, por ejemplo, Calvo, 1994.

[10] Barrios, 2004.

[11] Torres Aguilar (coord.), 2008.

período formativo (4), siglos xvii-xviii (0), segunda mitad del siglo xviii (3) y siglo xix (1). Lo mismo se observa si miramos tal reparto de las contribuciones presentadas en la mesa 5 titulada «El gobierno territorial»: período formativo (2), siglos xvii-xviii (2), segunda mitad del siglo xviii (4) y siglo xix (3).

Si consultamos las actas de los dos congresos ulteriores, los realizados en Santiago de Chile (2010) y Puebla (2012), aunque el reparto temático de las mesas no coincida con lo organizado en Córdoba y la relación con nuestro objeto de estudio sea más alejada, apreciamos que, cuando existe tal correspondencia, el reparto de las contribuciones sigue el mismo esquema cronológico[12]. De manera que, para la historiografía relativa al tema administrativo, la permanencia de lo que podríamos calificar como una periodización *tradicional* de la historia colonial sigue claramente dominante y deja muy poca visibilidad a espacios temporales o cronológicos situados entre finales del siglo xvi y la década de 1760, y más aún al período situado entre finales del siglo xvii y la mitad del siglo siguiente.

Sin embargo, esta situación, claramente predominante en la historiografía, deja ver algunas evoluciones significativas. Algunos trabajos publicados recientemente han indagado el control territorial en el período central de la historia imperial, hasta ahora en gran parte descuidado, entre los cuales quisiéramos destacar a dos de ellos, a nuestro parecer los más importantes[13]. En ambos casos, la pregunta central a la cual intentan responder podría formularse así: ¿de qué medios disponía el Estado para gobernar un amplio y diverso conjunto —tanto humano como territorial— sin tener herramientas técnicas de apoyo muy desarrolladas?

Esta pregunta adquiere todo su interés si consideramos los principales impedimentos que, para el espacio y el período considerados, era imprescindible superar en la situación colonial entonces imperante. De los diversos obstáculos que había que afrontar, tres merecen ser distinguidos. El primero remite a la distancia entre los territorios que componían dicho Imperio. Recordemos aquí que la travesía del océano Atlántico duraba, como mínimo, de veinte a treinta días. A este duración, difícilmente superable, había que sumar el tiempo necesario para recorrer las distancias de viaje en la propia Península hasta el puerto de embarque y, posteriormente, las andanzas hasta llegar a las distintas regiones americanas, lo cual, para las más alejadas, podía añadir varias semanas más. De forma que este viaje podía prolongarse varios meses cuando no un año. La segunda dificultad consistía en la ignorancia de la realidad local americana por parte de los agentes reales peninsulares. Desde el inicio del proceso conquistador y colonizador, fue esta una preocupación permanente, lo cual llevó al monarca y a sus ministros a imaginar soluciones alternativas para alcanzar la valiosa información que tanto necesitaban. De esta necesidad surgieron las encuestas elaboradas, muy tempranamente, desde el Consejo y

[12] Para consultar el índice de materias de las actas de dichos congresos, véase <http://web.ua.es/es/institutoderechoindiano/>.

[13] Gaudin, 2013; Berthe, Calvo, 2011.

mandadas a los representantes locales en América, tanto civiles como religiosos, para poder hacerse una idea de la realidad colonial[14]. A la par de esta preocupación administrativa, la conciencia de estas necesidades por parte de los agentes administrativos instalados en América, los animaba frecuentemente a tomar la iniciativa de redactar sus propias relaciones destinadas al Consejo o a algún personaje de algo rango, esperando que la calidad de las informaciones transmitidas les valiese, de una forma u otra, algún reconocimiento o agradecimiento[15]. Un último obstáculo de importancia se relacionaba con la ausencia física del soberano, aunque es cierto que esta ausencia no era específica de los espacios periféricos coloniales. Ocurría lo mismo en la propia metrópoli para todas las zonas alejadas de los grandes centros de poder. Sin embargo, en las tierras peninsulares, el recurso movilizado para corregir esta ausencia eran los viajes reales que permitían acercar el monarca a sus sujetos. Siendo esta solución impensable para los territorios coloniales, la única opción era recurrir a la presencia simbólica del monarca. Cada acontecimiento relacionado con el monarca —nacimientos, matrimonios, funerales, victorias militares, firmas de tratados de paz, etc.— se convertían en valiosas circunstancias que ofrecían la oportunidad de manifestar la fidelidad de los sujetos americanos a sus «reyes distantes[16]». Sin embargo, esta ausencia física del monarca significaba también que los agentes reales depositarios de la autoridad real desempeñaban un papel esencial al ser, como en el caso de los virreyes, el rey presente dentro de su virreinato. Más allá y más ampliamente, el hecho de ejercer una parcela de este poder real —aun cuando era mínima, como en el caso de los oficiales subalternos— reforzaba significativamente su autoridad y sobre todo el prestigio de los agentes reales.

De esta situación estrechamente relacionada con la realidad colonial en el período moderno surge la necesidad de medir, lo más precisamente posible, la infraestructura administrativa presente en los territorios coloniales. Los dos estudios anteriormente aludidos apuntan a este objetivo y ofrecen una visión bastante precisa y sintética de lo que representaba la Administración en Indias en la segunda mitad del siglo XVII y, por lo tanto, de su capacidad de acción.

Sobre las cuatro materias o ramos que constituían la Administración civil —gobierno, justicia, guerra y hacienda— existían un total de 12 000 cargos civiles

[14] Bertrand, 2007, pp. 185-199. Al mismo fin contribuye la elaboración de listas destinadas a plasmar la realidad americana más o menos conocida en los informes elaborados por el Consejo y sus oficiales. Fue este el tema de un encuentro realizado en la Casa de Velázquez en abril de 2013 bajo el título «Pour faire une histoire des listes à l'époque moderne (XVe-XIXe siècles)» (Casa de Velázquez, 27 de septiembre de 2013), coordinado por Grégoire Salinero y Christine Lebeau, <https://www.casadevelazquez.org/accueil/news/pour-faire-une-histoire-des-listes-a-lepoque-moderne-2-xve-xixe-siecles/>. Una parte de los resultados de dicho encuentro se publicó en Salinero (dir.), 2014, pp. 9-160.

[15] Es precisamente este el comportamiento de Juan Diez de la Calle, un oficial mayor del Consejo de Indias a mediados del siglo XVII, que anima a sus interlocutores residentes en América a que le envíen informaciones sobre la realidad americana; véase Gaudin, 2013.

[16] Mínguez, 1995.

en América. A este conjunto habría que añadir unos 3 000 miembros del clero, tanto religioso como secular, a cuyo cargo andaba la Administración religiosa. Sobre esta base podemos entonces estimar un total de 15 a 16 000 individuos que trabajaban en América al servicio del proyecto monárquico. De este total, el rey nombraba directamente solo una ínfima parte, probablemente menos de 10 %, aunque se tratase de los cargos de mayor prestigio tanto entre los oficios civiles como los religiosos. Este cuadro, aunque que sea algo impresionista, no deja de ser fundamental en el momento de analizar las posibilidades de negociación de que gozaban los representantes del rey en América.

Más allá de este primer acercamiento globalizante, es necesario realizar un acercamiento más pormenorizado y contemplar los dos espacios imperiales americanos. Es precisamente una suerte de fotografía de la burocracia colonial de mediados del siglo XVII la que nos ofrece Juan Diez de la Calle. En sus obras, esboza el reparto geográfico de los 5 000 cargos de gobierno inventariados. De este total, menos de 200 están ubicados en la metrópoli. El resto se distribuye de una manera equilibrada entre los dos virreinatos: al de Nueva España le corresponden 2 612, mientras que 2 222 corresponden al virreinato del Perú. A este relativo equilibrio entre virreinatos corresponde una mayor desigualdad entre las audiencias que componen los virreinatos: a modo de ejemplo, si la audiencia de México reúne a casi 900 cargos del total afectado a la Nueva España, la de la Nueva Granada cuenta con 700 y la de Lima no alcanza los 700. Este reparto bastante desigual en el momento de situarse a un nivel regional y no solo virreinal expresa claramente la real autonomía de que gozaban muchas regiones americanas poco controladas desde la metrópoli por falta de presencia de relevos habilitados para establecer una relación continua. Pero la desigualdad observada tiene también otro significado, quizá más importante que el hecho en sí: expresa más la existencia de las jerarquías o prioridades establecidas en función de la dimensión geoestratégica que podían representar tal o cual región americana que la importancia humana, y hasta económica, de las diversas zonas consideradas.

Otro aspecto que en esta reflexión relativa a la presencia del aparato burocrático en el mundo colonial se debe considerar es el de la venta de cargos, una práctica paulatinamente generalizada a partir de 1670 en todas las regiones del Imperio. Para estas fechas y en el caso de la Nueva España, el 80 % de las ventas se establecen con peninsulares, un aspecto que la historiografía, influenciada probablemente por las repetidas y virulentas declaraciones de hostilidad en contra de este modo de reclutamiento por parte de los consejeros de Indias, ha infravalorado[17]. Sin considerar que esta generalización de la venta y beneficio de cargos al final del siglo XVII signifique realmente el «triunfo de la impotencia[18]», sí podemos admitir que favorece una privatización del poder político del monarca confiado a agentes que lo consideran como propio, no solo por

[17] GARCÍA GARCÍA, inédita.

[18] Hacemos referencia aquí al estudio que sirvió de referencia al respeto durante varios decenios desde los años ochenta del siglo pasado. BURKHOLDER, CHANDLER, 1984.

parte del mismo oficial, sino más ampliamente de su linaje. Esta dimensión propiamente familiar o dinástica del ejercicio del poder remite entonces a otro problema de real trascendencia. No tanto al tema del origen étnico-geográfico de los oficiales del rey en América, que está aquí en juego, como el de sus prácticas administrativas y, por lo tanto, a la manera en que conciben dicho ejercicio del poder[19].

Un último tema por contemplar para medir la presencia del aparato burocrático colonial es el de su coste, confrontándolo con su capacidad de acción. Con base en este acercamiento en términos de costos y beneficios, Thomas Calvo y Jean-Pierre Berthe estiman el costo del funcionamiento de la estructura estatal en Indias a casi la mitad de los gastos globales a cargo de la monarquía en Indias. Con estos dos autores podemos entonces considerar el sistema burocrático imperial del primer siglo XVIII mediante dos características. La primera remite a una administración de baja densidad al ofrecer un administrador para 500 kilómetros cuadrados o un oficial para 400 habitantes. La segunda característica sería precisamente su coste elevado que absorbe la mitad de los gastos realizados por la monarquía en Indias. Desde esta perspectiva, el margen de maniobra del Estado moderno para mejorar su efectividad en sus territorios coloniales era muy limitado, al asociar poca eficacia con gastos abismales.

De hecho, y hasta el final del siglo XVIII, es esta misma problemática del costo efectivo de la administración condiciona toda la reflexión de los arbitristas o reformadores sobre las eventuales evoluciones que decidir para reforzar su capacidad de acción. Frente a los beneficios fáciles de entrever en términos de eficacia administrativa, de densidad burocrática y de control se interrogan sobre el aumento significativo de los gastos que podrían hacer peligrar el equilibrio del sistema. De forma que, si el diagnóstico era fácil de elaborar para los contemporáneos, la solución a poner en obra para reforzar la capacidad de intervención del Estado colonial era más difícil de decidir. Este debate, de hecho, condiciona a lo largo del siglo XVIII la actuación de los reformadores al que unos y otros difícilmente consiguen contestar con alguna continuidad[20]. De forma que, frente a estos permanentes avances y retrocesos para hacer frente al dilema que significa controlar un espacio amplio y lejano, la solución más inmediata fue buscar posibles aliados. Estos fueron precisamente encontrados en las élites locales, con las cuales la monarquía estableció una especie de pacto de coadministración a través de la venta de cargos. Lejos de ser un debilitamiento, su generalización devino un término medio mediante el cual unos ofrecían sus recursos contra la posibilidad de tomar parte en las decisiones asociadas al ejercicio del poder local o regional en América.

[19] Este último aspecto remite al tema de la corrupción que desarrollaremos más adelante.

[20] En su estudio sobre la burocracia en la ciudad de México, Linda Arnold ilustra estas vacilaciones constantes entre ampliación del Leviatán y retrocesos por cuestiones de costos; véase Arnold, 1988. Al final de siglo XVIII, Hipólito Villarroel, en su representación sobre las reformas que habría que introducir en el virreinato, toma en cuenta este mismo planteamiento. Bertrand, 2011a, pp. 199-215.

LA DIFÍCIL DELIMITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DESDE LA METRÓPOLI

La burocracia colonial del primer siglo XVIII, tal y como hemos podido reconstruir con sus fuerzas y debilidades, ejercía su autoridad sobre un espacio que seguía siendo muy impreciso. En aquellos tiempos, en Madrid, no se poseía una representación clara de las circunscripciones que cubrían el territorio de los distintos virreinatos: para la Nueva España, en 1786, en el momento de la introducción de las intendencias, estas jurisdicciones civiles componían un total de 116[21]. De allí que, entre tantas circunscripciones de tamaño muy desigual y cuyos límites fueron frecuentemente sometidos a adaptaciones más o menos puntuales, los agentes reales —de cierta forma especializados, ya que pertenecían al Consejo de Indias— podían cometer errores o confusiones frecuentes. Aquí de nuevo el ejemplo del oficial mayor Juan Díez de la Calle ilustra las limitaciones de estos ministros en cuanto a su conocimiento sobre América se refiere. En un cuadro donde recapitula las distintas gobernaciones del virreinato del Perú incluye la de Paraguay que atribuye, erróneamente, a la Audiencia de Chile, ya que en realidad era parte de la Audiencia de La Plata de Charcas[22]. Es más, a veces el mismo Díez de la Calle es incapaz de comprender alguna información recibida y de situarla geográficamente. Expresa entonces su perplejidad ante dicha situación al señalar en el margen de su documentación: «Desde aquí no hallo[23]».

Dichos errores e incomprensiones, propias de todos estos ministros y oficiales pertenecientes a la Administración del Consejo de Indias, remiten al tema de las fuentes disponibles en el Consejo para construir una representación del espacio imperial. Dicho de otro modo, ¿cómo se conoce al Imperio desde España? Existen al respecto varias respuestas que interesan ahora desglosar.

La primera se refiere a una circulación permanente de información entre América y el Consejo con el fin de informar a consejeros, ministros y oficiales de la realidad imperial. Recordemos que esta búsqueda de informaciones lo más cierta posible surge rápidamente durante la primera mitad del siglo XVI con las sucesivas encuestas solicitadas por la metrópoli y conocidas como «relaciones geográficas[24]». Esta misma preocupación se mantiene mediante encuestas y preguntas más puntuales que acompañan continuamente toda intervención del aparato burocrático iniciada desde la metrópoli. De manera que los datos así recopilados, de manera continua pero sin tener ningún carácter sistemático, desembocan en informaciones muy heterogéneas cuando no contradictorias que construyen los conocimientos de todos aquellos que trabajan en el Consejo de Indias.

[21] GERHARD, 1986, p. 17.

[22] GAUDIN, 2013.

[23] *Ibid.*

[24] *Ibid.*

Sobre la base de estos datos acumulados continuamente y que, de una forma u otra, acaban en los archivos del Consejo, se elaboran obras cuyo propósito es recopilar dichos informes. Es, por lo tanto, un conocimiento que funciona con base en una acumulación del saber —cuyo rasgo principal es precisamente la elaboración de listas— mucho más que con una pretensión sintética y coherente. De forma que, todos aquellos que trabajan en el Consejo y tienen acceso a esas informaciones desempeñan el papel, oficialmente para algunos que ostentan el título pero no todos, de «cronista de las Indias[25]».

El valor tan importante acordado a estas informaciones recibidas de manera continua, aunque no siempre en respuesta a una solicitud de la metrópoli claramente expresada, indujo a la elaboración de una legislación al respecto. De hecho, el título 12 del libro 2 de la *Recopilación de Leyes de Indias* se titula «Del cronista mayor del Consejo Real». Prevé todo lo necesario para que dicho cronista tenga acceso a todos los papeles que llegan hasta el Consejo para permitirle redactar la *Historia natural de las Indias* que tiene encargada. Ulteriormente, esta preocupación por el acceso a las informaciones relativas a América no disminuye, como lo confirman las Ordenanzas del Consejo de Indias publicadas en 1636. Muy especialmente, la Ordenanza LXV prevé explícitamente «Que en el archivo [del Consejo de Indias] aya los papeles que esta Ordenanza declara[26]». El texto de la ordenanza precisa:

> Mandamos, que se guarden en el Archivo del Consejo las cartas de navegar, derroteros, mapas, descubrimientos, y relaciones tocantes á la tierra, y mar de las Indias, y todo de forma, que se pueda hallar con facilidad qualquier cosa que de ello sea menester. Y que se procure, que en el dicho Archivo aya, y se guarden todos los libros que huvieren salido, y salieren, y se pudieren hallar, que traten de materias de Indias, morales, políticas y naturales, de historia, navegación, o geografía, relaciones, discursos, arbitrios, pareceres, advertencias, y otros qualesquier papeles, que toquen,o puedan tocar á las dichas Indias, o a qualquiera de sus materias, assí impressos, como manuscritos. Y para que se puedan juntar, el Consejero que fuere Comissario del Archivo, pueda advertir los que le parecieren a proposito, para que se compren: y el Consejo de libramientos de lo que costaren sobre los gastos de Estrados, y pueda apremiar, y apremie a todos los que imprimieren libros y papeles semejantes, a que den uno para el dicho Archivo, del qual no se pueda sacar, ni saque para fuera del Consejo, libro, ni papel alguno, sin orden del dicho Consejo dado por escrito[27].

[25] El cargo de cronista de Indias se inicia con la documentación reunida por Pedro Mártir de Anglería. Era un cargo prestigioso y codiciado que ocuparon algunos destacados cronistas a lo largo de los siglos XVI y XVII tales como Juan López de Velasco, Antonio de Herrera, Antonio de León Pinelo, Antonio de Solís y Pedro Fernández del Pulgar. Con la creación de la Real Academia de la Historia en 1738 el cargo pierde algo de su relevancia. A mediados del siglo XVII, este cargo fue una de las pretensiones del oficial Juan Díez de la Calle, como lo analiza Guillaume Gaudin.

[26] Moranchel Pocaterra, 2001-2002, vol. 8, p. 356.

[27] *Ibid*.

Lo que se contempla en un primer momento son todos los medios posibles mediante los cuales se puede acceder a esta información, ya sea escrita, impresa o dibujada, así como la naturaleza o el contenido de dicha información que se pretende lograr. Es más, el texto confirma el carácter propiamente estratégico de dichas informaciones al preocuparse por toda publicación de la cual se pueda tener información en relación con América. Más adelante, en las mismas ordenanzas de 1636, el rey recuerda el papel que incumbe a los secretarios del Consejo en esta recolección de información, así como en su gestión en vista de permitir al cronista mayor del Consejo de Indias redactar la síntesis que se le tiene encargada, o sea, una «historia moral y natural de las Indias»:

> Mandamos, que los nuestros Secretarios del Consejo Real de las Indias,y el Escrivano de Cámara, y demás Oficiales dél, que tuvieren á cargo papeles, le den [a dicho cronista] y entreguen todo lo que pidiere, y las escrituras que huviere menester, dexando conocimiento y recibo dellos, y bolviéndolos a quien se los entregare quando los aya visto, o se le pidan; los quales, y los que fuere ordenando y escriviendo, tenga y guarde con secreto, sin los comunicar, ni dexar ver a nadie, si no sólo á quien por el Consejo se le mandare, o por razón del oficio los pueda y deva ver: y si hallare, o supiere, que en poder de alguna persona particular ay algunos papeles, relaciones, historias, o escrituras, que sean importantes para lo que fuere escriviendo, o pretendiere escrivir, lo advertirá al Consejero que fuere Comissario de la Historia, para que se saquen, ó copien: y si para ello fuere necessario orden del Consejo, o mandato nuestro, se dará y despachará la que convenga, para que tenga efecto[28].

Ambas ordenanzas expresan la profunda preocupación de la monarquía por controlar toda la información relativa al dominio americano, una misión en la cual los principales responsables del Consejo están plenamente involucrados. Sin embargo, este papel otorgado al Consejo significa también que esta misma información reunida en sus despachos se encuentra de hecho en dichas oficinas a disposición de los chupa tintas que allí trabajan a diario, constituyendo para ellos una suerte de *biblioteca administrativa* inmediatamente operativa. Estas mismas ordenanzas revelan, también, otro aspecto de gran trascendencia para el monarca y su Consejo: la preocupación de ambos por mantener no tanto un secreto absoluto como un pleno control sobre todo lo que circula relacionado con América. No es esta una situación inédita: existe en realidad tal recelo desde el primer viaje colombino al imponer el almirante a sus marinos, en el momento del regreso a Europa, una obligación de secreto sobre el viaje del cual estaban regresando. Ulteriormente, a lo largo del siglo y aunque en contextos algo distintos,

[28] Ordenanza CCXXXVI. Moranchel Pocatierra, 2001-2002, vol. 8, p. 353.

se prolonga la misma preocupación mediante la prohibición de publicar obras de historia consideradas estratégicas o peligrosas porque ser consideradas subversivas para el orden colonial[29].

La marcada atención puesta en las informaciones provenientes de América tuvo un impacto inesperado sobre los propios oficiales del Consejo. Rápidamente, estos ministros entendieron que, por su papel, eran destinatarios de datos de un gran valor para sus superiores jerárquicos, incitando cada uno de ellos a ejercer un fuerte control sobre los que podían conseguir. Un buen ejemplo de este comportamiento lo ofrece el propio Díez de la Calle[30]. Considera las informaciones que le llegan mediante el ejercicio de sus responsabilidades como propias, las corrige y las completa con el mayor cuidado, y elaborar continuamente listas de la más diversa índole —ya sea de cargos o de circunscripciones administrativas, así como de sueldos—. Su objetivo es, fundamentándose en esa documentación que centraliza en sus manos, redactar la obra de referencia relativa a la estructura administrativa y su espacio de acción al servicio del Consejo.

Como bien se entiende, no solo lo anima el placer propiamente intelectual de elaboración de dicha obra, para él es una circunstancia decisiva con vistas a conseguir una promoción dentro de su sector profesional de actuación y, quizás, alguna recompensa en términos de distinción. De manera que todo se conjuga para tener un efecto perverso sobre la circulación de la información relativa a América: al otorgarle tanto valor añadido, se limita la posibilidad de difundirla, tanto dentro como fuera del Consejo, con lo cual se limita también todo mejoramiento significativo de la representación que, desde España, se tiene del espacio colonial, de su realidad, así como de su contenido.

Es así como lo que podría considerarse una indefinición geográfica se completa con una incertidumbre jurídica y jurídico-administrativa entre las distintas circunscripciones que estructuran el espacio americano entre reinos, virreinatos y audiencias. Entre estas distintas subdivisiones que diferencian espacios, jurisdicciones y estatutos político-administrativos, ¿cuál era la circunscripción administrativa operativa dentro de la inmensidad imperial? Es esta una de las preguntas a la cual, muy tempranamente, contestaron los historiadores del derecho, muy especialmente fundamentándose en las ordenanzas o cédulas reales promulgadas en Castilla para aplicarse en Indias[31]. Con base en estos textos de corte jurídico-administrativo que ofrecen la visión española y, sobre todo, monárquica de la estructuración del mundo americano, Rafael Diego-Fernández Sotelo señala el papel relevante otorgado, en lo que a la organización del territorio americano se refiere, al modelo de los reinos provenientes de la metrópoli y, fundamentalmente, de la propia Corona de

[29] Este fue la suerte de la obra de fray Bernardino de Sahagún a quien se le prohibió publicar su *Historia general de las cosas de Nueva España*, percibida como peligrosa al poner énfasis en el pasado prehispánico y entre otros aspectos, en la religión de los Mexicas. Véase Baudot, 1977.

[30] Gaudin, 2013.

[31] Véase al respeto la reciente síntesis ofrecida sobre este tema por Rafael Diego-Fernández Sotelo, en Guerra Martinière, Rouillon Almeida (eds.), 2005.

Castilla. En dicha documentación los llamados reinos que componen las Indias se presentan como aquellos que gozan de los mismos derechos y prerrogativas que los reinos de la Corona castellana, salvo uno, fundamental, que es el de participar en las Cortes[32]. Sin embargo, más allá de su dimensión ideológica a las cuales estas construcciones jurídicas dichas fuentes permiten acercarse, la aplicación en América de este modelo castellano desempeñaba un papel más virtual que real, más teórico que práctico, aún más cuando se considera que, en la propia Castilla, su aplicación se realizaba de forma nominal: este mismo derecho no se aplicaba en los distintos reinos, sino a las 18 ciudades de dicha Corona que gozaban del derecho a Cortes. De forma que, muy rápidamente en Indias, y a pesar de la importancia que le otorgan los textos jurídico-administrativos anteriormente aludidos, los reinos en Indias nunca alcanzaron una función relevante.

De esta situación muy específica, la historiografía ha dado ampliamente cuenta al otorgar a los virreinatos, y no a los reinos, el papel fundamental en el momento de analizar el funcionamiento del estado colonial. De hecho, la literatura relativa a este tema reseñada por Rafael Diego-Fernández Sotelo se ha centrado no tanto en los reinos, algo olvidados por ella, sino en los virreinatos —dos inicialmente y ulteriormente cuatro en el siglo XVIII— que componían el Imperio en América[33]. Sin embargo, y de forma algo paradójica, las leyes y ordenanzas dedican muy poco espacio y atención a los virreinatos y prefieren insistir en los reinos. El propio Alfonso García Gallo lo subraya al señalar que «se observa en la literatura jurídica de la época la no valoración de los virreinatos como grandes circunscripciones comprensivas[34]».

Ahora bien, esta casi ausencia de referencias a esta entidad o demarcación política en los textos jurídicos ulteriormente reunidos en la *Recopilación de leyes de Indias* no impide el hecho de que se dedique la atención merecida a los hombres convocados para dirigir dichas circunscripciones, o sea, a los propios virreyes sobre los cuales muchas reales cédulas u ordenanzas se centran. Por otra parte, y confirmando el descuido aludido, existe en dichos textos constituyentes de la *Recopilación* cierta confusión sobre la especificidad de los reinos en relación con los virreinatos. Dichas confusiones se concretan cuando, por ejemplo, se escribía lo siguiente: «En las Indias están divididos aquellos Reinos y Señoríos en Provincias mayores y menores, señalando las mayores que incluyen otras muchas, por distrito a nuestras audiencias reales[35]».

[32] Remitimos al viejo debate sobre la validez de la noción de colonia aplicada al mundo hispanoamericano que inició Ricardo Levene. Sobre este debate historiográfico, véase la reciente síntesis de Castejón, 2013, pp. 251-271.

[33] Más allá de los innumerables trabajos pertenecientes a esta historiografía de corte jurídico-administrativo que ha centrado, durante decenios, su atención en la presencia de los virreyes en América, remitimos muy sencillamente a los organigramas elaborados por estos historiadores para ilustrar sus análisis: al querer dibujar la estructura del *estado colonial*, ofrecen una interpretación de dicha estructura administrativa. Véase, por ejemplo, Pietschmann, 1989, pp. 147-188.

[34] García Gallo, 1987, p. 857, citado por Diego-Fernández Solís en Guerra Martinière, Rouillon Almeida (eds.), 2005, p. 65.

[35] *Ibid.*

Una conclusión apresurada podría llevarnos a considerar que, en América, los reinos se confundían, *in fine*, con los virreinatos, lo cual sería plenamente erróneo. Lo que sí ofrece dicho texto es la prueba no tanto de un uso *arbitrario* de esta categoría jurídica movilizada por el propio Consejo como sí de una dificultad para delimitar sus respectivos contenidos jurídicos. Es más, algunos juristas que ejercían en las audiencias de las Indias confundían voluntariamente el territorio estructurado en torno a una audiencia con el de un reino con vistas a enaltecer la audiencia considerada[36].

De manera que existió siempre un verdadero riesgo de superposición entre ambos elementos, aún más cuando precisamente se usaba el mismo nombre para designar reino y virreinato, tal y como ocurría con Nueva España. Como lo recuerda Benedict Bradley, el nombre de Nueva España correspondía a tres realidades administrativo-históricas radicalmente distintas[37]. La primera era la de un virreinato que reunía la jurisdicción de cinco audiencias. La segunda correspondía a un reino que se identificaba con la llamada gobernación de Nueva España, un territorio que atañe a una de las audiencias del virreinato, la de México. Para terminar, y aunque sea ulteriormente, este mismo nombre de Nueva España se va a aplicar al territorio surgido de la reunión de dos de las cinco audiencias y perteneciente a una realidad posterior surgida con la independencia de la cual nace el territorio mexicano. De manera que la superposición de circunscripciones identificadas con un mismo nombre, pero con una definición jurídica, unas competencias y unas finalidades muy distintas, mantuvo siempre una clara confusión, muy especialmente para aquellos que, desde la metrópoli, no disponían de todos los elementos para esclarecer sus dudas. Así las cosas, podemos admitir que, entre las distintas unidades territoriales, la más operativa para los contemporáneos fue probablemente, como para los historiadores ulteriormente, la audiencia. Correspondía esta a la realidad más claramente identificada y a la cual hacía referencia un poder perfectamente y permanentemente identificable e incuestionable[38]. No fue entonces casual si todas estas audiencias en Hispanoamérica sirvieron, en el momento de las independencias, para dibujar la geopolítica latinoamericana del siglo XIX en el momento de construir los nuevos estados surgidos del proceso descolonizador.

HISTORIA INSTITUCIONAL E HISTORIA SOCIAL: LAS GRANDES LÍNEAS DE INVESTIGACIONES RELATIVAS AL PRIMER SIGLO XVIII

A partir de los años setenta, en el caso novohispano, la producción relativa al control territorial y a la organización administrativa entre la segunda mitad del siglo XVII y la primera mitad del siglo siguiente se estructura a partir de tres grandes líneas de trabajo. La primera de ella remite a la voluntad de identificar

[36] Véase el ejemplo de Matías de la Mota Padilla, relator de la Audiencia de Guadalajara a principios del siglo XVIII. Mota Padilla, *Historia de la conquista de la provincia de la Nueva Galicia*.

[37] Bradley, 1974, pp. 551-552.

[38] García García, inédita, cap. II.

las sucesivas evoluciones impuestas al aparato administrativo para mejorar, dentro de lo posible y sin aumentar su costo, su funcionamiento. La idea que todos estos trabajos evidencian es la búsqueda de la eficiencia administrativa como una preocupación central. Para el Consejo de Indias, los trabajos relativos a esta reflexión empiezan antes de la fecha señalada al ser pionero el estudio de Ernesto Schäfer[39]. Sin embargo, con base en este primer estudio, el Consejo seguirá siendo objeto de múltiples publicaciones en relación con las constantes ordenanzas publicadas para mejorar su trabajo interno[40]. Lo que estos estudios resaltan es el proceso continuo de decadencia del Consejo de Indias, cuyo papel esta paulatinamente ocupado, como en los demás consejos, por juntas especiales, entre otras, la Junta de la Cámara de Indias. Es precisamente con el cambio de dinastía que una reforma radical afecta al gobierno central, mediante la creación de las secretarias de estado.

Dentro de una bibliografía muy extensa e imposible de restituir aquí, nos limitaremos a señalar dos trabajos de primera importancia para el período que nos atañe. El primero es el de Gildas Bernard que aborda el tema de los cambios introducidos por la nueva dinastía después de 1700[41]. El segundo es la publicación, mucho más reciente, de Margarita Gómez Gómez sobre el propio personal del Consejo durante el siglo XVIII[42]. Esta línea de trabajo relacionada con el estudio del Consejo de Indias como un espacio profesional se desarrolla paralelamente con el mismo tipo de planteamientos generados para otros consejos de la monarquía española, muy especialmente, el Consejo de Estado, ofreciendo este cúmulo de trabajos un conjunto historiográfico de sumo interés en relación al tema planteado aquí[43].

Este atajo pone en evidencia dos aspectos de principal relevancia. Para lo que al Consejo de Indias se refiere, el primero se relaciona con una voluntad de imponer reformas sucesivas tanto para abaratar los costos administrativos —dos proyectos de «Nueva Planta» impuestos sucesivamente en 1696 y en 1717 permiten imponer una disminución del personal presente en los organismos centrales de la Administración real mediante la supresión de las plazas multiplicadas con la generalización de la venta de los oficios, muy especialmente bajo la forma de cargos supernumerarios— como para buscar una mayor eficacia de los distintos servicios administrativos. El mismo objetivo de mejora del funcionamiento de la institución coincide con la creación, en 1717, del Secretariado de Estado y Despacho de Indias impuesto por el entorno

[39] Schäfer, [1935, 1947] 2003.

[40] Véase una visión sintética de esta línea de investigación en González González, 1978, pp. 165-177.

[41] Bernard, 1972.

[42] Gómez Gómez, 2004b.

[43] Para los demás consejos de la monarquía remitimos, muy especialmente, a la línea de investigación desarrollada por María Victoria López-Cordón Cortezo sobre el personal de los consejos en Madrid. Véanse Castellano, Dedieu, López-Cordón Cortezo (eds.), 2000; López-Cordón Cortezo, Franco Rubia, Nava Rodríguez, 1996, vol. 2, pp. 843-854 y 1009-1034.

del nuevo rey nutrido con una cultura política centralista de inspiración francesa y a pesar de la firme oposición de dicho Consejo de Indias, ya que lo privaba de gran parte de sus atribuciones con la introducción de la llamada *vía reservada*. El segundo aspecto de relevancia se relaciona no solo con el funcionamiento interno de la Administración en sí mediante la imposición de nuevas reglas, sino que se extiende también a su propio personal con el estudio de la carrera de los miembros del consejo a partir de 1714. La prosopografía realizada sobre este conjunto profesional ofrece una visión exhaustiva de un colectivo de unos 90 individuos para todo el siglo XVIII. Insiste la afirmación de un proceso de profesionalización de este centenar de oficiales cuyo papel era el de administrar, desde la metrópoli, las Indias.

Estas mismas orientaciones de reformas afectaron, de idéntica manera, a las instituciones de Nueva España. Muy especialmente se traduce con la creación en 1742 de una secretaría del virreinato con el mismo propósito que lo observado anteriormente para reducir el papel del Consejo de Indias[44]. Según Linda Arnold, esta fecha significa un giro importante en la historia administrativa del virreinato al favorecer un reforzamiento de la autoridad del virrey frente a la audiencia. Lo mismo se observa en un sector esencial de la Administración americana, el de la Real Hacienda novohispana[45]. El estudio de sus transformaciones desde el final del siglo XVII permite avizorar que es en este sector burocrático donde se introducen las primeras reformas que prefiguran los cambios ulteriores impuestos durante la segunda mitad del siglo siguiente.

Sin entrar en mayores detalles podemos destacar tres reformas esenciales con vistas a retomar el control de un sector administrativo cuya importancia parece obvia frente a las urgencias de la monarquía. La primera es el abandono de los encabezamientos y de los arrendamientos de las rentas locales de alcabalas para imponer una administración directa confiada a contadurías especializadas. En Nueva España, el primer cambio en este sentido se llevó a cabo en Puebla en el decenio de 1690 por Juan de Veytia Linaje. La misma significación tuvo la aplicación de las medidas de nueva planta en el Tribunal de Cuentas de México, lo cual conllevó la desaparición de la mitad de los cargos entonces existentes. Para terminar, la transformación radical de la Casa de Moneda en la década de 1730 ilustra la misma política mediante la reincorporación de los cargos anteriormente enajenados.

Al igual que lo observado en la metrópoli, la segunda orientación de investigación ha sido llevada a cabo mediante el estudio del personal administrativo. En Nueva España, cabe subrayar que los principales grados y cuerpos administrativos civiles se han beneficiado de significativos estudios, desde las audiencias hasta los cabildos pasando por los alcaldes mayores y los gobernadores, así como los oficiales de la Real Hacienda. En el desarrollo de esta orientación historiográfica, se debe señalar aquí el papel primordial del trabajo realizado

[44] ARNOLD, 1988.

[45] BERTRAND, 2011a.

por Mark A. Burkholder y D. S. Chandler[46]. Su investigación se fundamentaba en una doble relación que, según ellos, era clave para la comprensión del funcionamiento del sistema burocrático: el origen geográfico de los representantes del rey en América —interpretada en términos de oposición entre criollos y peninsulares— y la venalidad de los cargos. La asociación entre origen americano de los ministros y el nombramiento mediante la venta de los cargos les sirve de fundamento para identificar el primer siglo XVIII como el siglo de la «impotencia[47]». A la inversa, la asociación del reclutamiento de peninsulares y del nombramiento gracias al solo mérito y/o a la antigüedad caracteriza el segundo siglo XVIII como el de la autoridad. De hecho, esta interpretación algo simplificadora de una realidad mucho más compleja ha tenido una muy fuerte influencia en los estudios relativos al personal administrativo de Nueva España desde los años ochenta. La encontramos presente, explícita o implícitamente, en los trabajos de Arnold sobre la burocracia de la ciudad de México, en los innumerables estudios sobre la élite social de virreinato y su control de los cabildos por los criollos[48], así como en los trabajos relativos a los virreyes y a sus respectivos entornos[49].

Recientemente, este tema de la venta de cargos ha sido retomado y, de cierta manera, revisitado y reformulado. Los principales trabajos al respecto se centran precisamente en la segunda mitad del siglo XVII y el principio del siglo siguiente, un período que corresponde a su generalización en la Administración americana, muy especialmente, en el caso novohispano. El objetivo de estos estudios es medir la realidad y el impacto de una práctica que todos los actores que intervienen en ella intentaban silenciar[50]. Unos y otros demuestran que el beneficio de los cargos en América no es solo un intercambio vergonzoso entre el rey agobiado por sus innumerables urgencias y un sujeto que se aprovecha de este contexto para hacerse con un poder que, en períodos más consolidados, les sería inalcanzable. En realidad, y aunque esta dimensión no se pueda descartar totalmente, estos trabajos señalan que la venta de cargos a sujetos americanos es parte de un proceso muy complejo que exige una visión integral o global. Dicho de otro modo, entender el significado de esta práctica que alcanza entonces un nivel inaudito necesita abandonar la visión negativa que se asocia con la venalidad por cuestiones morales[51]. Estos trabajos invitan a tomar en cuenta

[46] BURKHOLDER, CHANDLER, 1984.

[47] *Ibid*.

[48] LANGUE, 1997, pp. 199-228; ID., 1992-1993, pp. 123-139; PONCE LEIVA, AMADORI, 2006.

[49] A modo de simple ejemplo dentro de una bibliografía muy abundante, sobre Nueva España y el período que nos interesa aquí, véase NAVARRO, 1982.

[50] ANDÚJAR CASTILLO, 2008; FELICES DE LA FUENTE, 2012, pp. 199-213; PONCE LEIVA, 2013, pp. 341-363; ANDÚJAR CASTILLO, FELICES DE LA FUENTE (coords.), 2011; ANDÚJAR CASTILLO, 2012, pp. 175-198; SANZ TAPIA, 2009; GARCÍA GARCÍA, inédita, caps. I, II y IV.

[51] En realidad, este argumento de corte moral era el que manejaban en el Consejo de Indias los detractores de la venta de los cargos en esa misma época, ya que significa para ellos la pérdida de su control sobre el reclutamiento de los oficiales en América, como era el caso del Consejo de Indias.

todos los efectos, tanto positivos como negativos, del beneficio de los cargos sobre el funcionamiento efectivo del aparato estatal en América y a superar los discursos omnipresentes en la documentación por expresar los intereses de aquellos que precisamente tienen un acceso directo al rey.

Esta nueva manera de interpretar el tema de la venta de los cargos va de la mano de una tercera orientación historiográfica al introducir una nueva lectura de las relaciones sociales movilizando el análisis de redes sociales. Esta nueva mirada parte de la necesidad de tomar en consideración no solo las estructuras de un grupo social —lo que se realiza con un análisis prosopográfico—, sino también las dinámicas que lo afectan. Llevar a cabo este enfoque relacional supone reconstruir las llamadas *redes sociales* que conectan entre sí a los miembros del grupo social considerado, pero también hacia —y con— el exterior. En este sentido, el grupo social es un *espacio antropológico* y no un conjunto cerrado sobre sí mismo. Desarrollar este análisis relacional supone recurrir a estudios de casos de nivel micro para observar y comprender los procesos complejos a los que dan lugar estas dinámicas relacionales. Su aplicación, iniciada en los años noventa, es hoy cada vez más frecuente, como lo ilustran diversos trabajos recientes a los que remitimos, los cuales, sin llevar a cabo explícitamente un análisis de las redes sociales, todos consideran la dimensión relacional a la que nos referimos para hacer de ella un elemento interpretativo central de los mecanismos sociales observados[52].

Estos nuevos acercamientos de corte relacional se asocian con la profunda renovación de una temática tradicional de la historiografía americanista: la evolución que han conocido en los últimos lustros los estudios relativos al tema de la corrupción. Esta temática ha pasado del estudio de anécdotas delincuentes más o menos sabrosas[53] a la comprensión de mecanismos de funcionamiento de la administración colonial identificados por contemporáneos como «mal gobierno», «abusos» o «prevaricación»[54]. El propósito de esta revisión historiográfica es pasar del porqué al cómo de la corrupción e ir mucho más allá de la simple relación establecida entre los abusos y el beneficio de cargos. De hecho, si la venta de cargos puede desembocar en prácticas corruptivas, dista de ser esta observación una realidad exclusiva. Funciona también como un instrumento de propaganda al servicio de los intereses reales en el momento de establecer una negociación con las élites locales: venderles un cargo es, también, afianzar su fidelidad al monarca, ya que significa su aceptación de invertir parte de su patrimonio en la estabilidad del sistema político. De forma que la corrupción y los distintos mecanismos que desembocan en ella no pueden ser entendidos, ni sistemáticamente ni automáticamente, como sinónimos de un debilitamiento

[52] Mazín Gómez, 2007; Celaya Nández, 2010; Bertrand, Priotti (dirs.), 2011; Alfaro Ramírez, 2006.

[53] Existen algunas raras excepciones a esta tonalidad general de la historiografía relativa a la corrupción en el mundo colonial. Sobre el espacio novohispano, véase la reciente síntesis de Pietschmann, 2013.

[54] Andújar Castillo, 2015; Bertrand, 2013.

de la autoridad del estado. En función de los objetivos perseguidos, de las tolerancias aceptadas y de los excesos condenados, los diversos comportamientos observados evidencian la sutileza de un juego político e institucional colonial dentro del cual se enfrentaban en permanencia intereses rivales y contradictorios, ninguno disponía de los instrumentos necesarios para imponerse a los demás. Es, por lo tanto, la capacidad de negociación propia del sistema político y social colonial sobre la que se arroja luz mucho más que sobre cualquier ocaso del estado colonial[55].

En el mundo novohispano, la consideración de una nueva cronología ha permitido claramente la afirmación de nuevas hipótesis, cuyo elemento común es subrayar el interés de esta fase descuidada de la historia colonial. Como nuevo objeto histórico, el período que vio el cambio de dinastía posee una real autonomía dentro de los tres siglos de la dominación española sobre América. Antes de ser una mera prolongación del declive sobre el cual la historiografía tanto ha insistido, los estudios más recientes ponen en evidencia el hecho de que fue en parte durante esta fase cuando se forjaron los principales cambios que se impusieron en la segunda mitad del siglo XVIII. Esta reflexión es, por lo tanto, una invitación para reconsiderar las grandes fases históricas que constituyen la historia del mundo colonial hispanoamericano.

[55] El primero en ofrecer una interpretación en términos de negociación del funcionamiento burocrático fue John L. Phelan sobre el reino de Quito. La interpretación que los estudios actuales de la corrupción proponen retoma la que propuso en su momento este autor algo olvidado durante lustros y que vuelve a estar de actualidad.

EL VIRREINATO PERUANO EN EL PRIMER SIGLO XVIII AMERICANO (1680-1750)

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y CONTROL ADMINISTRATIVO

José de la Puente Brunke
Instituto Riva-Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú

EL PERÚ ENTRE 1680 Y 1750

Los historiadores han afirmado con frecuencia —a partir de consideraciones de diverso tipo: económicas, políticas y, también, algunas referidas a desastres naturales que asolaron el territorio, como los grandes terremotos del Cuzco en 1650, y de Lima en 1687— que el virreinato del Perú entró en un proceso de decadencia en la segunda mitad del siglo XVII. De entre dichas consideraciones, se suelen mencionar la caída de la producción minera; la crisis producida con respecto al empleo de la mano de obra indígena, por el aumento de las denuncias frente a los abusos que se producían; las incursiones de piratas y de corsarios en las costas peruanas; y la menor capacidad política de los virreyes de ese tiempo, a excepción del conde de Lemos y del duque de la Palata[1]. Fue también grave la crisis fiscal en el virreinato, perceptible en la disminución de los ingresos de la Real Hacienda, en el contexto de una indudable crisis imperial. Sin embargo, lo cierto es que el siglo XVII se caracterizó por una creciente *autosuficiencia* del Perú en el contexto de la monarquía hispánica, tanto en lo referido a lo económico —con el crecimiento y mayor dinamismo de los circuitos mercantiles internos— como en lo tocante a los intereses de los grupos poderosos locales que empezaron a imponerse frente a los designios de la Corona, representada por los agentes de la Administración.

En efecto, a lo largo del siglo XVII los agentes de la Administración desempeñaron sus funciones en una sociedad en la que se iba fortaleciendo el sentimiento criollo, y en la cual eran crecientes las dificultades para hacer valer la autoridad de la monarquía de modo efectivo. Además, en muchos casos, los agentes de la Administración llegaron a aliarse con las élites locales, con el consecuente perjuicio para los intereses de la Corona. En ese sentido, cabe citar a Burkholder y Chandler, quienes denominaron «edad de la impotencia»

[1] TAU ANZOÁTEGUI, 2004, p. 433.

Bernard LAVALLÉ (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 83-97.

—desde una perspectiva monárquica— a buena parte de ese siglo xvii[2], al punto de llegarse a la «reforma del pacto colonial» en Indias[3], en virtud de la cual el soberano aceptó tácitamente el predominio de los intereses locales en el Nuevo Mundo.

Así, en el ámbito del gobierno de las Indias, esa impotencia de la Corona se manifestó en muchos aspectos a lo largo del siglo xvii, y muy particularmente en sus décadas finales. Pongamos el ejemplo de los ministros de la Audiencia de Lima: sus vinculaciones con la aristocracia de la tierra, los insuficientes salarios, los largos períodos durante los cuales permanecían en un mismo destino y otros factores concomitantes llevaron a que esos magistrados, que representaban al monarca, se aliaran con frecuencia con los intereses locales. Estos se fortalecieron a lo largo del siglo xvii, al punto de que la crisis económica de la Península tuvo un correlato distinto en el Perú: se dio un notable desarrollo interno en lo económico y mercantil, con el consecuente beneficio para las élites peruanas[4].

El período constituido específicamente por las dos décadas finales del siglo xvii y las cinco primeras del siglo xviii fue bastante complejo. A fines de la decimoséptima centuria, el virreinato peruano ya había dejado de ser la principal fuente de recursos indianos para la Corona. En efecto, hasta la década de 1670 había sido el Perú la fuente de las cantidades más sustanciales de rentas que llegaban a la metrópoli. Después, los envíos efectuados desde Nueva España fueron superiores[5]. Además, la autoridad de los agentes de la Administración —como acabamos de decir— tenía cada vez más dificultades para prevalecer. Por otro lado, las dos primeras décadas del siglo xviii presentaron una situación de inestabilidad en lo referido al ejercicio de la autoridad virreinal, debido a la sucesión de varios personajes en la primera magistratura en un corto período temporal. Tal como afirma Lohmann Villena, «las interrupciones en la transmisión del gobierno se suceden casi con la variedad de imágenes de un caleidoscopio». En efecto, en 1705, a causa de la muerte del conde de la Monclova, la Audiencia asumió el gobierno de modo interino. Dos años después se inició el período gubernativo presidido por el marqués de Castelldosrius, que solo duró tres años. En 1710 reasumió el poder la Audiencia, para transmitirlo al obispo de Quito, Diego Ladrón de Guevara. Este gobernó hasta 1716, tras lo cual el poder recayó nuevamente en la Audiencia y luego en el arzobispo de La Plata, Diego Morcillo. Entre 1716 y 1720 gobernó el príncipe de Santo Buono, tras cuyo mandato volvió a ejercer la autoridad virreinal el prelado Morcillo, quien ya por entonces era arzobispo de Lima[6].

En 1724 inició su gestión al frente del virreinato el marqués de Castelfuerte, José de Armendáriz y Perurena, quien llegó a Lima con el claro propósito de ordenar el gobierno y la Administración y afirmar la prevalencia de los intereses

[2] Burkholder, Chandler, 1984.

[3] Muro Romero, 1982.

[4] Puente Brunke, 2012, p. 49.

[5] Andrien, 2011, p. 68.

[6] Lohmann Villena, 2000, p. 13.

de la Corona. Particularmente importante fue su interés por reprimir el comercio ilícito, al cual se le atribuían no pocos de los problemas financieros por los que la monarquía atravesaba. Castelfuerte consideró crucial la extinción de esa práctica, para devolver «el curso y riqueza de los galeones y, por consiguiente, la opulencia antigua del Perú[7]».

Sin embargo, desde comienzos del siglo XVIII se produjo el traslado del centro de gravedad económico y estratégico del Imperio desde Lima a México, tanto por la mayor importancia de la minería novohispana, como por el papel del Caribe, como región donde se dirimía la hegemonía de las potencias colonialistas europeas[8]. No obstante, y a pesar de este hecho, tanto Nueva España como el Perú iniciaron el período cronológico que estamos estudiando con una característica en común: la de la notoria autosuficiencia económica que manifestaron a lo largo del siglo XVII. Peter Bakewell lo ha explicado muy bien para el caso mexicano, en un párrafo que puede ser también aplicable a lo ocurrido en el Perú:

> Nueva España pudo prescindir de Europa como proveedora de mercancías y de capital, dejando de ser un manantial del que manaban riquezas que atravesaban el Atlántico para sostener la economía europea, y conservando cada vez más sus recursos para beneficio propio. La Nueva España [...] se convirtió en la fuente financiera de su propia defensa, en la proveedora de los artículos que ella misma necesitaba, y en la sede de una sociedad definida que le era propia[9].

Además de reflexionar sobre las investigaciones desarrolladas en torno a la organización territorial y el control administrativo en el virreinato peruano en el período propuesto, en este trabajo nos referiremos también a la noción que se tenía por entonces de la Administración pública, así como a lo relativo a las posibilidades reales que las autoridades tenían para hacer eficaces sus mandatos, considerando las dimensiones territoriales del virreinato y las dificultades en las comunicaciones.

EL ESPACIO DEL VIRREINATO Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El estudio de la organización territorial del virreinato resulta muy complejo por diversas razones. En primer lugar, las normas referidas al régimen gubernativo variaban con frecuencia y, por tanto, se alteraban las relaciones de subordinación o de dependencia entre los ámbitos de la Administración, muchas veces con repercusión en las jurisdicciones territoriales. Todo ello confunde a quien estudia esta materia desde los paradigmas contemporáneos.

[7] Moreno Cebrián, 2000, p. 158.

[8] Tau Anzoátegui, 2004, p. 432.

[9] Bakewell, 1997, p. 324.

Además, la propia documentación emplea términos diversos —como *reino*, *provincia* o *distrito*— para referirse a las circunscripciones territoriales, sin precisar sus peculiaridades[10].

Originalmente, el territorio del virreinato del Perú abarcó casi toda la América del Sur. De acuerdo con una Real Provisión de 1543, seis grandes provincias o gobernaciones conformaron la jurisdicción virreinal: Nueva Castilla, Nueva Toledo, Río de la Plata, Quito, Río de San Juan y Popayán. A medida que fue avanzando el siglo XVI, se fueron creando nuevas gobernaciones dentro del virreinato, como las de Bracamoros y los Quijos, las de Chucuito y Santa Cruz de la Sierra, y las de Tucumán y Paraguay. Igualmente ocurrió con la gobernación de Chile y Tierra Firme o Castilla del Oro, que a mediados del siglo XVI pasaron a depender de la Audiencia limeña[11].

Sin embargo, el poder verdadero lo ejercían las jurisdicciones de las audiencias. Por ello, el virrey del Perú desplegaba su autoridad de gobernador de modo efectivo en el territorio correspondiente a la Audiencia de Lima, al igual que en los de las audiencias subordinadas de Quito y de Charcas. En los casos de las otras audiencias correspondientes al virreinato del Perú, el poder radicaba en el respectivo presidente de cada audiencia y en sus magistrados.

En el caso de las audiencias virreinales —como la de Lima— el poder político lo compartían el virrey y la Audiencia. No obstante, los virreyes no permanecían muchos años en sus cargos —salvo algunas excepciones— y muchas veces debían dar por concluidas sus funciones justo cuando se estaban familiarizando con el gobierno. En cambio, los ministros de las audiencias en general permanecían en sus puestos durante más tiempo, usualmente estaban vinculados a las élites locales, y además era la Audiencia el cuerpo político de donde emanaba la ley, la administración de justicia y las decisiones políticas más importantes, por medio del real acuerdo, o bien cuando ejercía de Audiencia gobernadora por fallecimiento o ausencia del virrey[12].

En este sentido, Bravo Lira ha explicado muy claramente la trascendencia de las jurisdicciones audienciales:

> El espacio político se constituyó, conforme al principio *iurisdictio cohaeret territorium*, a partir de la Real Audiencia, como supremo tribunal. En cuanto tal, la audiencia cierra y encierra jurisdiccionalmente el territorio, en términos que nadie dentro de él puede ir a pedir justicia fuera, como tampoco nadie de fuera venir a pedirla dentro. […] No sin razón algunos han visto en él […] el origen del que surgió más tarde un país independiente, cuyos límites territoriales son más o menos los mismos de la Audiencia[13].

[10] Hampe Martínez, 1988, p. 60.

[11] *Ibid*., pp. 66-67.

[12] Diego-Fernández Sotelo, 2000, p. 542.

[13] Bravo Lira, 2004, pp. 395-396.

El mismo autor nos recuerda que, del mismo modo en que ocurría en las chancillerías de Valladolid y de Granada, las audiencias en el Nuevo Mundo representaban al rey; así, se les otorgaba el apelativo de *real*, recibían el tratamiento de *alteza*, que era el propio del monarca, y sus actuaciones se desarrollaban bajo un dosel. Además, las audiencias custodiaban el sello real, que era el máximo símbolo de la realeza en Castilla. La entrada del sello real en una ciudad se hacía con todas las solemnidades propias de la entrada del rey en persona[14].

Así, las jurisdicciones territoriales en las que se ejercía un poder efectivo eran las de las audiencias, y no las de los virreinatos. Pietschmann ha señalado cómo «los virreinatos no tenían la autoridad suficiente en toda su extensión territorial como para aglutinar de forma duradera determinados territorios[15]».

Formalmente, sin embargo, a inicios del siglo XVIII el «superior gobierno» del virrey del Perú iba desde Panamá hasta Tierra del Fuego, y comprendía al menos cinco audiencias. Tal como había afirmado un siglo antes el marqués de Montesclaros, a los lugares más periféricos apenas llegaba «la punta de los dedos»[16] del virrey. Así, el poder directo del vicesoberano estaba referido a la jurisdicción de la Audiencia de Lima y a las de las mencionadas audiencias subordinadas de Quito y de Charcas, cuyos presidentes no ostentaban el oficio de gobernador. En cambio, los presidentes de las audiencias de Panamá y de Chile sí ejercían dicho oficio[17].

A lo largo del siglo XVIII, el virreinato del Perú se desmembró en varias ocasiones. La primera se produjo con la creación del virreinato de Nueva Granada, entre 1717 y 1723, y luego desde 1739 en adelante. En 1742 se estableció de modo independiente la capitanía general de Venezuela, y se produjo la separación de la capitanía general de Chile. Finalmente, la creación del virreinato del Río de la Plata, en 1776, terminó por reducir los límites territoriales del virreinato peruano. El Alto Perú e, incluso, la provincia de Puno se incluyeron en la jurisdicción rioplatense —con Potosí—. Además, el puerto de Buenos Aires cobró un gran protagonismo en relación con el comercio con la península ibérica[18]; el contrabando a través de ese puerto generó en Lima preocupaciones cada vez mayores. Lohmann Villena se ha referido específicamente a cómo este problema preocupó al virrey marqués de Castelfuerte, quien lo «contempló impotente fuera de su órbita directa de actuación[19]».

La defensa del territorio virreinal de las posibles amenazas externas —sobre todo las provenientes por vía marítima a través de piratas o corsarios— fue una constante preocupación de los gobernantes en el período estudiado. Merece una especial mención la labor desarrollada por el virrey marqués de Castelfuerte, quien se empeñó en establecer una fuerza naval que —aunque modesta

[14] *Ibid*., pp. 396-397.
[15] Pietschmann, 1994, p. 84.
[16] Tau Anzoátegui, 2004, p. 433.
[17] Hampe Martínez, 1988, pp. 69-70.
[18] Tau Anzoátegui, 2004, p. 434.
[19] Lohmann Villena, 2000, p. 15.

por la falta de recursos— pudiera al menos ejercer un efecto disuasorio frente a los posibles intentos de agresión por parte de las potencias europeas enemigas de la monarquía hispánica. De este modo, dispuso que tres barcos custodiaran las flotas que se dirigieran a Panamá, a defender las costas de piratas y a perseguir el comercio ilícito[20].

LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN

Para entender la estructura administrativa en el Perú virreinal, debemos, en primer lugar, hacer referencia a las características del poder del monarca. Este era, tradicionalmente, el de la jurisdicción (*iurisdictio*); en otras palabras, en lo fundamental su poder consistía en dar a cada uno lo suyo y mantener, así, el equilibrio social. Los escritores políticos de la época solían afirmar que el poder sobre los grupos humanos había tenido usualmente su origen en la usurpación y en la violencia, y que lo que legitimaba a los gobernantes era el posterior ejercicio de la justicia. Así, era la justicia lo que convertía a una agrupación humana en un reino, y por eso se decía que la administración de la justicia *es aquella por do los reyes reinan*. O dicho de modo más rotundo: si no se observaba la justicia, «no son otra cosa los reinos, sino grandes compañías de ladrones»[21].

Así, gobernar era primordialmente juzgar, en un contexto en el que aún no había aparecido la noción de la división de poderes. Siempre es útil, en este sentido, la clásica distinción entre una administración de carácter patrimonial, propia del Antiguo Régimen y que se caracteriza por una borrosa distinción entre las esferas pública y privada —planteada por Max Weber—, y una de carácter burocrático, Por tanto, la actividad política se entendía en buena medida como una parte de los asuntos personales del gobernante, lo cual explica, por ejemplo, la extendida práctica de la venta de cargos públicos[22]. De acuerdo con el ideal patrimonial, el mayor atributo de la soberanía era la administración de justicia, siendo el rey el juez supremo. En consecuencia, el origen de las que hoy consideramos funciones ejecutivas y legislativas residía en la autoridad judicial. Además, es claro que los diversos órganos de gobierno en el Perú virreinal combinaron las atribuciones judiciales con las administrativas, como son los casos de la Real Audiencia, de los cabildos y de los corregimientos de indios, entre otros[23]. En esa misma línea, Pedro Molas sostiene que «la administración se identificó durante siglos con la justicia», y que se entendía que el primer deber de un rey era el de administrar justicia, tal como lo afirmaron las ordenanzas reales de Castilla de 1484: «El propio oficio del rey es hacer justicia»[24].

[20] Moreno Cebrián, 2000, pp. 322-324.

[21] Maravall, 1972, p. 226.

[22] Weber, 1978, pp. 1028-1029.

[23] Phelan, 1995, p. 475.

[24] Molas Ribalta *et alii*, 1980, p. 87.

El estudio de la Administración pública y del poder de sus agentes en la América hispana ha experimentado notables avances que, en buena medida, están vinculados al hecho de que en los últimos años se ha producido un acercamiento entre los historiadores del derecho y aquellos que trabajan otros aspectos historiográficos. En este sentido, se ha subrayado que la Administración era un «fenómeno social[25]» y se ha buscado relacionar las disposiciones emanadas de las autoridades con los intereses económicos y las características de las correspondientes sociedades. Debemos mencionar, por ejemplo, la denominada «historia social de la administración», que surgió concebida como fruto de una confluencia de la historia económica y social con la historia política y la historia del derecho. Tal como afirmó hace ya algunas décadas Molas Ribalta, se trataba de elaborar una «historia social del poder[26]» identificando y analizando la base social, económica, cultural, religiosa o de otra índole de las personas que hubieran integrado una determinada institución o que hubieran sido parte de alguna agrupación poderosa. El mismo autor afirmó que con la historia social de la Administración se buscaba superar las tradicionales historias políticas o administrativas:

> Supone una convergencia de factores políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos, incluso psicológicos. La historia social de la administración, la biografía cuantitativa o serial del poder, se configura como una aportación a la deseada Historia total[27].

Sin embargo, otros autores han puesto de relieve algunas limitaciones que tendría la historia social de la Administración. Así, se ha señalado que enfrenta el eventual peligro de quedarse *encerrada* en el ámbito de una institución determinada, sin profundizar en el estudio de, por ejemplo, la relación de sus integrantes con quienes formaban parte de otras instituciones o con la sociedad. Investigaciones más recientes han subrayado, en el marco de la historia institucional, la importancia del análisis de las redes sociales y de la denominada *teoría de los vasos comunicantes*. Su consideración es especialmente interesante en los estudios referidos a sociedades del Antiguo Régimen. Dicha teoría se explica, entre otras cosas, por el carácter integral del sistema social en el contexto del Antiguo Régimen, en el cual no se da una separación entre lo público y lo privado, ni tampoco entre lo sagrado y lo profano, lo cual explica la ocupación, por parte de una misma persona, de diversos cargos en la Administración civil o en la religiosa. Tal como afirma Chacón Jiménez con respecto a los grupos de poder en la Castilla del Antiguo Régimen —siendo una reflexión igualmente válida para el Perú virreinal— se debe buscar

> … la necesaria superación del estudio individualizado de una institución o cargo y de sus responsables durante un período de tiempo, para

[25] Herzog, 1995.

[26] Molas Ribalta *et alii*, 1980, p. 10.

[27] *Ibid*., p. 18.

> pasar a conocer y explicar los puestos en diversas instituciones o cargos desempeñados por una familia, su parentela y clientela, así como sus relaciones con otras familias[28].

En realidad, son diversos los métodos y las técnicas con los cuales se ha ido abordando el estudio de los agentes de la administración en el virreinato del Perú. Una especial importancia ha tenido la técnica prosopográfica, centrada en elaborar «biografías colectivas», muchas veces referidas a integrantes de una determinada institución, a partir fundamentalmente del estudio de fuentes notariales, o de la propia documentación de la correspondiente institución[29].

Diversos autores han destacado cómo la figura del agente de la Administración pública en el Antiguo Régimen tuvo una serie de peculiaridades. Por ejemplo, al no existir por entonces una clara línea divisoria entre los ámbitos personal e institucional, gobernar significaba, también, administrar relaciones privadas. Así, por ejemplo, los casos de enriquecimiento personal aprovechando un cargo público no eran *disfunciones* de la organización administrativa. Tal como afirma Dedieu, se trataba de fenómenos más que frecuentes; tan frecuentes que eran «la base misma[30]» sobre la que descansaba el sistema. La monarquía mantenía sus relaciones y su poder por medio de «un flujo constante de intercambios»; así, el rey buscaba colaboración para tener garantizada la gobernabilidad por medio de la concesión de favores, plazas, pensiones u honores[31]. En este sentido, la autoridad de los agentes de la Administración —y en particular la de los jueces— no dependía solo de su posición institucional. Era muy frecuente la utilización de recursos privados en el trabajo público. Así, el cargo ennoblecía, a la vez que la designación de personas importantes e influyentes añadía crédito a la Administración[32].

Resulta fundamental entender que los mecanismos de nombramiento de los agentes de la Administración estuvieron más relacionados con la antigua concepción de la *regalía* que con la noción moderna de *soberanía*. De este modo, la concesión de un oficio era una gracia del príncipe, con lo cual este podía gozar de mayor *libertad de acción* en los nombramientos, dado que no estaba condicionado necesariamente por la idoneidad de los candidatos. Igualmente, el entender la concesión de oficios como una regalía permitía la venta de los mismos[33]. Así, la íntima conexión entre el cargo público y el concepto de *servicio público*, que desde la época de la Ilustración resulta indiscutible, no aparecía tan clara en tiempos del Antiguo Régimen. En ese contexto, la distinción entre la actuación legítima y el cohecho era —en el mejor de los casos— difusa. Tamar Herzog destaca esta idea, al explicar la importancia del *ius amicitiae*, que no solo permitía, sino que

[28] Chacón Jiménez, 2000, p. 362.

[29] Puente Brunke, 2002, pp. 122-124.

[30] Dedieu, 2000, pp. 15-16 y 21-23.

[31] *Ibid*., pp. 15-16 y 21-23.

[32] Herzog, 1995, p. 306.

[33] Castellano, 2000, pp. 38-39.

incluso exigía el intercambio de bienes como una forma de comunicación y de integración social. Considera la misma autora que el tráfico de influencias era lo que mejor expresaba las relaciones entre los agentes de la Administración y quienes integraban la sociedad en la que aquellos desempeñaban sus funciones. Que la sociedad estuviera constituida como una agrupación de redes se reflejaba también en el seno de la Administración, que manifestaba las mismas formas de comportamiento y las mismas lógicas de actuación. «Nadie, en la práctica, pareció exigir a los ministros ser mejores que la sociedad de su entorno[34]».

En cuanto a los agentes de la Administración en el virreinato del Perú, los que han despertado un mayor interés entre los historiadores han sido los ministros de las audiencias. Esto se explica, en buena medida, por la importancia crucial de las audiencias en el panorama político indiano: no solo tenían funciones judiciales, sino también competencias de carácter administrativo y de gobierno. Al referirse a todas las audiencias de América, debemos destacar, en primer lugar, la obra de Mark. A. Burkholder y D. S. Chandler que analiza las características de los ministros de los tribunales indianos entre 1687 y 1808[35]. A partir de un detallado estudio de las características individuales de cada uno de los personajes, buscan llegar a conclusiones generales en cuanto al funcionamiento de las audiencias y a la tenencia efectiva del poder en América en ese período. Su obra se fundamenta en los datos biográficos de los 697 personajes que fueron ministros de las audiencias americanas en dicho período, y cuyos datos ofrecen los autores en otra publicación[36].

En lo referido específicamente a la Audiencia de Lima, debe destacarse el estudio de Lohmann Villena sobre los ministros de ese tribunal en la época borbónica[37]. La obra se basa en un amplio conjunto de «cédulas personales» de dichos ministros, que consignan los datos biográficos de cada uno de ellos. El libro esboza un completo panorama de la importancia de la audiencia en el siglo XVIII, y específicamente del grupo de los magistrados: los *muy poderosos señores*. Así, estudia, entre otros aspectos, sus vinculaciones con los integrantes de la sociedad limeña; las propias «marañas familiares» en el seno de la Audiencia; el poder económico de los magistrados; su formación intelectual; y la percepción que la opinión pública tenía de ellos. Pero quizá el tema más llamativo sea el referido a los criollos en la Audiencia: del análisis de las características personales de los magistrados concluye Lohmann que, en el caso de la Audiencia de Lima, no se puede sostener que hubiera discriminación de los criollos en cuanto a los nombramientos, y lo demuestra con detallados cálculos a partir de las cédulas personales, afirmando que a lo largo del siglo XVIII la proporción de criollos fue más o menos equivalente a la de peninsulares en el conjunto de los magistrados de la Audiencia.

[34] Herzog, 1995, pp. 151-152 y 157.

[35] Burkholder, Chandler, 1984.

[36] Id., 1982.

[37] Lohmann, 1974.

El estudio de los magistrados de la Audiencia de Lima ha atraído a otros autores, que han realizado publicaciones tanto anteriores como posteriores al citado libro de Lohmann Villena, aunque no todas ellas referidas al período que aquí estudiamos. Se trata de conjuntos de biografías[38], de trabajos que abordan los parentescos de los ministros de la Audiencia[39], o de estudios que analizan las vinculaciones sociales de los magistrados del tribunal limeño[40].

En cuanto a la Audiencia de Quito, la obra de Tamar Herzog[41], estudia la propia justicia como materia social, presentando desde esa perspectiva tanto el funcionamiento de la Audiencia y el acceso a sus plazas, como los parentescos de los magistrados, sus relaciones sociales, las cuestiones ceremoniales y los propios procesos judiciales, durante la segunda mitad del siglo XVII y la primera del XVIII.

Diversos autores han señalado cómo a lo largo del siglo XVII los grupos locales fueron adquiriendo un notable poder en la América hispana, en perjuicio de los intereses de la Corona. La crisis financiera de la monarquía desempeñó un rol importante en este proceso, al igual que la mayor autosuficiencia económica —ya referida— que se fue suscitando en el Nuevo Mundo. En este sentido, Kenneth J. Andrien ha subrayado —con respecto al siglo XVII— que la economía virreinal experimentó un proceso de *cambio evolutivo*, en virtud del cual su base se fue diversificando, en la medida en que adquirían más importancia actividades distintas a la minería de la plata o al comercio ultramarino. Así, la actividad agrícola insertada en circuitos regionales, o las redes comerciales intercoloniales, o las actividades manufactureras locales, fueron progresivamente cobrando más relevancia[42].

De este modo, Fernando Muro Romero se ha referido a una «*reforma del pacto colonial*», en virtud de la cual el rey reconoció el predominio de los intereses americanos, y aceptó esa situación con el fin de no generar conflictos que pudieran perjudicar aún más la autoridad y el prestigio de la monarquía:

> Esta situación, complicada en América durante unos años de diversificación económica e integración de grupos poderosos con variados intereses y cada vez más contrapuestos a los del poder central, hace que, a las exigencias propias de unas autoridades en su mayoría mal pagadas, solo quepa la solución de una práctica administrativa en Indias que degenera con frecuencia en una contención, cuando no una deformación de la voluntad del Príncipe[43]

Por su parte, Andrien sostiene que 1633 fue un año clave en el proceso de adquisición de poder de parte de las élites locales en el Perú, con el inicio de la práctica de la venta de cargos de las Cajas Reales:

[38] Moreyra Paz-Soldán, 1957.

[39] Rodríguez Crespo, 1964.

[40] Puente Brunke, 1990, 1997 y 2001.

[41] Herzog, 1995.

[42] Andrien, 2011, p. 246.

[43] Muro Romero, 1982, p. 67.

> … unos poderosos intereses creados existentes en el virreinato utilizaron toda su influencia para separar al rey de la burocracia colonial. Al mismo tiempo, la Corona socavó su posición en Perú e inclinó el equilibrio del poder político a favor de las élites locales en 1633, cuando comenzó a vender cargos en las cajas reales y el Tribunal de Cuentas. La venta de estos nombramientos permitió a las élites peruanas comprar altos cargos y ganar así un considerable poder político […] los lazos locales familiares, empresariales y políticos del virreinato resultaban más fuertes que cualquier lealtad con la distante Madrid[44].

Así, a lo largo del siglo XVII el protagonismo y el poder de las élites locales fueron creciendo. No hay evidencias de que dicho poder disminuyera, ni tampoco de que existiera una depresión económica en el virreinato, al menos hasta el tiempo del terremoto de 1687. Lo que hubo fue una *decadencia imperial*, en buena parte causada por la reducción de los ingresos fiscales en América justamente cuando la Corona más los necesitó, ya que previamente se habían perdido en Europa otros ingresos importantes para las políticas del Imperio.

En el mismo sentido, Burkholder y Chandler se refirieron a las décadas finales del siglo XVII como la época de la impotencia, desde la perspectiva de la monarquía y de sus intereses, que ya a lo largo del siglo XVIII sería superada por una reafirmación de la autoridad de parte de los Borbones.

En cuanto a la Real Hacienda, Andrien plantea que el fracaso en los intentos por establecer una mayor presión fiscal se debió, en buena parte, a la debilidad del aparato administrativo virreinal. Todo ello agudizó la crisis fiscal. Sostiene que el problema estuvo referido sobre todo a los impuestos permanentes, ya que sí hubo importante recaudación en determinados períodos a través de ingresos no permanentes, como las ventas de juros o las políticas de composiciones de tierras. Al igual que en lo referido a otros ramos de la Administración, el mismo autor subraya cómo el poder en el ámbito hacendístico estuvo *disperso* en el Perú entre numerosas entidades, no solo públicas, sino también privadas. Así, no solo los oficiales de la Real Hacienda tuvieron a su cargo el manejo de las rentas públicas que financiaban el virreinato, sino que también tuvieron diversas competencias en ese rubro también el virrey, la Audiencia, el Tribunal de Cuentas y recaudadores de impuestos contratados. De acuerdo con el panorama de la Administración pública de entonces, no existía un conjunto claramente definido de obligaciones, ni las relaciones entre superiores y subordinados estaban adecuadamente definidas por la ley. Todo ello llevaba a los conflictos jurisdiccionales y, en muchos casos, a situaciones de ineficacia administrativa o de abiertas corruptelas[45].

[44] Andrien, 2011, pp. 249-250.

[45] *Ibid*., pp. 67-104.

LAS MEDIDAS DE REFORMA Y EL CONTROL ADMINISTRATIVO

Durante el reinado de Carlos II hubo ya una serie de pretensiones reformistas en el seno de la monarquía católica con respecto al gobierno americano. El hecho mismo de la publicación, en 1681, de la *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias* es una muestra de la preocupación de la Corona por hacer valer su autoridad en el Nuevo Mundo.

En este sentido, diversos autores han advertido de una continuidad entre los reinados de Carlos II y de Felipe V. Desde la década de 1680 se manifestaron indicios de recuperación de la monarquía hispana, que iba saliendo de la decadencia. Por entonces se adoptaron algunas reformas administrativas para hacer más eficaz el gobierno del Nuevo Mundo. Así, se redujo el número de consejeros y oficiales del Consejo de Indias y se dispuso que, para ocupar las plazas del mencionado Consejo, se propusiera a sujetos que hubieran servido en las Indias. Por otro lado, no olvidemos que el principal objeto de la guerra de Sucesión española fue precisamente el potencial económico americano. En efecto, Luis XIV afirmó que lo fundamental era el comercio con las Indias y las riquezas que ellas producían. Por eso, el monarca francés consideraba que Felipe V debía restablecer el orden en la Administración del Nuevo Mundo. Así, se buscó disminuir la importancia del Consejo de Indias y privilegiar la *vía reservada*. Se consideraba que el Consejo era lento e ineficaz. En definitiva, en tiempos de Felipe V se dio una pugna entre dos modelos de monarquía, con concepciones distintas del poder: uno era el que planteaba el restablecimiento de la «constitución tradicional» de la monarquía católica, unida al sistema polisinodial (organizado en Consejos), con el protagonismo del estamento letrado en el gobierno del Imperio; el otro se proponía terminar con el poder de los Consejos, de la Iglesia y de la alta nobleza, para que así el rey pudiera recuperar para España la grandeza perdida[46].

En ese contexto, el manejo administrativo fue haciéndose más prolijo y eficaz desde inicios del siglo XVIII. Fue entonces cuando el «expediente» alcanzó su plena madurez, y se consagró en la vida de la administración. Durante la Edad Media el documento había sido sobre todo «monumento»: portador de una decisión soberana. Con la modernidad, el documento mantuvo esa función, pero a la vez pasó a desempeñar el papel de instrumento, de medio de información y de trámite en cada institución. Así fue apareciendo el expediente, entendido como el conjunto de documentos recibidos y producidos por una institución en el ejercicio de sus funciones para resolver un negocio determinado. Por tanto, con la modernidad el documento dejó de estar solo. Todo tenía su antecedente y su consecuencia. Además, en 1714 se creó la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias, como fruto de la política de reformas iniciada por los Borbones, y con el propósito de ayudar más eficazmente al monarca en el despacho de los asuntos públicos y en el manejo

[46] GARCÍA PÉREZ, 2004, pp. 167-168.

de los expedientes[47]. Se buscaba, en definitiva, racionalizar la Administración prestando una especial atención al conjunto de papeles en el que se objetivaba cada asunto en trámite: «en el teatro burocrático, el expediente asume un papel protagónico[48]…». La creación de la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias tuvo como propósito:

> … centralizar la información que era dirigida al monarca, filtrarla y depurarla antes de ponerla en su conocimiento, tomar su directa resolución y canalizarla a las instituciones competentes en su ejecución. Un cuello de embudo por el que circulaba la documentación en un constante movimiento de ida y vuelta que fue claramente instrumentalizado y racionalizado por los Borbones[49].

Así, la Secretaría asumió una mayor relevancia que el Consejo de Indias. En esto fue fundamental —tal como lo ha señalado Víctor Peralta— el recurso de la ya mencionada *vía reservada*, que suponía el envío directamente al Secretario de la correspondencia *reservada y por cifra secreta,* antes de que llegara al rey. Hasta entonces, esa correspondencia había sido controlada por los consejeros de Indias:

> Los secretarios se convirtieron de ese modo en el centro privilegiado de la información política y administrativa de la monarquía hispánica. El sistema ministerial se impuso y se superpuso al sistema polisinodial[50].

En consecuencia, con la Secretaría del Despacho de Indias se entró en una forma de administración que pretendió ser más eficaz que la de los Consejos, y con claros objetivos: rapidez en el despacho, fidelidad y eficacia documental. Se buscaba el pragmatismo personal frente al consenso colegiado de los consejos que, como entidades integradas por varias personas, podían en ocasiones tener dificultades para la toma de decisiones[51]. Es decir, la eficacia y la centralización administrativa fueron las metas principales de los Borbones en relación con el gobierno del Nuevo Mundo, y esos fueron los criterios transmitidos a los virreyes del Perú.

Sin embargo, y como ya se ha señalado líneas más arriba, en lo relativo al Perú el afán por las reformas se advirtió desde la segunda mitad del siglo XVII, y específicamente cuando desde Madrid se dispuso una *visita general* cuyo objetivo era poner los medios para que los intereses de la Corona volvieran a prevalecer y, sobre todo, mejorar la recaudación fiscal. Las autoridades en la corte consideraban que la crisis hacendaria en el Perú era atribuible en buena medida a la ruptura administrativa y política de la burocracia colonial,

[47] Gómez Gómez, 2004a, pp. 205-208.
[48] Mariluz Urquijo, 1998, p. 296.
[49] Gómez Gómez, 2004a, p. 208.
[50] Peralta Ruiz, 2006, p. 32.
[51] Gómez Gómez, 2004a, pp. 242 y 250.

y veían en la *visita general* el mejor modo de solucionar el problema. Así, los objetivos específicos de la visita eran los de reafirmar el control del rey sobre el gobierno del Perú y asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones conducentes a la mayor recaudación hacendaria. Los visitadores fueron instruidos para que verificaran que todos los impuestos fueran cobrados cumplidamente; para que desterraran las corruptelas en la administración; para que evitaran todo comercio de contrabando; y para que promovieran el resurgir de la producción minera[52].

La *visita general* se inició en 1664 y estuvo vigente hasta 1690, aunque con sucesivos visitadores. A pesar de los planes desplegados desde Madrid, no logró detener la decadencia imperial del siglo XVII, y en el territorio peruano las acciones de investigación de los visitadores generaron divisiones en la política local, y en buena medida dificultaron el funcionamiento del gobierno virreinal, al igual que la reacción de este frente a movimientos de inquietud social surgidos en el interior, como fue el caso del levantamiento de Laicacota, en Puno. Además, no se logró revertir la decadencia de la Hacienda virreinal, y el terremoto de 1687 terminó de agravar la situación[53]. Sin embargo, sí se lograron detectar una serie de irregularidades en la administración de las rentas reales, sobre todo en la caja de Lima. La etapa final de la *visita* coincidió con el gobierno del virrey duque de la Palata (1681-1689), quien apoyó los esfuerzos por reformar el sistema político y financiero del Perú. Así, autorizó el nombramiento de cuatro contadores adicionales en el Tribunal de Cuentas de Lima, apoyó todas las acciones conducentes al cobro de las sumas que se adeudaban a la Real Hacienda y estableció una Casa de Moneda en Lima para combatir la escasez de circulante en el Perú, al igual que los fraudes en la acuñación de monedas.

Ya en la primera mitad del siglo XVIII, quizá la figura que mejor represente los afanes de reforma promovidos desde la monarquía durante el reinado de Felipe V sea la del virrey marqués de Castelfuerte (1724-1736). Además de sus esfuerzos por combatir el comercio ilícito, procuró también incrementar los ingresos de la Real Hacienda por medio de una política de *revisitas* de la población indígena con el fin de actualizar los padrones de tributarios y regularizar el cumplimiento de la mita, cometidos administrativos que se habían efectuado irregularmente de modo constante. A Castelfuerte le preocupaba el proceso de descenso poblacional en el mundo andino, convencido como estaba de que la población era «el origen de las repúblicas y el alma de los reinos; es la que produce la opulencia y establece el poder». Consideraba que, con la pérdida demográfica que el Perú había sufrido, «no se puede producir la riqueza que contiene, ni mantener la dominación que necesita»[54]. Sin embargo, el virrey también sospechaba que en muchas ocasiones se había facilitado información falsa señalando la existencia de indios tributarios en

[52] Andrien, 2011, p. 206.
[53] *Ibid*., pp. 207-208.
[54] Moreno Cebrián, 2000, p. 166.

números inferiores a los reales. Con su política de *revisitas*, Castelfuerte logró el aumento de la recaudación tributaria, incluso a pesar de los estragos que años antes —en 1719— había causado una epidemia de peste que afectó a una parte no pequeña del territorio virreinal[55].

El período comprendido entre 1680 y 1750 fue importante en la historia del virreinato del Perú y trajo consigo diversos cambios y transformaciones que se reflejaron también en los ámbitos de la organización territorial y del control administrativo. Desde la metrópoli los cambios no se suscitaron con el acceso al trono de la nueva dinastía a inicios del siglo XVIII, sino que ya fueron promovidos en tiempos del reinado de Carlos II, aunque con resultados poco satisfactorios, en un contexto en el que no se lograba detener la decadencia imperial. En el reinado de Felipe V sí se introdujeron reformas más efectivas en el manejo de la Administración y, consecuentemente, en el control territorial.

En el seno del virreinato peruano, durante dicho período la *autosuficiencia* económica suscitada desde décadas atrás, al igual que el creciente predominio de los intereses de las élites locales sobre los de la Corona —con la frecuente aquiescencia de los agentes de la Administración— plantearon un panorama difícil para los intentos que desde Madrid se hacían con el fin de hacer valer de modo efectivo la autoridad de la Corona. No en vano —parafraseando a Burkholder y Chandler— habían transcurrido varias décadas de manifiesta «impotencia» de la Corona frente al despliegue de los intereses locales en el Perú. El proceso de recuperación de la «autoridad» ocuparía muchas de las décadas restantes del siglo XVIII, y solo se lograría pagando un alto precio. Con todo, el período que hemos analizado fue crucial en ese proceso.

[55] *Ibid*., pp. 166-174.

MENTALIDADES BARROCAS, RELIGIÓN Y PODERES EN LOS VIRREINATOS

CONTEXTOS Y EJES DE INVESTIGACIÓN (1680-1740)

Nadine Béligand – Jaime Valenzuela Márquez
Université Lumière Lyon 2 – Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago

CONTEXTOS, DINÁMICAS Y SOMBRAS: ENTRE EL BARROCO Y LAS TENSIONES ILUSTRADAS

Si consideramos que la *cultura* es, ante todo, un concepto básicamente semiótico, un sistema de significaciones, de comportamientos y de valores compartidos, así como de formas simbólicas por cuyo intermedio este sistema se expresa o se encarna[1], podemos afirmar que el Barroco constituyó una base epistémica fundamental en la construcción de las mentalidades religiosas y políticas de la América colonial.

En el contexto de sociedades masivamente iletradas y bajo los auspicios de una Contrarreforma católica que adoptó como canal persuasivo dicha estética militante subyugadora de los sentidos y volcada a la exuberancia estética, los espacios barrocos de la devoción y del poder monárquico virreinales se convirtieron en modeladores de la mentalidad colectiva y de las prácticas políticas de larga duración desde comienzos del siglo XVII.

En efecto, durante el período colonial de América, la Iglesia controla y fundamenta una parte esencial de este universo de representaciones, en tanto institución del sistema de poder —sobre la base jurídica del Real Patronato—. Además, como intermediaria oficial de las fuerzas sobrenaturales, adquiere un papel especial y definitivo en la alimentación de la legitimación ideológica de dicho sistema, lo que diseña una frontera difusa y ambigua entre *lo político* y lo propiamente religioso.

Lo sagrado y su intermediario institucional participan, así, directa y estrechamente ligados a este juego legitimador. En una sociedad donde lo visual y lo gestual tienen un peso decisivo en la estructuración de representaciones mentales de las jerarquías y de los roles sociales, las liturgias de la Iglesia, acentuadas por el Barroco militante de la Contrarreforma, desempeñan un papel determinante en la configuración y alimentación de un imaginario colectivo sensible y persuasible. Dicho papel lo observamos a primera vista en el carácter repetitivo de sus contenidos rituales —a partir de la normativa canónica y de

[1] Véanse Burke, 1991, p. 25; Geertz, 1987, p. 20; y Leach, 1976.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 99-117.

la costumbre local—, en la regularidad de sus manifestaciones —a partir de la imposición de un calendario litúrgico anual con fechas mayoritariamente fijas y de una elevada frecuencia—, y en la capacidad de convocatoria social que tienen las ceremonias religiosas, en un contexto marcado por la creencia generalizada en la relación directa entre todo acontecimiento terrenal y la intervención de la voluntad divina; esto último amparado en la influencia psicológica de un discurso eclesiástico escatológico, culpabilizador y disuasivo.

No podemos olvidar tampoco, dentro del intento de desentrañamiento de esta función, el carácter de espectáculo dramático, de verdadero teatro colectivo, que este despliegue suponía en la época barroca, donde el arte se transformaba en un vehículo de propaganda. La expresividad gestual respondía no solamente a una intencionalidad histriónica, sino también al cultivo de una estética asociada a la ideologización visual del espacio ceremonial, al ornamento destacado de vestimentas y objetos, etcétera[2].

Se trata, entonces, de toda una cosmovisión de valores y de objetivos representados bajo una manipulación plástica rica en alegorías. Ella podía expresarse bien tanto en una representación teatral como en un signo decorativo hermético, en un sermón eclesiástico rebuscado o en una pomposa procesión urbana. La práctica religiosa barroca se presenta, de esta forma, según ya dijimos, como un canal preferente de la estética dominante y de su proyecto de control social.

Otro factor aparentemente evidente que debemos considerar al examinar este tema es el hecho de que las fiestas y las ceremonias se insertaban en un tiempo histórico. Si su contenido ritual las fijaba en una tendencia a la repetición, los cambios se hacían sentir en la larga duración. Las necesidades propias del sistema de poder —global o local— hacían fluctuar, a veces, los pesos relativos de los diversos componentes litúrgicos, de las jerarquías de presencia y protocolo, de los gestos o de los objetos simbólicos y de su respectiva manipulación por dichos actores.

Ahora bien, todo el proceso anterior, desarrollado plenamente durante la administración de los Habsburgo, vive una interesante, aunque muy poco estudiada, transición con el despertar del siglo XVIII; una transición que va de la mano, por cierto, de una nueva dinastía que se instala en la Península y cuyo enfoque ideológico y económico sobre el mundo colonial es nuevo. Las élites ilustradas, amparadas en lo que Mario Góngora califica como una confianza ingenua en la racionalidad política, pretenderán transformar la sociedad, sacarla de su «inercia», estudiar sus «males», curar su «estancamiento» material y encaminarla por la senda del «progreso»[3]. En esta línea, intelectuales ilustrados y detentadores del poder político construyeron una fructífera alianza estratégica, retroalimentándose mutuamente en el seno de la dinastía borbónica.

De esta forma, las élites que comulgaban con los nuevos paradigmas veían en las manifestaciones barrocas de las prácticas devocionales y en la exuberancia tradicional de los usos festivos la herencia de tiempos de *oscurantismo*, de

[2] DUVIGNAUD, 1980, p. 13.

[3] GÓNGORA, 1998, p. 171 (1ª ed. 1975).

un pasado de *superstición* que se debía extirpar. Las expresiones públicas de religiosidad, así, serán condenadas desde puntos de vista estéticos y morales para buscar un *saneamiento* de la devoción, eliminando las *impurezas* y aboliendo costumbres como las procesiones nocturnas, que daban pábulo para comportamientos *licenciosos*. Se buscará entonces *civilizar* las fiestas religiosas y profanas, vistas como foco de vulgaridad y del *mal gusto* que emergía de lo que ya entonces podría denominarse «cultura popular»[4].

No obstante, todo este panorama de cambios solo ha sido tratado por la historiografía, de manera adecuada y con abundancia de producción, para el período que va desde mediados del siglo XVIII, en la medida en que surgen escritos de letrados y se despliega una serie de disposiciones —monárquicas y eclesiásticas—, orientadas a estas transformaciones. El *primer siglo XVIII*, así, se mantiene como un terreno prácticamente inexplorado, pese a constituir una coyuntura fundamental para entender aquella transición que seguramente debió de estar plagada de contradicciones, tensiones y continuidades en medio de las incipientes presiones de cambio. Incluso podríamos agregar que la propia ausencia de fuentes —como la de los concilios y sínodos diocesanos locales[5]— conspira contra el trabajo historiográfico, en la medida en que, *a contrario sensu,* la segunda mitad de la centuria se abre con una producción de documentos extremadamente rica en cantidad, en contenido y en su radicalidad, lo que sin duda encubre y desplaza aún más a las décadas anteriores.

NOTAS PARA UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO

Balance historiográfico para el Perú

Una primera constatación que podríamos hacer respecto del desarrollo de la investigación en el ámbito peruano en torno a la *larga coyuntura* de transición de la que se ocupa este libro es la de un vacío temporal y, al mismo tiempo, un desfase temático. En efecto, para el siglo XVII las investigaciones relacionadas con los problemas que aquí tratamos nos presentan líneas marcadas fuertemente por la Iglesia y la religiosidad, tanto en su vertiente propiamente eclesiástica (administrativa) como misionera (pastoral). Esta última, además, definida por un especial acento en la relación entre Iglesia e indígenas, así como en los procesos de conversión/hibridación cultural en la etapa posterior al III Concilio limense de fines del siglo XVI.

[4] Véase Estenssoro Fuchs, 1993, pp. 181-195.

[5] Llama la atención, por ejemplo, que en el caso de los sínodos archidiocesanos en la ciudad de Lima, después del que se llevó a cabo en 1636 (XV Sínodo), no se realizó otra reunión similar durante casi trescientos años, hasta 1926 (XVI Sínodo): véase AA. VV., 1959, p. 6. Algo similar ocurrió con los concilios provinciales; después de los grandes concilios de Lima y México de fines del siglo XVI y uno breve en Lima en 1601, prácticamente no hubo eventos similares hasta que, coincidiendo con el *despertar* transformador borbónico de mediados del siglo XVIII, en 1769 Carlos III ordenaba convocar cinco concilios americanos de forma simultánea; el de Lima se llevaría a cabo en 1772; véanse Vargas Ugarte, 1954, t. III, pp. 133-135; Collado Mocelo, 1995, pp. 223-241.

La primera mitad del siglo XVIII casi no aparece entre las preocupaciones de los estudiosos[6], a excepción del libro de Juan Carlos Estenssoro, cuyo análisis de prácticas y representaciones del catolicismo indígena peruano se lleva a cabo en la larga duración; y que, para el período que nos convoca, toma la transición del siglo XVII al XVIII en su primera parte (1650-1710) en relación con las prácticas híbridas de la hechicería limeña y lo que sería una suerte de «triunfo» de una religiosidad «autónoma», una adaptación sustancial y en todos los niveles del catolicismo, claramente heterodoxo, pero católico al fin y al cabo, como lo demostraría la construcción del santo indígena Nicolás de Ayllón durante esos mismos años[7].

A esta ausencia de publicaciones sobre el primer siglo XVIII se agrega un desfase temático, puesto que la historiografía pasa de los análisis del siglo XVII centrados en la Iglesia barroca misionera a un siglo XVIII acentuado temporalmente en las reformas administrativas y en los cambios de concepciones políticas y religiosas que se desplegaron desde mediados de siglo. Y aunque se retoma el eje del Barroco —*grosso modo*— siempre será a partir de mediados de la centuria; una suerte de *Barroco tardío*, con una «solución de continuidad» en relación con el período anterior y, generalmente, como una suerte de «apéndice» a los análisis centrados en las concepciones y disposiciones de una Iglesia ilustrada que criticaba los «excesos» e «indecencias» heredadas del siglo XVII. Es decir, vemos un acento bastante menos nítido en relación con las temáticas del siglo XVII y mucho más asociado a los cambios político-administrativos que están madurando hacia 1750.

Por lo anterior, los trabajos sobre este período del Barroco (posterior a 1750) que se retoman están mayoritariamente relacionados con el estudio del refuerzo que se aprecia en la legitimación simbólica de los representantes monárquicos en las sedes virreinales y en las gobernaciones provinciales; los cambios ideológicos y de paradigma cultural elaborados y/o reproducidos desde las élites coloniales[8] y las reformas propiciadas desde la jerarquía eclesiástica ilustrada, en contraposición con las resistencias locales, por ejemplo[9], las vinculaciones historiográficas, en la larga duración, con los cambios de comienzos del XIX y la transición a los sistemas republicanos de los estados-nación, en lo que podríamos denominar el «primer siglo XIX[10]».

[6] Esta constatación surge luego de revisar las principales revistas latinoamericanas y americanistas europeas y estadounidenses para los últimos veinte años. Un caso paradigmático en este sentido es el número especial que dedicó *Revista de Indias* al tema del poder en el Perú, y donde nuevamente encontramos la ausencia de estudios para el período que va desde fines del siglo XVII a mediados del siglo XVIII, véase MORENO CEBRIÁN, MARTÍNEZ RIAZA, SALA I VILA (coords.), 2007.

[7] ESTENSSORO FUCHS, 2003. Un aspecto particular de esta dinámica lo trabaja en otro artículo, ID., 1997, pp. 415-439.

[8] ESTENSSORO FUCHS, 1993.

[9] PERALTA RUIZ, 1999, pp. 177-204; GUIBOVICH PÉREZ, 2013.

[10] Uno de los ejemplos de esta tendencia es el libro coordinado por Ramón Mujica Pinilla, reconocido historiador del arte del Perú; véase MÚJICA PINILLA (coord.), 2007. El título ya nos deja claro que, si bien podría relacionarse directamente con nuestro nodo de trabajo, su eje

Una segunda constatación que se puede hacer sobre el desarrollo historiográfico de las esferas barrocas de la religión y el poder en el Perú —que estamos pergeñando— es que el Barroco ha sido visto fundamentalmente desde el estudio del arte (pintura, escultura, arquitectura), desde la producción literaria (poesía y narrativa, incluyendo la destinada a la oratoria —como los sermones— y al teatro[11]) y desde la religión (prácticas devocionales).

Llama la atención, en relación con el primero de ellos, el acento que se ha puesto en el concepto del Barroco *mestizo* como un problema esencialmente artístico —es decir, de los *historiadores del arte* más que de una historia *social* o *cultural* del arte—, con especialistas que se han aproximado a las obras desde preguntas monodisciplinarias y bastante positivistas, tales como ¿quiénes eran los artistas?, ¿eran de origen europeo o biológicamente mestizos?, cuáles eran los modelos iconográficos?, ¿qué técnicas empleaban?, etcétera[12].

No obstante lo anterior, desde los años noventa del siglo pasado se ha venido desarrollando una historiografía progresivamente atenta a la relación entre esos ejes y el poder político —rituales y fiestas públicas por juras de reyes, recepción de autoridades, etc.—, a partir de la influencia de los trabajos clásicos de José Antonio Maravall[13]. Si bien es manifiesto que una parte de estas obras mantuvo un estrecho lazo con la aproximación epistemológica más *tradicional* proveniente de los historiadores del arte[14], lo cierto es que el avance de la antropología histórica en los estudios sobre la esfera de lo político permitió enlazar las miradas y dar cuenta, así, de las imbricaciones que la religión y el poder desplegaban y potenciaban en el seno de la experiencia festiva barroca[15]; aunque manteniendo el vacío relativo que hemos indicado para este primer siglo XVIII[16]. Por último, es importante

cronológico se orienta, más bien, a la transición de la época colonial tardía a la República. De hecho, el período tratado por los diferentes estudios allí recopilados es el siglo que va de 1750 a 1850; un siglo que, por lo demás —en la reseña que se le hizo luego de su publicación— fue definido como un «período que resulta crucial para el surgimiento del Perú moderno».

[11] En el caso del trabajo de Ramón Mújica Pinilla se destaca la relación sermón-poder: MÚJICA PINILLA, 2002, pp. 222-314. Sobre el Barroco estudiado desde la producción y expresión literaria y teatral (loas, entremeses y piezas cómicas), véanse las recientes compilaciones de ARELLANO, GODOY (eds.), 2004; y ARELLANO, RODRÍGUEZ GARRIDO (eds.), 2008.

[12] Véase, por ejemplo, SEBASTIÁN LÓPEZ, 1990.

[13] MARAVALL, 1980 (1ª ed. 1975) y 1986, pp. 71-96. Sin duda que dentro de las influencias mayores para las nuevas perspectivas de análisis hay que considerar el también clásico libro de VOVELLE, 1976.

[14] BERNALES BALLESTEROS, 1978, pp. 407-452; BONET CORREA, 1986, pp. 41-70; GISBERT, 1983, pp. 147-181; RAMOS SOSA, 1992 y 1997, pp. 263-286; LOHMANN VILLENA 1994.

[15] Un trabajo pionero —aunque eminentemente descriptivo— fue el de BROMLEY, 1953, pp. 5-108. Podríamos arriesgarnos a señalar que, pese a su tono descriptivo, el título con el que denominó Antonio Bonet Correa su artículo, «La fiesta barroca como práctica del poder», trazó un derrotero para los estudios posteriores, ID., 1983, pp. 43-84. Véase, también, IWASAKI CAUTI, 1992, pp. 311-333; en este mismo volumen, véanse los trabajos de MEJÍAS ÁLVAREZ, 1983, pp. 189-205; ACOSTA DE ARIAS SCHREIBER, 1997; OSORIO, 2004; RAMOS, 2005, pp. 455-470; POLO Y LA BORDA, 2007, pp. 7-42; SIGAUT, 2012, pp. 389-423.

[16] Entre las excepciones para este marco cronológico podríamos mencionar el trabajo de ALFONSO MOLA, 2002, pp. 2142-2172. Para una mirada más continental dentro de nuestro

destacar que se ha desarrollado una historiografía reciente que analiza las proyecciones, adopciones y adaptaciones de estas «liturgias del poder» barrocas, en una «dialéctica de escala» que hace dialogar la dinámica imperial con los espacios y ciudades provinciales o periféricas al centro limeño[17].

Balance historiográfico para Nueva España

Sobre Nueva España, no existen estudios enfocados particularmente hacia el primer siglo XVIII o hacia la transición entre el reinado de Carlos II y el de Felipe V, y son pocos los estudios comparativos[18]. No existe, pues, el tópico *dinástico* como puede suceder en otras latitudes (por ejemplo, el cambio de los Valois a los Borbones en Francia, examinado a la luz de la vida de la corte). La mayoría de los trabajos, bien empiezan, en realidad, a partir de la década de 1640 —tras el largo siglo XVI, digamos—, bien describen rápidamente las primeras décadas del siglo XVIII, en particular el período de 1695 a 1735, que son hitos entre crisis importantes, en particular las crisis demográficas (la de finales del siglo XVII —los años 1692-1693— y la de los años 1736-1740). En general, se buscan las *resonancias* del barroco, en el siglo XVIII, en los años en que se construye, progresivamente, el advenimiento de las ideas ilustradas o a partir del choque entre ambas concepciones, un momento en que la escolástica deja de ser preponderante —lo que Andrés Lira llama «el siglo de la integración[19]». Así, el Barroco no deja de ser un «objeto» del siglo XVII: a la «era barroca» le sucede la «era ilustrada»[20].

---

primer siglo XVIII, enfocada en torno a un personaje, véase también la compilación de Farré Vidal (ed.), 2007; allí se analiza la imagen del poder durante el reinado del último rey español de la Casa de Austria (1675-1700), plasmada en arcos triunfales, espectáculo público y circulación de impresos relatando el evento, aunque centrados en el virreinato novohispano. Sobre el teatro, tenemos el artículo de Rodríguez Garrido, 2008b, pp. 115-143), que estudia un corpus de 15 piezas teatrales «a la italiana» —es decir, montajes que hacen uso de recursos escénicos espectaculares— representadas en la capital virreinal entre 1672 y 1747. Podemos encontrar acercamientos al primer siglo XVIII en algunos textos recientes que han tratado el ámbito de las experiencias del poder político y sus espacios de legitimación ritual en los casos de la capital del virreinato (Lima) y de una de sus capitales periféricas (Santiago de Chile); si bien incluyen análisis pertinentes de las ceremonias políticas urbanas durante las primeras décadas del siglo, ambos libros centran su enfoque en los procesos desencadenados desde 1750 y, sobre todo, lo acontecido desde la proclamación de Carlos IV (1789) y los cambios de la coyuntura independentista: Ortemberg, 2014; Valenzuela Márquez, 2014.

[17] Sobre Quito, véase Cruz Zúñiga, 2001, pp. 1243-1259. Sobre el eje Charcas-La Plata, véase Bridikhina, 2007. Sobre Buenos Aires en el siglo XVIII, véase Garavaglia, 1996, pp. 7-30. Sobre Santiago de Chile, véase Valenzuela Márquez, 2001. Sobre otros espacios periféricos más alejados de Lima, tenemos el estudio de Leal Curie, 1990, aunque centrado fundamentalmente en la segunda mitad del XVIII. Algo similar sucede con la tesis sobre Bogotá de Lomné, 2003.

[18] A excepción de algunos trabajos; véase, por ejemplo, Mazín Gómez, 2009, pp. 75-90.

[19] Lira, Muro, 1981, pp. 371-469.

[20] Véase, por ejemplo, Manrique, 1981, pp. 657-667.

Con todo, la producción no deja de ser muy rica y diversificada. Algunos estudios engloban el primer siglo XVIII. Por ejemplo, *El paraíso de los elegidos*, un libro de Antonio Rubial García, permite acercarse a la sociedad barroco-ilustrada en el campo de las sensibilidades religiosas, en un contexto de continua circulación de ideas[21]. Luego, varios estudios de William B. Taylor son importantes, tanto por su acercamiento a los «temas de religión local» como al «cristianismo indígena» en todo el siglo XVIII[22]. El autor analiza varias facetas del proceso del cristianismo novohispano, entre ellos el papel de los clérigos en el mundo indígena y, sobre todo, las peculiaridades del cristianismo indígena, un tema que sigue desarrollando en torno a los santuarios crísticos. Por su parte, Rodolfo Aguirre hizo un primer acercamiento a la diversidad ocupacional del bajo clero en varios trabajos[23]. También se realizaron otras investigaciones acerca de los «modelos de santidad» por parte de las comunidades indígenas, especialmente después de la creación de colegios de *Propaganda Fide* de fray Antonio Marfil[24].

La producción historiográfica analiza también las «liturgias del poder[25]» en las capitales de los virreinatos, las ciudades provinciales y periféricas[26]. Al respecto, se pueden citar algunos trabajos relacionados con las ciudades de Puebla, Querétaro y Morelia[27].

BARROCO Y BARROCOS

¿Cómo definir el Barroco?

La revisión de la producción historiográfica revela contradicciones en la definición del Barroco, su periodización, sus componentes y sus proyecciones, así como sobre los grupos sociales que lo alimentan. El Barroco, que ha sido definido según «una representación del mundo como teatro, a la vez trágico y lleno de fiesta y brillo», consiste en una «extrema polarización en risa y llanto[28]» —por retomar las palabras de Antonio Maravall—. La peculiar teatralidad del

[21] Rubial García, 2010.

[22] Taylor, 1999. Véase también id., 1995, pp. 81-113.

[23] Aguirre, 2003 y 2009, pp. 67-93.

[24] Véase por ejemplo Rubial García, 2008.

[25] Mazín Gómez, 1988 y 1997.

[26] Tovar de Teresa, 1981; Viqueira Albán, 1987.

[27] Para la ciudad de Puebla: Villasánchez, *Puebla sagrada y profana*; Zerón Zapata, 1945. Para las ciudades de Querétaro y la Sierra Gorda: Wright Carr, 1988, pp. 13-44; id., 1995, pp. 51-78; Isla Estrada, 1988; Super, 1983; Gómez Canedo, 1976; Gustin, 1969; Burr, Canales, Aguilar, 1986. Para la ciudad de Morelia: Mazín Gómez, 1996.

[28] «El hombre del barroco adquiere su saber del mundo, su experiencia dolorosa, pesimista […] pero también constata, con simultaneidad tragicómica que, aprendiendo las manipulaciones de un hábil juego, puede aportarse resultados positivos»: Maravall, 1980, p. 327; véase, también, Leonard, 1974.

Barroco se sigue manifestando en la época de la Ilustración, en particular en los aspectos externos de la religiosidad (pensamos aquí en los ritos funerarios y, en forma más general, en las ceremonias de la monarquía, procesiones religiosas urbanas, etc.), aun cuando las exacerbaciones religiosas y los actos desmedidos de piedad comienzan a ser mal vistos por las élites.

¿Es acaso el Barroco novohispano (1640-1780) un mero eco de Europa[29], «una cultura del Estado absolutista, de las élites frente a las masas y de la contra reforma[30]»? ¿O, por el contrario, se trataría de «una capacidad manifiesta de un sistema expresivo para marchar en la dirección contraria a cualquier fin establecido; [con una] habilidad para deconstruir y pervertir aquello que podemos pensar son los intereses de clase[31]…»? El Barroco novohispano es estudiado desde el arte[32]; y su censura[33], en su relación con el poder (como el de los jesuitas[34]), desde la producción literaria (por ejemplo, la figura retórica de la «sobra de letras» ampliamente utilizada en la literatura barroca, que consiste en repetir o multiplicar las palabras para apoyar un discurso, haciendo que la cosa de que se trata parezca mayor por la sobreabundancia de las expresiones[35]) y la retórica sacra del barroco[36]. De la función comunicativa de la predicación —en su modalidad de oratoria— se piensa que se transformó de catequética (a principios del siglo XVI) en artística (a finales del siglo XVII) y que por ello no solo sobrevivió en el siglo XVIII, sino que fue un modelo privilegiado de comunicación.

[29] Si se trata de Europa dentro de los tres primeros cuartos del siglo XVII, tendremos que situarnos en la época barroca; y, si se trata de América, de poco más de un siglo después (1640-1780). El Barroco americano —o latinoamericano, o iberoamericano, como se ha discutido que debiera llamarse— es un movimiento cultural que pudo haber tenido su origen en Europa, pero que a partir de su implantación en América tiene características propias que lo dotan de una especificidad tal que se puede hablar de un *Barroco americano*, diferente del *Barroco europeo*. Como apunta Ramón Gutiérrez: «Nuestro Barroco tendrá siempre componentes europeos, pero jamás podrá explicarse excluyentemente por ellos, pues responde a otros contextos sociales y culturales»; GUTIÉRREZ, 2001, pp. 46-54, aquí p. 51.

[30] MARAVALL, 1980, p. 32 (1ª ed. 1975).

[31] RODRÍGUEZ DE LA FLOR ADÁNEZ, 2002, p. 19. Como señaló Mario Sartor: «Hay que buscar las relaciones dialécticas, que fueron muchas e intensas en la época del Barroco, para entender cómo y cuándo se estrecharon o se soltaron los nudos culturales que han caracterizado una época tan larga que ocupa mucho más que un siglo de historia», SARTOR, 2001, pp. 200-210, aquí, p. 201.

[32] MÂLE, 1985; SEBASTIÁN LÓPEZ, 1981. Véanse, también, FERNÁNDEZ GARCÍA, 1991, pp. 643-652.

[33] RAMÍREZ LEYVA, 1998, pp. 219-239.

[34] BARGELLINI, 1999, pp. 680-698; KURI CAMACHO, 2000.

[35] MAYÁNS Y SISCAR, 1752, vol. 2, lib. III, cap. XIII.

[36] El sermón es un punto privilegiado de observación: en él se hacen visibles las aporías de la sociedad religiosa frente a la moderna. Por una parte, está la ya insostenible unidad de la experiencia religiosa, observable a partir del paulatino divorcio entre una religiosidad exterior —piedad barroca— y otra interior —experiencia mística—; y por otra, el ya impostergable enfrentamiento, en este proceso, entre el mundo de la oralidad y el de la escritura: véanse CHINCHILLA PAWLING, 2003, pp. 97-122; GONZALBO AIZPURU, 2004, pp. 159-178; y HERREJÓN PEREDO, 2003.

¿Cuántos Barrocos novohispanos?

La historiografía liga el Barroco novohispano con la aparición milagrosa de la Virgen a Juan Diego[37] y el guadalupanismo[38]. En el caso novohispano, se acepta que el mito guadalupano contó con la creatividad del incipiente patriotismo *criollo* (un concepto que, al igual que el de Antiguo Régimen, es una creación *a posteriori*) del Barroco novohispano[39]. Los relatos de apariciones milagrosas se dan en un contexto que los autores identifican como un Barroco nacido gracias al clero criollo. Lo mismo parece haber ocurrido en otras latitudes iberoamericanas, como Lima y Quito, como un fenómeno característico del Barroco hispanoamericano, que recurre a elementos comunes como la alusión al Apocalipsis de san Juan, el patronato de vírgenes y santos como representación patriótica y como expresión del sector criollo, entre otros.

Junto a esas aproximaciones al nacionalismo criollo, parte de la producción científica se aboga al estudio del Barroco indígena, tal como se despliega (desde finales del siglo XVII y en el primer siglo XVIII) en las iglesias y capillas indígenas; algunas alcanzando un grado de perfección artística, como la iglesia de Tonantzintla (Puebla), otras seleccionando algunos elementos del mensaje pedagógico que ofrece el Barroco, como son las representaciones de las Ánimas del Purgatorio, de los santos mártires y la «patrimonialización» de la figura de Cristo que progresivamente desplaza a la Virgen María como figura compartida[40]. Independientemente del Barroco *de las alturas*, digamos, se fue creando un Barroco indígena en torno a la creación o renovación de templos o santuarios (a veces tan solo las fachadas) que respondían a las necesidades de las repúblicas indígenas de dejar huellas de un momento clave de cambio polí-

[37] El relato de las apariciones milagrosas de la Virgen a Juan Diego y la creación de la sobrenatural pintura, con su interpretación de la mujer apocalíptica, solo pudieron darse en un contexto barroco gracias al clero criollo. Esto fue muestra de la incipiente conciencia criolla novohispana y también pasó en algunas otras regiones americanas.

[38] Fernández García, 2000, pp. 95-122.

[39] En 1680, Carlos de Sigüenza describió la inauguración del santuario de la Guadalupe en Querétaro en su crónica *Las Glorias de Querétaro en la nueva congregación eclesiástica de María Santísima de Guadalupe*. O'Gorman, 1975, pp. 84-94; Narváez Lora, 2010, pp. 129-160; Brading, 1994, pp. 19-43; Alberro, 1997; Brading, 1998. Según Ramón Gutiérrez, «La cultura barroca dio a los criollos los elementos necesarios para expresar su amor por la tierra y por la religión, toda vez que ellos eran los más capacitados para expresarse por este medio, ya que muchos de ellos eran instruidos así como practicantes de las distintas artes». De este modo, el Barroco americano aglutinó elementos que podrían parecer contrarios, pero que a la luz del Barroco se vuelven complementarios. Así pues la tradición indígena y la modernidad del cambio se incorporaron conjuntamente a «un proceso de articulación de la sociedad recuperando valores y experiencias que los conflictos de la Conquista habían postergado», Gutiérrez, 2001, p. 47. Siguiendo a Solange Alberro, se entiende que la afirmación criolla «hace su aparición oficial en el manifiesto de Miguel Sánchez, *Imagen de la virgen María…*, en 1648, y […] se desarrolla plenamente al final del siglo XVII, en particular con Carlos de Sigüenza y Góngora», Alberro, 1999, p. 12.

[40] En ese campo queda mucho por investigar, en particular sobre la historia de los santuarios.

tico (concretamente, el advenimiento de gobiernos autónomos o subcabeceras), a partir del último tercio del siglo XVII. El arte barroco fue así tanto el testigo como el auxiliar de este giro fundamental: la creación de nuevas entidades políticas —antes sujetas a una cabecera— desvinculadas de sus antiguas raíces de la primera edad colonial.

Barroco y cristianismo americano

Desde hace unos veinte años se han desarrollado investigaciones propias sobre el Barroco americano o la era de un cristianismo americano. El Barroco es visto desde la sensibilidad religiosa, las prácticas devocionales, rituales, y los cambios introducidos en el período[41]. Los temas recurrentes son, principalmente, los milagros, el culto a las reliquias y a los santos, la figura de la Virgen.

Los milagros se estudiaron como el reflejo de temáticas religiosas propias del Nuevo Mundo y de una devoción barroca. Así, se advierte el auge de la devoción mariana, igualmente presente en España, que se expresa particularmente a través de las imágenes en las ciudades grandes como, por ejemplo, en San Juan de los Lagos, Zapopan y Talpa[42] y en los pueblos de indios.

El culto a las reliquias se desarrolló a la par del culto de las imágenes milagrosas; por ejemplo, las reliquias de Gregorio López[43] en el monasterio de Santa Teresa de las Carmelitas descalzas fueron acompañadas, antes de su transferencia, por una imagen milagrosamente renovada, el Cristo de Itzmiquilpan[44]. A finales el siglo XVII se fijaron modelos de santidad y los cultos a los venerables en ciudades novohispanas. Ese modelo tuvo repercusiones importantes en el primer siglo XVIII en las ciudades capitales de provincia y también en el mundo indígena[45]. En relación con el martirio, el ascetismo, la herejía y la idolatría, las representaciones visuales y textuales de los santos expresan tanto la figura de la víctima (martirio) como la del victimario[46].

[41] Gruzinski, 1988 y 1991, pp. 173-180; Béligand, 2004, pp. 471-512; Lavrín, 1973, pp. 91-122.

[42] Ragon, 2003, p. 94; Peron, 2005, p. 111; Gruzinski, 1985.

[43] Para más información, véanse Argaiz, *Vida y escritos del venerable varón Gregorio López*; Aristal, *Vida y vanos escritos del venerable siervo de Dios Gregorio López*; y Milhou, 1992, pp. 55-83.

[44] Alonso Alberto de Velasco, capellán de las Carmelitas descalzas de la Ciudad de México y autor criollo, publicó el primer texto sobre la milagrosa imagen. Velasco, *Exaltación de la Divina Misericordia*.

[45] Por ejemplo, el santuario otomí de Mapethé se estableció alrededor de la imagen del Cristo del Cardonal —o Cristo de Itzmiquilpan— que el arzobispo Juan Pérez de la Serna trasladó a la ciudad de México en la década de 1620: *ibid*.

[46] En la edad barroca, las imágenes de los mártires se convirtieron en temas muy gustados, sobre todo como apoyo al culto de las reliquias de los mártires que seguían llegando desde Europa para llenar esta tierra de una santidad que aún no le era reconocida. Sin embargo, existieron mártires entre bárbaros (42 franciscanos y 26 jesuitas martirizados) alrededor de los cuales se construyó la historia misionera. Véanse Velasco, *Exaltación de la Divina Misericordia*; Cruz y Moya, 1954-1955, vol. 1, p. 97; Rubial García, 2000, pp. 75-87; id., 2006, p. 44.

En la segunda mitad del XVII, el «modelo japonés» (Felipe de Jesús[47] y Bartolomé Gutiérrez, dos mártires criollos muertos en Japón) se enriquece con elementos nuevos: los indios apóstatas que destruyen iglesias y poblados. Los cronistas ponían en los labios de los mártires edificantes sermones, mientras agonizaban, y hasta construían diálogos entre ellos y sus adversarios. Para reforzar esa postura se hicieron innumerables pinturas[48] siguiendo el modelo iconográfico de los mártires antiguos[49].

En Nueva España, ese modelo de santidad se enseñaba a los fieles: por ejemplo, el agustino Antonio de Roa hacía que sus ayudantes lo abofetearan, golpearan, azotaran y escupieran, en demostración de lo que predicaba sobre Cristo[50]. Los indios aceptaron esas prácticas de violencia en particular en las procesiones de Semana Santa[51], unas prácticas reforzadas por imágenes como la de Santa Rosa de Lima[52] o San Nicolás Tolentino[53], Santiago[54], San Miguel Arcángel, la Inmaculada Concepción[55] o San Francisco que hiere al Anticristo. En toda la América hispánica comenzaron a representarse en esta centuria santos armados con libros, corazones y espadas que con furia exterminaban a las fuerzas heréticas[56].

La asimilación de discursos violentos en el cristianismo del Antiguo Régimen respondía a una situación política y social y el éxito de su recepción estaba marcado porque manejaba un lenguaje que todos los «occidentales» comprendían[57]. El culto mariano[58], las imágenes marianas[59] también nutrieron varios estudios, en particular los que tienen que ver con la Compañía de Jesús[60] y la formación de una Iglesia novohispana[61].

[47] El único beato canonizado que había obtenido Nueva España en las tres primeras centurias del cristianismo.

[48] Los colegios franciscanos de *Propaganda Fide* supieron utilizar muy bien estos medios visuales para obtener apoyo de las autoridades para sus misiones.

[49] RUBIAL GARCÍA, 1997.

[50] *Ibid*.

[51] La práctica tuvo tal arraigo en México que todavía es común portar haces de espinos sobre los hombros, cactus sobre el pecho durante la Semana Santa o las peregrinaciones a los santuarios con el fin de solicitar salud o fortuna.

[52] La santa se cuelga de los cabellos durante horas antes de recibir la visita de Jesús.

[53] El santo recibe la visita de la Virgen al terminar sus crueles flagelaciones.

[54] O la violencia de la conquista.

[55] La Virgen que pisaba la cabeza del dragón se volvió la capitana de las huestes católicas que luchaban contra la herejía. Este discurso se volvió más virulento en el siglo XVIII y en numerosas imágenes el monstruo de las siete cabezas tomó los rasgos de la pérfida Albión.

[56] Esta transformación iconográfica que convertía a santos medievales tradicionalmente pacíficos en violentos guerreros no solo se estaba dando en América. Resulta paradójico que estos discursos de una violencia triunfalista se dieran cuando el Imperio español vivía una clara decadencia política, cuando su economía iba en franco descenso y su presencia en Europa se eclipsaba.

[57] RUBIAL GARCÍA, 1997.

[58] OROZCO DELCLÓS, 2008.

[59] SIGAUT, 2012, pp. 437-460.

[60] MARTÍNEZ NARANJO, 2003, pp. 1-75.

[61] SIGAUT (ed.), 1997.

Finalmente, Nueva España tuvo figuras emblemáticas del Barroco. Carlos de Sigüenza y Góngora y sor Juana Inés de la Cruz han sido los «fénix[62]» intelectuales de Nueva España del siglo Barroco. Ambos han tenido en común la fascinación por el esoterismo. Como lo ha explicado Octavio Paz extensamente, don Carlos y sor Juana Inés de la Cruz bebieron de una fuente común, que da razón tanto del *sueño* de la monja, como de la ensoñación azteca del cosmógrafo[63].

PERSPECTIVAS Y EJES DE ESTUDIO

Nuestra propuesta circula entre el Barroco y la Ilustración católica, entre la teología y la legislación imperial o entre las técnicas pictóricas y tecnologías festivas y las representaciones mentales y experiencias místicas. En este discurrir, el hilo de la ideología, que organiza racionalmente las perspectivas sociales y experiencias cognitivas, y produce el sentido de las formas y acciones, se configura como una perspectiva de análisis destacada. Así, por ejemplo, se trataría de examinar cómo se podrían conectar Nueva España y el Perú entre, por una parte, la teología y la Contrarreforma y, por otra, la ideología imperial en la transición de la dinastía de los Habsburgo a la de los Borbones.

[62] La madurez intelectual de don Carlos de Sigüenza y Góngora coincidió, a la vez, con el apogeo del Barroco jesuítico en Nueva España, y con la brecha abierta en Francia por el racionalismo, un fenómeno que se conoce —desde un libro de Paul Hazard— como la «crisis de la conciencia europea« (Hazard, 1935). Estas dos caras de la realidad contemporánea se reflejan en la obra de don Carlos: la prosa y la poesía barroca, los arcos de triunfo mitológicos, el esoterismo y la historia legendaria, por un lado; y, por otro, el paso de la astrología a la astronomía, la matemática y la cartografía. Véanse Brading, 2003; y Moffitt, 2006.

[63] Esta fuente común fue el jesuita alemán Athanasius Kircher, quien gozaba ya de fama universal en todo el orbe cristiano cuando despertaron a la vida intelectual Sigüenza y sor Juana Inés de la Cruz. Kircher se interesaba principalmente por Egipto y el Oriente antiguos, pero (mediante los escritos de misioneros jesuitas) abarcaba también a México. Octavio Paz recuerda que Frances Yates consideraba a Kircher un «Pico de la Mirandola del siglo xvii». Paz ha visto en él el mejor exponente de «una política espiritual« (la jesuítica) que tendría por finalidad «una síntesis cristiana de las religiones universales»; Paz, 1982, p. 224. Con todo, Paz ha puesto el dedo en un principio de explicación esencial del pensamiento histórico de Sigüenza, respecto del México Antiguo. Se trata de la manía egipciaca, que veía a los antiguos mexicanos como descendientes de los egipcios faraónicos: mismas pirámides, mismos jeroglíficos, etcétera. Todo esto vino de Kircher, autor de *Oedipus aegyptiacus, hoc est Universalis hieroglyphicae veterum doctrinae, temporum injuria abolitae instauratio…* (primera impresión en Roma, Vitalis Mascardi, 1652-1654, 3 tomos en 4 vols.), que por ser obra de un jesuita pudo llegar sin riesgo de la Inquisición a la biblioteca de don Carlos, en la capital de Nueva España. También hay otra fuente, más importante quizás, que no se ha señalado hasta ahora: es el evemerismo, anterior al padre Kircher y hasta al hermetismo, salvo en la medida en que este se deriva del pitagorismo. Gracias a la tradición evemerista, recogida de los padres de la Iglesia por los jesuitas, fue posible poner fin a la *tabula rasa* de los doce primeros franciscanos evangelizadores de México, y le pareció legítimo a don Carlos de Sigüenza pretender que Quetzalcóatl (hombre-dios) era otro nombre del apóstol Santo Tomás, y hasta que los antiguos mexicanos eran descendientes de Neptuno, ¡sin caer en el piélago de la herejía!

Las instituciones y los actores

Una de las pistas que en los últimos años ha requerido la atención de los investigadores —y que sigue siendo una veta fundamental para entender estas dinámicas— es la de las instituciones y sus actores. Entre los estudios sobre la relación entre la Corona y la Iglesia, destacan algunos estudios acerca de la crisis del privilegio eclesiástico durante el período[64]. En efecto, entre los Habsburgo y los Borbones el control del Real Patronato dejó de ser directo y se perdieron las inmunidades eclesiásticas. Así, las reformas carolinas pudieron haber tenido una influencia importante en el proceso de Independencia si observamos el comportamiento del bajo clero y su impresión de que los españoles habrían perdido el sentido cristiano de justicia y caridad. Este fue un planteamiento usado por Morelos, por ejemplo, y que enlaza con el carácter esencialmente religioso de la insurgencia entre la población indígena. Esta tesis podría ser examinada a la luz de estudios locales más sistemáticos como el que realizó Van Young para la diócesis de Michoacán[65].

En cuanto a los funcionarios y agentes de la Iglesia, nos parece importante seguir investigando acerca de la religión de la Ilustración, sus orígenes e implementación en los contextos americanos, como se ha hecho en algunos trabajos[66]; así como su superposición con la cultura barroca y formas religiosas locales, que siguieron activas durante este primer siglo XVIII. La formación, carrera, movilidad y funciones de los clérigos *militantes* no solo atestiguan las conexiones entre los miembros de estos grupos, sino también la difusión de la Ilustración a través de estos actores, así como su papel crucial en aquel «siglo olvidado[67]». Analizar los vínculos entre los franciscanos y agustinos de México y Lima, por ejemplo, podría ser un punto de partida, así como profundizar en los estudios sobre la Compañía de Jesús en este período clave antes de su expulsión, las conexiones entre las provincias americanas, la movilidad misionera de sus actores, los cambios y ajustes de sus paradigmas en el encuentro con los *otros* americanos en el cambio de centuria y en una perspectiva que tomara en cuenta las dinámicas de globalidad[68].

Por su parte, la legitimación política de los administradores locales del Imperio, ya sean virreyes, gobernadores o corregidores, se manifiesta por una serie de verdaderos actos litúrgicos que podemos calificar de *teatro del poder*, y que según hemos visto han sido trabajados para algunas regiones del continente. Es fundamental seguir avanzando en esta línea de investigación, para profundizar en las continuidades y los cambios que se van produciendo a medida que la dinastía borbónica consolida su absolutismo más personalizado, y que las

[64] Véanse, por ejemplo, Farriss, 1995; y Taylor, 1999.

[65] Van Young, 2006.

[66] Véanse, por ejemplo, Mestre Sanchís, 2003, pp. 25-63; y Sosa, *El episcopado mexicano*.

[67] Mazín Gómez, 2001, pp. 189-212; id., 2008, pp. 53-78.

[68] Véanse Marcocci *et alii*, 2014; Castelnau L'Estoile *et alii* (coords.), 2011; y Catto, Mongini, Mostaccio (eds.), 2010.

élites coloniales aumentan su conciencia criolla[69]. También en relación con los vínculos estrechos con la legitimación que proviene del estamento eclesiástico, donde la lealtad política a menudo cruza el campo del fervor mariano, como lo atestiguan algunos escudos de armas de las ciudades, los pendones reales y, en forma más general, las «imágenes[70]» de las ciudades.

Si nos acercamos a los actores sociales y étnicos, se abren nuevas perspectivas de investigación ligadas con la cultura barroca, pues las elites urbanas y los *arribistas*, por ejemplo, constituyen dos grupos que luchan en el campo del poder y rivalizan en el campo económico, en un telón de fondo que mezcla refrendación jerárquica y movilidad simbólica. Por su parte, indios, negros, mestizos, mulatos y todo el multifacético mundo de las *castas* americanas también deben ser tomados en cuenta en la ecuación barroca entre religión y poder. Para los indígenas, se trata de examinar la adecuación entre los nuevos estatutos de autonomía política —nuevas cabeceras— y el auge de las remodelaciones de las iglesias como de las reconfiguraciones de los barrios en torno a invocaciones particulares; de la misma manera, para los grupos de negros y mulatos de las ciudades, su formación como grupo se logra en gran parte alrededor de las iglesias de sus barrios y de sus cofradías[71].

Los escenarios

El espacio público urbano constituye un campo idóneo para observar varios fenómenos (de expresión política, civil y religiosa) y se debe privilegiar para entender las particularidades de las mentalidades barrocas, sobre todo pensando en que fue objeto de tentativas y experiencias de secularización durante el período que nos interesa[72]. El espacio urbano se modifica entre el último tercio del siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII; al fundarse nuevos templos, ermitas y conventos, se abren nuevas plazas —y con ello se agudizan las diferencias entre Plaza Mayor[73] y plazas secundarias, por ejemplo— y se erigen otros hospitales; asimismo, la utilización del espacio urbano se modifica, un ejemplo de esto son los trayectos de las procesiones y los cortejos, incluyendo los cortejos fúnebres.

En las ciudades, los espacios donde se manifiesta la transición de una dinastía a otra son, en primer lugar, los propios edificios, lugares desde donde se hace la política, ya sea en el contexto de las capitales virreinales como en el de las ciudades más periféricas. Los palacios virreinales, las audiencias y los cabildos acumulan huellas de la adaptación de una dinastía a otra[74]. Pensemos aquí, por ejemplo, en las ceremonias políticas llevadas a cabo en dichos escenarios; reflejan no solo el

[69] Lavallé, 1993.

[70] Cabrera y Quintero, *Escudo de armas de México*. Sobre representaciones urbanas, véase, por ejemplo, Kagan, 2000.

[71] Béligand, 2011, pp. 201-244.

[72] Mazín Gómez, 1986, pp. 23-34; Mazín Gómez, Sánchez de Tagle, 2009.

[73] Rojas-Mix, 1978.

[74] Mayer, Torre Villar (eds.), 2004.

protocolo dinástico sino también un complejo programa de difusión de lo que significa la monarquía en un momento dado. Así, algunas de las ceremonias que se llevan a cabo en los palacios virreinales son reservadas a algunos iniciados, una parte muy limitada del virreinato; otros eventos, como banquetes, saraos y bailes, tienen lugar en el interior de los espacios más íntimos, que, a menudo, son lugares de encuentro —privilegiado o conflictivo— entre algunas instituciones (Cabildo, Audiencia) o entre grupos sociales (peninsulares, criollos, etc.[75]).

Este mismo postulado puede guiar investigaciones acerca de los edificios religiosos y sus particularidades, que también van experimentando los cambios en las modas estéticas, en lo que va a ser la evolución desde una arquitectura barroca que linda con el rococó, hacia la progresiva búsqueda de un depurado neoclasicismo hacia fines de la centuria. En el primer siglo XVIII, sin duda, los edificios públicos y particulares, así como las iglesias y los monasterios, son la mejor expresión del Barroco y de sus fiestas públicas; esas instituciones organizan las procesiones y rogativas, determinan los protocolos y precedencias. Como espacios de prácticas religiosas corporativas, las cofradías, con sus formas de devoción y sociabilidad, ofrecen un punto de observación privilegiado para estudiar la piedad barroca (selección de imágenes, retablos, procesiones, prácticas funerarias), así como el reformismo ilustrado[76].

Dentro de las herramientas disponibles para el desarrollo de las investigaciones que vamos diseñando podríamos destacar el uso de las normas eclesiásticas: concilios provinciales[77], sínodos diocesanos y visitas episcopales; los libros de constituciones y los inventarios de las cofradías, así como las descripciones de fiestas públicas, religiosas y civiles, sus normas y prácticas; las ceremonias monárquicas y las procesiones rogativas[78], la experiencia devocional, la religiosidad corporativa[79], etc.

Otra puerta de entrada novedosa y prometedora puede constituir el retrato político en los virreinatos, a partir del papel que desempeñaron en la propia guerra de Sucesión monárquica, cuando el retrato real fue utilizado —a través de su impresión y distribución masiva en panfletos políticos— como una herramienta de propaganda para captar voluntades y generar empatías, aproximando los soberanos a sus súbditos y, por lo mismo, personificando

[75] Al respecto, véase la aproximación en el reciente libro de Valenzuela Márquez, 2014.

[76] Martínez López-Cano, Von Wobeser, Muñoz (coords.), 1998. Respecto de las cofradías como espacios de integración social y étnica, véase la compilación de trabajos publicada por Meyers, Hopkins (eds.), 1988. Sobre el Perú, véanse Garland, 1994, pp. 199-228; Paniagua Pérez, 1995, pp. 13-35; y Lévano Medina, 2002, pp. 77-118. Sobre México, véanse Greenleaf, 1983, pp. 171-207; Bazarte Martínez, 1989; Pareja Ortiz, 1991, pp. 625-646; y Bechtloff, 1996. Sobre otras regiones, véanse Graff, inédita; Ferreira Esparza, 2001, pp. 455-483; Martínez de Sánchez, 2006; Nucci, 2008; y Luca, inédita.

[77] Gonzalbo Aizpuru, 1985-1986, pp. 3-32; Martínez López-Cano (coord.), 2004; Vargas Ugarte, 1954.

[78] Véase por ejemplo Bonet Correa, 1983; Díaz Ruiz, 1983, pp. 107-126.

[79] Sobre el siglo XVIII, véase Dean, 2002.

fidelidades[80]. En el ámbito americano, es necesario precisar cuándo y bajo qué forma se cambió de paradigma en los retratos de los virreyes y gobernadores provinciales y comprender también quiénes eran los artistas y retratistas en las cortes y ciudades principales[81].

Los objetos simbólicos y las representaciones artísticas también son de gran interés para la aproximación comparativa. Primero las imágenes religiosas: pinturas, esculturas, relicarios, cruces, etc.; luego los símbolos políticos: escudos de armas, sello real… El interés del tema debería estar centrado en la evolución de la sacralización durante el cambio de paradigma epistémico del período.

En esta misma esfera de lo religioso, la escritura y la oratoria sacra forman parte también de la redefinición de roles y experiencias entre finales del siglo XVII y las primeras décadas del XVIII; en especial, el papel de los sermones. En este contexto, el sermón y los usos de la prédica permitían al sistema colonial difundir contenidos, conceptos y representaciones que podían ser claves dentro de un discurso de legitimación del poder político y de su aparato burocrático, recargando con trazos positivos y laudatorios a las acciones del poder y a las autoridades, u omitiendo sus desaciertos y faltas. Una difusión efectiva, profunda, frecuente y duradera, pues se estaba actuando a nivel de las representaciones mentales colectivas, utilizando contextos —las celebraciones religiosas— y transmisores —los sacerdotes— como recursos de acción psicológica que activaban resortes emocionales y sentimientos (temor, dolor, angustia, tranquilidad/intranquilidad, esperanza, moderación, etc.); resortes y sentimientos que contribuían, a su vez, a encauzar una relativo *disciplinamiento* moral de la sociedad.

Juego de escalas

Los juegos de escala son esenciales, tanto en la dimensión epistemológica como en la de los escenarios. Se deben confrontar las representaciones y las prácticas, así como los límites que conoce la realización de un programa ideológico[82]. En esta línea, una escala de análisis privilegiada podría ser el anclaje mismo del proceso observado en el espacio sociopolítico y económico: las observaciones ganarían en tomar en cuenta la dimensión escalar de los mundos urbanos (capitales virreinales, gobernación provincial, etc.) yendo desde los centros hacia las periferias[83]. Dicha lógica de análisis permitiría mostrar cómo, bajo el efecto estructurante de la política llevada a cabo desde las capitales, las periferias se van integrando progresivamente a los virreinatos; es decir, que las fronteras tienden a abrirse tanto hacia el norte de México como hacia las fronteras peruanas del noroeste rioplatense, la Chiquitanía (jesuitas) y la Araucanía chilena.

[80] González Cruz, 2002.

[81] Souto, Ciaramitaro, 2011, pp. 159-195.

[82] Véase Revel (dir.), 1996.

[83] Mazín Gómez, 2012.

Una tercera línea de juego de escalas podría constituir *la migración escalonada* de los usos rituales, donde cobra especial sentido el análisis de la circulación de diversos actores. Entre ellos, como hemos visto más arriba, la circulación del clero (carreras eclesiásticas y nombramientos de clérigos y obispos). Por ejemplo, los trabajos de Carlos Oviedo Cavada han demostrado que la mayoría de los obispos de Santiago de Chile eran originarios de otras partes de América, especialmente del Perú y que, viceversa, muchos de los obispos nacidos en Chile pasaban luego a ocupar cargos allí[84]. También habría que considerar la circulación de las directrices arzobispales en el funcionamiento eclesiástico de los espacios periféricos de su jurisdicción; y, por mencionar una tercera variable —entre muchas otras—, se debería examinar la adaptación local de dichas directrices.

Los ejes de estudio que han surgido de este primer balance ponen de realce el papel de las instituciones y de los actores así como los lugares privilegiados de expresión del Barroco. Desde esta perspectiva, las temáticas que parecieron contribuir a una renovación de la historiografía en torno al Barroco en el período 1680-1760 giran en torno a la religión y el poder; estando ambas esferas íntimamente ligadas, ya que cada una requiere la dimensión legitimadora que le otorga la otra.

El Barroco, impregnado del espíritu de la Contrarreforma, es ante todo una cultura visual. Su gran capacidad de invención lo aleja progresivamente del modelo peninsular; con todo, en los virreinatos de Nueva España y el Perú, será la herramienta favorita de propaganda de los valores de la nueva dinastía que emerge en el siglo XVIII y por ello conviene preguntarse si las ideas de progreso que encarna la dinastía borbónica ¿acaso proceden de las élites? o más bien ¿se difunden hacia todos los grupos, en un juego de escalas que tiende a acercar las fronteras hacia el centro?

En esa misma línea, si bien se busca eliminar las prácticas heterodoxas y uniformizar las devociones gracias a un proceso de depuración —que se desplegará durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando las tensiones entre el Barroco y las ideas de la Ilustración choquen en forma irreconciliable—, los años 1680-1760 no dejan de estar atravesados por contradicciones, tensiones, y también continuidades que se ejercen en medio de las presiones para lograr el cambio deseado. Dicho período parece crucial: un primer movimiento de cambio se inicia en esas décadas y se logra un cierto triunfo de la religiosidad autónoma, como lo atestiguan la profusión de santuarios, de capillas familiares y comunitarias, de imágenes milagrosas, el culto de las reliquias, la devoción mariana, la explosión del número de cofradías que tienden a agregar grupos diversos, así como la movilización para canonizar a los venerables a los que los indios, en sus testamentos, dejan sustanciales sumas para formar parte de los que contribuyen a crear la santidad de su virreinato.

[84] Oviedo Cavada (dir.), 1992.

Mas no se puede olvidar la violencia manifiesta de ese barroco religioso; no solo la atracción por los mártires, sino también las nuevas imágenes que nacen de esas tensiones, entre ellas el desarrollo de las pinturas de Ánimas. Podemos leer, en esas manifestaciones profusas, muchos síntomas de un cambio social, que toma sus raíces en un cambio generacional y en una nueva manera de concebir su integración a la monarquía hispánica como su rol sociopolítico y religioso en el virreinato. Pero las tensiones son múltiples y permean a todos los estratos de la sociedad. Para los pueblos de indios, siempre existe el riesgo de perder las prerrogativas obtenidas en la época del «pacto colonial[85]» o la nostalgia de una época dorada que parece personificar Carlos V, un cierto recelo también y varias desaprobaciones[86].

Por otra parte, comparar las mentalidades barrocas nos obliga a cambiar de escala y adoptar la de ambos virreinatos, siguiendo los actores —en particular los religiosos— en sus movilidades y en las redes que establecen entre uno y otro macroespacio. Es evaluar también las construcciones de nuevos templos, monasterios y hospitales, entender sus motivaciones y aproximarse a las relaciones complejas que se establecen entre los monasterios y los laicos. La circulación de las directrices arzobispales, por ejemplo, permitiría analizar las adaptaciones que se dan a escala local. En esa misma línea, la piedad barroca puede compararse en torno a sus imágenes milagrosas, sus retablos, a través de las escenificaciones de las procesiones religiosas y civiles, de los sermones, etc. El análisis de los sínodos y concilios diocesanos, o de las visitas episcopales, también puede permitir establecer cuadros comparativos.

En un plano más sociológico, debemos valorar que el Barroco posee una fuerte capacidad de convocatoria social, lo cual, por mencionar un ejemplo, favorece el despertar de las nuevas élites indígenas que, desde 1670, se hacen más críticas, más dinámicas y comprometen a sus pueblos en un vasto movimiento de autonomización política al crear nuevas cabeceras alrededor de sus propias autoridades civiles y religiosas remodelando las fachadas de sus iglesias con sus propias imágenes identitarias. Todo ello con un cierto grado de nostalgia, o al menos incertidumbre, ya que son sociedades acostumbradas a la continuidad dinástica. Por ello es que el *Barroco político* que se observa a fines del siglo XVII se busca inscribir en la continuidad: en los años 1670-1700, mientras se está generalizando ese movimiento de creación de entidades políticas autónomas, se revaloriza al mismo tiempo el pacto con Carlos V y las primeras autoridades coloniales… por si acaso.

La otra dimensión que surge a raíz de nuestro balance es que el Barroco es sinónimo de un *teatro del poder* y de *teatro para el poder*. El dominio de los Borbones, que se consolida hacia una forma absolutista en el último tercio del siglo XVIII, se va a fortalecer paulatinamente a través de la utilización del espacio urbano, del cambio en los estilos arquitectónicos de los edificios donde *se*

85 Véase en este libro el artículo de Margarita Menegus Bornemann (p. 23).

86 Véase en este libro el artículo de Felipe Castro Gutiérrez (p. 7).

hace la política y gracias a la propaganda de su imagen. La dinastía sabrá elegir, distinguir, apartar y crear nuevos grupos allegados a ella, así como eliminar a otros. Los estudios sobre ambos virreinatos ponen el acento sobre las relaciones entre la política y el arte, la escenificación de los aconteceres en relación con la monarquía y con el reino; en la fiesta barroca, «todo se reconcilia y se unifica[87]».

Para evaluar la larga *edad barroca* de ambos virreinatos, se podrían seguir privilegiando análisis que tomen en cuenta los juegos de escala, desde las capitales virreinales hasta las capitales de provincias, las zonas rurales y las que están en proceso de integración. De esta forma se podría apreciar tanto la influencia y el resplandor del arte barroco, las sociabilidades, experiencias y reglamentaciones, así como la adopción de nuevas prácticas devocionales en los espacios fronterizos. También se podría evaluar el impacto, en términos políticos y socioculturales, de la circulación de otro tipo de *passeurs*, como los arrieros y trajinantes. La circulación de los conocimientos en materia jurídica también nos parece de sumo interés, ya que su conocimiento y su adaptación en contextos locales han permitido el surgimiento de nuevas formas de concebir su lugar en la Monarquía y la forma de *hacer la política* en los pueblos.

Finalmente, debemos subrayar la importancia de componer corpus documentales, tanto textuales como visuales, ya que podrían constituir un punto de partida para un análisis comparativo.

[87] Sigaut, 2012b.

LA CIUDAD LETRADA EN EL VIRREINATO PERUANO (1680-1750)

BALANCE HISTORIOGRÁFICO

Pedro Guibovich Pérez
Pontificia Universidad Católica del Perú

En el centro de toda capital virreinal hubo una *ciudad letrada* que actuaba como el anillo protector del poder y ejecutor de sus órdenes. Dicha ciudad letrada la conformaban religiosos, administradores, educadores, profesionales, escritores y múltiples servidores intelectuales, escribió Ángel Rama[1]. Ellos no solo sirven a un poder, sino que también son dueños de un poder. Este se sustentaba en el carácter urbano de dicha élite, como en el papel que desempeñaron en «la intermediación por el manejo de los instrumentos de la comunicación social y porque mediante ellos desarrolló la ideologización del poder que se destinaba al público». Pero también tal supremacía su fundó, siguiendo a Rama, en el hecho de que sus miembros fueron «los únicos ejercitantes de la letra en un medio desguarnecido de letras»[2].

La ciudad letrada de Rama era una corporación integrada por europeos y sus descendientes, los criollos, en la que los demás grupos étnicos —indios, mestizos, mulatos y africanos— no tienen participación. La historiografía sobre la sociedad colonial de los últimos años se ha encargado de matizar la imagen del escritor uruguayo al mostrar que la alfabetización y la cultura del impreso les fueron familiares a diversos sectores de la sociedad indígena e, incluso, a algunos libertos de origen africano. Se trató ciertamente de una minoría, pero de una minoría que ha dejado un valioso rastro documental[3]. Con todo, la tesis de Rama sigue teniendo vigencia, ya que, como bien lo ha señalado Magdalena Chocano, en la sociedad colonial la educación institucionalizada era un bien escaso y no se concebía como un medio para cambiar las perspectivas de un individuo, sino como un recurso para mantener la jerarquía social. Las divisiones étnicas, sin duda, gravitaron en el acceso a la instrucción, que quedó asociada (o reservada) —si se trataba de la de nivel universitario— a los miembros de la élite hispanocriolla[4].

[1] Rama, 1984, p. 25.

[2] *Ibid*., pp. 32-33.

[3] Aunque no corresponden al período que tratamos en este ensayo, ya que se refieren a los siglos xvi y xvii, véanse los trabajos sobre los sectores indígenas letrados de Adorno, 1994; Alaperrine Bouyer, 2007; Charles, 2010; y Ramos, Yannakakis, 2014.

[4] Chocano, 2000a, p. 186.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 119-131.

La función de esa élite, en cuanto servidora del poder y productora de ideología en el contexto del virreinato peruano, cuenta con una extensa bibliografía sobre los siglos coloniales que sería larga de detallar. Pero en esta oportunidad tan solo quiero referirme a lo escrito en años recientes sobre la ciudad letrada hispanocriolla en el período comprendido entre 1680 y 1750, y a la producción cultural de sus más representativos integrantes en favor del poder como en beneficio propio en tres espacios: la corte, el templo y la universidad. En cada uno de estos espacios, la creatividad de la ciudad letrada se manifestó mediante la práctica del teatro, la oratoria sagrada y la literatura encomiástica.

LA CORTE VIRREINAL Y EL TEATRO

De acuerdo con una de las acepciones más comunes del término, se denominaba *corte* el asiento del gobierno de un reino, recuerda Iván Escamilla González[5]. El virrey, a su vez, presidía un conjunto doméstico que era conocido también como su corte o *casa*, voces que se referían tanto a la servidumbre del gobernante como a los espacios que él, su consorte y su acompañamiento de damas, gentileshombres y otros criados y sirvientes ocupaban en palacios virreinales de México y Lima. Adicionalmente, la corte virreinal, a pesar de carecer de una fastuosidad comparable en lujo y dimensiones a la de la Casa Real en Madrid, resultaba muy semejante en forma y en costumbres a los establecimientos o casas de los príncipes europeos[6].

La vida cortesana fue, pues, un fenómeno que se dio solamente en dos ciudades americanas, las únicas que tuvieron corte: México y Lima. Aunque en ambas urbes esta institución funcionó de manera permanente, cada vez que llegaba un nuevo virrey se generaba todo un aparato de expectativas y de cambios, ha escrito Antonio Rubial[7]. El nuevo gobernante no llegaba solo, sino que solía hacerlo acompañado de un numeroso séquito de parientes y allegados, unos atraídos por la posibilidad de enriquecerse, otros, por lograr prebendas y beneficios de su señor, como también por materializar un matrimonio de provecho. Con el arribo de un nuevo virrey —recuerda Rubial— el palacio se convertía en un espacio donde se practicaba el juego del regateo político: las órdenes religiosas buscaban el nombramiento de uno de sus miembros como confesor o capellán del virrey; los ricos hacendados y comerciantes acudían para negociar los términos del nuevo gobierno, defender sus intereses y privilegios y ganar voluntades con promesas y dádivas. No pocos virreyes llegaban dispuestos a ceder a los intereses de las élites locales, quienes por el hecho de gozar del control de los medios económicos se hallaban en una situación inmejorable para negociar con el recién llegado[8].

[5] Escamilla González, 2005, p. 372.

[6] *Ibid*., p. 372.

[7] Rubial García, 2005, p. 118.

[8] *Ibid*., p. 121.

En el enjambre de criollos que se aproximaban a la corte estaban los hombres de letras. Desde el siglo XVI, los virreyes habían contado con la asesoría de juristas, teólogos o literatos. Algunos de ellos actuaron como secretarios, sobre todo en el momento de redactar la memoria o relación de gobierno al final del mandato del gobernante[9]. Pero también no pocas veces estos profesionales de la pluma asumieron la defensa de la autoridad cuando esta era cuestionada. Una de las figuras centrales del ámbito cortesano limeño entre finales del siglo XVII e inicios del siglo XVIII fue Pedro de Peralta Barnuevo. Nacido en Lima en 1664 y muerto en esa misma ciudad en 1743, Peralta ha despertado siempre el interés de los investigadores por considerársele el autor más prolífico y el paradigma del hombre de letras de la época colonial. Cursó estudios en la Universidad de San Marcos, en la cual obtuvo el grado de doctor en Cánones y Leyes. Más tarde se desempeñó como abogado de la Real Audiencia, en 1686, y asumió en 1696 el cargo de contador en el Tribunal de Cuentas y Partidas. En 1709, asumió la cátedra de Prima de Matemáticas en la Universidad, así como el empleo de cosmógrafo mayor del reino, que le era anejo. Entre sus responsabilidades como tal estaba la de preparar anualmente un calendario de observaciones astronómicas titulado *Conocimiento de los tiempos*. Fue elegido rector de San Marcos entre 1715 y 1717. En su condición de ingeniero mayor del reino, participó en el diseño de las defensas marítimas de El Callao y propuso un proyecto para la mejora de las defensas terrestres de la ciudad de Lima[10]. Durante años fue, asimismo, asesor de diversos virreyes.

Si bien los rasgos biográficos y las principales obras de Peralta fueron estudiados por José de la Riva-Agüero[11], Irving Leonard[12] y Guillermo Lohmann[13], en tiempos recientes la obra del sabio limeño ha sido materia de nuevo interés. Tal es el caso de Jerry Williams, quien ha dedicado diversos estudios sobre la obra de Peralta y reeditado varias de sus obras. De esta manera ha hecho accesible en ediciones modernas anotadas un conjunto muy significativo de la producción literaria de Peralta y ha ofrecido, además, un detallado estado de la cuestión[14].

Más sugerentes y relacionados con el tema de la corte virreinal son los trabajos de José Antonio Rodríguez Garrido. Este último ha llamado la atención sobre la corte como un espacio privilegiado para el desarrollo de la creación dramática y poética, y en el que la participación de personajes como Pedro de Peralta fue protagónica. Desde 1672 y hasta mediados del siglo XVIII —ha escrito Rodríguez Garrido— el palacio virreinal de Lima se convirtió en el espacio propicio para que, en distintas festividades, se efectuaran espectaculares montajes de teatro

[9] A pesar del tiempo transcurrido, el mejor estudio sobre la participación de la élite letrada en la confección de las relaciones de gobierno de los virreyes es el de LOHMANN VILLENA, 1959.

[10] TAURO DEL PINO, 1987, t. IV, pp. 1591-1592.

[11] RIVA AGÜERO, 1965.

[12] LEONARD, 1936.

[13] LOHMANN, 1987.

[14] WILLIAMS, 1994, 1996 y 2001; PERALTA BARNUEVO, 2003.

que seguían los parámetros de la corte madrileña[15]. En su opinión, tal tipo de representaciones fueron introducidas durante el mandato de Pedro Fernández de Castro, virrey conde de Lemos, quien usó el teatro para afirmar su imagen como gobernante. Años más tarde, en el contexto del cambio de dinastía y la guerra de Sucesión, el teatro, dirigido por el virrey de turno, nuevamente estará orientado a «consolidar la figura del gobernante, aunque entonces se trate de la del propio rey[16]». Durante la primera década del siglo XVIII, el teatro espectacular servirá de vehículo —sostiene Rodríguez Garrido— para afirmar la idea de una transmisión natural y legítima entre el último representante de los Austrias y el primero de los monarcas borbones. Muestras de ello son los montajes de *La púrpura de la rosa* en 1701, con ocasión del primer cumpleaños de Felipe V como rey de España; *La fiera, el rayo y la piedra* en 1707, como parte de las fiestas para celebrar el triunfo de Felipe V en la batalla de Almansa; *El mejor escudo de Perseo* en 1708, como festejo por el nacimiento del príncipe Luis Fernando, primer vástago de la nueva dinastía; y, por último, *Triunfos de amor y poder*, en celebración del triunfo de Felipe V en la batalla de Villaviciosa, que puso fin a la guerra de Sucesión y aseguró el Gobierno borbónico[17].

El teatro cortesano era más que un espectáculo destinado a mostrar la magnanimidad del gobernante o a entretener a los asistentes mediante elaborados y complejos recursos escénicos, poseía una dimensión política. Peralta —sostiene Rodríguez Garrido— tuvo una poderosa conciencia sobre la utilidad del discurso como una herramienta para lograr el establecimiento y la permanencia de las estructuras de poder, y concebía su propia erudición en el marco de esta relación[18]. En su *Imagen política del gobierno de Diego Ladrón de Guevara*, compuesta en 1714, exponía la estructura de poder en los siguientes términos: «Es la república un cuerpo político; su cabeza es el gobernador y necesita de órganos que perciban las especies y de espíritus con quienes se formen los discursos[19]». Los órganos eran los ministros del gobernante; pero los «espíritus» —observa Rodríguez Garrido— capaces de enunciar los discursos políticos eran los miembros de las escuelas, las academias y la Universidad, es decir el grupo de hombres de letras al cual pertenecía Peralta. La Universidad era «la voz de las repúblicas», esto es, «la responsable de la producción del discurso que declaraba la organización y constitución del poder en la sociedad, sin la cual, por lo tanto, este no podía existir propiamente como institución racionalmente establecida». La intención de Peralta es clara: mostrarse como partícipe del poder y resaltar ante la autoridad colonial la función de los hombres de letras del virreinato como sostenedores del imperio español como cuerpo político. La producción teatral de Peralta no debe ser concebida como «una pasiva y servil subordinación de la pluma del escritor al sostenimiento

[15] Rodríguez Garrido, 2008a, p. 116.
[16] *Ibid*., p. 121.
[17] *Ibid*., pp. 121-123.
[18] *Ibid*., p. 242.
[19] *Ibid*.

de la autoridad». Por el contrario, advierte Rodríguez Garrido, debe ser leída como parte de ese propósito explícito del autor de mostrarse como miembro activo de la «voz de las repúblicas»[20].

La corte no solo era un espacio privilegiado para las representaciones teatrales, sino además para la creación poética. Dos años después de su llegada a Lima, el virrey marqués de Castell dos Rius organizó en su palacio unas tertulias de poesía que se celebraban los lunes por la noche, hasta su muerte. Las reuniones se llevaron a cabo entre el 23 de septiembre y el 24 de marzo de 1710, y en ellas participaban, además de los allegados al virrey, algunos hombres de letras criollos, entre los que destacaban Pedro José Bermúdez de la Torre y Pedro de Peralta[21].

Los temas discutidos en las tertulias palaciegas eran variados: retratar a una mujer como un compuesto de piedras preciosas, discurrir acerca del mundo cotidiano o tratar poéticamente sobre las razones que pudieron haber tenido las damas de Lima para ir a ver una ballena que había varado en la playa de Chorrillos. A diferencia de lo que sucedía en muchas academias literarias donde la presidencia era rotativa, en la Academia del virrey correspondía al mecenas el derecho a dictar la forma y el contenido de la poesía escrita por los otros miembros. La Academia —según Rodríguez Garrido— era un espacio en el que los hombres de letras debían convertirse en «glosadores del discurso de la autoridad, meros resonadores de la voz del poder[22]». En el seno de las tertulias palaciegas, los poetas criollos podían dar rienda suelta a su inventiva creadora, pero siempre «bajo el dictado y la benévola vigilancia de la autoridad del virrey[23]».

EL TEMPLO Y LA ORATORIA SAGRADA

Otro de los espacios donde los criollos pudieron manifestar su creatividad literaria fue el templo, escenario por excelencia de la oratoria sagrada. Diversos investigadores han llamado la atención acerca de la importancia de la oratoria sagrada en el contexto del Imperio español. Dámaso Alonso ha calificado acertadamente la oratoria sagrada y el teatro como dos de los hechos sociales más importantes de la cultura religiosa peninsular. Por su parte, Emilio Orozco ha señalado que el sermón era sentido y vivido como un espectáculo por todas las clases sociales, de la misma manera que estas se emocionaban y gozaban de una función teatral. Si una comedia era deseada y recibida con expectación, también la llegada de un nuevo predicador apasionaba a las gentes. Muchas veces, pues, se acudía al sermón no por móviles religiosos, ni con la actitud del devoto deseoso de recibir la doctrina, sino con la disposición de ser entretenido

[20] *Ibid*., pp. 242-243.
[21] Rodríguez Garrido, 2000, p. 257.
[22] *Ibid*., p. 258.
[23] *Ibid*., p. 259.

y divertido como si se asistiera a una representación teatral. Era natural, dada la importancia del sermón como una pieza retórica, rica en metáforas y juegos conceptuales, que los aficionados buscasen las copias manuscritas para coleccionarlas y que muy pronto empezaran a imprimirse en abundancia en la forma de pliegos sueltos, lo que contribuyó a su difusión general y a incrementar el interés de los lectores en todo tipo de sermones[24]. Muestra de la importancia de la oratoria sagrada en la cultura colonial peruana es el hecho de que los sermones aparecen con bastante frecuencia en los inventarios de las bibliotecas de prelados, catedráticos de la universidad, curas de doctrina e, incluso, laicos[25]. Dada la naturaleza efímera de la prédica es comprensible que algunos autores desearan ver en letra de molde los frutos de sus desvelos eruditos. Es así que los talleres limeños publicaron un considerable número de textos homiléticos. Estos representaron el 16 % de la producción total impresa en Lima entre 1584 y 1700[26].

El sermón constituía un elemento central en numerosas festividades religiosas y no religiosas. La documentación colonial —trátese de memorias, epistolarios, relaciones de sucesos— da cuenta del enorme poder de convocatoria del sermón. El 1 de abril de 1687 un fuerte sismo sacudió la ciudad de Lima. Al día siguiente, el mercedario Luis Galindo de San Ramón predicó en la catedral y, de acuerdo con el testimonio de un contemporáneo, «no se vio jamás el concurso que ese día se vio en la iglesia, que la gente la ocupó toda, y llenaron las gradas. Y también hubo gente en los corredores de la Iglesia[27]». En su sermón, Galindo, en un claro afán de conmover a la audiencia, afectada por el movimiento telúrico, aludió a que este era una manifestación del enojo de Dios por las culpas de la sociedad y agregó que «lo que le tiene más airado es el pecado nefando, que se hace sexo con sexo, mujeres con mujeres y hombres con hombres[28]».

Apelar al autocastigo o al empleo de recursos parateatrales podía ser también efectivo si se pretendía conmover al auditorio. En los primeros días de enero de 1739 llegaron a Cuzco cuatro franciscanos con los títulos de misioneros apostólicos. No era la primera vez que la ciudad era escenario de una *misión*. Desde el siglo XVI, miembros de las diversas órdenes religiosas habían organizado prácticas devotas y pronunciado sermones en los templos con el propósito de promover la piedad de la población urbana. Si hemos de dar crédito al testimonio de un contemporáneo, el clérigo Diego de Esquivel y Navia, la misión franciscana dejó una honda impresión en la sociedad. De acuerdo con lo que relata, durante los días de la misión:

[24] OROZCO, 1988, t. I, p. 274.

[25] HAMPE MARTÍNEZ, 1996.

[26] GUIBOVICH PÉREZ, 2001, pp. 167-188.

[27] MUGABURU, MUGABURU, 1935, p. 266.

[28] *Ibid*.

> … la frecuencia del pueblo era innumerable, concurriendo de todos [los] estados y llenando los templos, sin reservar lo más separado de las aras, a oír conceptos tan sutiles y de tan alta instrucción, y ver acciones tan nuevas, y jamás practicadas por varones apostólicos y sapientísimos oradores, a lo menos en estas partes[29].

El 13 de enero, fray José de San Antonio, quien presidía el grupo, predicó en la iglesia de San Francisco y por atemorizar a la gente «se aplicó fuego a un brazo, quemándose algo el cutis[30]». Días después, el 17 de enero, mostró una calavera y amenazó la ciudad con una gran plaga, que pronosticó vendría después de la Pascua. Y el 25 de enero, en una no menos dramática plática, trató sobre el perdón a los enemigos y al finalizar «cubrió el crucifijo con un tafetán negro, anatemizó a los que no perdonaban a sus enemigos, citándolos al tribunal de Dios, mandando se perdonasen unos a otros[31]». Y añade el cronista que «fue cosa de ver el murmullo con que ejecutaron la ceremonia de abrazarse y perdonarse[32]». Otro día se sirvió de un cuadro en el que aparecía representada el alma condenada para enrostrar a los asistentes que todos estaban condenados: «Una mujer preñada [anota Esquivel y Navia] por nombre Josefa Flores, padeció con el susto tales dolores, que al recogerse luego a su casa abortó una criatura muerta[33]».

La inventiva de los frailes, en particular de fray Antonio, no parecía tener límites. El martes de carnestolendas organizó exequias generales a las almas del Purgatorio en la iglesia de San Francisco. En un claro propósito de hacer más didáctico el sermón, montó una representación verdaderamente tenebrosa: del techo colgó con alambres tres calaveras y colocó en su interior velas encendidas, de modo que el efecto era «como que respiraban fuego por las aberturas[34]». Había dispuesto que al momento de él ponderar cómo por medio de los sufragios las almas suben cielo, las calaveras debían ser elevadas; sin embargo, el artificio no funcionó «porque al tiempo de tirarlas, faltaron los alambres, sin que necesitase el auditorio de semejante máquina para creer este católico dogma[35]». En opinión de Esquivel y Navia, la misión de los franciscanos fue útil porque durante un año no se realizaron «los juegos bacanales, tan perniciosos, como ajenos de las cristianas costumbres[36]». No cabe duda de que la oratoria convocaba y conmovía a la población, más aún cuando iba acompañada, usando una expresión de la época, de *invenciones*.

[29] Esquivel y Navia, 1980, vol. 2, p. 265.
[30] *Ibid.*
[31] *Ibid.*
[32] *Ibid.*
[33] *Ibid.*
[34] *Ibid.*, p. 266.
[35] *Ibid.*
[36] *Ibid.*

Uno de los primeros historiadores —sino el primero— en destacar la importancia de la oratoria sagrada como fuente para el estudio de la sociedad colonial fue el jesuita Rubén Vargas Ugarte. En 1942 escribió que en el

> vasto repertorio de sermones que nos ha legado el período colonial hallará el historiador referidos con puntualidad muchos sucesos apenas mencionados en las crónicas y el costumbrista o el sociólogo descritos los vicios que afeaban a la sociedad de entonces o escarnecidas las pasiones que dominaban a los hombres[37].

Ciertamente, los predicadores se erigían como censores de las costumbres de la sociedad y del quehacer del gobernante. Para muestra un ejemplo. El 5 de marzo de 1687, fray Matías Lisperguer predicó en la capilla real ante la corte acerca de la inmunidad eclesiástica, los monopolios de los mercaderes y «el dar oficios a los de la familia». El cronista testigo de los hechos anotó que el tratamiento de tales temas «sacudió al señor virrey Duque de la Palata con horribilidad»[38].

Del elenco de predicadores de fines del siglo XVII el único estudiado con detenimiento ha sido el clérigo Juan de Espinosa Medrano. La tradición señala que este importante intelectual era cuzqueño de nacimiento. No hay prueba documental de ello. Tampoco se tienen noticias fidedignas de sus padres. Fue estudiante en el Colegio Seminario de San Antonio Abad. Hacia 1650 era catedrático de Artes y Teología en ese mismo Colegio. En 1654 obtuvo el doctorado en Teología en la Universidad de San Ignacio de Loyola, regentada por los jesuitas en Cuzco. Entre 1655 y 1659 sirvió a la parroquia del Sagrario de la catedral. Luego ejerció los curatos de Chincheros y San Cristóbal. Por oposición obtuvo, en 1681, la canonjía magistral en la catedral de Cuzco. Fue promovido a tesorero en 1684 y a chantre en 1688. Falleció en 1688. De modo similar que otros miembros del cabildo catedralicio, poseía una situación económica bastante holgada, como lo muestra el inventario de sus bienes, entre los que se incluía una rica biblioteca[39].

Debemos a Luis Jaime Cisneros haber recuperado la obra central del principal quehacer intelectual del hombre de letras cuzqueño: la *Novena maravilla*, una compilación de sus sermones preparada póstumamente por uno de sus discípulos, el clérigo Agustín Cortés de la Cruz, publicada en 1695 por el dominico fray Leonardo López Dávalos[40] y que ha merecido una nueva edición al cuidado de Cisneros y Rodríguez Garrido[41]. Espinosa Medrano debió su fama tanto en vida como póstumamente a sus dotes como orador sagrado. La aproximación de Cisneros a la obra de Espinosa Medrano fue, dada su formación, filológica. Así le interesó analizar el estilo, el lenguaje, las fuentes literarias y

[37] VARGAS UGARTE, 1942, p. 7.

[38] MUGABURU, MUGABURU, 1935, p. 265.

[39] GUIBOVICH PÉREZ, 1994, p. 178.

[40] ID., 2007.

[41] ESPINOSA MEDRANO, *La Novena Maravilla*.

los recursos retóricos. Aun cuando no leyó los sermones en clave histórica, sus estudios abrieron insospechadas perspectivas para los investigadores interesados en la cultura colonial, en particular, en la recepción de autores como el poeta Luis de Góngora o el predicador sagrado Hortensio Paravicino en el mundo colonial.

Las fuentes literarias de las que se solían servir los predicadores eran varias: las polianteas (suerte de repertorios de frases célebres), los padres de la Iglesia, las Sagradas Escrituras, la literatura devocional y hagiográfica, entre otras. Ramón Mujica ha llamado la atención sobre la oratoria como fuente de la pintura, pero también sobre la necesidad de explorar la influencia de esta última en la oratoria sagrada[42]. Sostiene que el 9 de diciembre de 1656, probablemente frente al lienzo del pintor jesuita Bernardo Bitti conocido como la *Virgen con el Niño y un pajarito*, existente en la catedral, Espinosa Medrano pronunció lo siguiente:

> Mirad al Niño Dios, que agarrado se tiene el paxarito en las manos, que aquello mas es mysterio de la inspiración, que antojo de pincel, que si el paxarito, que boló fugitivo fue symbolo de la virginidad, en manos de nuestro Dios vive segura la de María, sin riesgos de ausentarse, sin peligros de bolar [...] En la manos de Dios están las dos fuertes de su Madre, las dos fortunas de su Esposa, la Virginidad y la Fecundidad; la Pureza y la Maternidad[43].

Se trata de una propuesta sugerente, pero que convendría explorar con mayor detenimiento. Lo que sí es claro, a partir de las evidencias documentales, es que Espinosa Medrano era plenamente consciente de su valía como hombre de letras. En tal sentido resulta coherente que haya hecho uso de la imprenta para publicar sus obras, un recurso fundamental para lograr un mayor reconocimiento en la república de las letras en el Imperio español. Este ambicioso proyecto personal es lo que explica el hábil empleo que hizo de diversas herramientas discursivas para posicionarse como una voz autorizada, esto es, una autoridad letrada criolla, aspecto que ha sido estudiado por Juan Vitulli en un libro recientemente aparecido[44].

LA UNIVERSIDAD Y LA LITERATURA ENCOMIÁSTICA

Espinosa Medrano, Peralta y Bermúdez de la Torres, entre muchos otros hombres de letras, halagaron el poder, cultivaron el intelecto, emplearon la tipografía, pero también frecuentaron la universidad. Durante la mayor parte del período colonial, cuatro ciudades del virreinato peruano contaron con universidades: Lima, Cuzco, Huamanga y La Plata. Fundada en 1551, la

[42] Mújica Pinilla, 2002, t. I, pp. 219-313.
[43] *Ibid.,* pp. 267-268.
[44] Vitulli, 2013.

Universidad de San Marcos funcionó en el convento de Santo Domingo hasta la década de 1570, cuando el virrey Francisco de Toledo reformó su gobierno mediante la provisión de nuevas constituciones y la sustrajo del control de la orden dominica. Dotada de mejores rentas y nuevas cátedras, la Universidad de Lima se convirtió en un importante polo de atracción para los interesados en obtener grados académicos, necesarios para su inserción en la administración civil y eclesiástica. Pero también la universidad constituyó, como lo ha mostrado Martín Monsalve, un espacio privilegiado donde los criollos podían tejer redes sociales, las cuales eran de gran importancia para obtener colocaciones una vez egresados de los claustros[45].

No obstante la enorme gravitación social, cultural y política que tuvo la universidad en la sociedad colonial, pocos son los estudios dedicados a ella. Eso se debe, como bien señala Monsalve, al hecho de que por mucho tiempo prevaleció una imagen negativa de la cultura colonial y, por extensión, de la educación universitaria en el medio historiográfico nacional[46]. La obra más representativa dentro de esta línea de interpretación es *Vida intelectual de la colonia*, de Felipe Barreda y Laos, aparecida en 1909, en la que el autor trazó en términos bastante sombríos el panorama de las letras en el virreinato, un panorama dominado por el fanatismo y la intolerancia religiosos[47]. A pesar del tiempo transcurrido y de que muchas de sus tesis no se sostienen a la luz de los nuevos estudios, la obra de Barreda y Laos sigue siendo citada y consultada para documentar la cultura letrada del período anterior a la independencia.

Otro contemporáneo de Barreda y Laos, Luis Antonio Eguiguren también se dedicó por muchos años al estudio de la historia de la Universidad de San Marcos, aunque desde una perspectiva diferente. No está claro cómo surgió su interés por el pasado de la institución universitaria, pero probablemente guarde relación con la controversia en torno a cuál fue la universidad más antigua de la América colonial. En cualquier caso, Eguiguren publicó diversas obras y numerosos documentos para reconstruir la historia institucional, en particular, la referente al siglo XVI, de la célebre institución educativa[48].

La conmemoración del cuarto centenario de la creación de San Marcos, en 1951, fue una ocasión propicia para la publicación de nuevos estudios relacionados con su vida institucional[49]. Sin embargo, poco se ha explorado el período comprendido entre las postrimerías del siglo XVII e inicios del siglo XVIII. Durante este lapso, San Marcos distaba mucho de lo que había sido en los siglos XVI y buena parte del siglo XVII. La carencia de alumnos, la inasistencia de los catedráticos y la vacancia de algunas cátedras eran sus principales problemas. En su *Relación de gobierno*, escrita hacia 1736, el virrey Marqués de Castelfuerte escribió que en San Marcos había «más maestros que discípulos y

[45] Monsalve, 1998.

[46] *Ibid.*, p. 53.

[47] Barreda y Laos, 1909.

[48] Eguiguren, 1912, 1939, 1940-1950 y 1949.

[49] Id., 1951.

más doctores que cursantes conque, con una infeliz gloria, viene a ser una Universidad compuesta de graduados[50]». En su opinión, la única manera de lograr un mayor número de estudiantes eran estableciendo que los graduados debían ser preferidos en la obtención de dignidades episcopales en las diócesis y cargos de oidores en las Audiencias en América.

Los problemas persistían a mediados del siglo XVIII. El virrey Manuel de Amat y Juniet, al final de su mandato, anotó que

> en los colegios y en las religiones se pasaban los cursos literarios sin concurrencia de los catedráticos, que únicamente se dedicaban a presidir tales quales funciones, para que algunos colegiales o religiosos obtuviesen los grados de doctor y licenciado[51].

A pesar de las críticas de los gobernantes y de sus esfuerzos de reforma, San Marcos mantuvo su prestigio hasta las postrimerías del período colonial. La destrucción del archivo histórico de la Universidad de San Marcos durante la ocupación del ejército chileno de Lima, entre 1881 y 1883, sin duda ha limitado considerablemente la investigación acerca de la historia de la institución universitaria peruana más importante.

Pero el hecho de que se haya perdido, en su mayor parte, el archivo universitario no significa que no se pueda escribir sobre la actuación social del claustro universitario en la época colonial. Existe un corpus de fuentes primarias editadas e inéditas relacionadas con San Marcos que permiten explorar sus relaciones con las órdenes religiosas y el poder político coloniales, relaciones que unas veces fueron conflictivas y otras, las más, de compromiso. La periódica renovación de los cargos rectorales eran ocasiones en las que el equilibrio de fuerzas al interior de la Universidad solía ponerme a prueba. Aun cuando, ser rector no reportaba mayores beneficios económicos, el cargo sí conllevaba un enorme prestigio y poder dentro y fuera del claustro. El rector presidía la corporación universitaria y, en tal condición, los actos académicos; tenía voz activa en las sesiones de los catedráticos en los que se tomaban acuerdos relacionados con el gobierno de San Marcos, entre muchas otras atribuciones. La monotonía de la vida administrativa y académica solían alterarla los concursos para ocupar las cátedras. Entonces, miembros de las órdenes religiosas y laicos competían con mayor o menor fortuna por lograr una plaza de catedrático apelando no pocas veces a las malas artes de la intriga, la política y el soborno. También el día a día podía ser alterado con el arribo de un nuevo virrey a la ciudad capital.

Tal acontecimiento era siempre un gran día para la ciudad de Lima. Espectáculo colectivo y manifestación de fidelidad áulica, al mismo tiempo, constituían un pretexto para el lucimiento social. Entonces, se exhibían los símbolos y las insignias con que magistrados, eclesiásticos, funcionarios y

[50] MORENO CEBRIÁN, 2000, p. 415.

[51] Citado en TEN, 1989, p. 354.

colegiales satisfacían su vanidad y sed de figuración. Para un acontecimiento tan importante se reservaban o alistaban las mejores galas y vestidos. Los cortejos del virrey y la virreina solían ser pomposos y lucidos. Elementos importantes del ritual eran la construcción del arco en una de las calles de acceso a la ciudad y la recepción en la Universidad de San Marcos.

Siguiendo una tradición que se remontaba al siglo XVI, en 1707, el virrey marqués de Castell dos Rius fue recibido por el claustro docente universitario. La recepción fue acompañada de un certamen poético y descrita en un texto. El cartel, esto es, el programa que debían seguir los interesados en participar, fue elaborado por Pedro José Bermúdez de la Torre y la descripción de la fiesta correspondió a Pedro de Peralta. Este último la tituló *Lima triunfante, glorias de América, juegos pitios y júbilos de la Minerva peruana*, y en ella —de acuerdo con Rodríguez Garrido— su autor elaboró una narración por la cual la presencia del nuevo gobernante en la Universidad se insertaba en las circunstancias históricas por las que pasaba la corona española en esos años[52]. En cuatro secciones, designadas como «Cuatro glorias», el polígrafo limeño delineaba primero la historia de la monarquía española y la reciente llegada al trono de los borbones; en segundo lugar, la participación del Marqués, siendo embajador en Francia, en el acto de esta sucesión; en tercer lugar, el nombramiento de Castell dos Rius como virrey del Perú y su llegada al virreinato; y, por último, la recepción que la Universidad ofrecía a su nuevo mecenas. Por medio de esta secuencia narrativa, se trazaba una continuidad que se iniciaba con los orígenes de la monarquía española y terminaba en el ámbito del saber universitario peruano, y la asistencia del virrey «se presentaba como vínculo a través del cual los intelectuales del virreinato se insertaba en la gran historia imperial[53]». Rodríguez Garrido añade que esta incorporación de los universitarios criollos no se establecía de modo pasivo. Peralta enfatiza el particular vínculo del virrey con las letras y las artes, de modo que «la recepción en la Universidad no era tan solo a la autoridad política, sino también al individuo que compartía un saber con los maestros que lo agasajaban[54]».

San Marcos fue la universidad más importante en el virreinato peruano, pero no la única. Otras universidades se establecieron en Cuzco, La Plata y Huamanga durante el siglo XVII, pero estas han dejado poco rastro documental para poder reconstruir sus historias. Sabemos algo más de las universidades jesuitas de Cuzco y La Plata porque sostuvieron dilatados pleitos con San Marcos, la cual opuso una férrea resistencia a su funcionamiento. Quedan por estudiar la implementación de sus planes de estudios, la composición de sus claustros docentes, las corrientes doctrinales profesadas, la nómina de sus egresados, los textos que eran usados por profesores y estudiantes, entre muchos otros temas. Pero siempre queda la posibilidad de hallar alguna

[52] Rodríguez Garrido, 2000, p. 250.

[53] *Ibid.*

[54] *Ibid.*, p. 251.

documentación de interés en el Archivo General de Indias o en los archivos regionales; en particular, en los protocolos notariales, donde los miembros de los claustros universitarios coloniales solían con bastante frecuencia dejar testimonios de su accionar social y económico. Más difícil es documentar la historia de los seminarios diocesanos, que fueron durante un largo tiempo relevantes centros de formación académica de laicos y eclesiásticos. En suma, no son pocas las asignaturas pendientes.

La ciudad letrada entendida, siguiendo a Ángel Rama, como el grupo hispanocriollo que existió en Lima y en otras ciudades importantes del virreinato peruano, compuesto de múltiples servidores intelectuales —entre los que se incluían religiosos, administradores, educadores, profesionales y escritores—. Este grupo heterogéneo sirvió al poder y se sirvió de este, como se ha observado en los emblemáticos casos del polígrafo limeño Pedro de Peralta y el orador sagrado cuzqueño Juan de Espinosa Medrano. Fueron tres los espacios privilegiados para el ejercicio intelectual de los hombres de letras: la corte virreinal, el templo y la universidad. Y en cada uno de ellos se desarrolló el teatro, la oratoria sagrada y la literatura encomiástica o áulica. Si hemos de dar crédito a las fuentes, la tradición del teatro cortesano no continuó desde mediados del siglo XVIII, cosa muy diferente sucedió con la oratoria sagrada y la literatura encomiástica universitaria, de las cuales hay abundantes testimonios hasta fines del período colonial. La imprenta colonial contribuyó, al menos, a preservar parte de la producción erudita de los predicadores y los cultores académicos del verso, mas no del teatro. A pesar de ellos, se cuenta con un elenco de fuentes textuales de enorme valor que posibilitan conocer las aspiraciones políticas y sociales de los hombres de letras, como son los recursos literarios para ser reconocidos como tales en las fronteras del Imperio español.

III

EVOLUCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS ECONOMÍAS

EN TORNO A LOS MERCADERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL COMERCIO DE NUEVA ESPAÑA

aportaciones a la historiografía de la monarquía hispana del período 1670-1740

Guillermina del Valle Pavón
Instituto Mora, México

En la historiografía dominante sobre Nueva España se conoce poco el período 1670-1740, que se distingue por la autonomía que detentaron las oligarquías locales frente a la monarquía hispana. En tiempos recientes, la literatura histórica ha cuestionado la tesis relativa al dominio que ejerció la Corona sobre los reinos de Indias al mostrar que el equilibrio de fuerzas era mucho más complejo de lo que se había venido sosteniendo. En las últimas décadas del siglo xvii, mientras el poder de la monarquía hispánica decaía frente a Holanda, Francia y Gran Bretaña, los mercaderes de la ciudad de México acrecentaron su control sobre la economía y la política como consecuencia del incremento de la producción de plata y la diversificación de la economía, así como del apogeo que presentó el comercio con Europa y Asia y otros espacios hispanoamericanos. A su vez, se ha planteado que con el arribo de la dinastía de los Borbones, se introdujeron una serie de reformas y proyectos en un esfuerzo por limitar dicha autonomía. Sin embargo, todo parece indicar que dichas medidas no obtuvieron los resultados esperados.

Respecto al período en cuestión, su inicio está marcado por el incremento de la producción argentífera en Nueva España, fenómeno que dio lugar a un gran ciclo de expansión productiva que propició el dinamismo del comercio transpacífico y trasatlántico y reactivó el tráfico con el virreinato del Perú y los principales puertos del mar del Sur. Las contrataciones con Filipinas fueron favorecidas tanto por la demanda creciente de plata por parte de los comerciantes del Sudeste Asiático, como por los requerimientos de las posesiones hispanoamericanas. Mientras tanto, los intercambios con Europa aumentaron de manera progresiva a raíz de que el control de la carrera de Indias pasara a manos de los consulados de Cargadores de Indias, de Nueva España y el Perú. El corte final del período que abordamos se establece por la decadencia del comercio por el mar del Sur que se produjo a raíz del bloqueo que generó la guerra contra Gran Bretaña, en 1739, y de la reducción de la demanda de los comerciantes del sudeste asiático.

El propósito de este artículo consiste en presentar una síntesis de la producción historiográfica más reciente sobre los negocios de los mercaderes que se agrupaban en el Consulado de la ciudad de México en el período 1670-1740.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 135-150.

En el primer apartado veremos las estrategias a las que recurrieron para concentrar y amonedar la mayor parte de la plata que se producía en Nueva España. Enseguida se muestra cómo la apropiación de grandes cantidades de plata y su amonedación permitieron a dichos actores económicos controlar el comercio en el Pacífico hispanoamericano. Y en el tercer acápite, se da cuenta de la relación del tráfico entre el Pacífico y el Atlántico y la forma en que los mercaderes de México defendieron su monopolio sobre la distribución de los bienes externos en Nueva España.

LA CONCENTRACIÓN DE LA PLATA Y SU ACUÑACIÓN

Los mercaderes de la ciudad de México se asociaban en el Consulado de Nueva España, una corporación que detentaba los privilegios del monopolio de la aplicación de la justicia mercantil y de la representación. En el período que analizamos, dichos actores económicos controlaron la circulación y la acuñación de la plata mexicana y andina, lo que les permitió concentrar las principales actividades comerciales dentro y fuera del virreinato. Su posición fue reforzada en el plano político-social mediante el establecimiento de relaciones interpersonales con los virreyes y la jerarquía eclesiástica, así como por el tejido de redes de sociabilidad con miembros del aparato judicial y administrativo del virreinato.

Dada la importancia de la explotación argentífera novohispana, en las últimas décadas han sido estudiados los mecanismos a los que recurrieron los mercaderes de México para hacer efectivo el control sobre la plata a fines del siglo XVII. La historiografía ha mostrado cómo el crecimiento de la producción minera de la época dependió, en gran medida, de un pequeño grupo de *mercaderes de plata* que se hallaban a la cabeza de la estructura piramidal del comercio de Nueva España. La principal función de dichos mercaderes era habilitar la minería con dinero, insumos y otras mercancías con el propósito de adquirir la mayor cantidad de plata posible para realizar intercambios de manera ventajosa. Los mercaderes consulares fueron los principales aviadores de la minería porque disponían del caudal necesario para financiar el abasto de mercancías, entre las que se destacaba el azogue y la plata en moneda. La acuñación era un proceso largo y costoso porque tenía que realizarse en la capital, donde se ubicaba la única Casa de Moneda del virreinato, la cual carecía de un fondo en reales para intercambiarlo de inmediato por barras de plata, por lo que se tenían que esperar varios meses para obtener la moneda[1].

Las investigaciones sobre la minería, la aristocracia empresarial y los comerciantes mayoristas de los centros mineros mostraron cómo los mercaderes de plata y otros miembros del Consulado de México se valieron de complejas redes de negocios para concentrar el preciado metal. Estos actores económicos

[1] VALLE PAVÓN, 2011a y 2011b.

tenían encomenderos y corresponsales en los reales de minas que otorgaban préstamos en moneda a cambio de plata en pasta. Dichos agentes, al igual que los carreteros y dueños de recuas, podían constituirse en fiadores y agentes de los mayoristas locales. En algunos casos estos también operaban como encomenderos y apoderados de los mexicanos otorgando crédito en su nombre a mineros y comerciantes. Al cabo de largos períodos de negocios, los tratantes de plata podían abrir a los mercaderes locales líneas de crédito o *cuentas corrientes* de dinero y mercancías que se ajustaban cada año. Los mercaderes de plata también otorgaban crédito a otros almaceneros consulares para que compraran el metal en los reales mineros a través de sus agentes y factores. Esto muestra que los mercaderes habían configurado un sistema de financiamiento para la minería, una acción que generaba más actividad en el resto de los sectores económicos.

Otro tema importante se refiere a las densas mallas que tejían los tratantes de plata, estaban estrechamente relacionadas con las estructuras de poder de Nueva España. Entre sus principales agentes se destacaban los jueces provinciales, los oficiales de la Real Hacienda y las autoridades locales de los núcleos mineros. Los mercaderes les otorgaban crédito para que compraran dichos cargos y pagaran las garantías exigidas para su desempeño. A cambio del riesgo que corrían, obtenían a los mejores agentes en los reales mineros. Los oficiales y justicias reales les otorgaban favores ilícitos, como la evasión del pago de derechos sobre la producción de plata y el cobro del diezmo, que se imponía a los mineros, en lugar del quinto que pagaban los rescatadores; también les garantizaban el abasto privilegiado de mercurio y los jueces locales les brindaban apoyo en los pleitos contra sus acreedores. Por su parte, los regidores, alcaldes y alguaciles les proporcionaban información privilegiada sobre la situación de las minas y haciendas de beneficio, una circunstancia que disminuía los riesgos del avío. Los tratantes de plata también fundaron compañías con los gobernadores de las provincias mineras, quienes tenían bajo su control las justicias locales[2]. Esta estructura tenía permeada la Administración fiscal y judicial del virreinato, de ahí que el estudio del problema de la defraudación del patrimonio regio también haya adquirido relevancia. Se ha visto que esta se facilitaba cuando los oficiales del erario se aliaban entre ellos, con los alcaldes mayores y los miembros del Cabildo. Mientras que, cuando llegaban a comprobarse los manejos ilícitos de los oficiales reales y las justicias locales, no necesariamente se aplicaban castigos severos; únicamente se imponían multas u otras formas de restitución. Los visitadores y quienes realizaban los juicios de residencia veían limitadas sus actuaciones, entre otras razones, por los vínculos que las oligarquías locales tenían con los magistrados[3].

[2] Bakewell, 1975, pp. 126, 132-136 y 209-249; Lang, 1997, pp. 207-210 y 231-234; Huerta, 1997, pp. 73-80; id., 2003, pp. 24-31; id., 2007, pp. 104-106; Bertrand, 1999, pp. 236-254 y 262-264; Langue, 1999, pp. 48-49; García Berumen, 2014, pp. 156-176.

[3] Bakewell, 1975, pp. 132; Muro Romero, 1982, pp. 52-53 y 55-56; Hoberman, 1991, p. 148.

Dada la inexistencia de instituciones crediticias formalmente establecidas, los vínculos basados en la confianza resultaron fundamentales para que los tratantes de plata consiguieran capitales y otorgaran crédito. Para obtener financiamiento recibían préstamos de los miembros del Consulado y depósitos de rentistas por los que pagaban un 5 % de interés. Los empresarios más destacados establecieron estrechas relaciones interpersonales con miembros de la jerarquía eclesiástica, quienes les confiaron cuantiosos fondos de su propiedad y de las instituciones que tenían a su cargo. El Juzgado de Testamentos, capellanías y obras pías de la ciudad de México colocaban con dichos actores los caudales de las fundaciones piadosas que administraba. Los conventos, cofradías, hospitales y colegios hacían lo mismo con los fondos que constituían parte de su patrimonio, así como con los de las fundaciones piadosas que gestionaban. Los oficiales reales y las viudas también se encontraban entre los principales rentistas. Los mercaderes brindaban a sus acreedores como única garantía la confianza que derivaba de la reputación de su *casa*. Estos vínculos personales constituyeron parte del capital social que estos sujetos heredaban a sus sucesores[4].

En relación con lo anterior, otras investigaciones recientes han puesto de manifiesto cómo los mercaderes de plata consolidaron sus empresas con el apoyo de la familia extensa. Procedentes de las montañas de Burgos y las Provincias Vascongadas, mantuvieron vínculos estrechos con sus familiares, con quienes estaban unidos por lazos de sangre y afinidad de valores. Para expandir sus negocios reclutaron a sus sobrinos, seguros de su lealtad y de que tendrían una férrea disciplina en el trabajo. Con el propósito de mantener el patrimonio dentro de la estirpe, muchos mercaderes casaron a sus hijas con sus sobrinos. La transmisión indirecta de las empresas y la endogamia garantizaban la conservación del patrimonio y cohesionaban la familia. De esta forma, los mercaderes favorecían la unificación del Imperio al mantener el comercio en manos de peninsulares convencidos de la necesidad de perpetuar el vínculo con el linaje originario[5]. Las ganancias extraordinarias que se obtenían a través del vínculo con los magistrados y oficiales reales condujeron a los mercaderes de plata a adquirir dichos cargos para sus parientes cercanos y a incorporar a quienes los desempeñaban a sus familias a través del matrimonio[6].

La literatura histórica sobre los mercaderes de México se ha enriquecido al analizar el papel que desempeñaron en el financiamiento de las compras de azogue para garantizar altos niveles de la producción minera. Después de que los mercaderes de plata modificaran la normatividad electoral en el Consulado, en 1686, se mantuvieron a la cabeza de la corporación, cuando menos, durante veinte años. Como representantes del cuerpo mercantil, colaboraron con los virreyes para garantizar el abasto del metal líquido, que permitía la explotación

[4] Huerta, 2003, pp. 20-23; Valle Pavón, 2011a y 2011b.

[5] Huerta, 1997, p. 77; id., 2003, pp. 25-26; Bertrand, 1999; Valle Pavón, 2011a y 2011b.

[6] Hoberman, 1991, p. 155; Huerta, 2003, p. 25; Valle Pavón, 2011a y 2011b.

de los minerales de baja ley. Al inicio de la década de 1670, la restricción del abasto del mercurio de Almadén dio lugar al empleo del de Huancavelica, cuyo tráfico había sido prohibido porque encubría el de la plata andina a cambio de bienes asiáticos. El interés de las autoridades reales en la producción argentífera condujo a la utilización del azogue peruano, cuyas remesas eran liquidadas con el financiamiento de los mercaderes de plata. De esta forma se favoreció la reactivación del comercio con el Perú, que era muy redituable para los mercaderes de México. De mediados de la década de 1680 a los primeros años del siglo XVIII, los Sánchez de Tagle, que se encontraban entre los principales tratantes de plata, financiaron las compras de azogue procedente de El Callao y Cádiz, por más de 900 000 pesos, lo que deja ver la importancia de sus intereses en el sector minero[7].

El estudio de Hoberman sobre los *mercaderes de la Casa de Moneda* del período 1590-1660, se ha continuado para las últimas décadas del siglo XVII y los años que van hasta 1728, cuando la Ceca pasó a la administración de la Real Hacienda. Dichos actores económicos, que a principios del siglo XVIII fueron conocidos como *bancos de plata*, adquirían el control de la Ceca mediante la compra de algunos de los oficios mayores, así como de las *dádivas* y préstamos que otorgaban al ensayador, los oficiales, tenientes y capataces encargados de la acuñación. En esta forma recibían un trato privilegiado que les permitía supervisar la acuñación de los metales que mandaban acuñar y realizar prácticas ilícitas. En el proceso judicial que se siguió contra los oficiales de la Ceca y los *bancos de plata*, que inició en 1728, se descubrió que los cajeros de los *banqueros* hacían el primer ensaye del metal que entregaban en la ceca para ser acuñada[8]. Esta práctica les permitía fusionar la plata ensayada y gravada, tanto con metal de rescate, que no había pagado derechos y cuya ley se desconocía, como con plata peruana, que tenía menor grado de pureza que la mexicana[9]. Asimismo se mostró como los mercaderes que adquirieron los oficios de tesorero y tallador mayor de la Casa de moneda, incorporaron a sus familias a los oficiales reales de importantes núcleos mineros y centros comerciales estratégicos, como el puerto de Veracruz, lo cual favoreció su participación en el contrabando[10].

Investigaciones recientes se abocaron al estudio de los Sánchez de Tagle y los Fagoaga, *banqueros* que se dedicaban al avío de la minería y a la acuñación de la plata de su propiedad y de la que pertenecía a otros mineros y mercaderes. Los Fagoaga adquirieron el oficio de apartador de metales y los Sánchez de Tagle el de tallador mayor de la Ceca. Además, Luis Sánchez de Tagle, a principios del siglo XVIII detentaba el cargo de amonedador de las platas del monarca, actividad que le generaba ganancias elevadas por las grandes cantidades de plata que acuñaba. Los Sánchez de Tagle y los Fagoaga eran de origen

[7] VALLE PAVÓN, 2011a y 2011b.

[8] CASTRO GUTIÉRREZ, 2012.

[9] VALLE PAVÓN, 2011a y 2011b.

[10] BERTRAND, 1999; VALLE PAVÓN, 2011a y 2011b.

montañés y vizcaíno, respectivamente, como la mayor parte de los miembros del Consulado. Al respecto, convendría averiguar si las redes de negocios de dichos mercaderes estaban integradas por sujetos de las mismas naciones. Pedro Sánchez de Tagle, el tallador mayor de la Ceca, casó a su hija con el tesorero de la real caja de Pachuca, jurisdicción en la que tenía dos haciendas de fundición. En 1712 se descubrió que Sánchez de Tagle enviaba de Pachuca a México plata que no había pagado los reales derechos, posiblemente con el respaldo de su yerno, quien llegó a ser contador y juez de la real Hacienda y caja de Pachuca. Don Pedro, además era protegido del virrey duque de Linares (1711-1716)[11].

Las últimas investigaciones han examinado el paso de la Casa de Moneda a la administración real, así como las reformas que se introdujeron para favorecer la acuñación y librar a los mineros de la intermediación financiera de los mercaderes. En 1728 se estableció que la Ceca debía comprar la plata directamente a los mineros, medida a la que se opusieron los *mercaderes de plata*, con el argumento de que les impediría recuperar los avíos que habían otorgado a dichos productores. Ante la presión que ejercieron, en 1732 se estableció que la Casa solo recibiría el metal de los mineros que no habían recibido financiamiento de los habilitadores, con el propósito de garantizar el pago de sus deudas. Valdría la pena investigar la efectividad de dicha medida para librar a los mineros del crédito de los mercaderes. Asimismo, se analizó el proceso judicial que se emprendió en la Ceca, en 1728, a causa de las irregularidades que se habían presentado en la acuñación, en la que estuvieron involucrados los banqueros de plata, quienes, a pesar de haber sido absueltos, más tarde, en 1738, fueron condenados al pago de elevadas multas y de los costos del proceso. Felipe Castro planteó que con el paso de la Casa de Moneda a la Administración real, los banqueros de plata vieron seriamente mermado su poder[12]. Sin embargo, Michel Bertrand ha expuesto que los Sánchez de Tagle, aun cuando fueron privados del oficio de tallador mayor de la Ceca, se adaptaron a las nuevas condiciones político-administrativas a través de la integración de uno de los nuevos funcionarios de la Casa a su parentela[13]. Y, en un artículo sobre la gestión del ramo de alcabalas por parte del Consulado, se expuso cómo los representantes de la corporación colocaron en la casa de los Fagoaga cientos de miles de pesos acumulados en el «fondo de sobras» de alcabalas[14]. Sería muy conveniente que se realizaran investigaciones para conocer la situación de los *bancos de plata* después de que perdieran el control directo sobre el proceso de amonedación.

Las aportaciones fundamentales sobre los negocios de los mercaderes de la ciudad de México en el período 1670-1740 se han centrado en los tratantes de plata, quienes concentraban el metal blanco y controlaban la Casa de Moneda.

[11] Bertrand, 1999, pp. 225-227; Valle Pavón, 2011a y 2011b.

[12] Castro Gutiérrez, 2012, cap. iii.

[13] Bertrand, 1999, pp. 228-230.

[14] Valle Pavón, 2007, pp. 971-978.

Para conseguirlo, habían penetrado la estructura administrativa y judicial del Virreinato, mediante el establecimiento de relaciones interpersonales, redes de sociabilidad, estrategias matrimoniales, así como de la compra de magistraturas y oficios públicos. Los mercaderes de plata también se fortalecieron su posición a través del comercio Pacífico, un tema que abordaremos a continuación.

EL CONTROL DEL COMERCIO PACÍFICO

Otra renovación historiográfica de los últimos años ha sido la relativa al comercio del Pacífico. Se ha mostrado que en el período 1675-1740, los mercaderes de México consolidaron la articulación del comercio transatlántico y transpacífico. El notable crecimiento de los intercambios informales que realizaron con Manila, El Callao, y otros puertos del mar del Sur, condicionó el tráfico de la Carrera de Indias. Este nuevo enfoque plantea que el comercio en el Pacífico se ejerció con plena autonomía, ya que, a pesar de la normatividad restrictiva, desarrolló una «estructura semiclandestina del comercio hispanoamericano», que sobrepasó notablemente los límites establecidos por la Corona[15]. Se calcula que el promedio anual de monedas mexicanas y peruanas de plata que se intercambiaron por bienes asiáticos, durante el período en cuestión, fluctuó de dos a cuatro millones de pesos, unas cifras que prácticamente duplican a las mencionadas por los registros oficiales. En esos años, los comerciantes peruanos acudían en navíos de su propiedad al puerto de Acapulco para satisfacer la demanda de mercurio, e intercambiar de manera ilícita, plata peruana —en moneda y barras—, cacao de Guayaquil, vino y aceite, por mercancías asiáticas, géneros castellanos y europeos, que habían llegado en las flotas y, presumimos, también a través del contrabando, así como «*bienes de la tierra*»: añil, tabaco, brea y alquitrán.

En el último cuarto del siglo XVII, en Nueva España, el notable crecimiento de la producción minera generó una demanda mayor y más diversa de bienes para amplios sectores de la población, mientras que China requirió cantidades crecientes de plata hispanoamericana después de que Japón dejara de venderles el metal blanco. En consecuencia, el abasto de sedas chinas, de diversas calidades y precios, se canalizó al mercado novohispano, sobrecargando las naos con bienes que viajaban *fuera de registro*. Al mismo tiempo, las flotas arribaban con grandes cargas a Veracruz, y una gran parte de estas también se introducía de manera fraudulenta. La abundancia de mercancías orientales y europeas en el territorio novohispano —a la que también contribuyó el contrabando realizado desde las Antillas— generó una reducción de precios que se acrecentó por el fraude fiscal. En consecuencia, los peruanos compraban a los mercaderes de México bienes orientales, rezagos de productos castellanos y europeos a precios mucho menores de los que se ofrecían en la feria de Portobelo, un fenómeno que dinamizó el comercio del galeón de Manila y de las flotas.

[15] BONIALIAN, 2012a.

Se ha estimado que el comercio que se realizaba entre los virreinatos hispanoamericanos fluctuaba entre el millón y medio y los dos millones de pesos. Los miembros del Consulado de México tenían agentes o redes de negocios con comerciantes establecidos en Acapulco, Veracruz, Oaxaca y Guatemala, que reexpedían rumbo al puerto de El Callao los bienes asiáticos, europeos y novohispanos, tanto desde el puerto de Acapulco como desde las bahías de Manzanillo y Huatulco e, incluso, desde fondeaderos de Guatemala, como Realejo y Sonsonate. Dichos mercaderes podían contratar con los peruanos por los vínculos interpersonales que establecían con los virreyes y los prelados, así como por la connivencia que tenían con justicias, castellanos y otros funcionarios portuarios que se beneficiaban de dicho tráfico. Por su parte, los peruleros adquirían dichos bienes en los puertos mencionados para venderlos en pequeñas dársenas ubicadas en el derrotero de cabotaje que enlazaba Acapulco con El Callao, así como en los ancladeros chilenos. De 1675 a 1740, los acaudalados mercaderes del Consulado de Lima promovieron dicho tráfico clandestino individual, al tiempo que lo condenaban a través del Consulado[16].

Desde una perspectiva institucional, se ha visto que, ante la proliferación del fraude fiscal y del contrabando, las autoridades de la metrópoli, a partir de 1670, volvieron a emitir las regulaciones que limitaban el tráfico con Filipinas, al tiempo que reiteraban la prohibición del comercio por el mar del Sur y exigían su cumplimiento. La política regia se esforzó por restringir el comercio de bienes asiáticos a Nueva España, a través de la Nao de China, y porque fueran los comerciantes independientes establecidos en Manila los que tuvieran la iniciativa, lo que implicaba que los mercaderes de la ciudad de México debían limitar su papel al de *meros compradores* en la feria de Acapulco. Asimismo se prohibió la participación de los peruanos en dicho tráfico. A través de estas medidas, el monarca intentaba, por una parte, acabar con el control hispanoamericano del Pacífico, con el propósito de limitar la fuga de plata a Oriente y la autonomía de las oligarquías de ambos virreinatos y, por otra, fortalecer la venta y el consumo de las mercaderías castellanas y europeas que llegaban en la flota de Veracruz y en los galeones de Tierra Firme. No obstante, las platas mexicana y andina continuaron fluyendo a China, porque los comerciantes novohispanos, guatemaltecos, quiteños y peruanos requerían las sedas, las porcelanas, así como otros textiles y bienes orientales[17].

De acuerdo con la historiografía sobre el eje transpacífico, en su reactivación influyó la pérdida de dos galeones, en 1692-1693, lo que dio lugar a que el virrey conde de Galve enviara una expedición a Manila en la que participaron tratantes de México y el Perú, que demandaron los bienes que requerían y participaron en la construcción de un navío[18]. Los mercaderes de México que abastecían de

[16] Bonialian, 2011, 2012a, pp. 1020-1023, 2012b, pp. 1033-1038, 2014, pp. 27-35 y 56-74.

[17] Álvarez de Abreu, 1977, t. II; Lang, 1997, pp. 101-121; Bonialian, 2011, 2012a, 2014, pp. 27-35 y 56-74.

[18] Álvarez de Abreu, 1977, t. II, p. 330; Lang, 1997, pp. 142 y 143; Schurtz, 1992, p. 239.

bienes asiáticos a Nueva España, Guatemala, el Perú, las Antillas y Venezuela[19], para inscribirse en los libros de repartimiento del espacio de carga en el galeón, que se restringía a los vecinos de Manila, se valían de diversos medios. Ellos, o una persona de su confianza, se avecindaban en Manila por un período mínimo de ocho años o se incorporaban a alguno de los cuerpos de defensa del archipiélago o a un oficio de gobierno. No obstante, en la época que abordamos, los mercaderes de México iban a Manila, por cortos períodos, y justificaban su estancia por motivos militares, de gobierno o, sin excusa explícita, con el único propósito de inscribirse en los libros de repartimiento de carga del galeón[20].

Los mercaderes del Consulado de México monopolizaron el comercio por el Pacífico, como vimos, gracias al control que ejercieron sobre la moneda acuñada en Nueva España, así como por la capacidad que tuvieron para crear un rico entramado de relaciones de negocios con familiares, paisanos, altas autoridades civiles y eclesiásticas. De acuerdo con los estudios sobre el mercader de plata, a fines del siglo XVII, Luis Sánchez de Tagle logró tener una participación importante en el comercio con Filipinas después de que dos de sus sobrinos fueran a residir a Manila, mientras que otro pasó a formar parte de la oficialidad de las naos. Más adelante, uno de los sobrinos avecinado en Manila fue nombrado general del galeón, una circunstancia que facilitó la carga de dinero y mercancías sin registrar. El tráfico ilícito que Luis Sánchez de Tagle realizaba con Filipinas pudo haber proliferado una vez que empezó a realizar negocios con el virrey conde de Galve —quien fue acusado de participar en el contrabando que realizaban los peruleros— con Fausto Cruzat y Góngora, que fue gobernador de Filipinas (1690-1702), y con el general de las Reales Galeras de la Guardia y Custodia de las Islas[21]. Del examen de las denuncias y causa que se promovieron en contra de quienes monopolizaban las cargas de los galeones, se encontró que Pedro, el sobrino y yerno de Luis Sánchez de Tagle, tuvo una intensa participación en el comercio por el Pacífico durante las primeras dos décadas del siglo XVIII. Más adelante, le sucedió Francisco Sánchez de Tagle, quien se casó con la hija de Juan Eusebio Gallo, alcalde mayor de Acapulco de 1724 a 1760. Gallo utilizó su cargo para favorecer los intereses comerciales de su yerno en el comercio por el Pacífico[22].

El tráfico con El Callao se facilitó a los Tagle por los vínculos que tenían con Francisco Sánchez de Tagle que residía en Lima. Para los Tagle, este comercio era sumamente redituable porque, además de las ganancias que obtenían por la reventa de los productos asiáticos, europeos y novohispanos, acuñaban la plata andina con la mexicana, que era de mayor ley[23]. Del análisis de un expediente sobre el tráfico ilícito que se realizó entre los virreinatos americanos, se halló una lista de los transgresores entre los que destacan Luis y Pedro Sánchez de

[19] Véase el testimonio que en 1702 dio Seijas y Lobera, *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España*, p. 455.

[20] Yuste López, 2007, pp. 122-123 y 126, 127.

[21] Huerta, 2007; Valle Pavón, 2006.

[22] Bonialian, 2012a, pp. 299-301 y 341-344; 2012b, pp. 1033-1038.

[23] Valle Pavón, 2006.

Tagle, quienes, junto con otros cinco almaceneros de México, habían enviado a sus agentes a El Callao para saldar algunas cuentas mercantiles con sus pares limeños. Este caso fue excepcional porque fueron los novohispanos quienes navegaron al Perú para conducir a México noventa cajones de plata por valor de 349 000 pesos, una suma formidable que habían recibido en pago de géneros asiáticos y *rezagos de flotas* que habían remitido en los años anteriores a 1703, cuando el navío despertó sospecha en el puerto de El Realejo. Por otra parte, el comerciante de México Juan Geraldino, quien operó, cuando menos, entre 1724 y 1734, tenía una red comercial a través de la cual remitía de manera ilícita productos asiáticos, europeos, novohispanos y cubanos de la bahía de Huatulco a Guatemala y el Perú.[24] La trascendencia que tuvieron las redes de los Sánchez de Tagle y Geraldino en el tráfico del Pacífico invita a investigar sobre las que tejieron otros mercaderes de México que formaban parte del reducido grupo que concentró las transacciones por el Pacífico.

En las compañías de comercio constituidas por mercaderes novohispanos y comerciantes peruanos, los primeros otorgaban el financiamiento. Los miembros del Consulado de México constituyeron el eje del tráfico por el Pacífico porque, gracias al control que ejercían sobre la circulación de la plata, podían adquirir, de manera casi monopólica, tanto los productos orientales como los castellanos y europeos, los cuales, luego de arribar en las flotas por Veracruz, eran negociados en México y reembarcados en Acapulco para ser vendidos en El Callao y otros puertos intermedios. Dada la importancia de conocer los vínculos que había entre los grandes mercaderes de México y el Perú, y la poca información que se tiene sobre el origen de los capitales que sostuvieron este nutrido comercio, en el que los peruanos también tuvieron la iniciativa, se hace necesario indagar acerca del origen del financiamiento y de las redes crediticias que sostuvieron las expediciones mercantiles que se llevaban a cabo por el mar del Sur.

El cacao de Guayaquil tuvo una demanda muy elevada por parte de los mercaderes de México, porque era un alimento básico y se empleaba como instrumento de cambio en las operaciones menudas. La historiografía ha estudiado las prohibiciones que se impusieron al tráfico de dicho grano por el Pacífico, así como las excepciones y trasgresiones de las mismas[25]. Luego de que, en 1695 y 1697, se mandó decomisar los navíos que traficaran cacao guayaquileño y acabar con las *arribadas maliciosas* que hacían los navíos cargados del grano en las costas del Pacífico, el Consulado de México manifestó a las autoridades su disposición a *sacrificar* las ganancias que sus miembros podrían obtener con la reexportación de los productos asiáticos al Perú, con tal de que se permitiera el comercio de productos locales[26]. Para los mexicanos resultaba fundamental el abasto del azogue de Huancavelica y del cacao de Guayaquil, así como la venta de añil y tabaco. En 1699, el monarca mandó que

[24] Bonialian, 2012a, pp. 299-301 y 341-344; 2012b, pp. 1033-1038.

[25] León Borja y Szászdi, 1964; Lang, 1977.

[26] Bonialian, 2012, pp. 87, 91.

los excedentes del mercurio de Huancavelica se destinaran a Nueva España y, para favorecer su transporte, autorizó el intercambio de los *frutos de la tierra* de ambos reinos. En ese mismo año el fiscal de la Audiencia de Lima, informó al Consejo de Indias acerca de la introducción de géneros de China, a pesar de las reiteradas prohibiciones. En 1702 Felipe V mandó cumplir las leyes que prohibían y sancionaban el comercio de ropa de China en el Perú, y poco después revocó la licencia para traficar *frutos de la tierra* entre ambos virreinatos, al parecer, en atención a la protesta que presentó el Consulado de Sevilla en 1703[27].

La importancia que tuvieron los intercambios semiinformales que se realizaban por el Pacífico, condujo al virrey duque de Linares a recomendar a las autoridades de la Metrópoli su legalización en 1711. Como vimos, los Sánchez de Tagle tuvieron una participación central en el comercio del Pacífico, y el duque de Linares desde el inicio de su mandato fue un estrecho aliado de Pedro Sánchez de Tagle, que entonces era patriarca de dicha familia. El Consejo de Indias calificó la propuesta *de «inadmisible, ni tratable»*, porque transformaba a Nueva España «*en la pieza central del sistema comercial*» del Imperio Español, al concentrar el circuito transpacífico que la enlazaba con Manila y China; el transatlántico que la articulaba con la Península a través de las flotas; y el intercolonial que la unía con el Perú por el Mar del Sur. El Consejo consideraba que dicho proyecto amenazaba la centralización política y económica de España porque, una vez abierto el comercio de la mar del Sur, el Perú no requeriría la comunicación directa con la Península, al depender exclusivamente de las reexportaciones novohispanas, lo que fortalecería la autonomía económica del virreinato septentrional. La fecha límite del auge del comercio por la Mar del Sur, se estableció en 1739, cuando la guerra con Gran Bretaña dio lugar a que el sistema de flotas y galeones fuera sustituido por navíos de registro que abastecieron al virreinato del Perú por la ruta del Cabo de Hornos. En esta forma se acabó con el desplazamiento de los peruleros al puerto de Acapulco[28] .

LA PUGNA POR EL MERCADO NOVOHISPANO Y LAS PRIMERAS REFORMAS COMERCIALES

La visión sobre la crisis que padeció la Carrera de Indias durante la segunda mitad del siglo XVII, fue superada a partir de las evidencias que se presentaron en las últimas décadas sobre la notable recuperación que presentó dicho tráfico, como consecuencia de dos fenómenos. Por una parte, del auge del contrabando que realizaban los extranjeros, una vez que consolidaron su posición en el comercio de Indias, a través del otorgamiento de crédito y del abasto de mercancías[29], y, por otra, del enorme fraude fiscal que se realizó a partir de 1660,

[27] LANG, 1977, pp. 105, 106; VALLE PAVÓN, 2006.

[28] BONIALIAN, 2011, 2012a, pp. 107-108, 2012b, pp. 1003, 1041.

[29] HOBERMAN, 1991, p. 268; BERNAL, 1992, pp. 225-228; BUSTOS, 1995, pp. 77, 138-184, 355-372; DELGADO RIVAS, 2007, pp. 57-59; OLIVA MELGAR, 2004; DÍAZ BLANCO, 2012.

cuando la Corona cedió el control del comercio de Indias a los consulados de Sevilla[30], Nueva España y el Perú, a cambio de un repartimiento para el apresto de la armada y las flotas[31]. El crecimiento del abasto de bienes europeos en Hispanoamérica, se elevó, aún más, por el incremento del tráfico intérlope que realizaban ingleses, holandeses y franceses luego de que establecieron grandes almacenes y bodegas en las islas de las Antillas. El extraordinario aumento del contrabando se evidenció por la elevación que presentó el ingreso de caudales a los puertos de las mencionadas potencias europeas[32].

En Nueva España, a partir de la década de 1670, al elevado suministro de bienes europeos que arribaban por la ruta oficial, se sumaba el incremento del abasto de bienes asiáticos, a través del Galeón de Manila, y el contrabando. Se ha estimado que en las últimas décadas del siglo XVII el virreinato era abastecido solo en una tercera parte por las flotas. Los mercaderes destinaban al contrabando los metales sin quintar y los que solo habían pagado el diezmo, lo que les reportaba ganancias muy elevadas porque, además, evadían el pago de alcabalas, almojarifazgo y los derechos aduaneros[33]. A mediados del siglo XVII se calculaba que en Nueva España la extracción de la plata que no había pagado derechos representaba una tercera parte de la producción, fenómeno que se incrementó conforme avanzó la centuria[34]. Para realizar el tráfico ilícito, los mercaderes de México contaban con la complicidad de los oficiales reales del puerto de Veracruz, con quienes establecieron fuertes vínculos. Los agentes del real erario de Veracruz permitían el embarco y la descarga de los bienes que salían y llegaban en las flotas fuera de registro, aceptaban documentos falsos de los maestres de navíos, y simulaban confiscaciones de mercaderías ilegales que posteriormente reintroducían en los circuitos comerciales[35].

En los dos primeros tercios del siglo XVII los mercaderes de la ciudad de México, que tenían vínculos familiares y de paisanaje con los cargadores andaluces, participaban en la *Carrera de Indias* principalmente como encomenderos por comisión y, en menor medida, por su propia cuenta[36]. Para fines de dicha centuria, su participación directa en el comercio de flotas seguía siendo mínima, debido a la incertidumbre que entrañaba el comercio de larga distancia, dado que tenían libertad para comprar mercancías en Sevilla y Cádiz, personalmente o valiéndose de agentes. Los mercaderes consulares generalmente compraban los bienes castellanos y europeos a los flotistas que arribaban en los convoyes[37].

[30] Oliva Melgar, 2004, 27-73.

[31] Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de Hacienda, leg. 559, doc. 3, Real Cédula de 28 de marzo de 1660.

[32] MacLeod, 1990, pp. 76-79; Romano, 2004, pp. 273-290; Morineau, 2003.

[33] Valle Pavón, 2011a y 2011b.

[34] Lang, 1977, pp. 24-25; Hoberman, 1998, p. 77.

[35] Bertrand, 1999, pp. 36, 237-239; Valle Pavón, 2011a y 2011b.

[36] Hoberman, 1991, pp. 47-51.

[37] Lamikiz, 2011.

En razón del sobreabasto de mercancías que privaba en Nueva España, los mexicanos maniobraban para conseguir que los flotistas redujeran los precios. Para remediar esta situación y asegurar el pronto regreso de la flota, en 1683 las autoridades decidieron establecer una feria institucionalizada en Veracruz, en la que se ajustaran los precios de manera corporativa. Sin embargo, los comisionados de los flotistas y del comercio de México no lograron llegar a un acuerdo de precios, por lo que luego de largas y arduas negociaciones, los peninsulares se adentraron en el reino para contratar[38].

Los flotistas trataban en las ciudades de México, Puebla y Oaxaca, así como en otros centros mercantiles, principalmente del norte minero, en donde podían trocar géneros por plata en pasta. En la ciudad de México se celebraba la feria más importante, tanto por el volumen de las ventas, como porque en esta se establecían los precios que servían de referente en otros núcleos mercantiles. A partir de la nutrida correspondencia de un peninsular, se encontró que enfrentaban «enormes dificultades» para despachar sus mercancías a causa de la competencia. Las ventas discurrían con gran lentitud, y solo mejoraban cuando escaseaba alguna mercancía o llegaba plata a la ciudad capital. Los peninsulares se encontraban a merced de los mercaderes de México, quienes esperaban a que bajaran los precios, cuando se anunciaba la inminente partida de la flota. Muchos peninsulares permanecían en el virreinato para no malbaratar sus mercancías. Los mayores problemas se presentaban cuando se realizaban ventas a crédito, por las dificultades para cobrar los adeudos. La situación de las ventas empeoraba cuando llegaba a Acapulco la Nao de China, fenómeno que conseguía «congelar las ventas en la ciudad de México»; no obstante, también se abría la alternativa de comprar productos asiáticos en Acapulco para venderlos en el mismo virreinato. Por otra parte, las posibles compras de los peruleros que llegaban de El Callao generaban expectativas de negocios para los peninsulares [39]. Esto, a pesar de que en 1693, el virrey conde de Galve había prohibido a los peruanos internarse en el virreinato para comprar bienes castellanos y europeos[40].

Con respecto al establecimiento de los precios, los mercaderes de México también padecían por los abusos de los flotistas. En 1706 arribó la flota a Veracruz, más de cinco años después de la llegada del último convoy. El virrey duque de Alburquerque mandó realizar la feria en el puerto con el fin de agilizar el retorno del convoy, ante la amenaza de los anglo-holandeses. En esta ocasión tampoco pudo llegarse a un acuerdo sobre los precios. Cuando se rompieron las negociaciones, el comandante de la flota protestó ante el virrey, quien lamentó que hubieran rechazado las ofertas de los delegados de México, porque en el interior del reino no podrían conseguir mejores precios. El respaldo que el virrey otorgó al Consulado de México le permitió obtener un donativo cuantioso para

[38] Bernal, 1992, pp. 224-226, en especial el cuadro de la p. 226.

[39] Lamikiz, 2011.

[40] Bonialian, 2012a, pp. 284-286.

contribuir al sostenimiento de la guerra. Unas semanas después, el cuerpo mercantil denunció que los flotistas, una vez agotados ciertos productos, habían acudido a surtirse a Veracruz, al tiempo que ocultaban el hierro, el azafrán, el papel, el aceite y la canela, con la intención de imponer precios exorbitantes con los que ganaban «*el doscientos y más por ciento*«. El virrey convocó a Real Acuerdo para tomar una decisión, pero, ante la alarma que se produjo, los cargadores moderaron los precios, por lo que no hubo necesidad de proceder por la vía judicial. Poco después, Alburquerque consiguió que la universidad de mercaderes le otorgara un préstamo gratuito por un millón de pesos[41].

Concluida la Guerra de Sucesión dinástica, las autoridades reales se esforzaron por regularizar la Carrera de Indias, con el propósito de disminuir el contrabando y generar mayores recursos fiscales. Al abasto realizado por las flotas, el galeón de Manila y el contrabando, se agregó, de 1710 a 1714, el de las embarcaciones francesas que operaban con licencia y, a partir de 1715, la participación de navío de permiso inglés, que había sido negociado, como parte del asiento para el abasto de esclavos, a raíz de los Tratados de Utrecht de 1713. Como consecuencia del sobre abasto de mercancías, las flotas de 1711 y 1712 realizaron largas estancias en Veracruz y, a partir de 1715 los convoyes regresaron a España dejando en el virreinato a gran parte de los flotistas. Cuando menos desde 1713, el Consulado de México solicitó a las autoridades reales que las flotas fueran bianuales, que el número de navíos fuera proporcionado a la poca demanda que había en el reino y que se prohibiera la entrada de embarcaciones extranjeras, aun cuando les convenía tratar con los ingleses, que vendían los géneros entre 25 y 30 % más baratos que los flotistas. Sin embargo, desde 1714, el Consulado de Cargadores de Indias requirió que las flotas fueran anuales y atribuyó la ruina del comercio de España a la competencia de la nao de Filipinas que traficaba «*cuatro o más millones de pesos anuales*» en sedas chinas.

El duque de Linares respaldó al Consulado y, en 1716, recomendó que se cumplieran las leyes y ordenanzas que normaban el comercio virreinal, el cual debía reducirse al servicio del «cuerpo de sus vasallos». El virrey se oponía a que los peninsulares permanecieran largos períodos en Nueva España para impedir que compitieran con los mercaderes de México por la grana, el cacao de Guayaquil, los bienes asiáticos, la plata andina y novohispana[42]. Como vimos, los mercaderes de México habilitaban la producción argentífera para concentrar la mayor cantidad de plata posible a fin de asegurar la supremacía en las transacciones comerciales, se esforzaban por monopolizar los intercambios con Manila y con los peruanos, y habilitaban a los alcaldes mayores de los pueblos de indios para acceder a la grana y otros bienes de producción indígena.

Finalmente, al inicio de la década de 1720, las ferias se establecieron en Jalapa y Orizaba. Sin embargo, los mercaderes de México no favorecieron las negociaciones para llegar a un acuerdo sobre los precios y sus miembros se

[41] Escamilla González, 2003; Valle Pavón, 2006 y 2015.

[42] Valle Pavón, 2006.

resistieron a realizar contrataciones con el argumento de que carecían de dinero para comprar las enormes cargas de mercancías que arriban en los convoyes. El fracaso de las ferias dio lugar a que los cargadores y factores peninsulares se internaran y permanecieran en el virreinato por largos períodos. El cuerpo mercantil protestó porque los flotistas regresaban a Veracruz para comprar a otros peninsulares, adquirían bienes asiáticos y cacao de Guayaquil para vender dentro del virreinato, así como porque intercambiaban sus mercancías por plata en pasta y sin quintar. Los mexicanos pugnaban por monopolizar los intercambios al interior de Nueva España, aun cuando sus miembros enviaban capitales a Cádiz para que se invirtieran en créditos a riesgo de mar. Durante las décadas de 1720 y 1730, el Consulado de Cargadores de Indias continuó atribuyendo la baja demanda de los novohispanos a la compra de sedas chinas, lo que dio lugar a reiteradas prohibiciones del ingreso de artículos orientales por Acapulco[43].

A pesar de las protestas del Consulado de México por el sobreabasto de mercancías, sus miembros adquirían los elevados volúmenes de bienes castellanos y europeos que vendían los flotistas, así como las sedas chinas que llegaban en el galeón de Manila, además de los productos que introducían los ingleses del navío de permiso y los que llegaban vía contrabando. Dicho fenómeno era posible porque gran parte de los bienes que adquirían los mercaderes de la capital eran reembarcados por el Pacífico rumbo al Perú y a los puertos intermedios que se ubicaban en la ruta Acapulco-El Callao. Este comercio se veía favorecido por los precios bajos de las mercancías que los peruleros adquirían en las costas novohispanas, tanto porque el sobre abasto generaba el descenso de los precios, como porque al traficarlos de manera ilícita no pagaban gravámenes. Esto explica que los comerciantes peruanos prefirieran comprar los «rezagos» de las flotas, que adquirir los bienes castellanos y europeos en la feria de Portobelo, en donde los peninsulares vendían a precios mucho más elevados[44]. Sin embargo, el bloqueo generado por los británicos a causa del conflicto bélico que se desató en 1739, dio lugar al establecimiento de la nueva ruta para el abasto del Perú, por el Cabo de Hornos, fenómeno que puso fin a los desplazamientos de los peruleros a las costas de Nueva España.

Según hemos visto, los mercaderes de México ejercieron el control sobre la circulación y amonedación de la plata mediante el establecimiento de redes de sociabilidad con los principales funcionarios del virreinato, lo cual perjudicó la autoridad formal de la monarquía y los ingresos del Real Erario. La importancia que tuvo el crédito comercial en la producción de plata invita a investigar sobre el papel que desempeñaron los mercaderes consulares en las primeras décadas del siglo XVIII y, en particular, luego de que la administración regia se hizo cargo de la Ceca.

[43] REAL DÍAZ, 1959; PÉREZ HERRERO, 1983; VALLE PAVÓN, 2006.

[44] BONIALIAN, 2011 y 2012a.

La península hispánica no fue el núcleo dominante de los intercambios dentro del Imperio, ya que los mercaderes de México articularon los circuitos informales del Pacífico, mismos que dinamizaron de manera notable el comercio trasatlántico. A la creciente demanda de bienes europeos y asiáticos por parte de Nueva España, se aunó la del Perú, Guatemala, Guayaquil, Chile y otros espacios hispanoamericanos. A pesar de que se reiteraron las limitaciones al tráfico con Filipinas y la prohibición del comercio intervirreinal, el sobre abasto y la evasión de los derechos aduanales dieron lugar a la reducción de precios de los productos europeos, fenómeno que atrajo a los peruleros.

El dominio sobre la plata y el comercio Pacífico dio gran autonomía a los mercaderes de México, no obstante, esta fue equilibrada por la lealtad que profesaban a la Corona y su empeño en perpetuar los lazos con la familia originaria. Gran parte de los intercambios que sostuvieron dichos mercaderes con el exterior se llevaron a cabo de manera informal, sin embargo, las redes de negocios que los sustentaron favorecieron la unificación de los reinos que integraban la monarquía hispánica.

Con respecto al comercio atlántico, la saturación del mercado novohispano dificultaba las contrataciones de los peninsulares, no obstante, tanto estos como los mercaderes de México recurrían a diversas estrategias para obtener los mejores precios. La corona estableció la feria de Jalapa para favorecer a los peninsulares, mientras que el Consulados de México se esforzó porque sus miembros monopolizaran la distribución de los bienes europeos en Nueva España, y el de Cargadores de Indias pugnó porque los flotistas se internaran en el virreinato. A pesar de que ambas corporaciones tenían una retórica de conflicto sus miembros colaboraban en los negocios. El gran abasto de bienes europeos y asiáticos se realizaba, tanto por la demanda novohispana, como porque gran parte se remitían al Perú y otros puertos de la Mar del Sur.

El estudio del período que abordamos modifica la idea que se tenía acerca del impacto que tuvieron las primeras reformas de los Borbones sobre la autonomía de las oligarquías de Nueva España. En el futuro, habría que investigar qué tanto se debilitó el poder de los mercaderes de México con el paso de la administración de la Casa de Moneda a la real Hacienda y el cierre del tráfico intervirreinal, ya que mantuvieron las transacciones con las Filipinas a lo largo del siglo XVIII.

LA MINERÍA EN LOS ANDES DURANTE EL PRIMER SIGLO XVIII

Carlos Contreras Carranza
Pontificia Universidad Católica del Perú

El período 1680-1750, al que nos referiremos bajo el nombre de *primer siglo xviii*, no parece haber sido, en el caso de la minería andina, una época de logros, sino, más bien, de malos resultados y, en todo caso, de reformas orientadas a superarlos. Sin embargo, también fue la época en que las cifras declinantes de la producción cambiaron de tendencia: la producción de plata decaía en las décadas finales del siglo xvii, mientras que, a mediados del siglo xviii, apuntaba decididamente hacia arriba. El estudio de la época debería explicar las razones de esta notoria transformación.

EL FIN DEL DECLIVE Y EL INICIO DEL AUGE

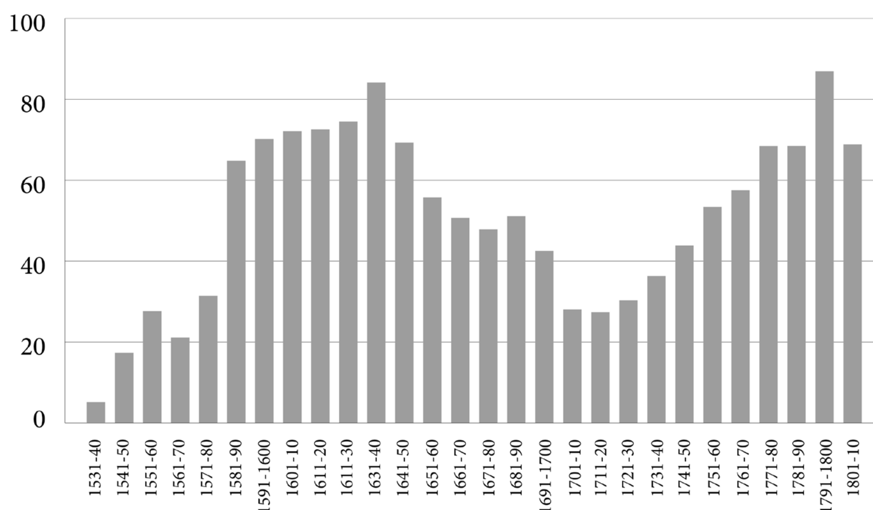
Comencemos por el aspecto cuantitativo de la producción. Entre finales del siglo xvi y finales del siglo xviii, la minería colonial se concentró en la producción de plata y, secundariamente, en azogue o mercurio. La producción de oro y otros minerales, que llegó a alcanzar niveles relativamente importantes a mediados del siglo xvi y a partir del último cuarto del siglo xviii, fue casi inexistente durante el lapso transcurrido entre ambos momentos[1].

Las cifras de la producción de la plata americana, ofrecidas por John TePaske y Kendall Brown sobre la base de la recaudación fiscal de las Cajas Reales, muestran que el período de la segunda mitad del siglo xvii y el primer cuarto del siglo xviii se caracterizó por una severa disminución de la producción. Esta llegó a su punto más bajo de todo el período colonial, precisamente, durante los primeros dos decenios del siglo xviii, cuando el promedio anual de producción de plata, que alguna vez (durante la década de 1640) había superado los ocho millones de pesos, cayó por debajo de los tres millones (véase gráfico 1, p. 152)[2].

[1] TePaske, Brown, 2010, p. 43.

[2] *Ibid*.

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 151-164.

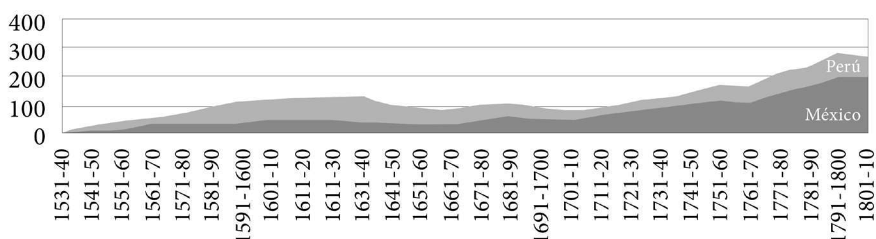


Gráf. 1. — Producción de plata en el Perú colonial, por décadas, 1541-1810 (en millones de pesos de 272 maravedíes)

Fuente: basado en datos de TePaske, Brown, 2010, pp. 181-182.

El decenio de 1730 marcó el cambio de tendencia: la producción de plata comenzó a recuperarse hasta que, en la década de 1790, se llegó a superar el nivel de producto alcanzado en los siglos xvi y xvii. El primer siglo xviii contemplaría, así, tanto el hundimiento de la producción de plata hasta su nivel más bajo de toda la época colonial (1690-1720) como el inicio de su recuperación (1720-1750). Surge, desde luego, la pregunta de qué factores empujaron este cambio de tendencia.

Por contraste, la minería mexicana registró durante el período de 1670-1750 un crecimiento vigoroso de la producción de plata que la llevó de un promedio anual de cinco millones de pesos en el decenio de 1670 a uno de más de diez millones en el de 1740 (véase gráfico 2).

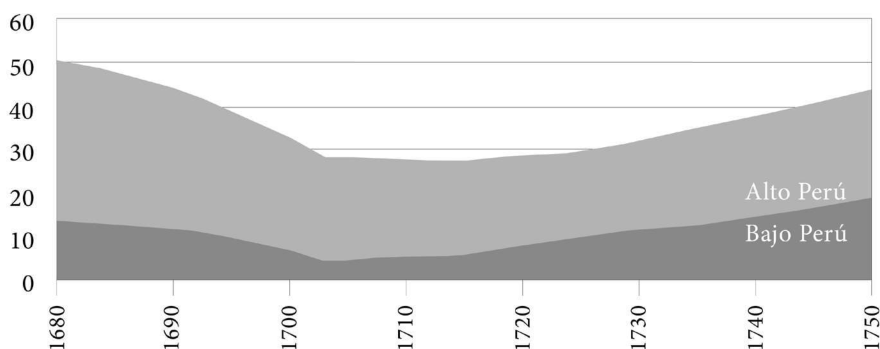


Gráf. 2. — Producción de plata en México y el Perú, por décadas, 1531-1810 (en millones de pesos de 272 maravedíes)

Fuente: basado en datos de TePaske, Brown, 2010, p. 112.

UNA NUEVA GEOGRAFÍA DE LA PRODUCCIÓN MINERA

Siguiendo con las cifras provistas por TePaske y Brown, podemos advertir un cambio en la geografía de la producción de plata en el Perú. En la década de 1680, la región del Alto Perú (la zona que hoy corresponde a Bolivia) producía el 73 % de toda la plata peruana, haciéndose cargo la región del Bajo Perú o Perú actual del 27 % restante; en la década de 1740, los porcentajes se repartieron entre un 57 % para el Alto Perú y 43 % para el Bajo Perú (véase gráfico 3). La tendencia a favor del Bajo Perú irá acentuándose durante la segunda mitad del siglo XVIII, hasta el punto que en el decenio de 1790 la zona del Bajo Perú produciría más plata que el Alto Perú. La disminución de la producción afectó sobre todo a la región altoperuana, mientras que la recuperación del siglo XVIII fue notoria especialmente en la región del Bajo Perú. Este desplazamiento de la producción minera hacia el Bajo Perú tendrá consecuencias interesantes, puesto que los asientos de esta región se desenvolvieron sin el concurso de trabajo forzado, o con solo cuotas esporádicas, siendo en este sentido más parecidos a los del virreinato de Nueva España.

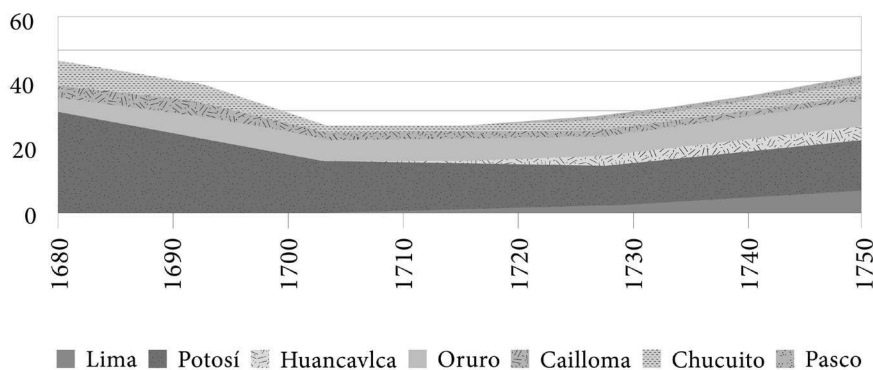


GRÁF. 3. — Producción de plata en el Perú, 1681-1750
(en millones de pesos de 272 maravedíes)

FUENTE: basado en datos de TEPASKE, BROWN, 2010, pp. 182-183.

Durante el primer siglo XVIII, la producción se descentralizó. Una mirada desagregada de la producción de plata por Caja Real donde esta fue registrada muestra que el asiento de Potosí fue perdiendo el peso predominante que había tenido en el pasado. Si en el decenio de 1681-1690 su producción significó el 63 % del total de la plata peruana, en 1741-1750 disminuyó hasta significar solo el 36 %. Individualmente, el Cerro Rico (de Potosí) siguió siendo el centro minero más importante, pero hacia mediados del siglo XVIII se habían consolidado otros asientos que llegaban a producir, cada uno, aproximadamente la mitad de la plata potosina. Se trataba de Oruro, ubicado también en el Alto

Perú, pero más próximo a La Paz y al lago Titicaca, y de Huarochirí, un conjunto de minas ubicadas en la cordillera central, a solo unas treinta leguas al este de Lima (véase gráfico 4, donde aparece como Lima)[3].



GRÁF. 4. — Producción de plata en el Perú, según Cajas Reales, 1681-1750

FUENTE: basado en datos de TEPASKE, BROWN, 2010, pp. 182-183.

Con porcentajes que oscilaban entre el 5 % y el 8 % de la producción de plata del virreinato figuraron otros asientos como Huancavelica, Chucuito, Caylloma y Pasco[4]. En algunos casos, como en el de Pasco, se trataba de minas que desempeñarían un papel fulgurante unos decenios más tarde. Huancavelica y Caylloma, fueron, en cambio, minas que algún tiempo después se eclipsaron. Las minas de Huarochirí llegaron a recibir el apelativo de Nuevo Potosí, lo que refleja las expectativas que despertaron entre los mineros y las autoridades.

Las minas de Huancavelica, Huarochirí y Pasco comenzaron a tener una explotación activa precisamente a finales del siglo XVII o inicios del siglo XVIII. La aparición de estos asientos mineros introdujo en sus regiones conflictos por el uso de los recursos como el suelo, el agua y la mano de obra. En el caso de Huarochirí estos problemas llevaron al estallido de una rebelión de cierta envergadura en 1750, en la que el corregidor y alcalde de minas perdió la vida a manos de los rebeldes: indígenas que protestaban por la apropiación de pastos y agua por parte de los mineros (los pastos eran usados por los mineros como combustible para el beneficio de los minerales, compitiendo por ellos con los

[3] Ignacio González Casasnovas señala también un conjunto disperso de minas en el sur peruano (en Castrovirreyna, Cuzco, Puno, Carangas), al que llamó «el archipiélago minero sur andino»; véase GONZÁLEZ CASASNOVAS, 2000, pp. 188 *sqq*.

[4] En verdad, la desagregación hecha por TePaske y Brown fue según oficinas de recaudación y registro de la plata y no por asientos productores. Lo que significa que podría ser que un productor de plata de Pasco, por ejemplo, registre su producción en Lima en vez de Pasco. Se entiende, sin embargo, que cada oficina registraba sobre todo la plata producida en su jurisdicción. Las barras de plata solo podían viajar por el territorio una vez que hubiesen pasado por la Real Callana, donde pagaban el impuesto y eran selladas y numeradas, grabándose su ley y peso.

pastores) y que estaban inquietos por las solicitudes de trabajadores forzados que los mineros venían haciendo a las autoridades, ya que sospechaban, con fundamento, que ellos serían los sacrificados en esta obligación[5].

Las nuevas minas también abrían oportunidades a los campesinos del entorno. Por ejemplo, los pastores de Huarochirí, Huancavelica y Pasco se vieron beneficiados por la demanda de transporte de las minas. A mediados del siglo XVIII muchos se habían convertido en llameros y arrieros que se contrataban con los mineros para el transporte de los minerales de las minas a los ingenios y, luego, de las haciendas minerales hasta la capital[6]. También se activó la demanda de operarios, aunque esto, como vimos, no necesariamente era percibido por los campesinos de la región como algo positivo. De cualquier manera, si las solicitudes para contar con trabajadores forzados o «de cédula» eran rechazadas por las autoridades, como por lo general lo fueron, los empresarios de minas tendrían que ofrecer incentivos seductores para que los indígenas acudan a trabajar en sus establecimientos.

Los indígenas no tenían muy claro si les convenía que su trabajo o sus bienes fuesen altamente codiciados por los hombres blancos. Desde luego, esto se podría convertir en un escenario muy conveniente para ellos si fuesen hombres libres con capacidad de negociación semejante a la contraparte, pero, de no ser este el caso, lo que podría esperarles sería, más bien, la servidumbre o el despojo. Desde la década de 1570, cuando el virrey Francisco de Toledo estableció la *mita* minera, hasta mediados del siglo XVIII parecería que las posibilidades de negociación de los indios habían mejorado. El Estado colonial, sin duda, no tenía ya la fuerza como para imponer el trabajo forzado; y era a duras penas que conservaba la mita montada casi dos siglos atrás[7].

Las nuevas minas eran el resultado de la declinación de los asientos tradicionales, aliada a una mayor demanda de la plata ocasionada por la presencia del comercio francés en Sudamérica desde el inicio del siglo XVIII. Enrique Tandeter ha ponderado este último aspecto y ha postulado que la afluencia de mercaderías europeas en los puertos de Buenos Aires, Montevideo y Colonia de Sacramento (e, incluso, también en los puertos de la zona del Pacífico) aumentó la demanda de plata con que pagar dichas mercaderías[8]. En la medida en que la afluencia del comercio europeo continuó, con los altibajos que traían las guerras, a lo largo del siglo XVIII, la producción de plata aumentó constantemente.

[5] SÁNCHEZ MARAVÍ, 1996. Véanse, también, SPALDING, 2003; ID., 2012.

[6] HAENKE, *Descripción del Perú*. Haenke fue un naturalista austríaco que visitó las minas de Huarochirí alrededor de 1790.

[7] GONZÁLEZ CASASNOVAS, 2000.

[8] TANDETER, 1992. Este autor señaló que el comercio francés no hizo más que ser el portador de una demanda europea por la plata, cuya apreciación fue notoria desde los años finales del siglo XVII. Cita al cronista de Potosí Bartolomé Arzans como una prueba del entusiasmo generado en Potosí por el comercio francés; *ibid.*, p. 26.

Favorecidas por circunstancias como la cercanía a Lima (en el caso de Huarochirí), al surtido del azogue (en el caso de las minas de plata de Huancavelica, ubicadas al lado de las minas de azogue o en parajes relativamente cercanos como Lircay) o a la ubicación en zonas de alto tránsito comercial, como la ruta entre Potosí y La Paz (caso de Oruro), los nuevos asientos se desarrollaron, sin embargo, con distinta suerte. En los casos de Huarochirí y Pasco estos asientos persistieron más allá de la mitad del siglo y se convirtieron en protagonistas importantes de la segunda bonanza de la producción minera, a finales del siglo XVIII, y aún en tiempos posteriores a la independencia.

LAS RAZONES DE LA DECADENCIA

¿Qué provocó la decadencia de la producción de plata entre 1690-1720 en los Andes y el cambio de tendencia en los decenios siguientes? La primera pregunta ha sido tal vez la más compleja de responder. La producción historiográfica se ha centrado en la cuestión de la mita potosina, siguiendo la apreciación de los virreyes, como la del marqués de Castell dos Ríus, quien, en los inicios del siglo XVIII, señalaba a la falta de mano de obra como el obstáculo más importante para el progreso de la minería andina[9].

De un lado, la población indígena, que era la que proveía de mano de obra a las minas, había proseguido durante el siglo XVII la tendencia decadente iniciada con la invasión española del siglo anterior. El censo o *numeración* de La Palata de 1683 listó aproximadamente a la mitad de personas que los censos de Toledo habían registrado poco más de un siglo atrás en las provincias del Alto Perú que despachaban trabajadores forzados a Potosí[10]. De otro lado, el cumplimiento de los contingentes de la *mita* se había ido relajando, lo que había aumentado el número de evasores. Los indios habían aprendido los mecanismos para eludir la obligación y las autoridades locales habían desarrollado artilugios para negociar las exoneraciones de los indios, haciendo de la mita un lucrativo negocio personal. Los propios empresarios mineros también habían aprendido a sacar partido de la institución del trabajo forzado, que, mal que bien, los dotaba de un bien escaso y muy demandado en la época: el trabajo indio.

Sobre estas cuestiones han abundado los trabajos de Luis Miguel Glave, Jeffrey Cole e Ignacio González Casasnovas. La crisis de la *mita* en la segunda mitad del siglo XVII expresó para ellos el colapso del modelo toledano[11]. Este había sido un modelo centralizado de control erigido por la administración del virrey Toledo, que Carlos S. Assadourian bautizara como «el sistema económico colonial andino[12]». En este modelo, el Estado colonial captaba ingresos

[9] BROWN, 1988, p. 362.

[10] COLE, 1985, p. 109.

[11] GLAVE, 1986; COLE, 1985; GONZÁLEZ CASASNOVAS, 2000.

[12] ASSADOURIAN, 1982.

fiscales de los mineros y del comercio que la minería generaba a cambio de facilitar a los productores mineros la provisión de los insumos claves para la producción, incluyendo la mano de obra. Esta se extraía de la población colonizada, la cual era sometida por el Estado al pago de un tributo, para cuya satisfacción debía acudir al trabajo de las minas.

El Estado ganaba los impuestos que recaudaba de los mineros, comerciantes y campesinos indios; los mineros: las ganancias que les dejaba la producción de plata; los indios, en cambio, no tenían un incentivo claro para cumplir su parte en este juego. Supuestamente obtenían el acceso a las tierras y pastos que les permitían la supervivencia, pero dado el vacío demográfico que dejó la Conquista, estos recursos no eran tan apetecibles por su misma abundancia. La desafiliación o *desinscripción* de los indios de sus pueblos, para convertirse en *forasteros* o en *mingas* (trabajadores voluntarios en las empresas españolas), y su misma disminución debilitaron el sistema toledano.

En la coyuntura de las postrimerías del siglo XVII se abrió una discusión intensa en torno a la reforma de dicho sistema. La supresión del trabajo forzado de los indios fue una de las opciones que cobró una mayor fuerza. ¿No se había instaurado acaso la *mita* como un mecanismo solamente temporal que sería retirado una vez que la minería se echase a andar y los indios aprendieran a vender su mano de obra excedente? ¿No venían funcionando ya otros asientos mineros sin necesidad de trabajadores forzados? ¿No era así en Nueva España? Los corregidores, curacas, capitanes de mita y mineros se opusieron a la abolición, lo que desató una polémica que se prolongó hasta 1732, cuando el Gobierno español decidió la continuidad de la institución. Pero durante los más de cuarenta años que duró este debate la producción se resintió por la incertidumbre que reinó acerca de uno de sus pilares más importantes.

No solo sobre los indios había perdido capacidad de gobierno el Estado colonial. También los mineros, los *mingas* y las autoridades locales habían aprendido las posibles trampas del juego. Los mineros recibían los subsidios del Estado (por ejemplo, a través del azogue entregado a crédito o de los trabajadores mitayos, o incluso de dinero adelantado por el Estado como capital de trabajo, en el caso de las minas de azogue de Huancavelica), pero no siempre rendían luego la producción y, en consecuencia, el impuesto correspondiente. Las coartadas para justificarlo abundaban: accidentes en las labores, pérdida de las vetas o baja de la ley, falta de lluvias o de animales… Agrupados en gremios que el propio Estado reforzaba al otorgarles capacidad de representación y negociación, los mineros acumulaban deudas con el Estado y este, con la esperanza de cobrarlas algún día, continuaba con los subsidios.

La corrupción de las autoridades locales ha quedado mejor descrita en el caso de Huancavelica. Estas minas se explotaban mediante un *asiento* o contrato celebrado entre el gremio de mineros del lugar y el Gobierno. Este se comprometía a comprar a los mineros los quintales de azogue que produjesen a un precio previamente pactado, al que se le descontaba el quinto real. El Gobierno se comprometía a facilitar los operarios mediante el sistema de la

mita y a adelantar algún dinero para las operaciones, aunque también existían aviadores particulares que financiaban a los mineros. Estos se comprometían con el Gobierno a trabajar solamente en los lugares autorizados y a mantener la mina en óptimas condiciones. Pero, como coinciden varios de los estudiosos de esta mina, los desarreglos comenzaron cuando las propias autoridades de la Caja pretextaron que no tenían fondos para comprar el azogue. Alguna vez esto fue cierto, pero, precisamente porque desde entonces pudieron usar este argumento, este pasó ser utilizado para negarles a los mineros la compra al precio oficial, pero ofreciéndoles la compra —supuestamente con dinero de sus propios bolsillos— por un menor precio. Luego, estas autoridades o sus testaferros, revendían al Gobierno el azogue al precio oficial. Los mineros toleraban este abuso a cambio de que las autoridades consintiesen el trabajo en zonas no permitidas de las minas o no insistiesen en el reembolso de las deudas a la Caja Real[13].

Los trabajadores, por su parte, adoptaron la costumbre de retener para sí las muestras de mineral más rico. Enrique Tandeter denominó esto un «robo consentido[14]» por los patronos. Si querían atraer operarios, sin poder disponer de mucho dinero para adelantar los salarios, una cierta lógica indicaba que lo pertinente sería asociar al trabajador con la suerte de la explotación: si se daba con buenas menas, ya podía el operario quedarse con un lote de minerales de alta ley. En Potosí se llamó *kajcheo* a la práctica de los operarios de sacar minerales para sí mismo, una actividad que a veces se dejaba para los días sábados; en Pasco la *huachaca* era el nombre del mineral que el trabajador podía retirar para sí cuando salía de la mina; en México, esta práctica se institucionalizó como *el partido*; los nombres cambiaban, pero el principio era, más o menos, el mismo. Al salario percibido por el trabajador se añadía como otro ingrediente de su remuneración esta cantidad de mineral rico, que podía llegar a ser más importante que el salario[15].

Los minerales acumulados de esta guisa por los trabajadores solían entrar a la producción de plata por un circuito clandestino. Eran molidos en quimbaletes en vez de en los ingenios de las haciendas; a veces se fundían en hornos sencillos en vez de amalgamarse, o también se beneficiaban con mercurio que venía de contrabando en operaciones de pequeña escala. Siempre había compradores para la plata, especialmente en la época del primer siglo XVIII, en que este producto escaseaba en el mercado.

Los comerciantes que a lo largo del siglo XVII habían venido financiando a los mineros, tanto en Huancavelica como en Potosí, sufrieron la competencia del propio Estado, que aviaba a los mineros mediante la entrega a crédito de insumos esenciales como instrumentos de fierro (combas, barretas y cabezas de martillos), azogue y pólvora. Ya que el Estado era menos incisivo en el apremio a sus deudores

[13] Brown, 1988; Lohmann Villena, 1949; Molina Martínez, 1995; Pearce, 1999.

[14] Tandeter, 1992, p. 118. Según la *Guía* de Pedro Vicente Cañete, la práctica del *kajcheo* comenzó en Potosí a finales del siglo XVII.

[15] Platt, 1987.

que los comerciantes particulares y que en la relación con él siempre podía entrar a tallar la política, era preferido como financista por los mineros. Los comerciantes se fueron, así, retirando del negocio. En el caso de Huancavelica esto sucedió, según Kendall Brown, luego del asiento hecho por el virrey de La Palata en 1683[16].

La erosión del sistema toledano se manifestaba, así, en el incumplimiento de la *mita* (o su conversión en una renta en dinero, por el mecanismo de la llamada mita de faltriquera), en la incapacidad de controlar la evasión de la producción de plata y de azogue y en la pérdida de autoridad del Estado sobre todos los agentes del juego. Tal vez, sin embargo, este cuadro, inspirado en las desventuras de Potosí y Huancavelica, no ocurría en los nuevos asientos mineros, que, como vimos al comienzo, representaban a mediados del siglo XVIII la mitad de la producción. Sin mitayos ni cajas locales que les adelantasen insumos o capitales, había menos mecanismos para la corrupción, aunque eventualmente sí para la ilegalidad, produciendo plata que luego no era registrada[17].

LOS FACTORES DE LA RECUPERACIÓN MINERA

En cuanto a las razones del rebote de la crisis y el inicio de la recuperación, casi todos los autores que han investigado la minería de esta época llegan a las mismas conclusiones. La disminución de la carga fiscal, al reemplazar el quinto minero por el diezmo a partir de 1736, es un elemento clave destacado por todos[18]. Se trataba de una rebaja fuerte, más aún por el hecho de que el impuesto se cargaba sobre la producción bruta y no sobre la neta. Baste decir que si un productor obtenía cien pesos de producto, que le reportaba un 30 % de utilidad o ganancia, al pagar el quinto sobre el bruto (lo que resultaba en 20 pesos) veía recortada su ganancia a solo 10 pesos, o sea, un 10 %. Con el nuevo esquema, solo pagaría un impuesto de 10 pesos, lo que duplicaría su ganancia. Es importante destacar que, a pesar de esta rebaja, la contribución de los impuestos mineros a la Real Hacienda colonial peruana creció, más que disminuyó, en las décadas posteriores. Lo que sería una prueba del éxito de la medida para la reactivación, ya no solo de la minería, sino de toda la economía del virreinato, según ha señalado Herbert S. Klein[19].

La ratificación de la *mita* en 1732 fue otra medida que los autores han destacado como un hecho favorable a la recuperación de la minería, especialmente en Potosí[20]. Con esta disposición terminó la inseguridad sobre la provisión de

[16] Brown, 1988, p. 366.

[17] *Ibid.*, p. 363, considera que los estimados del virrey Ladrón de Guevara, acerca del contrabando de azogue (dos tercios de lo producido) y de plata (once duodécimas partes) eran figuras literarias que pecaban de exageración. El contrabando, dice él, en lo que es seguido por Bakewell, 1975.

[18] Coinciden en ello autores como Tandeter, 1992; Brown, 1988; Fisher, 2002; Lazo García, 1990; y Pearce, 1999.

[19] Klein, 1994, p. 21.

[20] Tandeter, 1992.

mano de obra y, aunque podría sospecharse que en el largo plazo, visto lo que pasó en México, y aún dentro del Perú (donde lo que más creció fue el trabajo minero libre), no fue una decisión que realmente ayudase a la producción, la producción de Potosí mejoró en las décadas posteriores.

Otro elemento fundamental como parte de los alicientes que recibió la minería para su recuperación fue la mejora que hizo el Gobierno en el precio pagado a los mineros por sus barras de plata en la Casa de Moneda. Hasta 1728 esta compra no era directa, según destacó el historiador Carlos Lazo García, sino intermediada por los *mercaderes de plata*. Estos eran unos comerciantes que poseían la exclusividad para proveer de plata *en pasta* (en barras) a la Casa de Moneda. El privilegio les había sido concedido tiempo atrás, cuando se quiso estimular a que los comerciantes aviasen a los mineros. Los mercaderes de la plata obtenían ganancias por su intermediación, lo que disminuía las ganancias del minero o de su aviador. Después de esta reforma, que implicó la libertad de la Casa de Moneda para comprar la plata en barra a quien quiera que se presentase con el producto, mejoró el precio que se pagaba a los mineros por sus piñas en los mismos asientos[21].

El uso de la pólvora y la recuperación de las minas de azogue son otros dos factores mediante los cuales los especialistas explican la recuperación de la minería peruana en el siglo XVIII. Durante los siglos XVI y XVII, la pólvora no había podido ser utilizada en las labores. En Potosí no conseguía remover las rocas, mientras en Huancavelica las desmoronaba demasiado. Gerónimo de Sola y Fuente, gobernador de Huancavelica entre 1736-1748, consiguió, empero, adiestrar a los mineros locales en el uso de la pólvora y la técnica se fue difundiendo a otros lugares[22]. Los barrenos de pólvora permitieron la apertura de los socavones de desagüe y ventilación, lo que volvió más eficiente la extracción de minerales. Para la fase extractiva fue algo equivalente a lo sucedido con la introducción del azogue en el siglo XVI en la fase de refinación.

La reforma en la explotación de Huancavelica representó uno de los ejemplos más enérgicos de la política borbónica inicial. Al ser una mina estancada por el Gobierno, era más fácil dirigir su reforma que en el caso de otros asientos u otro tipo de minas. De otro lado, la mejora en la distribución del azogue era fundamental para mejorar la producción de plata, dado el predominio que tenía en el país el uso del beneficio por amalgamación. En la coyuntura de finales del siglo XVII e inicios del siglo XVIII, la mina española de Almadén no era capaz de asegurar el abastecimiento del ingrediente para la minería en alza de México, por lo que se esperaba que Huancavelica pudiese conseguirlo, como, de hecho, había venido ocurriendo[23].

Kendall Brown y Adrian Pearce han destacado, en este sentido, las disposiciones reales que separaron al virrey de Lima del Gobierno de Huancavelica, instituyendo una relación más directa entre el gobernador de la mina y la

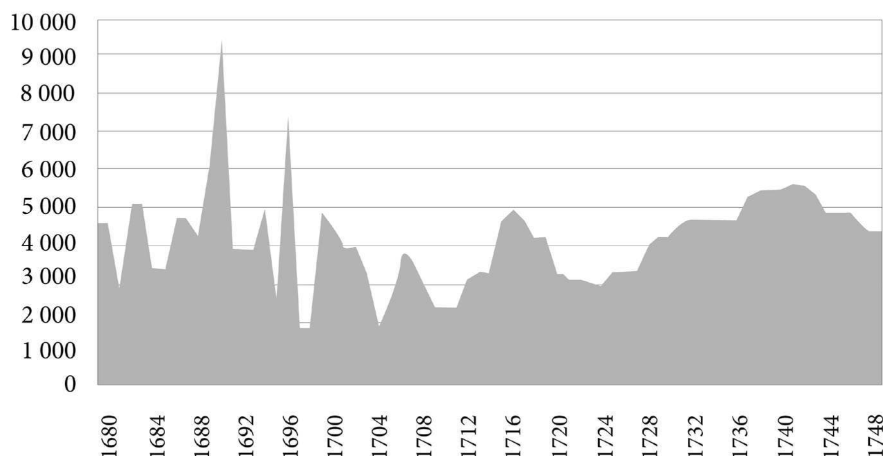
[21] Tauro del Pino, Lazo García, 1990, pp. 22-23.

[22] Whitaker, 1941.

[23] Lang, 1977; Pearce, 1999, p. 699.

Corona. Las gestiones del marqués de Casa Concha (1723-1726) y del ingeniero de Almadén Gerónimo de Sola y Fuente (1736-1748) habrían sido efectivas en mejorar el rendimiento de las minas, disminuir la corrupción y asegurar una distribución de los azogue más eficiente[24].

El gráfico 5 muestra la producción de azogue de Huancavelica durante el primer siglo XVIII. Se aprecia que la producción anual fue muy cambiante, con picos que fueron desde 1 500 quintales, por lo bajo, hasta más de 9 000 quintales, por lo alto. El promedio durante el lapso 1680-1750 se ubicó alrededor de los 4 000 quintales (exactamente 3956). Esto era inferior al promedio del lapso 1571-1666, que resultó en 5325 quintales, pero era un volumen suficiente para una producción de plata que había disminuido[25].



GRÁF. 5. — Producción de azogue en Huancavelica, 1680-1750 (en quintales)

FUENTE: basado en datos de BROWN, 1988.

El gráfico permite observar una recuperación de la producción desde finales de la década de 1720: de hecho, en los decenios de 1730-1739 y 1740-1749 los promedios anuales fueron de 4 516 y 4 960 quintales, respectivamente. Desde mediados del siglo XVIII, la mayor eficiencia de las minas de Almadén hizo que la minería mexicana no dependiese más del surtido del azogue peruano[26].

Aunque en principio se debería pensar que tener un autoabastecimiento del ingrediente clave, como era el azogue para la minería de la plata, beneficiaba a la economía minera, TePaske y Brown destacan que el Perú compró un azogue sistemáticamente más caro que el que adquirieron los mineros mexicanos[27]. La diferencia se hizo notoria en el siglo XVIII, cuando los mineros mexicanos

[24] BROWN, 1988; PEARCE, 1999.

[25] Las cifras sobre la producción de azogue de Huancavelica provienen de LOHMANN VILLENA, 1949; CONTRERAS, 2015; y BROWN, 1988.

[26] *Ibid.*, pp. 79-96.

[27] TEPASKE, BROWN, 2010.

dispusieron de un azogue aproximadamente a la mitad de precio que los peruanos. Este puede ser un factor diferencial importantísimo a la hora de explicar el crecimiento más enérgico de la plata mexicana. Al ver esta situación, no faltaron las autoridades que consideraron conveniente cerrar Huancavelica y abastecer de azogue a toda América con la producción de Almadén, pero otras autoridades juzgaron imprudente que el Imperio pendiese de un solo proveedor[28]. La minería peruana pagó el precio de esta decisión.

REFLEXIONES COMPARATIVAS CON LA MINERÍA NOVOHISPANA

Hace cuarenta años, David Brading y Harry Cross publicaron su excelente estudio comparativo sobre la minería en ambos virreinatos[29]. Destacaron la distinta cronología en los récords de producción: esplendor andino hasta 1650 y decadencia posterior, tibieza mexicana hasta 1670 y apogeo en el siglo XVIII. Como las condiciones del mercado mundial y la política metropolitana debían ser iguales para ambos espacios, ponderaron los factores o las diferencias de origen interno, tales como el hecho de que los asientos mexicanos se encontraban aislados, en territorios desérticos o alejados de los núcleos demográficos, mientras que los andinos se hallaban dentro de zonas densamente pobladas, en lo que había sido el núcleo principal del Imperio inca. Asimismo, en México se trabajó con mano de obra libre, mientras que en el Perú se recurrió a la mano de obra forzada. Al final, para ellos fue la sobrevivencia del «sistema toledano», basado en el trabajo forzado, lo que perturbó la formación de una clase empresarial más competitiva en los Andes y, en comparación con México, perjudicó las posibilidades de modernización de la minería.

Cuando Brading y Cross publicaron su trabajo aún no estaban disponibles las cifras de producción recopiladas por TePaske, Klein y su equipo, que han servido para precisar mejor la cronología de la producción y, sobre todo, la desagregación de esta por asientos o regiones. Ahora que conocemos mejor estos datos, no es tan contrastante la imagen de minas aisladas en México y minas más centralizadas en el Perú. Las minas más productivas de Nueva España, como Guanajuato y Zacatecas, tenían posibilidades de comunicación con la capital y con los puertos, mejores que las de Potosí y Oruro. Las dificultades de abastecimiento y control no parecerían, así, haber sido sustancialmente diferentes entre un virreinato y otro. Las minas andinas siempre estuvieron más aisladas no solo de los puertos, sino también del mercado europeo. Cuando este se dinamizó en el siglo XVIII, fue más fácil para los mineros mexicanos, ubicados en la costa equivocada del continente americano, que para los peruanos aprovechar dicha coyuntura.

[28] FISHER, 2002.

[29] BRADING, CROSS, 1972.

La tesis de que la geografía sí pudo ser esencial se basa en el hecho de que, mientras los asientos mexicanos se hallaban alrededor de los 2 000 a 2 500 metros de altura sobre el nivel del mar, los andinos se ubicaban en torno a los 4 000 metros. Si no se dispone de mucho oxígeno, hacer fuego y mantenerlo se convierte en algo complicado. En este sentido, para los peruanos fue mucho más difícil desarrollar técnicas de fundición de los minerales que para los mexicanos, lo que redujo sus posibilidades de alternar entre métodos de refinación en frió y en caliente.

La investigación histórica también ha encontrado que el trabajo forzado no fue tan ajeno a la minería mexicana como se había supuesto, al tiempo que se ha hecho claro que desde fechas relativamente tempranas, como los inicios del siglo XVII, más de la mitad de los trabajadores de Potosí eran operarios voluntarios y que los nuevos asientos que comenzaron a proliferar en los Andes desde finales del siglo XVII trabajaron con mano de obra libre. Tampoco aquí habría habido entonces una diferencia significativa. Las formas de remuneración, parte en salario y otra en minerales, alimentos y bebidas, son similares en ambos virreinatos.

Las diferencias se ubicarían, entonces, en la mayor dotación de capital de que gozó la minería mexicana y en el azogue más barato de que disfrutó, que ya hemos mencionado. El mayor capital disponible tuvo que ver, probablemente, con las mayores dimensiones de su economía. Durante todo el período colonial, su población duplicó la del Perú y su comercio debía mantener y aún ampliar esa diferencia, por la menor distancia con Europa y, en consecuencia, los menores costos para realizarlo. Un mayor comercio implicaba más capital en movimiento. Como los comerciantes solían ser quienes financiaban a los mineros, los empresarios de la minería mexicana debieron tener acceso a un capital más abundante y, en consecuencia, barato. En el Perú la falta de capitales fue el clamor general de los mineros. En Potosí llegaron a abrir un banco del gremio de mineros entre 1747 y 1751, que desde este último año quedó consolidado como el Banco de San Carlos. Pero tanto este proyecto, como otros que se lanzaron y ejecutaron más tarde para mejorar el acceso al crédito, no tuvieron éxito.

En cuanto al azogue, la minería de la plata de México y el Perú quedó en cierta forma hipotecadas a la suerte de sus proveedoras de azogue: Almadén y Huancavelica, respectivamente. Aunque, como dijimos antes, en México era todavía posible el uso de los métodos de fundición, padecía, casi tanto como el Perú, escasez de material energético. Es curioso apreciar cómo las curvas de producción de azogue de Almadén y Huancavelica se parecen tanto a las de la producción de plata de los virreinatos de México y el Perú, respectivamente. Mientras Almadén consiguió reducir sus costos y, en virtud de una navegación más segura y rápida en el siglo XVIII, y de nuevas técnicas de envasado del azogue, pudo ofrecer el ingrediente a un precio cada vez menor, en Huancavelica el producto se siguió transportando en llamas y mulas, sin poder moderar el precio significativamente. La minería andina debió funcionar con un aprovisionamiento de azogue más costoso, lo que en parte podía deberse al entramado de corrupción que se había montado en

el asiento y que involucraba a autoridades, empresarios mineros, caciques y transportistas, como lo denunció Antonio de Ulloa en su Memoria de gobierno del período 1758-1764[30].

En cualquier caso, proponemos como factores que se han de explorar para establecer las diferencias entre los dos virreinatos:

— la forma en que la organización de la producción quedaba condicionada por la existencia de mano de obra forzada (especialmente en el Perú);

— los mecanismos de financiamiento de la producción minera;

— y el mayor uso de la fundición en México y el menor precio del azogue en este último virreinato.

Nuestras hipótesis serían que, aunque la *mita* minera en el Perú involucró desde finales del siglo XVII a solamente una fracción menor de toda la mano de obra minera, fue de todos modos un factor de perturbación en el mercado laboral minero al otorgar a ciertos empresarios una ventaja extraeconómica sobre sus colegas, desprovistos de trabajos forzados. La existencia de esta renta a favor de algunos privilegiados desalentó la aparición de más empresarios mineros y desvió los esfuerzos de los existentes hacia la persecución de dicha renta política antes que a buscar mejoras en la producción o el transporte.

En cuanto al financiamiento, la menor escala demográfica y económica del virreinato peruano hizo que su comercio fuese, asimismo, más reducido. Más pequeño y más alejado de Europa, el comercio del virreinato peruano debió dejar saldos más pequeños para la actividad de préstamos o avíos a los mineros. Ello hubo de elevar la tasa de interés o *premio* de los avíos, lo que volvió menos rentable la actividad minera.

Por último, la menor altitud sobre el nivel del mar de las minas mexicanas más importantes, dio pie al mayor uso de la fundición como una técnica de refinación de los metales. En el Perú se dependió más de la amalgamación. Con el progreso de la navegación que aproximó Europa y América en el siglo XVIII, la *suerte* peruana de contar con su propia mina de azogue se convirtió en su tragedia, puesto que la minería del virreinato dependía del aprovisionamiento de esta mina convertida en el epicentro de una tupida red de corrupción, que elevaba los costos del azogue e impedía las reformas más provechosas. Pero en las décadas que siguieron a 1750 la minería peruana logró aumentar su producción y descontar algo de su retraso frente a su par mexicana, lo que deja al descubierto que en las nuevas regiones de producción, como Hualgayoc y Pasco, nuevos empresarios supieron abrirse paso en un marco de condiciones sociales y políticas más favorables para la producción minera que en el sur del país.

[30] QUIROZ, 2013.

REFLEXIONES PARA UN BALANCE

De manera convergente, los estudios reunidos en este libro modifican o, por lo menos, matizan las impresiones e ideas que se suelen albergar sobre la América del período estudiado. Como es bien sabido, y recordábamos en la introducción, durante mucho tiempo, las décadas finales del siglo XVII y las primeras del siglo XVIII no llamaron la atención de los especialistas, más atraídos, muy comprensiblemente, por las manifestaciones y los procesos, sin duda muy llamativos, de la inexorable decadencia de los últimos Habsburgo o las reconsideraciones y los impactos de las grandes decisiones borbónicas durante la segunda mitad de la centuria.

Sin embargo, las páginas precedentes evidencian que —de un tiempo a esta parte, sin que esa época se haya considerado un objeto histórico definido y, de alguna forma, autónomo— no pocas investigaciones históricas realizadas últimamente sobre la América hispana se han visto en la necesidad de dedicar a dichas décadas, de una u otra forma, reflexiones y análisis sobre diversos aspectos de lo que aconteció entonces en el Imperio y que hasta la fecha ha pasado desapercibido o no ha llamado la atención por haber carecido aparentemente esos años de acontecimientos notables, de rupturas traumatizantes o inflexiones evidentes.

El importante componente de análisis bibliográfico de este libro es, sin duda alguna, muy elocuente a ese respecto. Entre otras cosas, confirma cómo —de manera muchas veces indirecta, pues el objetivo principal y las temáticas de las investigaciones eran de otras índoles— ya se han empezado a desbrozar caminos y a afinar, en algunos casos decisivamente, el conocimiento de esa época.

Remitimos, por ejemplo, a lo referente en las páginas anteriores a los aportes de los trabajos sobre las dinámicas de las élites nobiliarias americanas, el papel de las redes sociales en la construcción de nuevos equilibrios llamados a persistir, el manejo de ciertos sectores del poder local o regional por grupos emergentes, los derroteros de la economía minera después del auge de la primera tercera parte del siglo XVII, las variadas evoluciones internas de las sociedades indígenas, las representaciones y manifestaciones culturales en las grandes ciudades virreinales y los desajustes cada vez más visibles de una organización territorial heredada del primer siglo colonial cuyo inmovilismo ya no cuadraba

Bernard Lavallé (ed.), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740) Un balance historiográfico,* Collection de la Casa de Velázquez (172), Madrid, 2019, pp. 165-167.

con las modificaciones que estaba imponiendo el paso del tiempo y con las cambios que estaban ya exigiendo las evoluciones de los equilibrios internos en no pocas regiones del Imperio ultramarino.

Esta constatación lleva a reconsiderar en la historia hispanoamericana colonial el problema de la periodización. Como es bien sabido, mucho se ha discutido sobre ello, a veces acaloradamente, y las exigencias pedagógicas han tenido en esto un efecto tal vez simplificador, pero engañosamente eficaz.

De hecho, más que encasillar épocas y momentos, los trabajos aquí reunidos, como los recientes libros citados en la introducción, en particular los de Kenneth J. Andrien, Allan J. Kuethe y Adrian Pearce, reenfocan el devenir colonial del Imperio durante esos años en la perspectiva de un largo *continuum*, por supuesto no rectilíneo, lleno de fuerzas divergentes y hasta, en ciertos aspectos, contradictorias. Precisamente porque no excluye, no opone y no compara, permite que resalten y se identifiquen, en los procesos colectivos de las sociedades en constante evolución, las dinámicas propias de los momentos y su aporte, en ciertos casos poco visible a primera vista, o su lastre problemático de cara al futuro.

Las últimas décadas de los Habsburgo de España y las primeras de la dinastía siguiente permiten insistir sobre otras evidencias. Durante el siglo XVII, no solo en lo económico, como demostró Ruggiero Romano en un libro famoso, las coyunturas fueron diferentes, y hasta opuestas, en ambos lados del océano Atlántico. Una vez más hay que hacer hincapié en que mientras que la lejana Península metropolitana se hundía en la decadencia, el estancamiento y la abulia que, al parecer, nada podía detener ni siquiera frenar, por su parte los diferentes componentes ultramarinos del Imperio buscaban sus acomodos con las situaciones nuevas que se les presentaban, para lo que manifestaban a veces una notable imaginación política, una plasticidad y una adaptabilidad de las que no se les creían capaces.

Negociaban nuevos arreglos, en la práctica cotidiana, si no de manera abierta, sí entre ellos y con los representantes del poder central. Si bien esto permitía la continuidad de situaciones anteriores a veces arraigadas desde hacía casi dos siglos, sin embargo, se basaban en reconsideraciones de los viejos pactos sobre los que descansaba el edificio colonial; no de forma oficial, pero sí efectiva.

Por su parte, una vez que los políticos de los ámbitos gubernamentales de la nueva dinastía borbónica se mostraron obsesionados por las urgencias de la reforma imprescindible en la propia España a la que querían sacar de su letargo, ni siquiera fueron conscientes en lo relativo a América de la magnitud de los cambios que en ella ya se habían realizado, o estaban en curso, y de las contradicciones que no podrían sino exacerbarse si las reformas que se debían imponer se enfocaban solo desde la perspectiva de la defensa o reactivación de los intereses peninsulares.

A este respecto es significativo y revelador el hecho de que las primeras reformas de importancia concerniesen a la pesada y carcomida Carrera de Indias manejada en función de los intereses navieros y comerciales de la Península, no a los problemas y desequilibrios internos de las sociedades

americanas o las aspiraciones a veces vehementes (por ejemplo, las de los criollos) que ya se estaban manifestando de manera visible y, para algunos, con una urgencia que hubo de ser preocupante.

Las comparaciones realizadas entre los dos virreinatos que entonces existían han evidenciado además que, en el marco de normas imperiales y procesos globalmente parecidos, pero por diversas razones matizados desde el inicio de la época colonial, las diferenciaciones regionales ya eran realidades insoslayables. Estaban, sin duda, llamadas a cobrar más presencia y poseer rasgos más propios conforme pasaría el tiempo y evolucionarían los diversos contextos regionales.

Baste con observar al respecto, por ejemplo, las consecuencias que, en la época estudiada, tenía para la minería el hecho de que la mano de obra fuera esencialmente libre y asalariada en Nueva España y sometida a las obligaciones de la mita en los Andes. Otras consecuencias serían las rivalidades que ya empezaban a apuntar, en algunos casos a manifestarse de una forma evidente dentro de cada virreinato, dado el peso, sin duda excesivo, de sus respectivas capitales, o en las competencias surgidas del desarrollo del comercio interregional en el que los intereses de unos y de otros distaban mucho de coincidir.

Finalmente, queremos resaltar que uno de los objetivos iniciales de esta publicación colectiva fue el de contribuir tanto al estudio de la dinámica propia de las sociedades hispanoamericanas en una época dada como al surgimiento y a la definición de nuevas hipótesis de trabajo, de nuevos objetos de análisis. Esperemos, por lo tanto, que los textos aquí reunidos cumplan con ese propósito. En particular, sería de aplaudir que sugirieran investigaciones comparativas entre los diferentes componentes político-administrativos del entonces Imperio español, un aspecto que, por razones bien conocidas, sigue siendo, desgraciadamente, un campo por explorar a pesar de las promesas que deja entrever.

Bernard Lavallé

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

Argaiz, fray Gregorio de, *Vida y escritos del venerable varón Gregorio López*, Madrid, Antonio Francisco de Zafra, 1678.

Aristal, Juan, *Vida y vanos escritos del venerable siervo de Dios Gregorio López*, Madrid, Imprenta Juan de Aritzia, 1727.

Cabrera y Quintero, Cayetano, *Escudo de armas de México: Celestial protección de esta Nobilissima Ciudad, de la Nueva España, y de casi todo el Nuevo Mundo… Impreso en México, por la Viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, Impressora del Real y Apostolico Tribunal de la Santa Cruzada, en todo este Reyno. Año de 1746* [1746], ed. facsimilar con un estudio histórico y una cronología de Víctor M. Ruiz Naufal, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1981.

«Carta de fray Toribio de Motolinía», en *Colección de documentos para la historia de México*, edit. por Joaquín García Izcazbalceta, México, Librería J. M. Andrade, 1858-1866.

Cruz y Moya, Juan José de la, *Historia de la Santa y Apostólica Provincia de Santiago de predicadores de México de la Nueva España* [1757], edit. por Gabriel G. Saldívar, México, Librería de Manuel Porrúa, 2 vols., 1954-1955.

Espinosa Medrano, Juan de, *La Novena Maravilla* [1695], edit. por Luis Jaime Cisneros y José Antonio Rodríguez Garrido, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú – Fondo Editorial del Banco de Crédito del Perú, 2011.

Haenke, Tadeo, *Descripción del Perú* [1790], Lima, Imprenta El Lucero, 1901.

Kircher, Athanasius, *Oedipus aegyptiacus, hoc est Universalis hieroglyphicae veterum doctrinae, temporum injuria abolitae instauratio…*, Roma, Vitalis Mascardi, 3 tomos, 4 vols., 1652-1654.

Mota Padilla, Matías de la, *Historia de la conquista de la provincia de la Nueva Galicia*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1870.

Procès verbaux des séances de la Chambre des Députés, t. VIII: *Du 25 avril au 5 mai 1843*, Annexes 16-136, París, Henry, 1843.

Seijas y Lobera, Francisco, *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España* [1702], ed. de Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno, México, UNAM, 1986.

Sosa, Francisco, *El episcopado mexicano* [1877], México, Jus, 3ª ed., 2 vols., 1962.

Velasco, Alonso Alberto de, *Renovación por sí misma de la soberana imagen de Cristo Señor Nuestro crucificado que llaman de Itzmiquilpan,* México, Viuda de Rodríguez Lupercio, 1688.

— *Exaltación de la Divina Misericordia en la milagrosa renovación de la soberana imagen de Christo Señor Nuestro Crucificado que se venera en la iglesia del convento de San Joseph de carmelitas descalzas de esta ciudad de México* [1699], México, María de Benavides viuda de Ribera, 2018.

Villasánchez, Juan de, *Puebla sagrada y profana. Informe dado a su muy ilustre ayuntamiento el año de 1746 por fray Juan Villa Sanches religioso del convento de Santo Domingo: Instruye de la fundación, progresos, agricultura, comercio, &c. de la expresada Ciudad. Lo publica con algunas notas Francisco Javier de la Peña, Hijo y vecino de la misma* [1746], Impreso en la casa del ciudadano José María Campos, ed. facsimilar, Puebla, Letras de Puebla, col. «Nuestra Ciudad», 1962.

BIBLIOGRAFÍA

AA. VV. (1983), *IV Coloquio Internacional de Historia del Arte. El arte efímero en el mundo hispánico (Xalapa, octubre de 1978),* México, UNAM.

AA. VV. (1959), *XVIII Sínodo de la Arquidiócesis de Lima*, Lima, Arquidiócesis de Lima, p. 6.

Acosta de Arias Schreiber, Rosa María (1997), *Fiestas coloniales urbanas (Lima, Cuzco, Potosí)*, Lima, Otorongo Producciones.

Adorno, Rolena (1994), «The Indigenous Ethnographer. The Indio Ladino as Historian and Cultural Mediator», en Stuart B. Scwartz (ed.), *Implicit Understandings. Observing, Reporting, and Reflecting on the Encounters between European and Other Peoples in the Early Modern Era*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 378-402.

Aguirre Salvador, Rodolfo (2003), *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España,* México, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM – Plaza y Valdés.

— (2005), «Un cacicazgo en disputa: Panoaya en el siglo xviii», en Margarita Menegus y Rafael Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas,* México, UNAM – CESU – Plaza y Valdés, pp. 87-164.

— (2009), «El clero secular del arzobispado de México: oficios y ocupaciones en la primera mitad del siglo xviii», *Letras Históricas,* 1, pp. 67-93.

Alaperrine Bouyer, Monique (2007), *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial*, Lima, IFEA.

Alberro, Solange (1997), *Del gachupín al criollo, o de cómo los españoles de México dejaron de serlo,* México, El Colegio de México.

— (1999), *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la conciencia criolla. México, siglos xvi y xvii,* México, El Colegio de México – FCE.

Alfaro Ramírez, Gustavo Rafael (2006), *Administración y poder oligárquico en la Puebla borbónica, 1690-1786*, México, UNAM.

Alfonso Mola, Marina (2002), «Fiestas en honor de un rey lejano. La proclamación de Felipe V en América», en Antonio Bethencourt Massieu (ed.), *Felipe V y el Atlántico. III Centenario del advenimiento de los Borbones, XIV Coloquio de Historia Canario-Americana (Las Palmas, 2000)*, Las Palmas, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 2142-2172.

Alvarado Morales, Manuel (1983), *La ciudad de México ante la fundación de la Armada de Barlovento, Historia de una encrucijada*, México, El Colegio de México – Universidad de Puerto Rico.

Álvarez de Abreu, Antonio (1977), *Extracto historial del comercio entre Filipinas y Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Álvarez Osorio-Alvariño, Antonio, García García, Bernardo (2004), *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Andrien, Kenneth J. (1985), *Crisis and decline. The Viceroyalty of Peru in the Seventeenth Century,* Albuquerque, University of New Mexico.

— (1994), *The Kindom of Quito, 1690-1830, The State and Regional Development*, Cambridge, Cambridge University Press.

— (2011), *Crisis y decadencia. El virreinato del Perú en el siglo xvii,* Lima, IEP – Banco Central de Reserva del Perú.

Andújar Castillo, Francisco (2008), *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

— (2012), «Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación», en Roberta Stumpf y Nandini Chaturvedula (orgs.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos xvii-xviii)*, Lisboa, CHAM, col. «Estudos y Documentos» (14), pp. 175-198.

— (2013), «La nueva nobleza titulada en el reinado de Fernando VII. Entre la virtud y el dinero», en María López Díaz (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo xvii al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 155-177.

— (2015), «Negocios privados, cargos públicos: el recurso a testaferros en la etapa del cambio dinástico», *Tiempos Modernos*, 8 (30), pp. 45-93.

— (2018), «Redes de amistad, paisanaje y venalidad de limeños en torno a los hábitos de las Órdenes Militares a finales del siglo xvii», *Revista de Indias*, 78 (272), pp. 79-112.

Andújar Castillo, Francisco, Felices de la Fuente, María del Mar (coords.) [2011], *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva.

Arellano, Ignacio, Godoy, Eduardo (eds.) [2004], *Temas del Barroco hispánico*, Madrid – Fráncfort del Meno, Iberoamericana Vervuert.

Arellano, Ignacio, Rodríguez Garrido, José Antonio (eds.) [2008], *El teatro en la Hispanoamérica colonial*, Madrid – Fráncfort del Meno, Universidad de Navarra – Iberoamericana Vervuert.

Armas Asín, Fernando (1999), *La construcción de la Iglesia en los Andes (siglos xvi-xx)*, Lima, PUCP.

Armitage, David (2004), «Tres conceptos de historia atlántica», *Revista de Occidente,* 281, pp. 7-28.

Arnold, Linda (1988), *Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City, 1742-1835*, Tucson, University of Arizona Press.

Arrioja Díaz Viruell, Luis Alberto (2011), *Pueblos de indios y tierras comunales Villa Alta, Oaxaca 1742-1856*, México, El Colegio de Michoacán.

Arroyo, Eduardo (1981), *La hacienda costeña en el Perú. Mala, Cañete. 1532-1968,* Lima, CPC.

Assadourian, Carlos S. (1979), *Ensayos sobre el desarrollo económico en México y América Latina (1500-1975)*, México, FCE.

— (1982), *El sistema de la economía colonial. Mercados, regiones y espacio económico,* Lima, IEP.

— (1983), «La organización económica espacial del sistema colonial», en id., *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, México, Nueva Imagen, pp. 1-49.

— (1987), «Intercambios en territorios étnicos entre 1530 y 1567, según las visitas de Huánuco y Chucuito», en Olivia Harris, Brooke Larson, Enrique Tandeter (comp.), *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social. Siglos xvi a xx*, Cochabamba – La Paz, CERES.

— (1991), *Tlaxcala. Textos en su historia. Siglos xvi-xviii*, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala, vols. 6-8.

— (1994), *Transiciones hacia el sistema colonial andino,* México, El Colegio de México – IEP.

Assadourian, Carlos S., Bonilla, Heraclio, Mitre, Antonio, Platt, Tristan (1980), *Minería y espacio económico en los Andes, siglos xvi-xx,* Lima, IEP.

Bakewell, Peter J. (1975), «Registered Silver Production in the Potosí District, 1550-1735», *Jahrbuch fur Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas,* 12, pp. 67-103.

— (1989), *Los mineros de la Montaña Roja,* Madrid, Alianza Editorial.

— (1997), *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas, 1546-1700*, México, FCE.

Bargellini, Clara (1999), «Jesuit Devotions and Retablos in New Spain», en John W. O'Malley, Gauvin Alexander Bailey, Steven J. Harris y Frank Kennedy T. (eds.), *The Jesuits: Culture, Sciences, and the Arts, 1540-1773*, Toronto – Buffalo – Londres, University of Toronto Press, pp. 680-698.

Barnadas, Josep (1973), *Charcas, 1535-1565, Orígenes históricos de una sociedad colonial*, La Paz, CIPCA.

Barreda y Laos, Felipe (1909), *Vida intelectual en la colonia (educación, filosofía y ciencias)*, Lima, Imprenta La Industria.

Barrios, Feliciano (2004), *El gobierno de un mundo. Virreinatos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha.

Baudot, Georges (1977), *Utopie et histoire au Mexique. Les premiers chroniqueurs de la civilisation mexicaine (1520-1569)*, Toulouse, Privat.

Bauer, Arnold (comp.) [1986], *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos xvi al xx*, México, INAH.

Bazarte Martínez, Alicia (1989), *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1860)*, México, UAM – Azcapotzalco.

Bechtloff, Dagmar (1996), *Las cofradías en Michoacán durante la época de la colonia. La religión y su relación política y económica en una sociedad intercultural*, Zinacantepec – Zamora, El Colegio de Michoacán – El Colegio Mexiquense.

Béligand, Nadine (1995), «Lecture indienne et chrétienté. La bibliothèque d'un *alguacil de doctrina* en Nouvelle-Espagne au xvi[e] siècle», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 31 (2), pp. 21-72.

— (2004), «Devoción cristiana y muerte: una aproximación a la mentalidad indígena en Nueva España. Los testamentos de la parroquia de Calimaya de 1672 a 1799», en José Jesús Hernández Palomo (ed.), *Enfermedad y muerte en América y Andalucía (siglos xvi-xx)*, Sevilla, CSIC, pp. 471-512.

— (2011), «La confrérie de la *Preciosa Sangre de Cristo* de la paroisse de Santa Catarina Mártir (México, xvii[e] siècle)», en Jean-Pierre Berthe y Pierre Ragon (dirs.), *Penser l'Amérique au temps de la domination espagnole. Espace, temps et société, xvi[e]-xviii[e] siècles. Hommages à Carmen Val Julián*, París, L'Harmattan, pp. 201-244.

Bernal, Antonio Miguel (1992), *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla, Fundación del Monte, 1992.

— (2005), *España, proyecto inacabado. Costes/beneficios del Imperio*, Madrid, Marcial Pons.

Bernales Ballesteros, Jorge (1978), «Consideraciones sobre el Barroco peruano: portadas y retablos en Lima durante los siglos xvii y xviii», *Anuario de Estudios Americanos*, 35, pp. 407-452.

Bernard, Gildas (1972), *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes (1700-1808)*, Ginebra – París, Librairie Droz.

Berthe, Jean-Pierre, Calvo, Thomas (2011), *Administración e imperio. El peso de la monarquía hispana en sus Indias (1631-1648)*, Zamora, El Colegio de Michoacán.

Bertrand, Michel (1992), «Clientélisme et pouvoir en Nouvelle-Espagne», en Raquel Thiercelin (ed.), *Culture et sociétés. Andes et Méso-Amérique. Mélanges en l'honneur de Pierre Duviols*, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, vol. 1, pp. 147-159.

— (1999), *Grandeur et misères de l'office : les officiers de finances de Nouvelle-Espagne (xvii[e]-xviii[e] siècles)*, París, Université de Paris I, col. « Histoire moderne » (38); trad. esp.: id. (2011), *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos xvii y xviii*, México, FCE.

— (2000), «Los métodos relacionales de las élites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas», *Anuario IEHS*, 15, pp. 61-80.

— (2007), «Le témoignage comme instrument politique : les *relaciones geográficas* en Amérique espagnole», en François-Charles Gaudard y Modesta Suárez (dirs.), *Réception et usages des témoignages*, Toulouse, Éditions universitaires du sud, pp. 185-199.

— (2011a), «Les réformes administratives dans la Nouvelle Espagne du xviii[e] siècle : le regard critique d'un professionnel», en Anne Dubet y

Jean-Philippe Luis (dirs.), *Les financiers et la construction de l'État, France, Espagne (xviie-xixe siècles)*, Rennes, PUR, pp. 199-215.

— (2011b), «Viejas preguntas, nuevos enfoques: la corrupción en la administración colonial española», en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (coords.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 46-62.

— (2012), «El difícil surgimiento del "primer" siglo xviii en la historiografía americanista», en Bernard Lavallé (ed.), *El primer siglo xviii en Hispano-américa*, Toulouse, Méridienne, pp. 9-26.

— (2013), «Penser la corruption», *e-Spania*, 16, <http://e-spania.revues.org/22807> [consultado el 21 de diciembre de 2013].

Bertrand, Michel, Planas, Natividad (eds.) [2011], *Les sociétés de frontière de la Méditerranée à l'Atlantique (xvie-xviiie siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez.

Bertrand, Michel, Priotti, Jean-Philippe (dirs.) [2011], *Circulations maritimes. L'Espagne et son empire* (xvie-xviiie siècles), Rennes, Presses universitaires de Rennes, pp. 91-116.

Bloch, Marc (1999), *Historia e historiadores*, Madrid, Akal.

Bonet Correa, Antonio (1983), «La fiesta barroca como práctica del poder», en AA. VV., *IV Coloquio Internacional de Historia del Arte. El arte efímero en el mundo hispánico (Xalapa, octubre de 1978),* México, UNAM, pp. 43-84.

— (1986), «Arquitecturas efímeras, ornatos y máscaras. El lugar y la teatralidad de la fiesta barroca», en José María Díez Borque (coord.), *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Barcelona, Ediciones del Serbal, pp. 41-70.

Bonett Vélez, Diana (1992), *Los protectores de naturales en la Audiencia de Quito: siglos xvii y xviii*, Quito, FLACSO.

Bonialian, Mariano (2011), «México, epicentro semiinformal del comercio hispanoamericano (1680-1740)», *América Latina en la Historia Económica*, 35, pp. 5-28.

— (2012a), *El pacífico hispanoamericano. Política y comercio asiático en el Imperio Español,* 1680-1784, México, El Colegio de México.

— (2012b), «Las aguas olvidadas de la Mar del Sur. Comerciantes novohispanos y sus reexportaciones de mercaderías extranjeras hacia el Perú, 1680-1740», *Historia Mexicana*, 61 (3), pp. 995-1047.

— (2014), *China en la América colonial. Bienes, mercados comercio y cultura del consumo desde México hasta Buenos Aires*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Mª Luis Mora – Editorial Biblos.

Bonilla, Heraclio (ed.) [1986], *Las crisis económicas en la historia del Perú,* Lima, F. F. Ebert.

Borah, Woodrow (1970), «El Juzgado General de Indios del Perú o juzgado particular de indios de El Cercado de Lima», *Revista Chilena de Historia del Derecho,* 6, pp. 129-142.

Borgia Steck, Francisco (1944), *El primer colegio de América, Santa Cruz de Tlatelolco, con un estudio del códice de Tlatelolco*, México, Centro de Estudios Franciscanos.

Bracamontes y Sosa, Pedro (2001), «Apuntes sobre la tenencia patrimonial de la tierra entre los mayas yucatecos y sus implicaciones en el análisis de la organización social», en Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiel (coords.), *Estructuras y formas agrarias en México: del pasado y del presente,* México, Registro Agrario Nacional – Secretaría de la Reforma Agraria, pp. 45-67.

Bracamontes y Sosa, Pedro, Solís Robleda, Gabriela (1996), *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán.

Brading, David A. (1983), *Mineros y comerciantes en el México borbónico* (1763-1810), México, FCE (1ª ed. 1975).

— (1988), *Los orígenes del nacionalismo mexicano,* México, Era (2ª ed.).

— (1991), *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla (1492-1867)*, México, FCE.

— (1994), «La monarquía católica», en Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra (dirs.), *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Ibercaja, pp. 19-43.

— (2003), *Mexican Phoenix. Our Lady of Guadalupe: Image and Tradition across Five Centuries*, Cambridge, Cambridge University Press.

Brading, David A., Cross, Harry (1972), «Colonial Silver Mining: Mexico and Peru», *Hispanic American Historical Review,* 52 (4), pp. 545-579.

Bradley, Benedict (1974), «El estado en México en la época de los Habsburgo», *Historia Mexicana*, 23 (4), pp. 551-552.

Bravo Lira, Bernardino (2004), «Régimen virreinal. Constantes y variantes de la constitución política en Iberoamérica (siglos xvi al xxi)», en Feliciano Barrios (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinatos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Fundación Rafael del Pino – Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 375-428.

Bridikhina, Eugenia (2007), *Theatrum Mundi: entramados del poder en Charcas colonial*, La Paz, Plural Editores – IFEA.

Bromley, Juan (1953), «Recibimiento de virreyes en Lima», *Revista Histórica*, 20, pp. 5-108.

Brown, Kendall (1988), «La crisis financiera peruana al comienzo del siglo xviii, la minería de plata y la mina de azogues de Huancavelica», *Revista de Indias,* 48, pp. 349-381.

— (2002), «La regulación estatal de la mina de mercurio de Huancavelica», en Carlos Contreras y Manuel Glave (eds.), *Estado y mercado en la Historia del Perú,* Lima, PUCP, pp. 114-131.

— (2015), *Minería e imperio en Hispanoamérica colonial. Producción, mercados y trabajo,* Lima, Banco Central de Reserva del Perú – IEP.

Burga, Manuel (1976), *De la encomienda a la hacienda capitalista. El valle de Jequetepeque del siglo xvi al xx,* Lima, IEP.

— (1979), «La sociedad colonial. 1580-1780», en Carlos Araníbar (ed.), *Nueva Historia General del Perú,* Lima, Mosca Azul, pp. 1-35.

Burgos Lejonagotia, Guillermo (2014), *Venalidad y méritos en la provisión de cargos americanos, 1701-1746*, Almería, Editorial Universidad de Almería.

Burke, Peter (1991), *La cultura popular en la Europa moderna*, Madrid, Alianza Editorial.

Burkholder, Mark A., Chandler, Dewitt S. (1982), *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport – London, Greenwood Press.

— (1984), *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las audiencias de América (1687-1808),* México, FCE.

Burns, Kathryn (1999), *Colonial habits. Convents and spiritual economy of Cuzco*, Perú, Durham, Duke University Press.

Burr, Claudia, Canales, Claudia, Aguilar, Rosalía (1986), *Perfil de una villa criolla, San Miguel el Grande, 1555-1810*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Büschges, Christian (1996), *Familie ehre und Macht: konzept und soziale Wirklichkeit des Adels in der Stadt Quito (Ecuador) während der späten kolonialzeit, 1765-1822*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag.

— (1999), «La formación de una nobleza colonial. Estructura e identidad de la capa social alta de la ciudad de Quito (siglos xvi-xviii)», en Bernd Schröter y Christian Büschges (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*, Madrid – Fráncfort del Meno, Iberoamericana Vervuert, pp. 215-231.

Büschges, Christian, Langue, Frédérique (coords.) [2005], *Excluir para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (xvii-xviii),* Madrid, AHILA – Iberoamericana Vervuert.

— (2005), «¿Las élites de la América española, del éxito historiográfico al callejón interpretativo? Reconsideraciones», en Christian Büschges y Frédérique Langue (coords.), *Excluir para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (xvii-xviii),* Madrid, AHILA – Iberoamericana Vervuert, pp. 9-22.

Bustos Rodríguez, Manuel (2005), *Cádiz en el sistema Atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Madrid, Sílex – Universidad de Cádiz.

Calvo, Thomas (1994), *L'Amérique ibérique de 1570 à 1910*, París, Nathan Université.

Camp, Roderic, Hale, Charles, Adam, Vázquez, Josefina Zoraida (dirs.) [1991], *Los intelectuales y el poder en México. Memorias de la VI Conferencia de Historiadores Mexicanos y Estadounidenses (México, 2001)*, México, El Colegio de México – University of California, Los Ángeles.

Canny, Nicholas, Morgan, Philip (2011), *The Oxford Handbook of the Atlantic World 1450-1850*, Oxford, Oxford University Press.

Cañedo-Argüelles Fábrega, Teresa (1993), *Potosí: la versión aymara de un mito europeo. La minería y sus efectos en las sociedades andinas del siglo xvii. La provincia de Pacajes,* Madrid, Catriel.

Cañeque, Alejandro (2001), «Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España», *Historia Mexicana*, 201, pp. 5-57.

— (2004), *The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, Nueva York, Routledge.

— (2010), «Imagining the Spanish Empire: The Visual Construction of Imperial Authority in Habsburg New Spain», *Colonial Latin American Review*, 19 (1), pp. 29-68.

Caño Ortigosa, José Luis (2011a), *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741)*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

— (2011b), *Guanajuato en vísperas de la independencia: la élite local en el siglo xviii*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

Cardim, Pedro, Palos, Joan-Lluís (eds.) [2012], *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid – Fráncfort del Meno, Iberoamericana Vervuert.

Cardim, Pedro, Herzog, Tamar, Ruiz Ibáñez, José Javier (2012), *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Eastbourne, Sussex Academic Press.

Cardozo Uzcátegui, Alejandro (2013), *Los mantuanos en la corte española. Una relación cisatlántica, 1783-1825*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

Carmagnani, Marcelo (1976), *Formación y crisis de un sistema feudal*, México, FCE.

— (1992), «Un movimiento político indio: la "rebelión" de Tehuantepec, 1660-1661», en Jaime Rodríguez (ed.), *Patterns of Contention in Mexican History*, Wilmington, University of California Press, pp. 17-35.

Carrasco, Pedro (1978), «Los linajes nobles del México antiguo», en Pedro Carrasco y Johanna Broda (eds.), *Economía política e ideología en el México prehispánico*, México, INAH – Nueva Imagen, pp. 13-74.

Carreño, Alberto María (1940), «El Colegio de Tlatelolco y la educación indígena en el siglo xvi», *Divulgación Histórica*, 1, pp. 196- 202.

Carrera Quezada, Sergio Eduardo (2015), «La política agraria en el Yucatán colonial: las composiciones de tierras en 1679 y 1710», *Historia Mexicana*, 65 (1), pp. 65-109.

Carrera Quezada, Sergio Eduardo (2018), *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1550-1720*, México, Colegio de Mexico – CIESAS (ed. de su tesis doctoral leída en 2013 en la UNAM).

Castañeda de la Paz, María (2009), «Filología de un "corpus" pintado (siglos xvi-xviii): de códices, Techialoyan, pinturas y escudos de armas», *Anales del Museo de América*, 17, pp. 78-95.

Castañeda Delgado, Paulino (1979), «El cisma de El Socorro y sus protagonistas», en *Homenaje al Doctor Muro Orejón*, Sevilla, Universidad de Sevilla, vol. 1, pp. 257-280.

Castañeda Delgado, Paulino, Marchena Fernández, Juan (1978), «Las Ordenes religiosas en América: propiedades, diezmos, exenciones y privilegios», *Anuario de Estudios Americanos*, 35, pp. 125-158.

CASTEJÓN, Philippe (2013), «Colonia, entre appropriation et rejet : la naissance d'un concept (de la fin des années 1750 aux révolutions hispaniques)», *Mélanges de la Casa de Velázquez,* 43 (1), pp. 251-271.

CASTELLANO, Juan Luis (2000), «El rey, la Corona y los ministros», en Juan Luis CASTELLANO, Jean-Pierre DEDIEU y María Victoria LÓPEZ CORDÓN (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna,* Madrid – Barcelona, Marcial Pons, pp. 31-47.

CASTELLANO, Juan Luis, DEDIEU, Jean-Pierre, LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria (eds.) [2000], *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna,* Madrid – Barcelona, Marcial Pons.

CASTELNAU-L'ESTOILE, Charlotte de, COPETE, Marie-Lucie, MALDAVSKY, Aliocha, ŽUPANOV, Ines G. (coords.) [2011], *Missions d'évangélisation et circulation des savoirs, XVIe-XVIIIe siècles*, Madrid, Casa de Velázquez.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe (2004), *Los tarascos y el Imperio español, 1600-1740,* México, UNAM.

— (2012), *Historia social de la Real Casa de Moneda de México*, México, UNAM.

CATTO, Michela, MONGINI, Guido, MOSTACCIO Silvia (eds.) [2010], *Evangelizzazione e globalizzazione. Le missioni gesuitiche nell'età moderna tra storia e storiografia*, Milán, Società Editrice Dante Alighieri, col. «Biblioteca di Nuova Rivista Storica» (42).

CELAYA NÁNDEZ, Yovana (2010), *Alcabalas y situados. Puebla en el sistema fiscal imperial (1638-1742)*, México, El Colegio de México.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (2000), «Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen. Aproximación a una teoría y un método de trabajo», en Juan Luis CASTELLANO, Jean-Pierre DEDIEU y María Victoria LÓPEZ-CORDÓN (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid – Barcelona, Marcial Pons, pp. 355-362.

CHANCE, John (1988), «La hacienda de los Santiago de Tecali, Puebla. Un cacicazgo nahua colonial 1520-1750», *Historia Mexicana*, 40 (4), pp. 690-734.

— (1989), *The Conquest of the Sierra. Spaniards and Indians in Colonial Oaxaca,* Norman, University of Oklahoma Press.

— (1996), «The Caciques of Tecali: Class and Etnic Identity in Late Colonial México», *Hispanic American Historical Review,* 76 (3), pp. 475-502.

— (2001), «Descendencia y casa noble nahua. La experiencia de Santiago Tecali de finales del siglo XVI a 1821», en Francisco GONZÁLEZ HERMOSILLO (coord.), *Gobierno y economía en los pueblos de indios del México colonial*, México, INAH, pp. 29-48.

CHAPARRO SÁINZ, Álvaro (2011), *Educarse para servir al rey: el Real Seminario Patriótico de Vergara (1776-1804),* Vitoria, Universidad del País Vasco.

CHARLES, John (2010), *Allies at Odds. The Andean Church and Its Indigenous Agents, 1583-1671*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

CHAUNU, Pierre (1983), *Sevilla y América: siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, col. «Anales de la Universidad Hispalense. Filosofía y letras» (65).

Chinchilla Pawling, Perla (2003), «La retórica sacra en la era barroca», *Estudios de Historia Novohispana*, 29, pp. 97-122.

Choque Canqui, Roberto (1993), *Sociedad y economía colonial en el Sur Andino,* La Paz, HISBOL.

Chocano, Magdalena (2000a), *La América colonial (1492-1763). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis.

— (2000b), *La fortaleza docta. Élite letrada y dominación social en México colonial (siglos xvi-xvii)*, Barcelona, Bellaterra.

Cline, Sarah L. (1986), *Colonial Culhuacan 1680-1600. A Social History of an Aztec Town,* Albuquerque, University of New Mexico Press.

Cole, Jeffrey (1985), *The Potosí Mita, 1573-1700. Compulsory Indian Labour in the Andes,* Stanford, Stanford University Press.

Collado Mocelo, Julia (1995), «Los concilios de América bajo Carlos III», en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (Veracruz, abril de 1992)*, México, UNAM, pp. 223-241.

Contreras Carranza, Carlos (inédita), *El azogue en el Perú Colonial (1570-1650),* tesis doctoral leída en 1997 en la Universidad Católica de Lima.

— (1982), *La ciudad del mercurio. Huancavelica, 1570-1700,* Lima, IEP.

— (2000), «El desarrollo de nuevas actividades económicas: minería, hacienda, obrajes», en Franklin Pease y Frank Moya Pons (dirs.), *Historia general de América Latina,* vol. 2: *El primer contacto y la formación de las nuevas sociedades,* París, UNESCO.

— (2015), *El aprendizaje de la libertad. Historia del Perú en el siglo de su independencia,* Lima, PUCP.

Cook, Noble David (1989), «Patrones de migración indígena en el virreinato del Perú: mitayos, mingas y forasteros», *Historias*, 13 (2), pp. 125-152.

— (2000), «La población del mundo andino. 1520-1700», en Manuel Burga (ed.), *Historia de América Andina,* vol. 2: *Formación y apogeo del sistema colonial,* Quito, UASB,

Coquelin, Charles, Guillaumin, Gilbert Urbain (eds.) [1834], *Dictionnaire de l'économie politique,* París, Guillaumin – Hachette, 2 vols.

Crespo Solana, Ana (2009), *Mercaderes atlánticos: redes del comercio flamenco y holandés entre Europa y el Caribe*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

— (ed.) [2010], *Comunidades transnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el mundo Atlántico (1500-1830)*, Aranjuez, Doce Calles.

Cruz Zúñiga, Pilar (2001), «La fiesta barroca en Quito. Elementos simbólicos, poder y diferenciación social en las celebraciones efectuadas en 1766», en *Actas del III Congreso internacional del Barroco americano (Sevilla, octubre de 2001)*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, pp. 1243-1259, <www.todopatrimonio.com/actas-de-congresos/272-actas-del-iii:-congreso-internacional-de-barroco-iberoamericano> [consultado en junio de 2013].

Dagrossa, Norberto C. (2005), *Bibliografía de historia del derecho indiano*, Madrid, Fundación Ignacio Larramendi, <http://www.larramendi.es/v_centenario/i18n/consulta/registro.cmd?id=1129> [consultado en junio de 2013].

Dallal, Alberto (ed.) [1998], *La abolición del arte, XXI Coloquio Internacional de Historia del Arte (Oaxaca, octubre de 1997),* México, Instituto de Investigaciones Estéticas – UNAM.

Davies, Keith A. (1984), *Landowners in Colonial Peru,* Austin, University of Texas Press.

Dean, Carolyn (2002), *Los cuerpos de los incas y el cuerpo de Cristo. El* Corpus Christi *en el Cuzco colonial*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Banco Santander Central Hispano.

Dedieu, Jean-Pierre (2000), «Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy», en Juan Luis Castellano, Jean-Pierre Dedieu y María Victoria López-Cordón (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid – Barcelona, Marcial Pons, pp. 13-30.

— (2010), *Après le roi : essai sur l'effondrement de la monarchie espagnole*, Madrid, Casa de Velázquez.

— (2011), «Acercarse a la venalidad», en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (coords.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 19-28.

Dedieu, Jean-Pierre, Artola Renedo, Andoni (2011), «Venalidad en contexto. Venalidad y convenciones políticas en la España moderna», en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (coords.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 29-45.

Dedieu, Jean-Pierre, Castellano, Juan Luis (dirs.) [1998], *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime,* París, CNRS.

Dehouve, Danièle (1984), «Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa», *Historia Mexicana*, 33 (2), pp. 379- 404.

Delgado Ribas, José María (2007), *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Barcelona, Bellaterra.

Díaz Blanco, José Manuel (2012), *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo xvii*, Valladolid – Madrid, Instituto Universitario Simancas – Marcial Pons.

Díaz Polanco, Héctor (coord.) [1992], *El fuego de la inobediencia. Autonomía y rebelión india en el Obispado de Oaxaca,* México, Centro de Investigaciones – Estudios Superiores en Antropología Social.

Díaz Rementería, Carlos (1997), *El cacique en el virreinato del Perú. Estudio histórico-jurídico,* Sevilla, Universidad de Sevilla.

Díaz Ruiz, Marco (1983), «La fiesta religiosa como articulación de la vida citadina», en AA.VV., *IV Coloquio Internacional de Historia del Arte. El arte efímero en el mundo hispánico (Xalapa, octubre de 1978),* México, UNAM, pp. 107-126.

Diego-Fernández Sotelo, Rafael (2000), «Una mirada comparativa sobre las Reales Audiencias indianas», en Óscar Mazín Gómez (ed.), *México en el mundo hispánico,* Zamora, El Colegio de Michoacán, pp. 517-553.

Diego-Fernández Sotelo, Rafael (2005), «Apuntes sobre la historia del periodo virreinal», en Margarita Guerra Martinière, Denisse Rouillon Almeida (eds.), *Historias paralelas, actas del primer encuentro de historia Perú-México*, Lima, PUCP – El Colegio de Michoacán, pp. 45-68.

Díez Borque, José María (comp.) [1986], *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Barcelona, Ediciones del Serbal.

Dillehay, Tom D., Williams, Verónica I., Santoro, Calogero M. (2006), «Áreas periféricas y nucleares. Contextos de interacciones sociales complejas y multidireccionales», *Chungará, Revista de Antropología Chilena*, 38 (2), pp. 249-256.

Duvignaud, Jean (1980), *Sociología del teatro. Ensayo sobre las sombras colectivas*, México, FCE.

Eguiguren, Luis Antonio (1912), *Catálogo histórico de la Universidad de San Marcos, 1576-1800*, Lima, Imprenta El Progreso editorial.

— (1939), *Alma mater. Orígenes de la Universidad, 1551-1579*, Lima, Imprenta Torres Aguirre.

— (1940-1950), *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus colegios. Crónica e investigación*, Lima, 3 vols.

— (1949), *El paseo triunfal y vejamen del graduando*, Lima, Imprenta Gráfica T. Scheuch.

— (1951), *La Universidad en el siglo xvi*, Lima, Imprenta Santa María, 2 vols.

Elliott, John H. (2001), *En búsqueda de la historia atlántica*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria.

— (2010), *España, Europa y el mundo de Ultramar (1500-1800)*, Madrid, Taurus, col. «Taurus historia».

Escamilla González, Iván (2003), «La nueva alianza: el Consulado de México y la monarquía borbónica durante la guerra de Sucesión», en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo xviii,* México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 41-66.

— (2005), «La corte de los virreyes», en Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la vida cotidiana,* t. II: *La ciudad barroca*, México, FCE, pp. 371-406.

Escobari, Laura (2001), *Caciques, yanaconas y extravagantes. La sociedad colonial de Charcas en siglos xvi-xviii*, La Paz, Plural.

Esquivel y Navia, Diego de (1980), *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*, Cuzco, Fundación Wiese, 2 vols.

Estenssoro Fuchs, Juan Carlos (1993), «Modernismo, estética, música y fiesta: élites y cambio de actitud frente a la cultura popular. Perú, 1750-1850», en Henrique Urbano (comp.), *Tradición y modernidad en los Andes*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, pp. 181-195.

— (1997), «La construcción de un *más allá* colonial: hechiceros en Lima (1630-1710)», en Berta Ares y Serge Gruzinski (coords.), *Entre dos mundos. Fronteras culturales y agentes mediadores*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, pp. 415-439.

— (2003), *Del paganismo a la santidad. La incorporación de los indios del Perú al catolicismo, 1532-1750*, Lima, IFEA – Instituto Riva-Agüero.

Farré Vidal, Judith (ed.) [2007], *Teatro y poder en la época de Carlos II. Fiestas en torno a reyes y virreyes*, Madrid, Iberoamericana Vervuert.

Farriss, Nancy Marguerite (1984), *Maya Society under Colonial Rule,* Princeton, Princeton University Press.

— (1995), *La Corona y el clero en el México colonial, 1759-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE.

Fayard, Janine (1971), *Les membres du Conseil de Castille à l'époque moderne (1621-1746),* Ginebra – París, Librairie Droz.

Felices de la Fuente, María del Mar (2012a), *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo xviii (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería.

— (2012b), «Venta y beneficio de cargos en la España Moderna: consideraciones en torno al concepto de venalidad», en Roberta Stumpf y Nandini Chaturvedula (orgs.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos xvii-xviii)*, Lisboa, CHAM, col. «Estudos y Documentos» (14), pp. 199-213.

— (2013), *Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Docecalles – Fundación Cultural de la Nobleza Española – Junta de Andalucía.

Fernández García, Martha Raquel (1991), «Los maestros mayores de arquitectura en Nueva España ante las autoridades virreinales», en Roderic Camp, Charles Adams Hale y Josefina Zoraida Vázquez (dirs.), *Los intelectuales y el poder en México. Memorias de la Conferencia VI de Historiadores Mexicanos y Estadounidenses (México, 2001),* México – Los Ángeles, El Colegio de México – University of California, pp. 643-652.

— (2000), «El Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe: una reconstrucción novohispana del Templo de Salomón», en Víctor Mínguez (ed.), *Del Libro de Emblemas a la Ciudad Simbólica: actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica (Benicasim, septiembre-octubre de 1999),* Valencia, Universitat Jaume I, vol. 1, pp. 95-122.

Ferreira Esparza, Carmen (2001), «Nuestra Señora de las Angustias del pueblo de indios de Labateca: la doble cara de la cofradía colonial», *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 6, pp. 455-483.

Fisher, John (2002), «Estado y minería en el Perú borbónico», en Carlos Contreras y Luis Miguel Glave (eds.), *Estado y mercado en la historia del Perú*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 132-145.

Flores Galindo, Alberto (1988), *Buscando un inca: identidad y utopía en los Andes,* Lima, Horizontes.

Fontana, Josep (1988), «Auge y decadencia de la economía del Imperio español en los siglos xvii y xviii: una propuesta interpretativa», *Revista Ecuatoriana de Historia Económica*, 3, pp. 83-110.

Garavaglia, Juan Carlos (1983), *Mercado interno y economía colonial,* México, Grijalbo.

Garavaglia, Juan Carlos (1996), «El *teatro del poder*: ceremonias, tensiones y conflictos en el Estado colonial», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani,* 3ª serie, 14 (2), pp. 7-30.

García, Bernardo (1990), «Pueblos de Indios. Pueblos de Castas: New Settlements and Traditional Corporate Organization in Eighteenth Century New Spain», en Arji Oweneel y Simon Miller (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organization, Ideology and Village Politics,* Ámsterdam, CEDLA, pp. 103-116.

García Ayluardo, Clara, Ramos, Manuel (coords.) [1997], *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano,* México, UNAM – Centro de Estudios de Historia de México – Condumex.

García Berumen, Elisa Itzel (2014), *Los mayoristas de Zacatecas en la segunda mitad del siglo xvii*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde.

García Gallo, Alonso (1987), *Los orígenes españoles de las instituciones americanas, Estudios de Derecho Indiano*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

García García, Antonio (inédita), *Un dilema imperial: criollos o peninsulares en el gobierno virreinal, Estudio de la incidencia de la venalidad en la Real Audiencia de México (1701-1725),* tesis doctoral leída en 2015 en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, 2 vols.

García Icazbalceta, Joaquín (ed.) [1971], *Colección de documentos para la historia de México,* México, Porrúa.

García Pérez, Rafael (2004), «El Consejo de Indias en la Corte de Felipe V: lógica jurídica y lógica política en el gobierno de América», en Feliciano Barrios (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinatos y Audiencias en la América hispánica,* Cuenca, Fundación Rafael del Pino – Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 167-201.

Garland, Beatriz (1994), «Las cofradías en Lima durante la Colonia. Una primera aproximación», en Henrique Urbano y Gabriela Ramos (comps.), *La venida del reino. Religión, evangelización y cultura en América. Siglos xvi-xx*, Cuzco, CBC, pp. 199-228.

Garrett, David (2009), *Sombras del Imperio. La nobleza Inca del Cusco, 1750-1825*, Lima, IEP.

Gaudin, Guillaume (2013), *Penser et gouverner le Nouveau Monde au xvii*e *siècle, L'empire de papier de Juan Diez de la Calle, commis du Conseil des Indes*, París, L'Harmattan.

Geertz, Clifford (1987), *La interpretación de las culturas*, México, Gedisa.

Gerhard, Peter (1986), *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM.

Gibson, Charles (1978), *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1821*, México, Siglo XXI.

Gisbert, Teresa (1983), «La fiesta y la alegoría en el virreinato peruano», en *IV Coloquio Internacional de Historia del Arte. El arte efímero en el mundo hispánico (Xalapa, octubre de 1978),* México, UNAM, pp. 147-181.

GLAVE, Luis Miguel, REMY, María Isabel (1983), *Estructura agraria y vida rural en una región andina: Ollantaytambo entre los siglos XVI-XIX,* Cuzco, CBC.

GLAVE, Luis Miguel (1986), «El virreinato peruano y la llamada crisis general del siglo XVII», en Heraclio BONILLA (ed.), *Las crisis económicas en la historia del Perú*, Lima, CLAHES.

— (1989), *Trajinantes. Caminos indígenas en la sociedad colonial. Siglos XVI-XVII*, Lima, Instituto de Apoyo Agrario.

— (1992), *Vida, símbolos y batallas. Creación y recreación de la comunidad indígena. Cusco, siglos XVI-XX*, México, FCE.

— (2008), «Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato peruano, 1809-1814», *Historia Mexicana*, 58 (1), pp. 369-426.

— (2013), *Entre la sumisión y la libertad, siglos XVII-XVIII,* Lima, Derrama Magisterial, col. «Pensamiento Educativo Peruano» (2).

GOLTE, Jürgen (1976), *Redistribución y complementariedad regional en la economía andina del siglo XVIII*, Berlín, ATF.

GÓMEZ CANEDO, Lino (1976), *Sierra Gorda, un típico enclave misional en el centro de México (siglos XVII-XVIII)*, Pachuca, Centro Hidalguense de Investigaciones Históricas.

— (1982), *La educación de los marginados durante la época colonial. Escuelas y colegios para indios y mestizos en la Nueva España,* México, Porrúa.

GÓMEZ CENTURIÓN, Carlos (coord.) [2003], *Monarquía y Corte en la España Moderna*, Madrid, UCM.

GÓMEZ CENTURIÓN, Carlos, CARRERAS, Juan José, GARCÍA GARCÍA, Antonio (eds.) [2001], *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de Corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita (2004a), «La nueva tramitación de los negocios de Indias en el siglo XVIII: de la "vía del Consejo" a la "vía reservada"», en Feliciano BARRIOS (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinatos y audiencias en la América hispánica,* Cuenca, Fundación Rafael del Pino – Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 203-250.

— (2004b), *Oficiales, archiveros y escribientes de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias durante el siglo XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

GÓNGORA, Mario (1998), *Estudios sobre la historia colonial de Hispanoamérica*, Santiago, Editorial Universitaria (1ª ed. 1975).

GONZALBO AIZPURU, Pilar (1985-1986), «Del tercero al cuarto concilio provincial mexicano, 1585-1771», *Historia Mexicana*, 35, pp. 3-32.

— (2004), «La potestad política en algunos sermones novohispanos del siglo XVIII», en Alicia MAYER y Ernesto DE LA TORRE VILLAR (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM, pp. 159-178.

GONZÁLEZ CASASNOVAS, Ignacio (1988), «La minería andina en la época colonial. Tendencias y aportaciones de la historiografía actual (1966-1987)», *Revista de Indias,* 50 (189), pp. 431-454.

González Casasnovas, Ignacio (2000), *Las dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732),* Madrid, CSIC.

González Cruz, David (2002), *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, Ministerio de Defensa.

González González, Alfonso Federico (1978), «El Consejo de Indias en la crisis de los consejos y en el nacimiento de la estructura administrativa contemporánea», *Boletín Americanista*, 28, pp. 165-177.

Graff, Gary W. (inédita), *Cofradías in the New Kingdom of Granada: Lay Fraternities in a Spanish American Frontier Society, 1600-1755*, tesis doctoral leída en 1973 en University of Wisconsin.

Greenleaf, Richard E. (1983), «The Inquisition Brotherhood: Cofradía de San Pedro Mártir of Colonial Mexico», *The Americas*, 40 (2), pp. 171-207.

Greene, Jack P., Morgan, Philip D. (2009), *Atlantic History. A Critical Appraisal*, Nueva York, Oxford University Press.

Gruzinski, Serge (1985), *Les hommes-dieux du Mexique. Pouvoir indien et société coloniale, XVIe-XVIIIe siècles,* París, Éditions des archives contemporaines.

— (1988), *La colonisation de l'imaginaire. Sociétés indigènes et occidentalisation dans le Mexique espagnol, XVIe-XVIIIe siècles,* París, Gallimard.

— (1991), «Familias, santos y capellanías: bienes espirituales y estrategias familiares en la sociedad indígena, siglo XVII y XVIII», en *Seminario de Historia de las Mentalidades. Familia y poder en Nueva España. Memoria del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidades (México, 2003),* México, INAH, pp. 173-180.

Guerra, François-Xavier (2009), *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas,* Madrid, Studium – Encuentro.

Guerra Martinière, Margarita, Rouillon Almeida, Denisse (eds.) [2005], *Historias paralelas. Actas del primer encuentro de historia Perú-México (Lima, agosto de 2003),* Lima, PUCP – Colegio de Michoacán.

Guerrero Elecalde, Rafael (2012), *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la monarquía borbónica: Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746),* Bilbao, Universidad del País Vasco.

Guibovich Pérez, Pedro Manuel (1994), «Mal obispo o mártir. El obispo Mollinedo y el cabildo eclesiástico del Cuzco, 1673-1699», en Gabriela Ramos (comp.), *La venida del reino, religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI-XX*, Cuzco, CBC, pp. 151-197.

— (2001), «The Printing Press in Colonial Peru: Production Process and Literary Categories in Lima, 1584-1699», *Colonial Latin American Review*, 10 (2), pp. 167-188.

— (2007), «Fray Leonardo López Dávalos, editor del Lunarejo», *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 34, pp. 67-85.

— (2013), *Lecturas prohibidas. La censura inquisitorial en el Perú tardío colonial*, Lima, PUCP.

Gustin, Monique (1969), *El Barroco en la sierra Gorda, misiones franciscanas en el Estado de Querétaro*, México, INAH.

Gutiérrez, Ramón (2001), «Repensando el Barroco americano», *Actas del III Congreso Internacional del Barroco Americano: Territorio, Arte, Espacio y Sociedad (Sevilla, octubre de 2001),* Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, pp. 46-54.

Halperín Donghi, Tulio (1969), *Historia contemporánea de América Latina,* Madrid, Alianza Editorial.

Hampe Martínez, Teodoro (1996), *Bibliotecas privadas en el mundo colonial. La difusión de libros e ideas en el virreinato del Perú*, Madrid, Iberoamericana Vervuert.

— (1988), «La división gubernativa, hacendística y judicial en el virreinato del Perú (siglos xvi-xvii), *Revista de Indias*, 48 (182-183), pp. 59-85.

Hanke, Lewis (1954), *La lucha española por la justicia en la conquista de América*, Madrid, Aguilar.

— (1977), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, Madrid, BAE, 2 vols.

Hann, Chris (2006), «The Gift and Reciprocity: Perspectives from Economic Anthropology», en Serge-Christophe Kolm y Jean Mercier-Ythier (eds.), *Handbook of the Economics of Giving, Altruism and Reciprocity: Foundations*, Ámsterdam, Elsevier.

Haring, Clarence H. (1927), «The genesis of Royal Government in the Spanish Indies», *Hispanic American Historical Review*, 7, pp. 141-191.

— (1990), *El Imperio español en América,* México, Alianza Editorial Mexicana – Conaculta (1ª ed. 1947).

Harris, Olivia, Larson, Brooke, Tandeter Enrique (1987), *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social: siglos xvi a xx,* Cochabamba – La Paz, CERES.

Hazard, Paul (1935), *La crise de la conscience européenne, 1680-1715,* París, Boivin.

Hermann, Manuel (2008), «Nuevas cabeceras contra viejos señoríos: la separación de Tecomatlan del señorío de Yanhuitlan», *Anuario de Estudios Americanos,* 65 (1), pp. 87-110.

Herrejón Peredo, Carlos (2003), *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, Zamora, El Colegio de Michoacán – El Colegio de México.

Herzog, Tamar (1995), *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750),* Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Hidalgo Lehuedé, Jorge (2014), *Historia Andina en Chile. Políticas imperiales, dinámicas regionales y sociedades indígenas*, Santiago, Editorial Universitaria.

Hoberman, Louisa Schell (1998), «El crédito colonial y el sector minero en el siglo xvii: aportación del mercader de plata a la economía colonial», en Pilar Martínez y Guillermina del Valle (coords.), *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora – El Colegio de Michoacán – El Colegio de México – UNAM, pp. 61-82.

Hoberman, Louisa Schell (1991), *Mexico's Merchant Élite, 1590-1660. Silver, State, and Society*, Durham, Duke University Press.

Horn, Rebeca (1997), *Postconquest Coyoacan. Nahua-Spanish Relations in Central Mexico 1519-1650,* Stanford, Stanford University Press.

Huerta, María Teresa (1997), «Los Retes, prototipo del mercader de plata novohispano en la segunda mitad del siglo xvii», en Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos xvi-xx*, México, UNAM – Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, t. III, pp. 71-85.

— (2003), «Comerciantes de tierra adentro 1690-1720», en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo xviii*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, col. «Historia Económica», pp. 17-40.

— (2007), «Redes mercantiles en torno a la plata en el norte minero novohispano. Segunda mitad del siglo xvii», en Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el Imperio Español, siglos xvii a xix*, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 85-116.

Ibarra Antonio, del Valle Pavón, Guillermina (coords.) [2007], *Redes sociales e instituciones comerciales en el Imperio Español, siglos xvii a xviii*, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Imízcoz Beunza, José María (ed.) [1996], *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectiva)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

— (ed.) [2004], *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos xv-xix)*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

— (2009), «Las redes sociales de las elites. Conceptos, fuentes y aplicaciones», en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coords.), *Las élites en la época moderna. La monarquía española. Nuevas perspectivas*, Córdoba, Universidad de Córdoba, vol. 1, pp. 77-111.

Isla Estrada, Juan Antonio (1988), *Querétaro ciudad barroca*, México, Gráficas Monte Albán.

Iwasaki Cauti, Fernando (1992), «Toros y sociedad en Lima colonial», *Anuario de estudios americanos*, 49, pp. 311-333.

Jalpa, Tomás (2009), *La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos xvi y xvii,* México, INAH.

Jiménez Abollado, Francisco Luis (2011), «Mercedes y privilegios para consolidar un mayorazgo indiano: de don Pedro de Moctezuma Tlacahuepantzin a don Pedro Tesifón Moctezuma, primer conde de Moctezuma (1569-1639)», *Boletín Americanista,* 63, pp. 189-210.

Kagan, Richard L. (2000), *Urban Images of the Hispanic World, 1493-1793*, New Haven – Londres, Yale University Press.

Kicza, John E. (1986), *Empresarios coloniales: familias y negocios en la ciudad de México, durante los Borbones*, México, FCE.

Klapisch-Zuber, Christiane (1990), *La maison et le nom : stratégies et rituels dans l'Italie de la Renaissance*, París, École des hautes études en sciences sociales, col. «Civilisations et sociétés».

— (2000), *L'ombre des ancêtres : essai sur l'imaginaire médiéval de la parenté*, París, Fayard, col. «L'esprit de la cité».

Klein, Herbert S. (1994), *Fiscalidad y gastos de gobierno en el Perú colonia, 1680-1810,* Lima, IEP.

Kobayashi, José María (1985), *La educación como conquista. Empresa franciscana en México*, México, El Colegio de México.

Konetzke, Richard (1946), *El Imperio español, orígenes y fundamentos*, Madrid, Nueva Época.

Kuri Camacho, Ramón (2000), *La Compañía de Jesús, imágenes e ideas. Scientia conditionata, tradición barroca y modernidad en la Nueva España*, México, Plaza y Valdés.

Ladd, Doris M. (1984), *La nobleza mexicana en la época de la independencia: 1780-1826*, México, FCE.

Lamikiz, Xabier (2011), «Flotistas en la Nueva España: diseminación espacial y negocios de los intermediarios del comercio transatlántico, 1670-1702», *Colonial Latin American Review*, 20 (1), pp. 9-33.

Lang, Mervyn (1997), *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1550-1710),* México, FCE.

Langue, Frédérique (1990), «La convergencia de los intereses particulares y estatales. El alboroto de 1767 en Nueva Galicia», *Temas Americanistas*, 7, pp. 14-17.

— (1992-1993), «Las élites en América española. Actitudes y mentalidades», *Boletín Americanista*, 42-43, pp. 123-139.

— (1997), «Las élites en América colonial (siglos xvi-xix). Recopilación bibliográfica», *Anuario de Estudios Americanos*, 54 (1), pp. 199-228.

— (1999a), *Los señores de Zacatecas: una aristocracia minera del siglo xviii novohispano*, México, FCE (1ª ed. francesa: *Mines, terres et société à Zacatecas [Mexique] de la fin du xviie siècle à l'Indépendance*, París, Publications de la Sorbonne, 1992).

— (1999b), «¿Estrategas o patriarcas? La aristocracia empresarial zacatecana a fines del siglo xviii-principios del xix», en Bernd Schröter y Christian Büschges (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios: identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*, Madrid – Fráncfort del Meno, Iberoamericana Vervuert, pp. 277-295.

— (2000a), *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo xviii*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, col. «Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia» (252).

— (2000b), «Las élites en la América española. De la historia de las prácticas a la práctica de la historia», *Anuario IEHS*, 15, pp. 101-116.

— (2005a), «Justicia y prácticas señoriales en Zacatecas (siglo xviii)», en Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México,* t. III: *El siglo xviii: entre tradición y cambio*, México, FCE – El Colegio de México, pp. 443-471.

Langue, Frédérique (2005b), «Del manejo empresarial de unas vidas nobles. Algunas reflexiones acerca de las élites novohispanas y venezolanas de finales del siglo xviii», en Belín Vázquez y Gabriela Dalla Corte (coords), *Empresarios y empresas en América Latina (siglos xviii-xx)*, Maracaibo, Universidad del Zulia, pp. 48-70.

— (2007), «Sensibilidades alternas. Nobles americanos, entre fueros y compadrazgos», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos,* <http://nuevomundo.revues.org/3203> [consultado el 3 diciembre de 2012].

Latasa, Pilar (2003), «Negociar en red: familia, amistad y paisanaje. El virrey de Superunda y sus agentes en Lima y Cádiz (1745-1761)», *Anuario de Estudios Americanos*, 60 (2), pp. 463-492.

Lavallé, Bernard (1988), *El mercader y el marqués: las luchas de poder en el Cusco (1700-1730)*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú.

— (1993), *Las promesas ambiguas. Criollismo colonial en los Andes*, Lima, Instituto Riva-Agüero.

— (ed.) [2012], *El primer siglo xviii en Hispanoamérica*, Toulouse, Méridienne.

Lavrín, Asunción (1973), «La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España: estructura y evolución durante el siglo xviii», *Cahiers des Amériques Latines*, 8 (2), pp. 91-122.

Lazo García, Carlos (1990), «Estudio introductorio», en Alberto Tauro del Pino y y Carlos Lazo García, *Dictamen de don José Rodríguez de Carassa del orden de Calatrava y Ensayador Mayor del Reino y de la Real Casa de la Moneda,* Lima, Banco Central de Reserva del Perú.

Leach, Edmund R. (1976), *Culture and Communication. The Logic by which Symbols are Connected*, Cambridge, Cambridge University Press.

Leal Curiel, Carole (1990), *El discurso de la fidelidad. Construcción social del espacio como símbolo del poder regio (Venezuela, siglo xviii)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

Leonard, Irving (1936), «Don Pedro de Peralta Barnuevo», *Revista Histórica*, 10, pp. 45-75.

— (1974), *La época barroca en el México colonial*, México, FCE.

León Borja, Nora, Szaszdi, Adam (1964), «Comercio de cacao de Guayaquil», *Revista de Historia de América*, 57-58, pp. 1-50.

Lévano Medina, Diego (2002), «Organización y funcionalidad de las cofradías urbanas. Lima, siglo xvii», *Revista del Archivo General de la Nación*, 24, pp. 77-118.

Lira, Andrés, Muro, Luis (1981), «El siglo de la integración», en Daniel Cosío Villlegas (dir.), *Historia General de México,* México, El Colegio de México, vol. 1, pp. 371-469 (3ª ed.).

Lohmann Villena, Guillermo (1949), *Las minas de Huancavelica en los siglos xvi y xvii*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

— (1959), *Las relaciones de los virreyes del Perú*, Sevilla.

— (1974), *Los ministros de la Audiencia de Lima (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

— (1987), *Pedro de Peralta*, Lima, Ed. Universitaria.

— (1993), *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, Madrid, CSIC (2ª ed.).

— (1994), *La fiesta en el arte*, Lima, Banco de Crédito del Perú.

— (2000), «Palabras preliminares», en Alfredo Moreno Cebrián, *El virreinato del marqués de Castelfuerte, 1724-1736. El primer intento borbónico por reformar el Perú,* Madrid, Catriel, pp. 13-17.

Lomné, Georges (inédita), *Le lis et la grenade. Mise en scène et mutation de la souveraineté à Quito et Santafé de Bogotá (1789-1830),* tesis doctoral leída en 1997 en Université Paris-Est-Marne-la-Vallée.

López-Cordón Cortezo, María Victoria, Franco Rubio, Gloria Ángeles, Nava Rodríguez, María Teresa (1996), «Perfiles socioprofesionales de la burocracia española en el siglo xviii: las secretarías de Estado y del Despacho», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna: actas del Congreso Internacional*, Madrid, vol. 2, pp. 1009-1034.

López Sarrelangue, Delfina (1965), *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época colonial virreinal*, México, UNAM.

Lorandi, Ana María (2000), «Identidades ambiguas. Movilidad social y conflicto en los Andes, siglo xvii», *Anuario de Estudios Americanos*, 57 (1), pp. 111-135.

Luca, María Candela de (inédita), «Las cofradías de indios en el territorio de Charcas (siglo xviii): balance historiográfico y nuevas propuestas de análisis», ponencia presentada en *II Jornadas nacionales de historia social (La Falda, mayo de 2009)*, Córdoba, Argentina, 2009.

Lucena Giraldo, Manuel (2004), «La constitución atlántica de España y sus Indias», *Revista de Occidente*, 281, pp. 29-44.

MacLeod, Murdo J. (1990), «España y América: el comercio Atlántico, 1492-1720», en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina,* vol. 2: *América Latina colonial, Europa y América en los siglos xvi, xvii, xviii*, Barcelona, Crítica, pp. 45-84.

Madrazo, Guillermo (2005), «Pacto étnico, rebelión y modernidad en el siglo xviii», *Andes,* 16, pp. 27-44.

Mâle, Émile (1985), *El Barroco. El arte religioso del siglo xvii,* Madrid, Encuentro.

Manrique, Jorge Alberto (1981), «Del Barroco a la Ilustración», en Daniel Cosío Villlegas (dir.), *Historia General de México,* México, El Colegio de México, vol. 1, pp. 657-667 (3ª ed.).

Maravall, José Antonio (1972), *Estado moderno y mentalidad social (siglos xv a xvii),* Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 2 vols.

— (1980), *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel (1ª ed. 1975).

— (1986), «Teatro, fiesta e ideología en el Barroco», en José María Díez Borque (coord.), *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Barcelona, Serbal, pp. 71-96.

Marchena Fernández, Juan (ed.) [2000], *Potosí, plata para Europa*, Sevilla, Fundación el Monte.

Marcocci, Giuseppe, De Boer Wietse, Maldavsky, Aliocha, Pavan, Ilaria (2014), *Space and Conversion in Global Perspective*, Boston, Brill.

Mariluz Urquijo, José Mª (1998), *El agente de la administración pública en Indias*, Buenos Aires, Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano – Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Martínez, Hildeberto (1982), *Tepeaca en el siglo xvi,* México, CIESAS.

Martínez de Sánchez, Ana María (2006), *Cofradías y obras pías en Córdoba del Tucumán*, Córdoba, Advocatus.

Martínez López-Cano, Pilar (coord.) [2004], *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD-ROM], México, UNAM.

Martínez López-Cano, Pilar, Von Wobeser, Gisela, Muñoz, Juan Guillermo (coords.) [1998], *Cofradías, cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, UNAM.

Martínez Millán, José, Fernández Conti, Santiago (dirs.) [2005], *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mapfre.

— (dirs.) [2008], *La monarquía de Felipe II: los Reinos,* Madrid, Fundación Mapfre.

Martínez Millán, José, Hortal Muñoz, José Eloy (dirs.) [2015], *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la monarquía católica*, Madrid, Polifemo.

Martínez Millán, José, Visceglia, María Antonietta (dirs.) [2007], *La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mapfre.

Martínez Naranjo, Francisco Javier (2003), «Las congregaciones marianas de la Compañía de Jesús y su contribución a la práctica de la caridad (siglos xvi-xviii)», *Revista de Historia Moderna*, *Anales de la Universidad de Alicante,* 21, pp. 1-75.

Matute, Álvaro, Trejo, Evelia, Connaughton, Brian (coords.) [1995], *Estado, Iglesia y sociedad en México, siglo xix*, México, UNAM – Porrúa.

Mayáns y Siscar, Gregorio (2003), *Retórica* [1752], Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, a partir de la edición de Valencia, Herederos de Gerónimo Conejos, 2 vols., en línea en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/rhetorica--0/html/> [consultado el 9/10/18].

Mayer, Alicia, Torre Villar, Ernesto de la (eds.) [2004], *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM.

Mazín Gómez, Óscar (1986), «Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán», *Relaciones*, 7 (26), pp. 23-34.

— (1988), «El altar mayor y el de los reyes de la catedral de Valladolid-Morelia», *Relaciones*, 9 (34), pp. 121-144.

— (1996), *El cabildo catedral de Valladolid en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán.

— (1997), «El trono y al altar, ejes rectores de la vida novohispana», *Historias*, 39, pp. 27-44.

— (1998), «Introducción» al dossier «La monarquía española: grupos locales ante la Corte de Madrid», *Relaciones,* 19 (73), pp. 55-84.

— (2001), «Una corporación novohispana en el siglo olvidado de la historiografía», en Margarita Menegus (comp.), *Universidad y sociedades en hispanoamérica, grupos de poder siglos xviii y xix*, México, UNAM, pp. 189-212.

— (2007), *Gestores de la Real Justicia, procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid*, México, El Colegio de México.

— (2008), «Gente de saber en los virreinatos de Hispanoamérica, siglos xvi a xviii», en Jorge Myers (ed.), *Historia de los intelectuales de América Latina I*, Buenos Aires, Katz, pp. 53-78.

— (2009), «Cristianización de las Indias: algunas diferencias entre la Nueva España y el Perú», *Historias*, 72, pp. 75-90.

— (2012), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México.

Mazín Gómez, Óscar, Sánchez de Tagle, Esteban (2009), *Los padrones de confesión y comunión del Sagrario metropolitano de la ciudad de México, 1671-1816*, México, El Colegio de México – Red Columnaria.

Meiklejohn, Norman (1988), *La Iglesia y los lupaqas durante la Colonia*, Cuzco, CERA Bartolomé de Las Casas.

Mejías Álvarez, María Jesús (1983), «Muerte regia en cuatro ciudades peruanas del Barroco», en *IV Coloquio Internacional de Historia del Arte. El arte efímero en el mundo hispánico (Xalapa, octubre de 1978),* México, UNAM, pp. 189-205.

Mendoza García, Edgar (inédita), *Poder político y económico de los pueblos chocholtecos de Oaxaca; municipios, cofradías y tierras, 1825-1890*, tesis doctoral leída en 2004 en el Colegio de México.

Menegus Bornemann, Margarita (1994), *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, México, Conaculta.

— (2009), *La mixteca baja entre la Revolución y la Reforma. Cacicazgo, territorialidad y Gobierno. Siglos xviii-xix*, México, UAM – UABJO.

— (2013), *La formación de un clero indígena. El proyecto de don Julián Cirilo de Galicia y Castilla, Aquihualeteuhtle para un colegio-seminario. Siglo xviii, Transcripción y estudio introductorio,* México, UNAM.

Menegus Bornemann, Margarita, Aguirre, Rafael (coords.) [2005], *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas,* México, UNAM – CESU – Plaza y Valdés, pp. 87-164.

— (2006), *Indios, sacerdocio y la Universidad en la Nueva España. Siglos xvi-xviii,* México, UNAM – CESU – Plaza y Valdés.

Mestre Sanchís, Antonio (2003), «La cuestión religiosa en los ilustrados españoles», en Paulino Castañeda Delgado, Manuel J. Cociña y Abella (coords.), *La cuestión religiosa en la política española: XIV Simposio de Historia de la Iglesia en España y América (Sevilla, mayo de 2003)*, Sevilla, Academia de Historia Eclesiástica, pp. 25-63.

Meyers, Albert, Hopkins, Diane Elizabeth (eds.) [1988], *Manipulating the Saints. Religious Brotherhoods and Social Integration in Postconquest Latin America*, Hamburgo, Wayasbah.

Milhou, Alain (1992), «Gregorio López, el iluminismo y la nueva Jerusalén americana», en *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América (Sevilla, septiembre de 1992)*, Sevilla, Editorial Regional de Extremadura, pp. 55-83.

Millones Figueroa, Luis (1998), «De señores naturales a tiranos: el concepto político de los incas y sus cronistas en el siglo xvi», *Latin American Literary Review,* 26 (52), pp. 72-99.

Mínguez, Víctor (1995), *Los reyes distantes: imágenes del poder en el México virreinal,* Castellón, Universitat Jaume I.

Miño, Manuel (1990), *El mundo rural. Ciudades y población en el Estado de México. Zinancantepec,* México, El Colegio Mexiquense.

Miranda González, José (1978), *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte, 1521-1820,* México, UNAM (2ª ed.).

Moffitt, John F. (2006), *Our Lady of Guadalupe. The Painting, the Legend and the Reality*, Jefferson, McFarland.

Molas Ribalta, Pedro *et alii* (1980), *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos xvii y xviii*, Barcelona, CSIC.

Molina Martínez, Miguel (1995), *Antonio de Ulloa en Huancavelica*, Granada, Universidad de Granada.

Monsalve, Martín (1998), «Del Estudio del Rosario a la Real y Pontificia Universidad de San Marcos», *Histórica,* 23 (2), pp. 53-78.

Moranchel Pocaterra, Mariana (2001-2002), «Las Ordenanzas del Real y Supremo Consejo de Indias de 1636», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 8, pp. 273-374; 9, pp. 247-364.

Moreno Cebrián, Alfredo (2000), *El virreinato del marqués de Castelfuerte, 1724-1736. El primer intento borbónico por reformar el Perú,* Madrid, Catriel.

Moreno Cebrián, Alfredo, Sala i Vila, Nuria (2004), *El «premio» de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid, CSIC.

Moreno Cebrián, Alfredo, Martínez Riaza, Ascensión, Sala i Vila, Nuria (coords.) [2007], *Los recodos del poder. Un recorrido por la historia del Perú, siglos xvi-xx*, monográfico de la *Revista de Indias*, 67 (241), pp. 713-762.

Moreyra Paz-Soldán, Manuel (1957), *Biografías de oidores del siglo xvii y otros estudios*, Lima, Lumen.

Morineau, Michel (1985), *Gazettes et trésors merveilleux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (xvie-xviiie siècles),* Londres – París, Cambridge University Press – Éditions de la maison des sciences de l'homme.

Moutoukias, Zacarías (1992), «Réseaux personnels et autorité coloniale : les négociants de Buenos Aires au xviiie siècle», *Annales ESC*, 4-5, pp. 889-915.

— (2002), «Las formas complejas de la acción política: justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760)», *JGSWGLAS*, 39, pp. 70-102

Mugaburu, Josephe, Mugaburu, Francisco (1935), *Diario de Lima*, Lima, Imprenta C. Vásquez.

Mújica Pinilla, Ramón (2002), «El arte y los sermones», en id. (ed.), *El barroco peruano*, Lima, Banco de Crédito del Perú, t. I, pp. 222-314.

— (ed.) [2002], *El barroco peruano*, Lima, Banco de Crédito del Perú, 2 vols.

— (coord.) [2006], *Visión y símbolos: del virreinato criollo a la República peruana*, Lima, Banco de Crédito del Perú.

Mukerjee, Anil (2008), «La negociación de un compromiso: la mita de las minas de plata de San Agustín de Huantajaya, Tarapacá, Perú (1756-1766)», *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 37 (1), pp. 217-225.

Munich, Guido (1976), *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán durante la colonia (1521-1821)*, México, INAH.

Muro Romero, Fernando (1982), «La reforma del pacto colonial en Indias. Notas sobre instituciones de gobierno y sociedad en el siglo xvii», *JGSWGLAS*, 19, pp. 47-68.

Narváez Lora, Adriana (2010), «Guadalupe, cultura barroca e identidad criolla», *Historia y Grafía*, 35, pp. 129-160.

Navarro, Luis (1982), *Conspiración en México durante el gobierno del virrey de Alburquerque*, Valladolid, Casa Museo de Colón.

Navarro García, Luis (coord.) [2005], *Élites urbanas en Hispanoamérica (de la Conquista a la Independencia)*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

Nucci, Luis di (2008), «Las cofradías santafesinas como experiencias de convivencia y dominación», *Actas de las III Jornadas Experiencias de la diversidad (Rosario, mayo de 2008),* Rosario, Universidad Nacional de Rosario [CD-ROM].

O'Gorman, Edmundo (1975), «Meditaciones sobre el criollismo», *Memorias de la Academia Mexicana*, 21, pp. 84-94.

O'Malley, John W., Bailey, Gauvin Alexander, Harris, Steven J., Kennedy, T. Frank (eds.) [2000], *The Jesuits: Culture, Sciences, and the Arts, 1540-1773*, Toronto – Buffalo – Londres, University of Toronto Press (1ª ed. 1999).

O'Phelan Godoy, Scarlett (1997a), «Linaje e ilustración. Don Manuel Uchu Inca y el Seminario de Nobles de Madrid», en Javier Flores Espinoza y Franklin Pease García Irigoyen, *El hombre y los Andes. Homenaje a Franklin Pease,* Lima, PUCP, pp. 317-331.

— (1997b), *Kuracas sin sucesiones, del cacique al alcalde de indios,* Cusco, CBC.

— (comp.) [1999], *El Perú en el siglo xviii. La era borbónica*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú – Instituto Riva-Agüero.

— (2009), *Mestizos reales en el virreinato del Perú: indios nobles, caciques y capitanes de Mita*, Lima, Fondo Editorial del Congreso de Perú.

O'Phelan Godoy, Scarlett (2012), *Un siglo de rebeliones coloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783,* Lima, IFEA – IEP.

Oliva Melgar, José María (2004), *El monopolio de Indias en el siglo xvii y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió*, Huelva, Universidad de Huelva, 2004.

Oliveras, Mercedes (1978), *Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo xii al xvi*, México, INAH.

Orozco, Emilio (1988), «Sobre la teatralización del templo y la función religiosa en el barroco: el predicador y el comediante», en id., *Introducción al barroco. Ensayos inéditos*, Granada, Orozco Díez – Universidad de Granada, pp. 268-294.

Orozco Delclós, Antonio (2008), *Madre de Dios y Madre Nuestra. Iniciación a la Mariología*, Alcalá de Henares (Madrid), Rialp [9ª ed. revisada y aumentada].

Ortemberg, Pablo (2014), *Rituales del poder en Lima (1735-1828). De la monarquía a la República*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Osorio, Alejandra (2004), *El rey en Lima. El simulacro real y el ejercicio del poder en la Lima del diecisiete*, Lima, IEP.

— (2008), *Inventing Lima. Baroque Modernity in Peru's South Sea Metropolis*, Nueva York, Palgrave Macmillan.

Ots Capdequi, José María (1941), *El estado español en las Indias*, México, FCE.

Oviedo Cavada, Carlos (dir.) [1992], *Episcopologio chileno, 1561-1815*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 4 vols.

Owensby, Brian P. (2001), «Pacto entre el rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España», *Historia Mexicana*, 61 (1), pp. 59-106.

Paniagua Pérez, Jesús (1995), «Cofradías limeñas: san Eloy y la Misericordia (1597-1733)», *Anuario de Estudios Americanos*, 52 (1), pp. 13-35.

Pareja Ortiz, María del Carmen (1991), «Religiosidad popular y caridad asistencial en cofradías de Nueva España en el siglo xviii», *Hispania Sacra*, 43 (88), pp. 625-646.

Pastor, Rodolfo (1985), «El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos. Un sistema de explotación de sus orígenes a la crisis de 1810», en Woodrow Borah (ed.), *El gobierno provincial en Nueva España. 1570-1787,* México, UNAM, pp. 201-236.

— (1987), *Campesinos y Reforma. La Mixteca, 1700-1812,* México, El Colegio de México.

Paz, Octavio (1982), *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, México, FCE.

Pearce, Adrian J. (1999), «Huancavelica 1700-1759: Administrative Reform of the Mercury Industry in Early Bourbon Peru», *Hispanic American Historical Review*, 79, pp. 669-702.

— (2001), «The Peruvian Population Census of 1725-1740», *Latin American Research Review,* 36 (3), pp. 69-104.

Pelorson, Jean-Marc (2008), *Los letrados juristas castellanos bajo Felipe III, investigaciones sobre su puesto en la sociedad, la cultura y el estado,* Valladolid, Junta de Castilla y León.

Peralta Barnuevo, Pedro de (2003), *Historia de España vindicada*, edit. por Jerry Williams, Newark, Juan de la Cuesta.

Peralta Ruiz, Víctor (1999), «Las razones de la fe. La Iglesia y la Ilustración en el Perú, 1750-1800», en Scarlett O'Phelan Godoy (comp.), *El Perú en el siglo xviii. La era borbónica*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú – Instituto Riva-Agüero, pp. 177-204.

— (2006), *Patrones, clientes y amigos: el poder burocrático indiano en la España del siglo xviii*, Madrid, CSIC, col. «América» (1).

Pérez Herrero, Pedro (1983), «Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)», *Revista de Indias*, 43 (171), pp. 77-182.

Pérez Rocha, Emma (1998), *Privilegios en lucha. La información de doña Isabel de Moctezuma,* México, INAH.

Pérez Rocha, Emma, Tena, Rafael (2000), *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista,* México, INAH.

Pérez Zevallos, Juan Manuel (1984), «El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo xvi)», *Historia Mexicana,* 132, pp. 445- 462.

— (2009), «Las reubicaciones tempranas en México. La reubicación de la población indígena en la Nueva España (siglos xvi y xvii)», en Jesús Manuel Macías Medrano (coord.), *Investigación evaluativa de reubicaciones humanas por desastres en México,* México, CIESAS, pp. 19-48.

Perkins, Stephan (2001), «Tepeaca y Tacotepec. Dos contextos divergentes de nobleza indígena en el valle de Puebla durante la época virreinal tardía», en Francisco González Hermosillo (coord.), *Gobierno y economía en los pueblos indios del México colonia*l, México, INAH, pp. 49-60.

Peron, Mylène (2005), *Le Mexique, terre de mission franciscaine (xvie-xixe siècles). La province de Xalisco*, París, L'Harmattan.

Phelan, John Leddy (1995), *El Reino de Quito en el siglo xvii. La política burocrática en el Imperio español*, Quito, Banco Central del Ecuador.

Philip, Brian (2011), «*Pacto entre* rey lejano y súbditos indígenas: justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo xvii», *Historia Mexicana,* 61 (241), pp. 59-106.

Pietschmann, Horst (1989), « Les Indes de Castille », en Christian Hermann (coord.), *Le premier âge de l'État en Espagne, 1450-1700*, París, CNRS.

— (1992), «Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores, siglo xviii», en Antonio Annino *et alii* (eds.), *América Latina, dallo Stato Coloniale allo Stato Nazionale (1750-1940),* Roma, vol. 2, pp. 428-447.

Pietschmann, Horst (1994), «Los principios rectores de organización estatal en las Indias», en Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra (eds.), *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Ibercaja.

— (2002), *Atlantic History: History of the Atlantic System 1580-1830*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht.

— (2013), «Corrupción en el virreinato novohispano: un tercer intento de valoración», *e-Spania*, 16, <http://e-spania.revues.org/22848> [consultado el 19 de octubre de 2015].

Platt, Tristan (1987), «Calendario tributario e intervención mercantil: la articulación estacional de los ayllus de Lípez en el mercado minero de Potosí (siglo xix)», en Olivia Harris, Brooke Larson y Enrique Tandeter (eds.), *La participación indígena en los mercados surandinos: estrategias y reproducción social: siglos xvi a xx*, La Paz, CERES, pp. 471-557,

— (1999), *La persistencia de los ayllus en el norte de Potosí: de la invasión europea a la República de Bolivia,* La Paz, Fundación Diálogo.

Polo y la Borda, Adolfo (2007), «Identidad y poder en los conflictos por las preeminencias en el siglo xvii», *Histórica*, 31 (2), pp. 7-42.

Poloni Simard, Jacques (2006), *El mosaico indígena. Movilidad social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca del siglo xvi-xviii*, Quito, Abya Yala.

Ponce Leiva, Pilar (1998), *Certezas ante la incertidumbre. Élite y cabildo de Quito en el siglo xvii*, Quito, Abya Yala.

— (2013), «El valor de los méritos. Teoría y práctica política en la provisión de oficios (Quito, 1675-1700)», *Revista de Indias,* 73 (258), pp. 341-363.

Ponce Leiva, Pilar, Amadori, Arrigo (2006), «Élites en la América hispana, 1992-2005», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <http://nuevomundo.revues.org/1576> [consultado el 12 de mayo de 2013].

— (2008), «Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuesta de análisis», *Revista Complutense de Historia de América*, 34, pp. 5-42.

Power, Karen (1994), *Prendas con pies: migraciones indígenas y supervivencia cultural en la Audiencia de Quito,* Quito, Abya Yala.

Priestley, Herbert (1916), *José de Gálvez, Visitor-General of New Spain, 1765-1771*, Berkeley, University of California Press.

Puente Brunke, José de la (1990), «Los oidores en la sociedad limeña: notas para su estudio (siglo xvii)», *Temas Americanistas*, 7, pp. 8-13.

— (1992), *Encomienda y encomenderos en el Perú,* Sevilla, Diputación de Sevilla.

— (1997), «Sociedad y administración de justicia: los ministros de la Audiencia de Lima (siglo xvii)», en id. (ed.), *Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y estudios (Buenos Aires, septiembre de 1995),* Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, vol. 3, pp. 335-349.

— (1998), «"Los vasallos se desentrañan por su rey": notas sobre quejas de curacas en el Perú del siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*, 55 (2), pp. 459-473.

— (2001), «Los ministros de la Audiencia y la administración de justicia en Lima (1607-1615)», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 23, pp. 429-439.

— (2002), «Grupos sociales y biografía colectiva en la historia el virreinato del Perú: una aproximación», *Memoria y Civilización*, 5, pp. 119-151.

— (2008), «Monarquía, gobierno virreinal y élites: el Perú en el siglo XVII», en Francesca CANTU (ed.), *Las cortes virreinales de la monarquía española: América e Italia*, Roma, Viella Libreria, pp. 103-118.

— (2012), «"Las estrellas solo lucen cuando el sol se pone". Los ministros de la Audiencia de Lima en el siglo XVII y sus expectativas», *Illes i Imperis. Estudis d'historia de les societats en el món colonial i postcolonial*, 14, pp. 49-67.

QUEZADA, Sergio (2014), *Maya Lords and Lordships. The Formation of Colonial Society in Yucatán, 1350-1600,* Oklahoma, University of Oklahoma Press-Norman.

QUIROZ, Alfonso (2013), *Historia de la corrupción en el Perú*, trad. de Javier FLORES ESPINOZA, Lima, Instituto de Estudios Peruanos – Instituto de Defensa Legal.

RAGON, Pierre (2003), *Les saints et les images*, París, L'Harmattan.

RAMA, Ángel (1984), *La ciudad letrada*, Hannover, Ediciones del Norte.

RAMINELLI, Ronald (2014), «"Los límites del honor". Nobles y jerarquías de Brasil, Nueva España y Perú, siglos XVII y XVIII», *Revista Complutense de Historia de América*, 40, pp. 45-68.

RAMÍREZ, Susan E. (1991), *Patriarcas provinciales: la tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial,* Madrid, Alianza.

RAMÍREZ LEYVA, Edelmira (1998), «La censura inquisitorial novohispana en algunos procesos sobre imágenes y objetos de arte», en Alberto DALLAL (ed.), *La abolición del arte*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – UNAM, pp. 219-239.

RAMOS, Gabriela (2005), «Funerales de autoridades indígenas en el virreinato peruano», *Revista de Indias*, 65 (234), pp. 455-470.

RAMOS, Gabriela, YANNAKAKIS, Yanna (2014*), Indigenous Intellectuals. Knowledge, Power, and Colonial Culture in Mexico and the Andes*, Durham, Duke University Press.

RAMOS DÍAZ, Martín (2003), «Idólatras y mentores. Escuelas en el Yucatán del siglo XVI», *Estudios de Historia Novohispana*, 28, pp. 37-60.

RAMOS SOSA, Rafael (1992), *Arte festivo en Lima virreinal (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Junta de Andalucía.

— (1997), «La fiesta barroca en Ciudad de México y Lima», *Historia*, 30, pp. 263-286.

REAL DÍAZ, Joaquín (1959), «Las ferias de Jalapa», *Anuario de Estudios Americanos*, 16, pp. 167-314.

Restrepo, Víctor (1952), *Estudio sobre las minas de oro y plata en Colombia,* Bogotá, Banco de la República.

Revel, Jacques (dir.) [1996], *Jeux d'échelles. La micro-analyse à l'expérience*, París, Seuil – Gallimard.

Reyes García, Luis (1978), *Cuauhtinchán del siglo ii al xvi: formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico,* México, FCE.

— (2001), *¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados?: Anales de Juan Bautista,* México, CIESAS.

Riva Agüero, José de la (1965), *La Historia en el Perú*, Lima, Instituto Riva-Agüero.

Rizo-Patrón Boylan, Paul (1998), «La aristocracia limeña al final de una era: precisiones conceptuales y estimaciones patrimoniales», *Histórica*, 22 (2), pp. 289-308.

— (2001), *Linaje, dote y poder: la nobleza de Lima de 1700 a 1850*, Lima, PUCP.

— (2002), «Felipe V y la concesión de títulos nobiliarios en el virreinato del Perú», en Margarita Guerra Martinière, Oswaldo Holguín Callo, César Gutiérrez Muñoz (eds.), *Sobre el Perú. Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo*, Lima, PUCP, t. II, pp. 1059-1078.

Rodríguez Crespo, Pedro (1964), «Sobre parentesco de los oidores con los grupos superiores de la sociedad limeña (a comienzos del siglo xvii)», *Mercurio Peruano*, 447-450, pp. 49-61.

Rodríguez de la Flor Adánez, Fernando (2002), *Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico*, Madrid, Cátedra.

Rodríguez Garrido, José Antonio (2000), «La voz de las repúblicas: poesía y poder en la Lima de inicios del siglo xviii», en José Antonio Mazzotti (ed.), *Agencias criollas. La ambigüedad colonial en las letras hispanoamericanas*, Pittsburgh, Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, pp. 249-265.

— (2008a), «El teatro cortesano en la Lima colonial: recepción y prácticas escénicas», *Histórica*, 32 (1), pp. 115-143.

— (2008b), «Ópera, tragedia, comedia: el teatro de Pedro de Peralta como práctica de poder», en Ignacio Arellano y José Antonio Rodríguez Garrido (eds.), *El teatro en la Hispanoamérica colonial*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, pp. 241-258.

Rojas-Mix, Miguel (1978), *La plaza Mayor. El urbanismo, instrumento de dominio colonial*, Barcelona, Muchnik.

Romano, Ruggiero (1993), *Coyunturas opuesta, La crisis del siglo xvii en Europa e Hispanoamérica,* México, FCE.

— (2004), *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos xvi-xviii*, México, FCE.

Romero Frizzi, María de los Ángeles (1986), *El sol y la cruz. Los pueblos de indios de Oaxaca Colonial. Historia de los pueblos indígenas de México,* México, CIESAS.

Rossenmüller, Christoph (2008), *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues. The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*, Calgary (Alberta), University of Calgary Press.

Rowe, John (2003), *Los incas del Cuzco, siglos xvi, xvii y xviii*, Cuzco, INC – Región Cuzco.

Rubial García, Antonio (2000), «El mártir colonial. Evolución de una figura heroica», en Guilhem Olivier y Federico Navarrete Linares (dirs.), *El héroe, entre el mito y la historia*, México, UNAM – Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, pp. 75-87.

— (2005), *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de sor Juana*, México, Santillana.

— (2006), *Profetisas y solitarios: espacios y mensajes de una religión dirigida por ermitaños y beatas laicos en las ciudades de Nueva España*, México, FCE.

— (2008), «La violencia de los santos en Nueva España», *Bulletin du Centre d'études médiévales d'Auxerre,* Hors-série 2, <https://journals.openedition.org/cem/4092> [consultado en octubre de 2015].

— (2010), *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España (1521-1804),* México, UNAM – FCE.

Ruiz Rivera, Julián, Sanz Tapia, Ángel (coords.) [2007], *La venta de cargos y el ejercicio del poder en Indias*, León, Universidad de León.

Sahlins, Marshal (1972), *Stone Age Economics,* Chicago, Aldine Atherton.

Saignes, Thierry (1987), «Ayllus, mercado y coacción: el reto de las migraciones internas en Charcas. Siglo xvii», en Olivia Harris, Brook Larson y Enrique Tandeter (eds.), *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social. Siglos xvi a xx*, Cochabamba – La Paz, Ceres.

Salinero, Gregorio (ed.) [2005], *Mezclado y sospechoso: movilidad e identidades, España y América (siglos xvi-xviii)*, Madrid, Casa de Velázquez.

— (dir.) [2014], *Pour faire une histoire des listes à l'époque moderne*, dossier de los *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 44 (2), pp. 9-160.

Sánchez Albornoz, Nicolás (1978), *Indios y tributos del Alto Perú,* Lima, IEP.

Sánchez Maraví, Jesús (1996), *Yauli-La Oroya. Antecedentes históricos*, Lima, ed. del autor.

Sanz Tapia, Ángel (2009), ¿*Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700),* Madrid, CSIC.

Sarabia Viejo, María Justina (1978), *Don Luís de Velasco, virrey de Nueva España (1550-1564)*, Sevilla, EEHA – CSIC.

— (1999), «Luis de Velasco el Viejo y Francisco de Toledo: dos tipologías virreinales de la América de Felipe II», *Chronica nova*, 26, pp. 333-345.

Sartor, Mario (2001), «Sobre el mal llamado "Barroco iberoamericano". Una duda semántica y una teórica», en *III Congreso Internacional del Barroco Americano (Sevilla, octubre de 2001),* Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, pp. 200-210.

SCHÄFER, Ernesto (2003), *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla, Salamanca, reed. de Junta de Castilla y León – Marcial Pons, 2 vols. (1ª ed. 1935 y 1947).

SCHRÖTER, Bernd, BÜSCHGES, Christian (eds.) [1999], *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*, Madrid – Fráncfort del Meno, Iberoamericana Vervuert.

SCHURTZ, William Lytle (1992), *El galeón de Manila*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica – Instituto de Cooperación Iberoamericana.

SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago (1981), *Contrarreforma y Barroco*, Madrid, Alianza Forma.

— (1990), *El Barroco iberoamericano: mensaje iconográfico*, Madrid, Encuentro.

SIGAUT, Nelly (ed.) [1997], *La Iglesia católica en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán.

— (2012a), «La circulación de imágenes en fiestas y ceremonias y la pintura de Nueva España», en Óscar MAZÍN GÓMEZ y José Javier RUIZ IBÁÑEZ (eds.), *Las Indias occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*, México, El Colegio de México – Red Columnaria, pp. 389-423.

— (2012b), «Los cultos marianos locales en Hispanoamérica», en Óscar MAZÍN GÓMEZ (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, pp. 437-460.

SILVA PRADA, Natalia (2007), *La política de una rebelión: los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*, México, El Colegio de México.

SILVA SANTISTEBAN, Fernando (1964), *Los obrajes en el virreinato del Perú,* Lima, Museo Nacional de Historia.

SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de (1972), *Política indiana,* Madrid, Iberoamericana, 5 vols.

SORIA MESA, Enrique (2004), «Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España moderna», *Estudis*, 30, pp. 21-55.

SORIA MESA, Enrique *et alii* (2009), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

SOUTO, José Luis, CIARAMITARO, Fernando (2011), «El cuerpo imperial. Ideología del retrato regio en Nueva España bajo Carlos III y Carlos IV», en Estella ROSELLÓ SOBERÓN (coord.), *Presencias y miradas del cuerpo en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 159-195.

SOUX, María Luisa (2008), «Tributo, constitución y renegociación del pacto colonial. El caso altoperuano durante el proceso de independencia (1808-1826)», *Relaciones*, 29 (115), pp. 19-48.

SPALDING, Karen (1974), *De indio a Campesino,* Lima, Instituto de Estudios Peruano, 1974.

— (1984), *Huarochirí: An Andean Society under Inca and Spanish Rule,* Stanford, Stanford University Press.

— (2003), «Rebelión colonial: Huarochirí 1750», *Revista de Antropología,* 1, pp. 21-29.

— (2012), *El diario histórico del capitán Sebastián Franco de Melo. El levantamiento de Huarochirí 1750,* Lima, Centro Peruano de Estudios Culturales.

Stern, Steve (1982), *Los pueblos indígenas del Perú y la conquista española. Huamanga hasta 1640,* Madrid, Alianza Editorial.

— (1986), *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640,* Madrid, Alianza.

Suárez, Margarita (1993), «Crédito eclesiástico y crédito mercantil: apuntes para un debate sobre los mecanismos financieros en el Perú Colonial», *Historia y Cultura,* 22, pp. 257-263.

— (2000), «La crisis del siglo xvii en la región andina», en Manuel Burga (ed.), *Historia de América Andina. Formación y apogeo del sistema colonial,* Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, vol. 2, pp. 289-317.

— (2001), *Desafíos trasatlánticos: mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal. 1600-1700,* Lima, PUCP-IFEA.

— (2015), «Política imperial, presión fiscal y crisis política en el virreinato del Perú durante el gobierno del virrey conde de Castellar, 1674-1678», *Histórica*, 39 (2), pp. 51-87.

— (ed.) [2017], *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Super, John C. (1983), *La vida en Querétaro durante la Colonia, 1531-1810*, México, FCE.

Tandeter, Enrique (1992), *Coacción y mercado: la minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas.

Tau Anzoátegui, Víctor (2004), «Las reformas borbónicas y la creación de los nuevos virreinatos», en Feliciano Barrios (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinatos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Fundación Rafael del Pino – Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 431-446.

Tauro del Pino, Alberto (1987), *Enciclopedia ilustrada del Perú*, Lima, Peisa, t. I, pp. 1591-1592.

Tauro del Pino, Alberto, Lazo García, Carlos (1990), *Dictamen de don José Rodríguez de Carassa del orden de Calatrava y ensayador mayor del Reino y de la Real Casa de la Moneda*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú.

Tavárez, David E. (1999), «La idolatría letrada: un análisis comparativo de textos clandestinos rituales y devocionales en comunidades nahuas y zapotecas, 1613-1645», *Historia Mexicana,* 49 (2), pp. 197- 252

— (2012), *Las guerras invisibles. Devociones indígenas, disciplina y disidencia en el México colonial*, México, UABJO – El Colegio de Michoacán – UAM.

Taylor, William (1972), «Cacicazgos coloniales en el Valle de Oaxaca», *Historia Mexicana*, 20 (77), pp. 1-41.

TAYLOR, William (1995), «El camino de los curas y de los Borbones hacia la modernidad», en Álvaro MATUTE, Evelia TREJO y Brian CONNAUGHTON (coords.), *Estado, Iglesia y sociedad en México, siglo XIX*, México, UNAM – Porrúa, pp. 81-113.

— (1999), *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y fieles en el México del siglo XVIII*, México, El Colegio de Michoacán – El Colegio de México, 2 vols.

TEN, Antonio (1989), «Tradición y renovación en la Universidad de San Marcos de Lima. La reforma del virrey Amat», en Mariano PESET (coord.), *Claustro y estudiantes*, Valencia, Universidad de Valencia, t. II, pp. 353-364.

TEPASKE, John, BROWN, Kendall (2010), *A New World of Gold and Silver,* Leiden – Boston, Brill.

TERRACIANO, Kevin (2001), *The Mixtecs of Colonial Oaxaca,* Stanford, Stanford University Press.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1972), *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos.

TORALES PACHECO, María Cristina (2005), *Tierras de indios, tierras de españoles. Confirmación y composición de tierras y aguas en la jurisdicción de Cholula (siglos XVI y XVIII)*, México, Universidad Iberoamericana.

TORRE VILLAR, Ernesto de la (1991), *Instrucciones y memorias de los virreyes novo-hispanos*, México, Porrúa, 2 vols.

TORRES AGUILAR, Manuel (coord.) [2008], *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (Córdoba, septiembre de 2005),* Córdoba, Diputación de Córdoba – Universidad de Córdoba.

TORRES ARANCIBIA, Eduardo (2006), *Corte de Virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVIII*, Lima, PUCP.

TOVAR DE TERESA, Guillermo (1981), *México barroco*, México, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

TYRER, Robson (1988), *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito. Población indígena e industria textil. 1600-1800,* Quito, BCE.

VALENZUELA MÁRQUEZ, Jaime (2001), *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

— (2014), *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al republicano*, Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana – Lom.

VALLE PAVÓN, Guillermina del (1999), «Los privilegios corporativos del Consulado de Comerciantes de la ciudad de México», *Historia y Grafía*, 13, pp. 203-223.

— (2006), «Negocios y redes familiares y sociales de los Sánchez de Tagle, mercaderes de plata de México (1660-1724)», en Rafael DOMÍNGUEZ MARTÍN y Mario CERUTTI (eds.), *De la colonia a la globalización. Empresarios cántabros en México*, Santander, Universidad de Cantabria, pp. 15-46.

— (2007), «Los excedentes del ramo de alcabalas. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII», *Historia Mexicana,* 56 (2), pp. 969-1016.

— (2011a), «Bases del poder de los mercaderes de plata de la ciudad de México. Redes, venalidad, consulado y casa de moneda a fines del siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*, 68 (2), pp. 565-598.

— (2011b), « Réseaux commerciaux des marchands d'argent de Mexico à la fin du XVII[e] et au début du XVIII[e] siècle », en Michel BERTRAND y Jean-Philippe PRIOTTI (dirs.), *Circulations maritimes. L'Espagne et son empire* (XVI[e]-XVIII[e] siècles), Rennes, Presses universitaires de Rennes, pp. 91-116.

— (2015), «Los donativos y el préstamo del consulado de México para la Guerra de Sucesión dinástica», *Mélanges de la Casa Velázquez*, 45 (2), pp. 37-62.

VALLET DE GOYTISOLO, Juan (2003), «Las diversas clases de pactismos históricos. Su puesta en relación con el concepto bodiniano de soberanía», *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*, 9, pp. 15-33.

VAN YOUNG, Eric (2006), *La otra rebelión*, México, FCE.

VARGAS-LOBSINGER, María (1992), *Formación y decadencia de una fortuna: los Mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Álamo, 1583-1823*, México, UNAM.

VARGAS UGARTE, Rubén (1942), *La elocuencia sagrada en el Perú en los siglos XVII y XVIII*, Lima, Gil S. A.

— (1954), *Concilios limenses (1551-1772)*, Lima, Tipografía Peruana, t. III.

VARÓN GABAI, Rafael (1980). *Curacas y encomenderos. Acomodamiento nativo en Huaraz. Siglos XVI y XVIII,* Lima, P. L. Villanueva.

VÁZQUEZ GESTAL, Pablo (2005), *El espacio del poder. La corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

VERA DE FLACHS, María Cristina, KNOLL, Hans (1989), «Richard Konetzke. Su papel como receptor del método de los *Annales* en el ámbito de los estudios latinoamericanos de Alemania», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2, <http://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/viewFile/CHCO8989110169A/7161> [consultado en junio de 2013].

VIDARGAS, Francisco (ed.) [1995], *Tres visiones norteamericanas sobre el arte novohispano*, México, Textos Dispersos, pp. 51-78.

VILA VILAR, Enriqueta (2003), *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias. Los Almonte*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera.

VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro (1987), *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las Luces*, México, FCE.

VITULLI, Juan (2013), *Instable puente. La construcción del letrado criollo en la obra de Juan de Espinosa Medrano*, Chapel Hill, Vanderbilt University Press.

VOVELLE, Michel (1976), *Les métamorphoses de la fête en Provence de 1750 à 1820*, París, Aubier – Flammarion.

WEBER, Max (1978), *Economy and Society. An Outline of Interpretive Sociology*, Berkeley – Los Ángeles – Londres, University of California Press, 2 vols.

WIGHTMAN, Ann M. (1990), *Indigenous Migration and Social Change: The Forasteros of Cuzco, 1570-1720*, Durham, Duke University Press.

WILLIAMS, Jerry (1994), *Censorship and Art in Pre-enlightenment Lima: Pedro de Peralta Barnuevo's Diálogo de los muertos: la causa académica*, Potomac, Scripta Humanistica.

Williams, Jerry (1996), *Pedro Peralta and the Discourse of Loyalty: A critical Edition of Four Selected Texts*, Tempe.

— (2001), *Peralta Barnuevo and the Art of Propaganda. Poetics, Poetry and Religion in Eignteenth century Lima*, Newark, Juan de la Cuesta Monographs.

Whitaker, Arthur P. (1941), *The Huancavelica Mercury Mine*, Cambridge, Harvard University Press.

Wood, Stephanie (1991), «La evolución de la corporación indígena en la región del Valle de Toluca, 1550-1810», en Manuel Mino Grijalba (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades,* México, Conaculta, pp. 117-142.

— (1990), «Gañanes y cuadrilleros formando pueblos», en Manuel Miño (coord.), *Mundo rural, ciudades y población del estado de México,* Toluca, El Colegio Mexiquense, pp. 29-41.

Wright Carr, David C. (1988), «La vida cotidiana en Querétaro durante la época barroca», en José Manuel Rivero Torres (ed.), *Querétaro ciudad barroca*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, pp. 13-44.

— (2009), «Las modalidades en los templos barrocos novohispanos», en Bartolomé Yun Casalilla (dir.), *Las redes del Imperio: élites sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, pp. 29-41 (1ª ed. 1995).

Yun Casalilla, Bartolomé (dir.) [2009], *Las redes del Imperio: élites sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons.

Yuste López, Carmen (2007), *Emporios Transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila 1710-1815*, México, UNAM.

Zárate Toscano, Verónica (2000), *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*, México, El Colegio de México – Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Zavala, Silvio (1988), *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, México, Porrúa.

Zeitlin, Judith Francis (2005), *Cultural Politics in Colonial Tehuantepec: Community and State among the Isthmus Zapotec, 1500-1750,* Stanford, Stanford University Press, pp. 168-202.

Zeitlin, Judith Francis, Thomas, Lilian (1992), «Spanish Justice and the Indian Cacique: Disjunctive Political systems in Sixteenth Century Tehuantepec», *Ethnohistory,* 39 (3), pp. 285-315.

Zerón Zapata, Miguel (1945), *La Puebla de los Ángeles en el siglo xvii*, México, Patria.

Zuloaga Rada, Marina (2011), «Las encomiendas y el poder local en Huayas: las guarangas en la construcción del sistema colonial», *Diálogo Andino,* 37, pp. 67-86.

— (2012), *La conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610),* Lima, IEP.

Zúñiga, Jean-Paul (dir.) [2011], *Pratiques du transnational. Terrains, preuves, limites*, París, EHESS – CRH.

— (dir.) [2013], *Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Granada, Comares, col. «Historia».

Ce cent-soixante-douzième volume
de la Collection de la Casa de Velázquez
a été imprimé et broché en janvier 2019
par Estugraf Impresores S.L., Madrid.
Dépôt légal : M-2260-2019.
Imprimé en Espagne - Printed in Spain -
Impreso en España

COLLECTION DE LA CASA DE VELÁZQUEZ VOLUME 172



LOS VIRREINATOS DE NUEVA ESPAÑA Y DEL PERÚ (1680-1740)

UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO

EDITADO POR BERNARD LAVALLÉ

Durante mucho tiempo se han considerado como un hito esencial en la historia del imperio hispanoamericano la muerte del último Habsburgo a finales del siglo XVIII y la llegada al trono de los Borbones a inicios de la centuria siguiente.
Como ya, en no pocos aspectos, la realidad de las provincias americanas se estaba autonomizando de los procesos de la Península, ese cambio sucedió para ellas en un contexto de dinámicas propias y de evoluciones a veces notables aunque en general mal conocidas, con las que tuvo que contar el gobierno español cuando inició las primeras reformas que prefiguraban las de la segunda mitad del siglo.
Los estudios aquí reunidos tratan de esas temáticas en una perspectiva comparativa en la que resaltan las semejanzas y los procesos de diferenciación de los dos virreinatos.

21 €
ISBN 978-84-9096-207-7
9 788490 962077